



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

BOGOTÁ, D.C., 13 DE OCTUBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-102-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN procede a la elaboración de los siguientes estudios y documentos previos, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

Con el propósito de identificar el comportamiento histórico de la necesidad y contar con información de referencia para la estructuración del presente proceso, se revisaron las adquisiciones realizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Usaquéen en vigencias anteriores, relacionadas con el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento para el equipo fijo de ingenieros de las unidades centralizadas.

Como resultado de la revisión se identificaron los siguientes procesos contractuales, cuyos objetos guardan relación con la necesidad que se pretende satisfacer:

REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR TOTAL ADJUDICACION	NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	URLPROCESO
MC-093-CENACUSAQUEN-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN	Mínima cuantía	\$123.172.260	S.M.I	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6377953
SAMC-091-CENACUSAQUEN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$187.623.848	CONSORCIO AIRES 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8911621

Los antecedentes relacionados permiten evidenciar que la necesidad de adquirir repuestos y contratar servicios de mantenimiento para el equipo fijo de ingenieros ha sido atendida por la Entidad en vigencias anteriores mediante procesos competitivos, constituyéndose en una fuente histórica de información para la estructuración del presente proceso.

No obstante, los antecedentes contractuales deberán analizarse considerando las particularidades de la necesidad de la vigencia 2026, especialmente en cuanto a equipos objeto de intervención, cantidades, actividades de mantenimiento, repuestos requeridos, condiciones técnicas, precios y demás variables que puedan afectar su comparabilidad, por lo cual los valores históricos no constituyen por sí solos el precio de referencia del presente proceso.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Con el propósito de complementar el análisis histórico de la demanda, se consultaron en SECOP II procesos adelantados por otras unidades y entidades públicas relacionados con el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento para equipo fijo de ingenieros, identificando antecedentes correspondientes principalmente a las vigencias 2024, 2025 y 2026.



PÁGINA 2 DE 230 CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-102-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

La consulta permitió evidenciar la existencia recurrente de procesos destinados a atender necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo y suministro de repuestos para este tipo de equipos, ejecutados mediante diferentes modalidades de selección y bajo condiciones particulares determinadas por el número y características de los activos objeto de intervención.

Entre los antecedentes con mayor relación frente al objeto del presente proceso se encuentran, entre otros:

Entidad	Referencia del Proceso	Nombre del Procedimiento	Modalidad de Contratacion	Valor Total Adjudicacion	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	MC-028-CENACPASTO-2024	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$129.998.244	SIAB GESTION SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.5808432
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-019-CENACTELEMATICA-2024	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASCO; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	Mínima cuantía	\$16.913.448	CONFORT ING JA SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6023910
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	208-MC-CENACINGENIEROS-2024	EL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA AMARILLA PARA LAS UNDADES CENTRALIZADAS DEL EJERCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2024	Mínima cuantía	\$91.000.000	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6067229
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	MC-037-CENACARMENIA-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$114.890.908	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6084902
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	009-MC-CENACCUCUTA-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2024	Mínima cuantía	\$81.875.416	TECNIPROYECTOS MIL SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6141669
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 22	MC-029-BAS22-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$75.162.792	CONFORT ING JA SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6211943
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	034-MC-CENACTUNJA-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA	Mínima cuantía	\$66.548.375	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6201555
CENAC YOPAL	166-MC-CENACYOPAL-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA BIENES DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL VIGENCIA 2024	Mínima cuantía	\$59.266.272	TRITURADOS DEL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6238990
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	064-SAMC-CENACMEDELLIN-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$202.852.740	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6277511
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-045-CENACBUCARAMANGA-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA FIJA PARA MAQUINARIA DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS; DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR ESTA CENAC; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	Mínima cuantía	\$82.790.891	Marco Andres Landinez Moreno	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6306488
CENAC AVIACION	171-MC-CENACAVIACION-2024	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS BAAAS	Mínima cuantía	\$16.996.257	PARTES & SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6316734
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	MC-047-CENACIBAGUE-2024	SUNIMISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	Mínima cuantía	\$67.863.684	SILICOM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6316734



PÁGINA 3 DE 230 CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-102-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

Entidad	Referencia del Proceso	Nombre del Procedimiento	Modalidad de Contratacion	Valor Total Adjudicacion	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
CONTABLE - CENAC - IBAGUE		EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE CAMPAÑA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024				nityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6396676
Central administrativa regional Usaquen	MC-093-CENACUSAQUEN-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN	Mínima cuantía	\$123.172.260	S.M.I	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6377953
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	MC-024-BASPC27-2024	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y DE CAMPAÑA	Mínima cuantía	\$96.017.004	SILICOM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6388742
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	032-MC-BASPC15-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO; REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$57.206.232	TECH S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6474391
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	231-LP-CENACINGENIEROS-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL; EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE VAPOR; ENFRIAMIENTO; CONGELAMIENTO; VAPOR; GAS Y ELECTRICOS; A EJ	Licitación pública	\$3.093.741.646	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6458436
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	MC-039-BASPC27-2024	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO	Mínima cuantía	\$44.159.256	YANCRED.TECHNOLOGY.SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6635457
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 18	MC 020-GMRPI-2024	DQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$37.046.700	CONSULTORIA S & SUMINISTROS KAM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6626927
BASPC N° 19 *	201-BASPC19-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19; VIGENCIA 2024	Mínima cuantía	\$17.592.228	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6671064
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-050- CENAC NEIVA-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$76.354.018	SOLUCIONES ELECTROMEROS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6635361
BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA"	038-MC-BASPC18-2024	EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$55.000.824	INVERCOM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6877836
CENAC BARRANQUILLA	086-CD-CENACBARR-2024	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL CCON1; UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA.	Contratación Directa (con ofertas)	\$97.028.522	Corporacion de Ciencia y Tecnologia para el Desarrollo de la Industria Naval, Maritima y Fluvial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6958524
BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA"	038-MC-BASPC18-2024	EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$55.000.824	CONSULTORIA S & SUMINISTROS KAM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.6877836
BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	MC-048-BASPC17-2024	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS; PARA LOS BATALLONES ORGANICOS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	Mínima cuantía	\$27.411.060	GRUPO EMPRESARIAL PATRIFRED S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7004588
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA+	060-MC-CENACPUENTEARA NDA-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC PUENTE REGIONAL	Mínima cuantía	\$72.568.212	CONFORT INGENIERIA SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7759618



PÁGINA 4 DE 230 CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-102-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

Entidad	Referencia del Proceso	Nombre del Procedimiento	Modalidad de Contratacion	Valor Total Adjudicacion	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
		ARANDA; DURANTE LA VIGENCIA 2025				
BASPC N° 19 *	131-MC-BASPC19-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC NO. 19 VIGENCIA 2025	Mínima cuantía	\$12.754.236	TECH S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7862470
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	020-MC-BASPC15-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO; REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA AMARILLA Y LINEA GRIS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC	Mínima cuantía	\$59.600.764	SIAY GESTION SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7867962
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	034-MC-CENACARMENIA-2025	SUMINSITRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS UNIDADES BR8	Mínima cuantía	\$97.816.500	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8004074
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	062-MC-CENACCÚCUTA-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2025	Mínima cuantía	\$89.482.108	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8021936
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-039-CENACBUC-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA FIJA PARA MAQUINARIA DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS; DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC; A EJECU	Mínima cuantía	\$102.157.110	TECNIPROYECTOS MIL SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8125639
BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	MC 027 BASPC17 2025	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SAN PEDRO DE URABÁ; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	Mínima cuantía	\$30.644.388	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8034514
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	069-MC-CENACMEDELLIN-2025	EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$76.705.256	Marco Andres Landinez Moreno	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8186071
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	IMC-90-009-2025	MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE RAYOS X DE LA DIAN MEDELLIN	Mínima cuantía	\$50.000.000	DETECTA S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8338072
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26	018-MC-BASPC26-2025	mantenimiento de equipo fijo	Mínima cuantía	\$78.161.028	FERNANDO ARDILA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8373516
CENAC BARRANQUILLA	MC-056-CENACBARR-2025	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS E INTENDENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUI	Mínima cuantía	\$72.451.232	PRENTT INGENIERIA S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8419178
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	SAMC-035-BASPC27-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO Y REPUESTOS EQUIPO FIJO Y CAMPAÑA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$161.075.152	SILICOM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8436982
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	219-LP-CENACINGENIEROS-2025 (Presentación de oferta)	EQUIPO FIJO VAPOR; CONGELAMIENTO; ENFRIAMIENTO (Presentación de oferta)	Licitación pública	\$2.059.178.680	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8372709



PÁGINA 5 DE 230 CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-102-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

Entidad	Referencia del Proceso	Nombre del Procedimiento	Modalidad de Contratacion	Valor Total Adjudicacion	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-POPAYAN*	057-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$63.092.448	SILICOM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8484208
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	MC-031-CENACTUNJA-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	Mínima cuantía	\$79.078.660	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8503569
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-049-CENAC NEIVA-2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$65.647.336	SILICOM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8531910
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	284-SAMC-CENACINGENIEROS-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO FIJO DE LÍNEA BLANCA PARTIDA FIJA CON DESTINO UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$274.567.506	MULTISERVICIOS LAMH SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8831087
Central administrativa regional Usaquen	SAMC-091-CENACUSAQUEN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS; PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$187.623.848	CONSORCIO AIRES 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8911621
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-069-CENACBUC-2025	MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO INGENIEROS BICAL	Mínima cuantía	\$65.940.000	ELECTRO BOOSTER S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.9038424
CENAC TOLEMAIDA	MC- 146-CENACTOLEMAIDA-2025	LA ADQUISICION DE APARATOS; ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA CUARTO FRIO; CALDERA Y PLANTA ELECTRICA EQUIPO FIJO PERTENECIENTES AL BAMA140; EN LA VIGENCIA 2025	Mínima cuantía	\$38.432.835	MULTIAXIS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.9117255
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-019-CENAC NEIVA-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS	Mínima cuantía	\$94.443.981	TOOLS & SERVICES S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.10093726
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	054-MC-CENACCÚCUTA-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2026	Mínima cuantía	\$79.117.498	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.10149679

La revisión permite evidenciar que existe contratación recurrente por parte de diferentes unidades del Ejército Nacional para atender necesidades relacionadas con el suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo de equipo fijo de ingenieros, lo que permite identificar antecedentes de contratación y condiciones generales bajo las cuales este tipo de necesidad ha sido atendida.

Los valores globales adjudicados se utilizan como referencia histórica de la demanda y no constituyen por sí mismos precios comparables ni precios de referencia para el presente proceso, toda vez que cada contratación responde a cantidades, tipos de equipos, actividades de mantenimiento, repuestos, lugares de ejecución y condiciones técnicas particulares.

En consecuencia, la determinación del presupuesto y de los precios de referencia del presente proceso deberá sustentarse principalmente en el estudio de mercado realizado para la necesidad actual y en fuentes que permitan efectuar una comparación homogénea de los bienes y servicios requeridos.



2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, como unidad centralizadora, concentra la función administrativa de las unidades centralizadas mediante la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y los procesos contractuales. En ejercicio de dicha función expidió el Plan de Necesidades Centralizado VERSIÓN 2 No. 202619900221227 del 01 de octubre de 2026, para la contratación de repuestos y servicio de mantenimiento del equipo fijo de ingenieros de las unidades centralizadas, con cargo a los recursos 10 y 16 de acuerdo con la Orden Administrativa de Partidas Fijas (O.A.P.F.) de la vigencia 2026. Conforme a la Directiva 000130 de 2019, la ejecución de las partidas fijas se orienta exclusivamente al equipo estratégico de las unidades, por lo que solo se tendrán en cuenta los activos y elementos relacionados en el citado plan.

El equipo fijo de ingenieros de las unidades está sometido a uso continuo y permanente en el desarrollo de las actividades propias del servicio, lo que genera desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos y físicos, agravado por las condiciones ambientales a las que se encuentra expuesto. Esta situación hace necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones, ajustes y sustitución oportuna de piezas, de acuerdo con el estado, el nivel de utilización y las necesidades particulares de cada equipo, así como contar con disponibilidad de repuestos, accesorios y componentes que permitan atender oportunamente las novedades y evitar periodos prolongados de inoperatividad.

Las unidades beneficiarias sustentan su necesidad en los siguientes términos:

Unidades de la Décima Tercera Brigada (BAACA13, BAEV13, BASPC13, BITER13, GMTEQ13, BIGUP37, BISUM39 y BAMAR1). La Décima Tercera Brigada, mediante Plan Centralizado radicado No. 2026613028370023 del 03 de septiembre de 2026, requiere para sus unidades beneficiarias la adquisición de repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento del equipo fijo de ingenieros, con el fin de garantizar la disponibilidad de los elementos y materiales necesarios para efectuar las reparaciones y mantenimientos requeridos y conservar dichos equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y operatividad. Los equipos corresponden principalmente a calderas, marmitas, cuartos fríos, plantas eléctricas, ascensores montacarga y equipos de panadería, cocina y lavandería, que soportan la alimentación y el bienestar del personal militar.

Comando Conjunto de Operaciones Especiales – CCOES. Mediante plan radicado No. 0126001879002 del 21 de febrero de 2026, con cargo al Recurso 10, el CCOES requiere el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de su equipo fijo de ingenieros, sometido a uso permanente y a desgaste de sus componentes mecánicos, eléctricos y físicos. Sus equipos — ascensor, sistema de aire acondicionado tipo chiller de 70 TR, sistema hidráulico de presión, motobomba del sistema contra incendio y planta eléctrica tipo prime— son indispensables para el sostenimiento, el bienestar, la conservación de condiciones de operación de las instalaciones del Comando y la continuidad energética.

Comando de Transformación del Ejército del Futuro – COTEF. Mediante plan radicado No. 2026102009458423 del 25 de marzo de 2026, con cargo al Recurso 10, el COTEF requiere el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de su planta eléctrica de 32 kVA con cabina insonora, elemento de respaldo que garantiza la continuidad de las actividades institucionales, administrativas y de bienestar ante fallas o interrupciones del suministro eléctrico convencional.

Regimiento de Fuerzas Especiales No. 1 – REGF1. Mediante plan radicado No. 00005839 del 27 de enero de 2026, con cargo al Recurso 10, el REGF1 requiere el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de su generador de energía FG Wilson P30E1 de 30 kVA y de sus estufas a gas en acero inoxidable, equipos que garantizan servicios esenciales de alimentación, bienestar y respaldo energético y que presentan desgaste natural en sus componentes y sistemas.

Establecimiento de Reclusión Militar – EJART. Mediante plan radicado No. 0052 del 27 de febrero de 2026, con cargo al Recurso 16, la EJART requiere el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo fijo de ingenieros a su cargo, debido al uso permanente, al desgaste normal y al deterioro de sus componentes, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales del personal.

La ejecución periódica y oportuna de los mantenimientos permite prolongar la vida útil de los equipos, prevenir fallas de mayor complejidad, reducir los riesgos derivados de su utilización en condiciones inadecuadas y optimizar los recursos públicos destinados a su sostenimiento. Por el contrario, la falta de intervención oportuna expone a las unidades a la suspensión de servicios básicos de alimentación, lavandería, conservación de alimentos, climatización, transporte vertical y respaldo energético, con afectación directa del primer escalón del abastecimiento del soldado y del cumplimiento de la misión institucional.

Para atender la necesidad descrita, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN cuenta con un presupuesto asignado de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$237.781.806,00), distribuido por unidad beneficiaria conforme a la O.A.P.F. de la vigencia 2026 y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, así:



MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO INGENIEROS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	RC 10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAACA13	\$ 2.261.875,00
			BAEEV13	\$ 2.463.046,00
			BAMAR	\$ 3.093.014,00
			BAS13	\$ 4.943.335,00
			BIGUP	\$ 2.261.875,00
			BISUM	\$ 2.261.875,00
			BITER13	\$ 2.496.068,00
			CCOES	\$ 50.277.046,00
			COTEF	\$ 4.375.000,00
			REGF1	\$ 464.827,00
			GMTEQ	\$ 2.724.537,00
A-02-02-02-008-007	REC16		BISUM	\$ 30.000.000,00
			EJART	\$ 6.000.000,00
TOTAL				\$ 113.622.498,00

REPUESTO DE EQUIPO FIJO INGENIEROS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	REC 10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAACA13	\$ 11.043.276,00
			BAEEV13	\$ 18.104.995,00
			BAMAR	\$ 15.476.019,00
			BAS13	\$ 24.100.557,00
			BIGUP	\$ 11.043.276,00
			BISUM	\$ 11.043.276,00
			BITER13	\$ 12.113.876,00
			CCOES	\$ 1.477.581,00
			COTEF	\$ 4.375.000,00
			REGF1	\$ 2.157.874,00
GMTEQ	\$ 13.223.578,00			
TOTAL				\$ 124.159.308,00
TOTAL GENERAL				\$ 237.781.806,00

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La contratación resulta necesaria y conveniente para la Entidad por cuanto: (i) los setenta y siete (77) activos fijos relacionados soportan servicios esenciales de las unidades y su deterioro no puede ser atendido con capacidades propias; (ii) la necesidad fue identificada por cada unidad beneficiaria y consolidada en el Plan de Necesidades Centralizado V2, en cumplimiento del principio de planeación (numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015); y (iii) existen apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026 destinadas específicamente a este fin. La distribución de los activos por unidad beneficiaria es la siguiente:

Unidad	Activos	Principales equipos	Mantenimiento	Repuestos
BASPC13	27	Marmitas, caldera dual, equipos de panadería, estufas, campanas extractoras, cuartos fríos, nevera, ascensores montacarga, lavadoras y secadoras	\$4.943.335	\$24.100.557
BAACA13	18	Marmitas, caldera, campana extractora, horno y equipos de panadería, cuartos fríos, estufa	\$2.261.875	\$11.043.276
BISUM39	9	Cuartos fríos y marmitas	\$32.261.875	\$11.043.276
BITER13	4	Caldera a vapor 40 BHP, planta eléctrica y marmitas	\$2.496.068	\$12.113.876
GMTEQ13	3	Caldera Maincolsa y plantas eléctricas	\$2.724.537	\$13.223.578
BIGUP37	2	Calderas horizontales	\$2.261.875	\$11.043.276
BAMAR1	2	Plantas eléctricas	\$3.093.014	\$15.476.019
BAEEV13	1	Caldera 40 BHP para ACPM	\$2.463.046	\$18.104.995
CCOES	5	Ascensor, chiller 70 TR, sistema hidráulico de presión, motobomba contra incendio, planta eléctrica	\$50.277.046	\$1.477.581
COTEF	1	Planta eléctrica 32 kVA	\$4.375.000	\$4.375.000
REGF1	3	Generador FG Wilson 30 kVA y estufas a gas	\$464.827	\$2.157.874
EJART	2	Sistemas hidráulicos (motores SIEMENS y WEG)	\$6.000.000	\$0
TOTAL	77		\$113.622.498	\$124.159.308

A continuación, se presenta el listado del equipo fijo de ingeniero que serán intervenidos con el contrato resultante del presente proceso de contratación.



ACTIVOS FIJOS:

La Entidad identificó los activos fijos que requieren la adquisición de repuestos y/o la prestación de servicios de mantenimiento, de acuerdo con las necesidades reportadas por las unidades centralizadas. Para efectos de su individualización y trazabilidad, se relacionan el número de inventario, número de activo fijo, denominación del bien y centro de costo correspondiente.

ITEMS	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO
1	BASPC13	800403000000000000676168	869000045812	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	3Q3K00060
2	BASPC13	800403000000000000676169	869000045813	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	3Q3K00060
3	BASPC13	800403000000000000676167	869000045814	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	3Q3K00060
4	BASPC13	8004030000000000003140684	163700212899	CALDERA DUAL	3Q3K00060
5	BASPC13	8004030000000000002215691	168000019708	CORTADORA DE MASA	3Q3K00060
6	BASPC13	8004030000000000002226117	168000019711	CUARTO DE CRECIMIENTO	3Q3K00060
7	BASPC13	8004030000000000002215374	168000019712	MAQUINA PELA PAPA	3Q3K00060
8	BASPC13	8004030000000000002333624	168000019715	ESTUFA	3Q3K00060
9	BASPC13	8004030000000000002333626	168000019716	ESTUFA	3Q3K00060
10	BASPC13	8004030000000000002336025	168000019717	ESTUFA	3Q3K00060
11	BASPC13	8004030000000000002215687	168000019729	HORNO DE PANADERIA	3Q3K00060
12	BASPC13	8004030000000000002215678	168000019730	CAMPANA EXTRACTORA	3Q3K00060
13	BASPC13	8004030000000000002215321	168000019731	CUARTO FRIO	3Q3K00060
14	BASPC13	8004030000000000002215368	168000019732	CUARTO FRIO	3Q3K00060
15	BASPC13	8004030000000000002215370	168000019733	CUARTO FRIO	3Q3K00060
16	BASPC13	8004030000000000000849409	168000019738	CAMPANA EXTRACTORA	3Q3K00060
17	BASPC13	8004030000000000000215690	168000019855	BATIDORA DE MASA	3Q3K00060
18	BASPC13	8004030000000000002215228	168000019856	NEVERA TIPO NEVECON	3Q3K00060
19	BASPC13	8004030000000000002338411	168000019862	EQUIPO ASCENSOR MONTACARGA NACIONAL	3Q3K00060
20	BASPC13	8004030000000000002338412	168000019863	EQUIPO ASCENSOR MONTACARGA NACIONAL	3Q3K00060
21	BASPC13	8004030000000000002348779	168000019945	SECADORA	3Q3K00060
22	BASPC13	8004030000000000002348776	168000019946	LAVADORA	3Q3K00060
23	BASPC13	8004030000000000002348774	168000019947	LAVADORA	3Q3K00060
24	BASPC13	8004030000000000002348775	168000019948	LAVADORA	3Q3K00060
25	BASPC13	8004030000000000002348777	168000019949	SECADORA	3Q3K00060
26	BASPC13	8004030000000000002348778	168000019950	SECADORA	3Q3K00060
27	BASPC13	8004030000000000002215689	168000019955	CILINDRADORA	3Q3K00060
28	GMTEQ13	8004030000000000001339569	168000019951	CALDERA MAINCOLSA	3Q3K04028
29	GMTEQ13	8004030000000000001338407	165500054651	PLANTA ELECTRICA	3Q3K04032
30	GMTEQ13	8004030000000000001339571	165500054653	PLANTA ELECTRICA	3Q3K04032
31	BAEEV13	8004030000000000000330833	168000019677	CALDERA DE 40 BHP PARA TRABAJO CON ACPM CONTINENTAL	3Q3K09381
32	BIGUP37	800403000000000000001181151	168000019910	CALDERA HORIZONTAL DE CALEFA Astrabp	3Q3K120300
33	BIGUP37	800403000000000000001181152	168000019911	CALDERA HORIZONTAL DE 18C-AC CANOIN	3Q3K120300
34	BAACA13	8004030000000000001238558	869000032733	MARMITA CAPACIDAD 80 GALONES	3Q3K130130
35	BAACA13	8004030000000000001238559	869000032734	MARMITA CAPACIDAD 80 GALONES	3Q3K130130
36	BAACA13	8004030000000000001238560	869000032735	MARMITA CAPACIDAD 80 GALONES	3Q3K130130
37	BAACA13	8004030000000000000676172	869000032717	MARMITA CAPACIDAD 125 GALONES	3Q3K130080
38	BAACA13	8004030000000000000676166	869000032718	MARMITA CAPACIDAD 200 GALONES	3Q3K130080
39	BAACA13	8004030000000000000676171	869000032719	MARMITA CAPACIDAD 125 GALONES	3Q3K130080
40	BAACA13	8004030000000000000676170	869000032720	MARMITA CAPACIDAD 200 GALONES	3Q3K130080
41	BAACA13	8004030000000000001238135	869000032721	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	3Q3K130080
42	BAACA13	8004030000000000001238136	869000032725	MARMITA CAPACIDAD 80 GALONES	3Q3K130080
43	BAACA13	8004030000000000001238342	869000034528	CAMPANA EXTRACTORA	3Q3K130130
44	BAACA13	8004030000000000000676165	869000032730	HORNO DE PANADERIA	3Q3K130150
45	BAACA13	8004030000000000001238582	869000032732	CORTADORA DE MASA	3Q3K130150
46	BAACA13	8004030000000000001238133	869000032715	CUARTO FRIO	3Q3K130080
47	BAACA13	8004030000000000001238134	869000032716	CUARTO FRIO	3Q3K130080
48	BAACA13	8004030000000000000207830	168000019702	ESTUFA	3Q3K130130
49	BAACA13	8004030000000000000173176	165500054654	HORNO	3Q3K130150
50	BAACA13	800403000000000000196868	165500057088	CUARTO DE CRECIMIENTO	3Q3K130150
51	BAACA13	8004030000000000001760837	168000019705	CALDERA	3Q3K130080
52	BISUM	8004030000000000001444528	165500058158	CUARTO FRIO	3Q3K080630
53	BISUM	8004030000000000001444527	165500058159	CUARTO FRIO	3Q3K080630
54	BISUM	8004030000000000001495217	165500058161	CUARTO FRIO	3Q3K080630
55	BISUM	8004030000000000001444531	168000019930	MARMITA CAPACIDAD 380 LBS	3Q3K080630
56	BISUM	8004030000000000001444532	168000019931	MARMITA CAPACIDAD 380 LBS	3Q3K080630
57	BISUM	8004030000000000001444529	168000019932	MARMITA CAPACIDAD 350 LBS	3Q3K080630
58	BISUM	8004030000000000001444530	168000019933	MARMITA CAPACIDAD 350 LBS	3Q3K080630
59	BISUM	8004030000000000001444533	168000019934	MARMITA CAPACIDAD 400 LBS	3Q3K080630
60	BISUM	8004030000000000001444534	168000019935	MARMITA CAPACIDAD 400 LBS	3Q3K080630
61	BAMAR	8004030000000000001444171	165500058134	PLANTA ELECTRICA	3Q3K084040
62	BAMAR	8004030000000000002212234	164500000020	PLANTA DE 75 A80KVA	3Q3K084040
63	BITER13	80040300000000000002270543	168000019954	CALDERA A VAPOR DE 40 BHP MARCA MIC	3Q3K10125
64	BITER13	8004030000000000001978565	165500062375	PLANTA ELECTRICA	3Q3K10125



ITEMS	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO
65	BITER13	8004030000000000001954049	168000019772	MARMITA CAPACIDAD 80 GALONES	3Q3K10125
66	BITER13	8004030000000000001954060	168000019771	MARMITA CAPACIDAD 100 GALONES	3Q3K10125
67	CCOES	8004030000000000002803019	165500065078	ASCENSOR NO PANORAMICO SHILDRER 3300	3Q3K11020
68	CCOES	8004030000000000002802991	165500065079	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CHILLER 70TR-AIRE CENTRAL	3Q3K11020
69	CCOES	8004030000000000002798924	165500064560	PREENSAMBLADO INCLUYE 2 BOMBAS DE 7.5 HO SISTEMA HIDRAULICO DE PRESION MOTOBOMBA	3Q3K11021
70	CCOES	8004030000000000002798925	165500064562	VERTICAL (MOTOBOMBA JOKEY ELECTRICA) EQUIPO CONTRA INCENDIO UL/FM DIESEL TIPO TURBINA	3Q3K11021
71	CCOES	8004030000000000002798923	165500064563	PLANTA ELECTRICA TIPO PRIME DE 468 KVA -375 KAW	3Q3K11020
72	COTEF	8004030000000000002349361	165500004443	PLANTA ELECTRICA DE 32 KVA CON CABINA INSONORA	E30000171
73	REGF1	8004030000000000002150508	165500118699	GENERADOR DE ENERGIA FG WILSON P30E1-30Kva	3R5B147017
74	REGF1	8004030000000000002214271	869000063235	ESTUFA DE 3 PUESTOS A GAS EN ACERO INOXIDABLE	3R5B147020
75	REGF1	8004030000000000002214272	869000063238	ESTUFA 4 PUESTOS CON PLANCHA A GAS EN ACERO INOXIDABLE	3R5B147020
76	EJART	8004030000000000002389593	165500060216	SISTEMA HIDRAULICO, Marca SIEMENS, Modelo 1LA7090-2 , Potencial 3 Hp , Voltaje nominal 440 V Corriente , Nominal 9 A	3Q3K200066
77	EJART	8004030000000000002389594	165500060218	SISTEMA HIDRAULICO, Marca weg w22 Modelo TE 1B FOXO, Voltaje nominal 440 V Corriente Nominal 9.57 A	3Q3K200066

Los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual corresponden al suministro de repuestos y prestación del servicio de mantenimiento para el equipo fijo de ingenieros destinado a las Unidades Centralizadas por la CENAC–Usaquén.

Las especificaciones técnicas detalladas de los bienes y servicios requeridos se encuentran consignadas en el ANEXO EXCEL N°1 “ESP. TÉCNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EQUIPO FIJO (MANTENIMIENTO - REPUESTOS)”, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso.

Asimismo, en concordancia con las disposiciones aplicables a los estudios y documentos previos y con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector constituye una herramienta de planeación que permite conocer las condiciones del mercado relacionadas con el bien o servicio que se pretende contratar y sustentar las decisiones adoptadas durante la estructuración del proceso.

Para su elaboración se tendrán en cuenta las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, actualizada en septiembre de 2025, cuya aplicación debe atender la naturaleza, alcance, complejidad y demás particularidades de la contratación.

En este contexto, la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén realiza el presente análisis del sector para la contratación del suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento para el equipo fijo de ingenieros de las unidades centralizadas, con el propósito de identificar y analizar las condiciones económicas, técnicas y comerciales del mercado, el comportamiento de la oferta y la demanda, los potenciales proveedores, las variables que inciden en la formación de los precios y demás aspectos relevantes para la adecuada estructuración del proceso.

Los resultados del análisis constituyen soporte para la definición de las condiciones del proceso de contratación y deberán guardar coherencia y trazabilidad con la necesidad identificada, las especificaciones técnicas, el estudio de mercado, el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, la asignación de riesgos y las demás condiciones incorporadas en los Documentos del Proceso.

REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y sus modificaciones vigentes, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben verificar, durante la etapa de planeación, la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes mediante los cuales pueda satisfacerse la necesidad identificada. Cuando el catálogo correspondiente contenga el bien o servicio requerido y resulte aplicable a la Entidad, su utilización será obligatoria en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo anterior, la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén efectuó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer la existencia de algún instrumento



que permita satisfacer integralmente la necesidad correspondiente al suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento para el equipo fijo de ingenieros de las unidades centralizadas.

Como resultado de la consulta, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente cuyo catálogo y alcance permitan satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, razón por la cual no resulta procedente adelantar la adquisición a través de dichos instrumentos.

La inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable permite continuar con la determinación de la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, las características de los bienes y servicios requeridos, la cuantía del proceso y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado relacionado con el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento para equipo fijo de ingenieros comprende actividades de comercialización de partes, piezas, componentes e insumos, así como la prestación de servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos para conservar o restablecer las condiciones de funcionamiento de los equipos.

La necesidad objeto del presente proceso involucra diferentes tipos de equipos y sistemas, entre ellos equipos de cocina y alimentación, refrigeración, lavandería, generación eléctrica, sistemas hidráulicos, climatización, equipos contra incendio y demás activos de uso institucional, circunstancia que determina la participación de proveedores con diferentes capacidades de suministro y especialidades técnicas.

Desde el punto de vista de la oferta, el mercado puede estar conformado por fabricantes, distribuidores, comercializadores, importadores, talleres y empresas especializadas en mantenimiento, reparación e instalación de equipos y componentes. La capacidad de atender integralmente la necesidad dependerá, entre otros aspectos, del tipo de equipo, disponibilidad de repuestos, especificaciones y referencias requeridas, capacidad técnica del proveedor, ubicación de los equipos y alcance de las actividades de mantenimiento.

En relación con la cadena de suministro, algunos repuestos y componentes pueden ser de fabricación nacional, mientras que otros pueden corresponder a bienes importados o comercializados a través de distribuidores nacionales. En estos últimos casos, la disponibilidad y el precio pueden estar influenciados por variables como la tasa de cambio, costos de importación, transporte, disponibilidad de inventarios, tiempos de entrega y condiciones establecidas por fabricantes y distribuidores.

En cuanto a los servicios de mantenimiento, su estructura de costos puede comprender mano de obra especializada, diagnóstico, desplazamiento, transporte, herramientas y equipos de prueba, consumibles, instalación, pruebas de funcionamiento y, cuando corresponda de acuerdo con las especificaciones técnicas, suministro o sustitución de partes y componentes. Por esta razón, resulta relevante que el alcance de cada servicio se encuentre suficientemente definido para permitir su adecuada valoración y comparación en el mercado.

La demanda de estos bienes y servicios proviene tanto del sector público como del privado. En el ámbito estatal se evidencia contratación recurrente asociada al mantenimiento y suministro de repuestos para equipos destinados al funcionamiento de instalaciones institucionales. Los antecedentes consultados por la Entidad muestran procesos adelantados por diferentes unidades para necesidades relacionadas con equipo fijo de ingenieros durante las vigencias 2024, 2025 y 2026.

La revisión de estos antecedentes permite identificar la existencia de proveedores que participan en este segmento del mercado; sin embargo, las condiciones económicas de cada contratación pueden variar en función del tipo y cantidad de equipos, características de los repuestos, alcance de los mantenimientos, ubicación geográfica, tiempos de ejecución y demás condiciones particulares de cada necesidad. En consecuencia, los valores globales de contratos anteriores no constituyen por sí solos precios directamente comparables para la estructuración económica del presente proceso.

Para la estructuración de la contratación, el análisis del mercado deberá complementarse con el estudio de la oferta, demanda y formación de precios, así como con la información obtenida mediante el estudio de mercado, procurando que los bienes y servicios comparados correspondan a condiciones técnicas homogéneas y que las variables económicas que puedan incidir en los precios sean identificadas y analizadas.

2.2.1.1 ASPECTOS TECNICOS

Desde la perspectiva técnica, se establece que en el país existe un número suficiente de proponentes con capacidad para suministrar los bienes y prestar los servicios objeto del presente proceso. No se prevén variaciones que alteren las características técnicas requeridas, por lo cual se mantendrán las especificaciones establecidas en los pliegos, las cuales deberán ser cumplidas de manera estricta por los oferentes.



En cuanto a la estructura de precios al consumidor final, estos se encuentran determinados por la dinámica propia de la cadena de comercialización. En ella intervienen márgenes de distribución mayorista y minorista que reflejan los beneficios económicos de los agentes comercializadores, así como los impuestos y costos de transporte que se generan en cada etapa de dicha cadena.

El presente proceso tiene como finalidad asegurar la continuidad operativa y la preservación de los equipos fijos de ingenieros mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de los repuestos necesarios para su adecuada operación.

El **mantenimiento preventivo** se realiza con el propósito de garantizar y preservar el buen funcionamiento de los bienes, asegurando su vida útil y reduciendo la probabilidad de fallas. Incluye actividades de inspección visual, limpieza, lubricación, ajustes, calibraciones y el cambio programado de piezas con desgaste natural. Este tipo de mantenimiento busca mantener los equipos en condiciones óptimas, optimizando los tiempos de operación y disminuyendo los riesgos de paradas inesperadas.

El mantenimiento correctivo, por su parte, comprende la atención de fallas detectadas en los equipos fijos de ingenieros, mediante un diagnóstico detallado que permita determinar la magnitud de la avería y definir las acciones necesarias para su reparación. Este tipo de mantenimiento implica tareas de mayor envergadura que van desde la sustitución de componentes hasta la reparación integral de sistemas, con el fin de restablecer la funcionalidad de los equipos y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Ambos tipos de mantenimiento deben realizarse bajo estándares técnicos y normativos reconocidos en el país, incluyendo:

- Cumplimiento de normas ICONTEC e ISO aplicables al mantenimiento de maquinaria y equipos industriales.
- Aplicación de protocolos de seguridad industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Registro detallado de las actividades realizadas en cada equipo, garantizando trazabilidad, control y transparencia.
- Uso de repuestos originales o de calidad certificada, respaldados por garantía del fabricante o distribuidor autorizado.

Es importante resaltar que cada una de las unidades centralizadas ha identificado la necesidad de atender oportunamente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre sus activos fijos. Esto permite garantizar que los equipos fijos se mantengan operativos, se reduzcan riesgos de averías mayores y se optimicen los recursos institucionales, alineándose con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

En consecuencia, el proceso contractual busca dar solución integral a estas necesidades, asegurando que los proveedores seleccionados cuenten con la capacidad técnica, el personal idóneo, los equipos especializados y la experiencia suficiente para atender de manera efectiva los requerimientos de mantenimiento del **EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-USAQUÉN**.

2.2.1.2 ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad analiza el contexto normativo del objeto del Proceso de Contratación, con el fin de identificar el régimen jurídico aplicable, las condiciones legales que deben observar los interesados y las normas técnicas, ambientales, laborales y tributarias que inciden en la ejecución del contrato y en la formación de los precios del mercado.

a) Régimen jurídico de la contratación

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, es una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, el presente proceso y el contrato que de él se derive se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, y por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, que adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio y sus Unidades Ejecutoras. En lo no regulado por dichas normas se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, conforme a los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

El objeto no se enmarca en las causales de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, toda vez que se trata de repuestos y servicios de mantenimiento de equipos de uso institucional general (cocina, lavandería, refrigeración, generación eléctrica, calderas, ascensores y climatización). En consecuencia, la modalidad se determina por la cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento aplicable es el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

b) Naturaleza del contrato

El contrato a celebrar es de suministro, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio, en la medida en que comprende prestaciones periódicas o continuadas de bienes (repuestos) y de servicios (mantenimiento), ejecutadas a precios unitarios y con monto agotable, según los requerimientos de las unidades beneficiarias y hasta el valor del presupuesto oficial.



c) Licitud del objeto

El objeto contractual es lícito y no contraviene normas de orden público, conforme a los artículos 1518 y 1519 del Código Civil. Los bienes y servicios existen en el comercio, se encuentran determinados en su género y especie en las especificaciones técnicas, y su adquisición contribuye al cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución no se requiere licencia, permiso o autorización especial a cargo de la Entidad.

d) Capacidad jurídica de los interesados

Podrán participar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto del contrato y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que los modifiquen o adicionen.

La capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con domicilio o sucursal en Colombia se verificarán en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio.

e) Publicidad y medidas de promoción

Publicidad: el proceso se adelantará a través del SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Apoyo a la industria nacional: se aplicarán la Ley 816 de 2003 y las reglas de trato nacional del Decreto 1082 de 2015.

Mipyme y emprendimientos de mujeres: se aplicarán la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en lo relativo a convocatorias limitadas a Mipyme, criterios diferenciales, puntajes adicionales y factores de desempate.

Inclusión de personas con discapacidad: se aplicará el Sistema de Preferencias previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 de 2026, en desarrollo del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013. Para la presente modalidad, ello comprende los requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3), al menos una condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva o de integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5) y la definición de criterios de accesibilidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1). El puntaje adicional previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 no aplica, por estar reservado a la licitación pública y al concurso de méritos.

Acuerdos comerciales: su cobertura se determina en el numeral correspondiente del presente estudio, con base en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente.

f) Garantías

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes), se exigirán la garantía de seriedad de la oferta y la garantía única de cumplimiento con los amparos señalados en el numeral de garantías del presente estudio. Adicionalmente, el contratista responderá por la garantía legal de los bienes y servicios en los términos de los artículos 5 (numeral 5), 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), sin perjuicio de la garantía técnica ofrecida.

g) Seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Las labores en altura que se requieran, como el mantenimiento de ascensores, chiller, campanas extractoras o equipos en cubierta, deberán ejecutarse conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo. Además, el contratista deberá acreditar la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

h) Reglamentos técnicos aplicables a la ejecución

Según la naturaleza de la intervención, el contratista deberá observar los reglamentos técnicos vigentes, entre ellos:

Instalaciones eléctricas: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, expedido mediante la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y modificado por las Resoluciones 40304 de 2025 y 40284 de 2026. Conforme al régimen de transición de esta última, desde el 1 de enero de 2026 las instalaciones que inicien obra no pueden inspeccionarse bajo la Resolución 90708 de 2013.

Instalaciones y artefactos a gas: Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible, expedido mediante la Resolución 90902 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía y modificado por las Resoluciones 40488 de 2015, 40120 de 2016 y 41385 de 2017, cuya vigencia fue prorrogada por un año mediante la Resolución 40342 de 2025, aplicable a estufas, marmitas y calderas a gas.



Sistemas de refrigeración y climatización: manejo de gases refrigerantes conforme al Protocolo de Montreal, aprobado mediante la Ley 29 de 1992, a la Enmienda de Kigali, aprobada mediante la Ley 1970 de 2019, y a la Resolución 0634 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran las sustancias controladas de los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo. La certificación del personal técnico en buenas prácticas de refrigeración se exige en el presente proceso como requisito contractual de idoneidad.

Ascensores: Acuerdo Distrital 470 de 2011, modificado por el Acuerdo 786 de 2020, y Decreto Distrital 663 de 2011, que establecen la revisión general obligatoria de los equipos de transporte vertical en Bogotá D.C., con verificación a cargo del IDIGER.

i) Normatividad ambiental

Las actividades de mantenimiento generan residuos peligrosos como aceites usados, filtros, baterías, refrigerantes, trapos contaminados y componentes eléctricos y electrónicos. Su gestión estará a cargo del contratista como generador, conforme a la siguiente normativa:

Residuos peligrosos (RESPEL): Ley 1252 de 2008 y Decreto 1076 de 2015 (Título 6, Parte 2, Libro 2), que compiló el Decreto 4741 de 2005.

Aceites usados en Bogotá D.C.: Resolución 2238 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente, que adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, vigente desde el 3 de mayo de 2024 y que derogó la Resolución 1188 de 2003.

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): Ley 1672 de 2013, cuando aplique.

Transporte de mercancías peligrosas: Decreto 1079 de 2015, que compiló el Decreto 1609 de 2002.

Régimen sancionatorio ambiental: Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

El contratista deberá entregar al supervisor los certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.

Del análisis regulatorio se concluye que el objeto del proceso es jurídicamente viable y que el régimen aplicable es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Las condiciones técnicas, laborales, ambientales y tributarias identificadas recaen sobre el contratista, inciden en la estructura de costos del mercado y deben reflejarse en los precios ofertados, en las obligaciones del contrato y en las actividades de supervisión.

2.2.1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis económico busca identificar las condiciones generales del mercado y las variables que pueden incidir en la oferta, disponibilidad y formación de precios de los bienes y servicios objeto de contratación. Para el presente proceso se consideran principalmente las actividades asociadas con la comercialización de repuestos, partes y componentes, así como la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos, industriales y demás equipo fijo de ingenieros.

Por la diversidad de bienes y servicios requeridos, no resulta técnicamente adecuado asociar la contratación a un único subsector industrial. La cadena de abastecimiento puede involucrar fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores y prestadores especializados de servicios de mantenimiento, razón por la cual el análisis combina indicadores de industria manufacturera, comercio, importaciones, precios y condiciones macroeconómicas.

Contexto económico nacional

De acuerdo con el DANE, durante el **segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia creció 3,5 % frente al mismo período de 2025**. Dentro de las actividades relevantes para el presente análisis, el agregado correspondiente a comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento anual de **2,2 %**.

El resultado evidencia una economía en expansión durante el período analizado. Sin embargo, para efectos del presente proceso, el crecimiento agregado del PIB debe considerarse únicamente como contexto macroeconómico y no como indicador directo de la evolución de los precios de los repuestos o de los servicios de mantenimiento.

La información sectorial muestra además comportamientos diferenciados. ANIF reportó en julio de 2026 que, en lo corrido del año, el comercio registraba un crecimiento anual de **11,9 %**, mientras que la industria manufacturera presentaba un crecimiento de **1,2 %**.

A su vez, el DANE reportó que en julio de 2026 la producción real de la industria manufacturera disminuyó **2,3 % anual**, las ventas reales disminuyeron **1,8 %** y el personal ocupado **1,4 %**, lo que demuestra que el comportamiento de la actividad manufacturera no ha sido uniforme durante la vigencia.

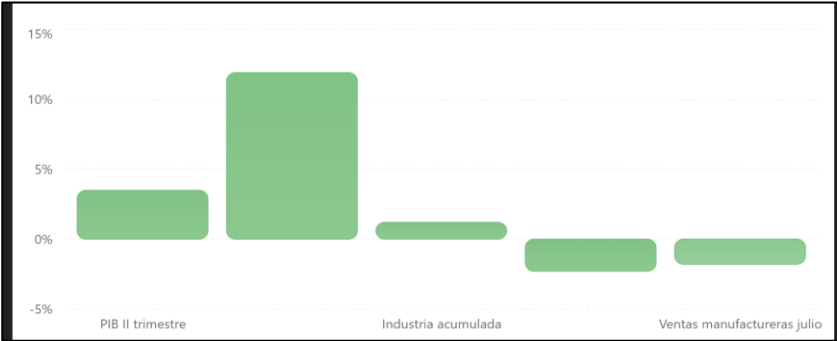
Indicadores económicos relacionados con el mercado – 2026



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Variaciones reportadas por DANE y ANIF. Los períodos y universos de medición difieren; se presentan como contexto y no como magnitudes directamente comparables.



Fuentes: DANE y ANIF, información disponible a septiembre de 2026.

Inflación y comportamiento general de los precios: El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** registró en agosto de 2026 una variación mensual de **0,39 %**, una variación año corrido de **5,35 %** y una variación anual de **6,24 %**. La inflación anual se ubicó 1,14 puntos porcentuales por encima de la observada en agosto de 2025, cuando fue de 5,10 %.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

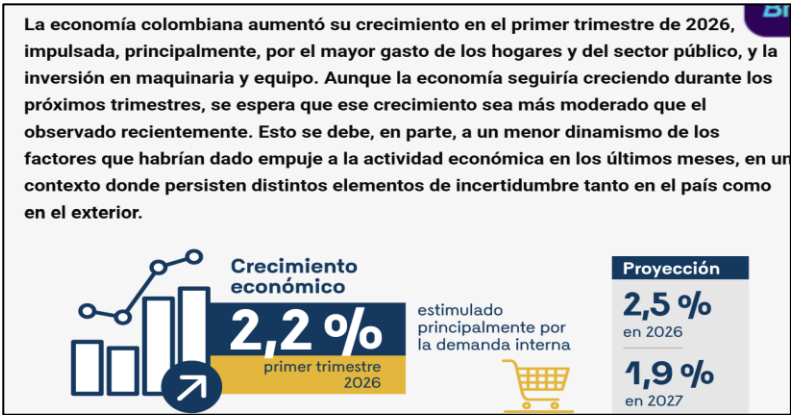
El Banco de la República también señaló que durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando, influenciada, entre otros factores, por mayores costos laborales y una demanda interna dinámica. Para junio la inflación anual se ubicaba en 6,1 %, frente al 5,6 % observado en marzo.

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.



- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.

- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.



- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

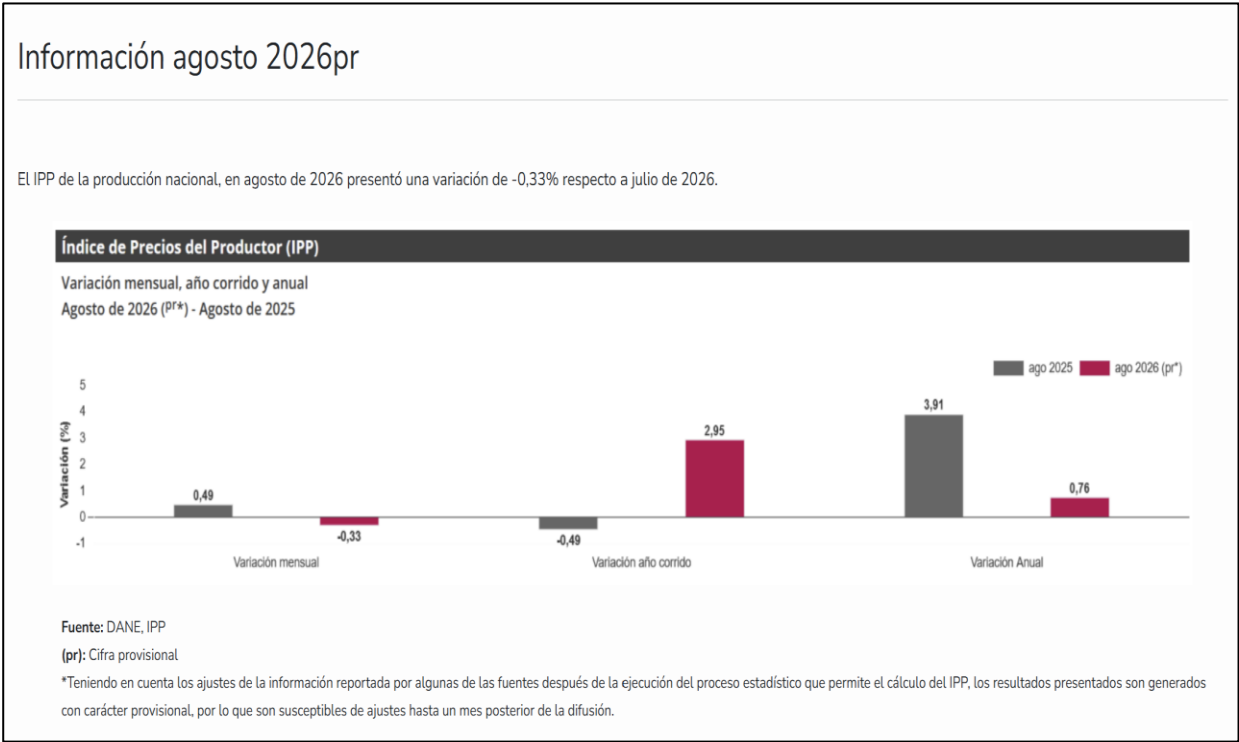


- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

Para el proceso contractual, este comportamiento es relevante porque la inflación puede incidir indirectamente en mano de obra, transporte, consumibles, servicios técnicos y costos administrativos. Sin embargo, el IPC no debe utilizarse automáticamente como factor de actualización de cada repuesto, puesto que no representa específicamente la estructura de costos de los componentes industriales requeridos.

Precios al productor: Como indicador complementario resulta pertinente analizar el **Índice de Precios del Productor – IPP**, debido a que mide los precios de bienes en su primer canal de comercialización.

En agosto de 2026, el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de **-0,33 %** y el componente correspondiente a industrias manufactureras registró una variación mensual de **-0,29 %**.



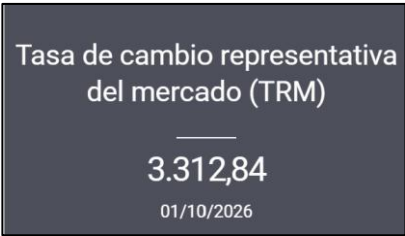
En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

La información permite advertir que las presiones de precios no se comportan homogéneamente a lo largo de la cadena: mientras el IPC presentaba una inflación anual elevada, los precios al productor mostraron una reducción mensual en agosto. Por tanto, para establecer los precios de referencia **no resulta adecuado aplicar indiscriminadamente el IPC o el IPP a los bienes objeto del proceso**. La fuente principal deberá continuar siendo el estudio específico del mercado realizado sobre bienes y servicios técnicamente comparables.

Tasa de cambio y bienes importados: La tasa de cambio constituye una variable particularmente relevante cuando los repuestos, componentes, equipos eléctricos, electrónicos o electromecánicos son importados o cuando su precio nacional está vinculado a cadenas internacionales de suministro.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

El Banco de la República define la TRM como la cantidad de pesos colombianos correspondiente a un dólar estadounidense y explica que un incremento representa depreciación del peso, mientras una disminución corresponde a su apreciación. Para el 1 de octubre de 2026, la TRM se ubicó en \$3.312,84 por dólar.



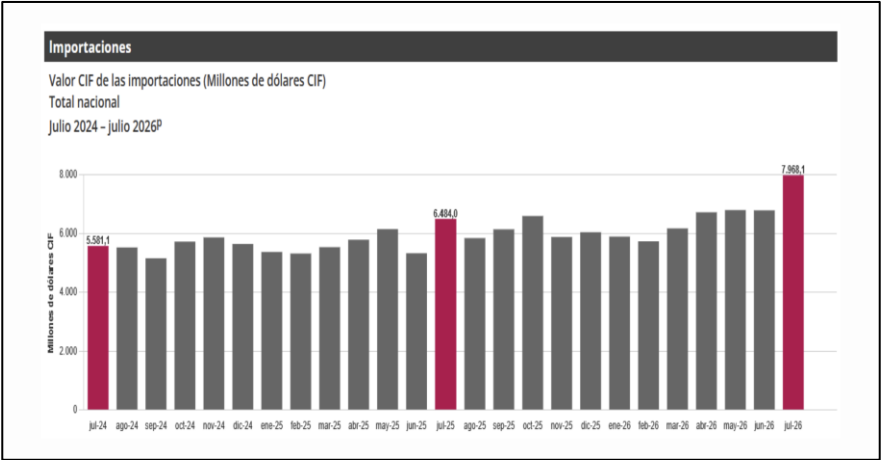
La TRM había registrado \$3.072,27 el 12 de septiembre, lo que evidencia que esta variable puede presentar movimientos relevantes incluso dentro de periodos relativamente cortos.

Para la estructuración económica, esta variable debe considerarse como factor explicativo potencial de las diferencias de precios de bienes importados, pero no permite aplicar automáticamente un ajuste cambiario a todos los elementos, pues primero tendría que establecerse su origen y exposición efectiva a la tasa de cambio.

Importaciones y disponibilidad de manufacturas: La información de comercio exterior confirma la importancia de las manufacturas dentro de las importaciones colombianas.

Según DANE y DIAN, en julio de 2026 las importaciones colombianas alcanzaron US\$7.968,1 millones CIF, aumentando 22,9 % frente a julio de 2025. Las manufacturas representaron 72,5 % del valor CIF total y sus importaciones aumentaron 16,1 % anual.

Para esta contratación, el dato no significa que el 72,5 % de los repuestos requeridos sea importado. Su utilidad consiste en demostrar la importancia de las manufacturas dentro del comercio exterior colombiano y justificar que, cuando se identifiquen repuestos de origen extranjero, variables como tasa de cambio, costos logísticos y disponibilidad internacional pueden incidir en sus precios.



Tasas de interés y condiciones financieras: El Banco de la República mantuvo durante julio de 2026 una postura monetaria contractiva, con una tasa de política monetaria de 12,0 %, en un escenario de inflación superior a la meta de largo plazo del 3 %.



Esta condición puede resultar relevante para los proveedores que requieran financiar inventarios, importaciones, capital de trabajo o adquisición anticipada de repuestos. Sin embargo, no corresponde incorporar directamente la tasa de política monetaria como componente del precio de referencia; se utiliza como elemento de caracterización de las condiciones financieras bajo las cuales opera el mercado.

Perspectivas empresariales: Como indicador complementario de percepción empresarial, la Encuesta de Opinión Empresarial de Fedesarrollo reportó para julio de 2026 un **Índice de Confianza Comercial de 27,5 %**, inferior en 1,1 puntos porcentuales al observado en junio. Para el mismo período se reportó una confianza industrial de **6,1 %**.

Bogotá, 26 de agosto de 2026. Fedesarrollo entregó los resultados de la Encuesta de Opinión Empresarial (EOE) correspondientes a julio de 2026. El Índice de Confianza Comercial (ICCO) alcanzó un 27,5%, lo que representó una caída mensual de 1,1 puntos porcentuales (pps) frente a junio. Por su parte, el Índice de Confianza Industrial (ICI) registró un repunte notable al situarse en 6,1%, mostrando un alza de 6,2 pps respecto al mes anterior.

De acuerdo con la directora ejecutiva de Fedesarrollo, Marcela Meléndez, el comportamiento del comercio estuvo marcado por un mayor volumen de existencias y menores expectativas sobre la economía. En contraste, el sector industrial repuntó gracias a una reducción en los inventarios acumulados y a un incremento en el volumen actual de pedidos.

La evolución del sector industrial se explica por un aumento de 7,3 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre. Además, el nivel de existencias se redujo en 6,7 pps y el volumen actual de pedidos mejoró en 4,6 pps. Sin embargo, en la comparación anual frente a julio de 2025, el ICI tuvo una contracción leve de 0,6 pps.

En el frente comercial, el inventario acumulado creció 2,5 pps. De igual forma, la percepción sobre la situación económica actual cayó 0,6 pps y las expectativas a seis meses retrocedieron 0,4 pps. A pesar de este descenso mensual, la confianza comercial se mantuvo 0,3 pps por encima de la cifra observada en julio de 2025.

El módulo trimestral de exportaciones reveló un balance de rentabilidad de -48,1% en el segundo trimestre de 2026. Esta cifra representó una caída de 10,1 pps frente al trimestre anterior y refleja el impacto directo de la tasa de cambio peso-dólar. De hecho, los empresarios señalaron a la tasa de cambio como el factor más desfavorable para sus operaciones (-59,8%).

En contraste, el sistema de Plan Vallejo se consolidó como el mecanismo más beneficioso para el sector exportador con un balance positivo de 12,0%. Asimismo, las expectativas sobre el valor exportado a tres meses se situaron en 12,3%. En esta línea, un 27,4% de los industriales espera aumentar sus ventas externas en el corto plazo.

El ICCO mide la percepción de los comerciantes sobre su negocio, las existencias y sus expectativas futuras. En julio de 2026 se ubicó en 27,5%, disminuyendo 1,1 pps respecto a junio.

El ICI subió a 6,1% en julio de 2026. Este repunte de 6,2 pps obedeció al alza en las expectativas de producción (+7,3 pps), la caída en inventarios (-6,7 pps) y un mejor volumen de pedidos (+4,6 pps).

La tasa de cambio se posicionó como el factor más desfavorable (-59,8%) para la actividad exportadora. Esto provocó una caída de 10,1 pps en la rentabilidad de las ventas externas.

En julio de 2026, el Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 27,5%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales (pps) respecto al mes previo (ICCO junio 2026: 28,6%). La menor confianza comercial se explicó por un incremento de 2,5 pps en el nivel de existencias, una reducción de 0,6 pps en la percepción sobre la situación económica actual de la empresa o negocio y una disminución de 0,4 pps en las expectativas sobre la situación económica para el próximo semestre. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO aumentó 0,3 pps (ICCO julio 2025: 27,2%).

Por su parte, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en 6,1% para el mes de julio de 2026, mostrando un incremento de 6,2 pps frente al mes anterior (ICI junio 2026: -0,1%). La variación mensual positiva de la confianza industrial en julio se explicó por un incremento de 7,3 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre, una reducción de 6,7 pps en el nivel de existencias y un aumento de 4,6 pps en el volumen actual de pedidos. Frente al mismo mes de 2025, el ICI disminuyó en 0,6 pps (ICI julio 2025: 6,7%).

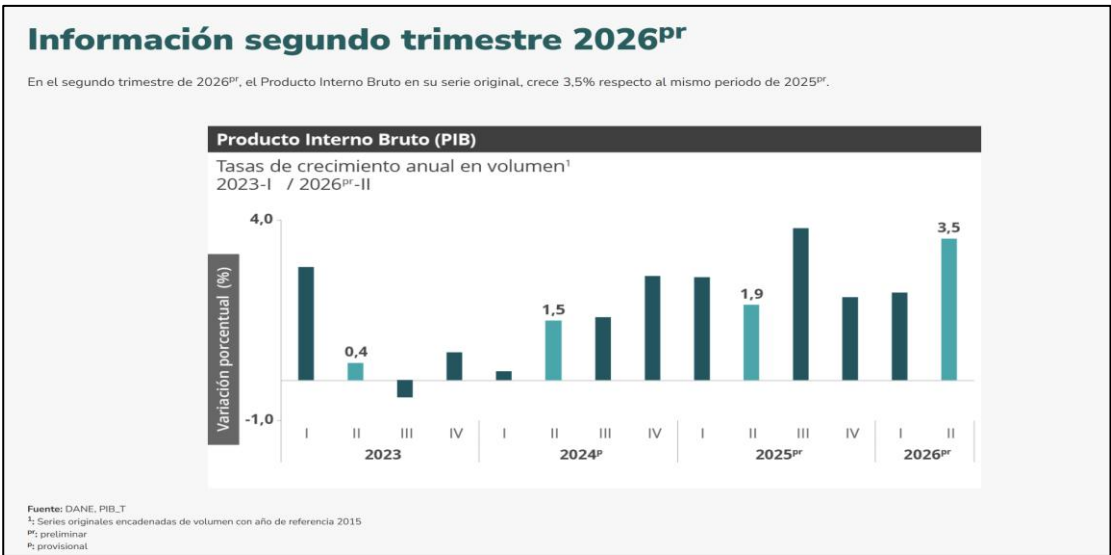
Respecto al módulo trimestral, en el segundo trimestre de 2026 se presentó una variación trimestral positiva en la percepción sobre los pedidos de exportación (13,3 pps) y en las expectativas a tres meses del valor exportado en dólares (9,8 pps), mientras que el valor exportado en dólares se mantuvo constante. Por otro lado, la rentabilidad de la actividad exportadora registró una variación trimestral negativa (-10,1 pps). Adicionalmente, en el segundo trimestre de 2026, el factor más favorable para la actividad exportadora fue el sistema de Plan Vallejo, mientras que la tasa de cambio peso-dólar fue el factor más desfavorable.



Estos indicadores sugieren un entorno comercial favorable en términos de confianza, aunque con moderación respecto del mes anterior, mientras la percepción industrial presentó recuperación. Deben utilizarse como contexto empresarial y no como indicador directo de precios.

Producto interno bruto (PIB)

Análisis del PIB: El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Materias primas e insumos

Los repuestos y componentes asociados al equipo fijo pueden incorporar, dependiendo de su naturaleza, acero y otras aleaciones metálicas, aluminio, cobre, caucho, polímeros, componentes eléctricos y electrónicos, rodamientos, sellos, lubricantes y demás insumos industriales.



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Las variaciones en estos insumos pueden transmitirse a los precios de los productos terminados; sin embargo, la magnitud de dicha transmisión depende de la composición específica del producto, su origen, inventarios disponibles, costos de fabricación, logística y estructura comercial.

En consecuencia, no se considera técnicamente procedente actualizar el valor de un repuesto terminado exclusivamente con base en la variación del precio de una determinada materia prima, salvo que exista evidencia suficiente de su incidencia en la estructura de costos.

Costos laborales

La prestación de servicios de mantenimiento incorpora un componente de mano de obra cuya participación puede variar considerablemente según el equipo y la actividad.

El Banco de la República identificó durante 2026 los mayores salarios y otros costos laborales entre los factores que han contribuido a las presiones inflacionarias.

Para el presente proceso, el efecto puede manifestarse principalmente en actividades de diagnóstico, desmontaje, reparación, instalación, pruebas, desplazamiento y demás trabajos técnicos. Su incidencia debe evaluarse dentro de la cotización integral del servicio y no mediante la aplicación general de un porcentaje uniforme a todos los ítems.

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a \$471.17 dólares estadounidenses (\$539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Precio histórico del Salario Mínimo		
Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más >
Salario Mínimo 2026	\$ 1,750,905	Más >
Salario Mínimo 2025	\$ 1,423,500	Más >
Salario Mínimo 2024	\$ 1,300,000	Más >
Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000	Más >
Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000	Más >
Salario Mínimo 2021	\$ 908,526	Más >
Salario Mínimo 2020	\$ 877,803	Más >

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.



Barreras de entrada y competencia

El mercado no presenta necesariamente una única barrera de acceso aplicable a todos sus participantes. Dependiendo del segmento, pueden resultar relevantes la disponibilidad de personal especializado, herramientas y equipos de diagnóstico, acceso a repuestos y distribuidores, capacidad logística, conocimiento de determinadas tecnologías y experiencia en mantenimiento de equipos específicos.

Estas características del mercado no deben transformarse automáticamente en requisitos habilitantes. Cualquier condición de participación que posteriormente establezca la Entidad deberá justificarse conforme a la naturaleza, valor, complejidad y riesgos del contrato y guardar proporcionalidad con el objeto contractual.

Prácticas comerciales y formación de precios

En este mercado la formación de precios puede depender de múltiples variables:

- marca, referencia y especificaciones del repuesto;
- origen nacional o importado;
- disponibilidad inmediata o necesidad de importación;
- volumen adquirido;
- intermediación comercial;
- transporte y desplazamiento;
- garantía;
- mano de obra especializada;
- consumibles y materiales;
- instalación y pruebas;
- impuestos aplicables; y
- alcance específico del mantenimiento.

Este aspecto tiene especial relevancia para la estructuración económica del proceso. Cuando una actividad de mantenimiento incluya materiales, partes, componentes o repuestos, dicha condición debe estar claramente determinada para poder compararla homogéneamente con las cotizaciones obtenidas y evitar que un mismo componente pueda ser valorado simultáneamente dentro del mantenimiento y como repuesto independiente.

Conclusión del aspecto económico

Del análisis realizado se evidencia la existencia de un mercado compuesto por diferentes agentes económicos con capacidad para participar en la comercialización de repuestos y prestación de servicios de mantenimiento, dentro de una cadena que puede involucrar fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores y prestadores especializados.

Las condiciones macroeconómicas vigentes pueden incidir de manera diferenciada en los precios, especialmente por efecto de inflación, costos laborales, tasa de cambio, origen de los componentes, costos logísticos y disponibilidad de repuestos. Por esta razón, la determinación del presupuesto oficial debe sustentarse principalmente en información específica y comparable del mercado correspondiente a los bienes y servicios requeridos.

En particular, las cotizaciones utilizadas deberán permitir identificar condiciones técnicas homogéneas, impuestos aplicables y alcance de los servicios; analizar la dispersión de los valores obtenidos; identificar precios que requieran validación; y seleccionar una metodología de precio de referencia que resulte objetiva, trazable y consistente con la información efectivamente obtenida del mercado.

Por consiguiente, los indicadores económicos anteriormente analizados constituyen elementos de contexto y razonabilidad económica, pero no reemplazan la homologación técnica y económica de las cotizaciones ni justifican por sí mismos el valor estimado de cada ítem.

Aspectos ambientales y sociales con incidencia económica en el mercado

En atención a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los Estudios del Sector, dentro del análisis de los aspectos generales del mercado se consideran aquellas variables ambientales y sociales que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, puedan tener incidencia en el comportamiento económico del sector, la estructura de costos, la cadena de abastecimiento o la formación de los precios.

Para el mercado relacionado con el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento para equipo fijo de ingenieros, determinados factores ambientales pueden generar costos asociados a la producción, comercialización y prestación de los servicios, particularmente cuando las actividades involucren manejo de materiales, consumibles, aceites, lubricantes, filtros, componentes eléctricos o electrónicos, partes sustituidas u otros elementos cuya gestión pueda encontrarse sometida a condiciones ambientales específicas.



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Desde la perspectiva económica, estas circunstancias pueden reflejarse en componentes del precio relacionados con embalaje, transporte, almacenamiento, manipulación, recolección, manejo o disposición de materiales y residuos, cuando resulten aplicables a los bienes o servicios efectivamente requeridos. Su incidencia dependerá de la naturaleza de cada repuesto y del alcance específico de las actividades de mantenimiento.

Asimismo, la extensión de la vida útil de los equipos mediante actividades de mantenimiento constituye un elemento que puede ser considerado desde la perspectiva del costo del ciclo de vida, en la medida en que la conservación y recuperación de los activos puede disminuir o diferir necesidades de reposición. La Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable incorpora precisamente el análisis del ciclo de vida y el valor por dinero dentro de los elementos asociados a la sostenibilidad en la compra pública.

En materia social, los servicios de mantenimiento presentan un componente de mano de obra técnica y especializada, por lo cual las variaciones en costos laborales, salarios, prestaciones y demás costos asociados al recurso humano pueden incidir en la estructura económica de las ofertas. Esta incidencia puede variar dependiendo de la especialidad requerida, complejidad de la intervención, duración de las actividades y cantidad de personal necesario.

En consecuencia, desde el componente económico del Estudio del Sector, los aspectos ambientales y sociales se analizan exclusivamente en cuanto puedan constituir variables que incidan en la estructura de costos, disponibilidad de la oferta, cadena de suministro o formación de precios del mercado. La determinación de requisitos técnicos, obligaciones ambientales, condiciones de ejecución, requisitos jurídicos o demás exigencias específicas que eventualmente resulten aplicables corresponde a los componentes competentes dentro de la estructuración del proceso.

Conclusiones del análisis económico del sector

De acuerdo con la información recopilada y analizada en el componente económico del Estudio del Sector, se establecen las siguientes conclusiones, las cuales constituyen insumo para la estructuración económica del proceso y para la determinación de las condiciones que correspondan dentro de los demás componentes del Estudio del Sector:

1. Caracterización del mercado.

El mercado asociado al suministro de repuestos y a la prestación de servicios de mantenimiento para equipo fijo de ingenieros está conformado por diferentes agentes económicos, entre ellos fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores y prestadores especializados de servicios de mantenimiento. La diversidad de equipos, repuestos y actividades requeridas determina la participación de distintos segmentos del mercado y puede generar diferencias en las condiciones de suministro, disponibilidad y formación de precios.

2. Comportamiento económico del sector.

Los indicadores macroeconómicos y sectoriales analizados permiten identificar un entorno en el cual variables como la inflación, los costos laborales, la tasa de cambio, el comportamiento de la industria manufacturera, las importaciones y los costos logísticos pueden incidir, en diferente magnitud, sobre los precios de los bienes y servicios objeto de contratación.

No obstante, estos indicadores constituyen elementos de contexto económico y no sustituyen el estudio específico de mercado ni constituyen, individualmente considerados, un mecanismo para determinar los precios de referencia.

3. Formación de precios.

La formación de precios en este mercado depende, entre otros factores, de las características y especificaciones de cada repuesto, marca o referencia cuando resulte aplicable, origen nacional o importado, disponibilidad, cadena de distribución, transporte, impuestos, garantías y condiciones comerciales.

Para los servicios de mantenimiento pueden incidir adicionalmente la mano de obra especializada, desplazamientos, diagnóstico, herramientas, consumibles, complejidad de la intervención, instalación, pruebas y los materiales o repuestos incluidos dentro del alcance del servicio.

En consecuencia, la comparación económica debe realizarse sobre bienes y servicios suficientemente homogéneos, de manera que los valores obtenidos correspondan a condiciones comparables.

4. Precios del mercado y precios de referencia.

La determinación de los precios de referencia deberá sustentarse en la información obtenida específicamente para la necesidad objeto de contratación, considerando la comparabilidad de las cotizaciones, los impuestos aplicables, las condiciones comerciales y la dispersión de los valores obtenidos.

Cuando se presenten diferencias significativas entre las cotizaciones, estas deberán ser analizadas antes de establecer el precio de referencia, con el propósito de determinar si obedecen a condiciones reales del mercado, diferencias en el alcance, características particulares del bien o servicio o valores que requieran validación.

La metodología finalmente utilizada para establecer el precio de referencia deberá quedar documentada y ser reproducible, permitiendo identificar la información considerada y el criterio aplicado para cada bien o servicio.

5. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial deberá resultar de la aplicación de la metodología de precios de referencia definida por la Entidad sobre las cantidades requeridas, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que correspondan de acuerdo con las condiciones económicas del proceso.

Por tanto, los antecedentes contractuales y los indicadores macroeconómicos analizados sirven como elementos de contraste y razonabilidad, pero no reemplazan la construcción del presupuesto a partir del estudio de mercado de la necesidad actual.

6. Oferta y competencia.

El análisis permite identificar la existencia de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas con el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento. Sin embargo, la capacidad para atender la contratación puede variar de acuerdo con la especialidad de los equipos, disponibilidad de componentes, capacidad logística y alcance de los servicios.

La información obtenida sobre el mercado constituye, por tanto, un insumo para que los responsables de la estructuración determinen condiciones de participación acordes con la realidad de la oferta y eviten establecer condiciones que puedan restringir injustificadamente la concurrencia.

7. Antecedentes de demanda.

Los antecedentes contractuales consultados evidencian que la adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento de equipo fijo corresponden a una necesidad que ha sido atendida previamente tanto por la Entidad como por otras unidades.

Sin embargo, los valores globales de procesos anteriores no son directamente comparables como precios de referencia, debido a las diferencias que pueden existir en cantidades, equipos, repuestos, alcance de las actividades, lugares de ejecución y demás condiciones particulares de cada contratación.

8. Importaciones y tasa de cambio.

La tasa de cambio constituye una variable económicamente relevante cuando se trate de repuestos o componentes de origen extranjero o cuyo precio interno se encuentre vinculado a cadenas internacionales de suministro.

No obstante, su incidencia deberá analizarse atendiendo al origen y características de los bienes, sin asumir de manera general que todos los repuestos requeridos presentan exposición directa a la TRM.

9. Aspectos sociales y ambientales con incidencia económica.

Los factores sociales y ambientales se consideran dentro del componente económico en cuanto puedan afectar la estructura de costos, la cadena de abastecimiento, la disponibilidad de la oferta o la formación de precios.

Entre estos pueden encontrarse los costos laborales asociados a mano de obra especializada y, cuando resulten aplicables, costos derivados del manejo, transporte o disposición de materiales, consumibles o residuos generados durante la prestación de los servicios.

La definición de obligaciones, especificaciones o requisitos particulares derivados de estos componentes corresponderá a los responsables técnicos y jurídicos de la estructuración, según sus competencias.

10. Insumo para los demás componentes del proceso.

Los resultados del análisis económico constituyen un insumo para la estructuración del proceso, particularmente para la determinación y justificación de los precios de referencia y del presupuesto oficial, así como para el análisis que realicen los

responsables competentes respecto de la modalidad de selección, requisitos habilitantes, asignación de riesgos y demás condiciones del proceso.

De acuerdo con la información recopilada y analizada en el componente económico del Estudio del Sector, se establecen las siguientes conclusiones, las cuales constituyen insumo para la estructuración económica del proceso y para la determinación de las condiciones que correspondan dentro de los demás componentes del Estudio del Sector:

Caracterización económica de potenciales oferentes y poblaciones objeto de medidas diferenciales

En desarrollo del análisis económico de la oferta y atendiendo las orientaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realiza una caracterización del tejido empresarial y de las poblaciones respecto de las cuales el Sistema de Compra Pública contempla instrumentos de promoción, inclusión o participación.

La información presentada corresponde principalmente a fuentes oficiales y estadísticas nacionales. Su finalidad es establecer el contexto económico y laboral en el cual se desarrolla la contratación y proporcionar insumos para los análisis posteriores relacionados con criterios diferenciales, puntajes adicionales y demás medidas previstas en la normativa.

Las cifras nacionales no implican que las mismas proporciones se encuentren presentes dentro del mercado específico de proveedores del proceso. Por ello, la caracterización general deberá complementarse con la información particular obtenida del estudio de mercado, SECOP II, RUES y demás fuentes que permitan establecer la composición efectiva de la oferta.

MiPymes y estructura empresarial

La composición empresarial colombiana presenta una alta participación de empresas de menor tamaño. De acuerdo con información del RUES divulgada por Confecámaras, aproximadamente el 92 % de las empresas corresponde a microempresas y el 6 % a pequeñas empresas, circunstancia que evidencia la importancia de este segmento dentro del tejido empresarial colombiano.

Adicionalmente, durante 2024 se crearon 297.475 empresas en Colombia, según información del Registro Único Empresarial y Social — RUES— analizada por Confecámaras.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Creación de empresas por organización jurídica

Creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.



Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

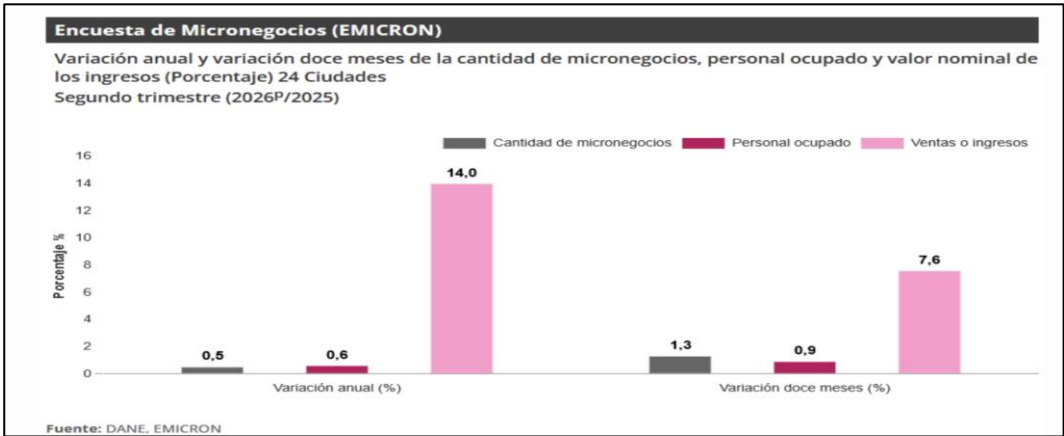
Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos				
Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Desde una perspectiva complementaria, la Encuesta de Micronegocios del DANE identificó en 2025 2.434.942 micronegocios en las 24 principales ciudades y áreas metropolitanas, que generaron un valor agregado de \$51,3 billones e ingresos nominales por \$106,5 billones. Bogotá representó el 31,2 % del valor agregado y el 29,2 % de los ingresos de este universo. Estos indicadores muestran la relevancia económica de las unidades empresariales de menor escala y justifican que, dentro del análisis específico de la oferta, se determine la participación efectiva de MiPymes en actividades relacionadas con la comercialización de repuestos y prestación de servicios de mantenimiento.

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p.

Debe advertirse que micronegocio y Mipyme no son categorías equivalentes, por lo que las cifras del DANE se utilizan exclusivamente como información de contexto económico y no para acreditar la condición jurídica de Mipyme de los potenciales oferentes.

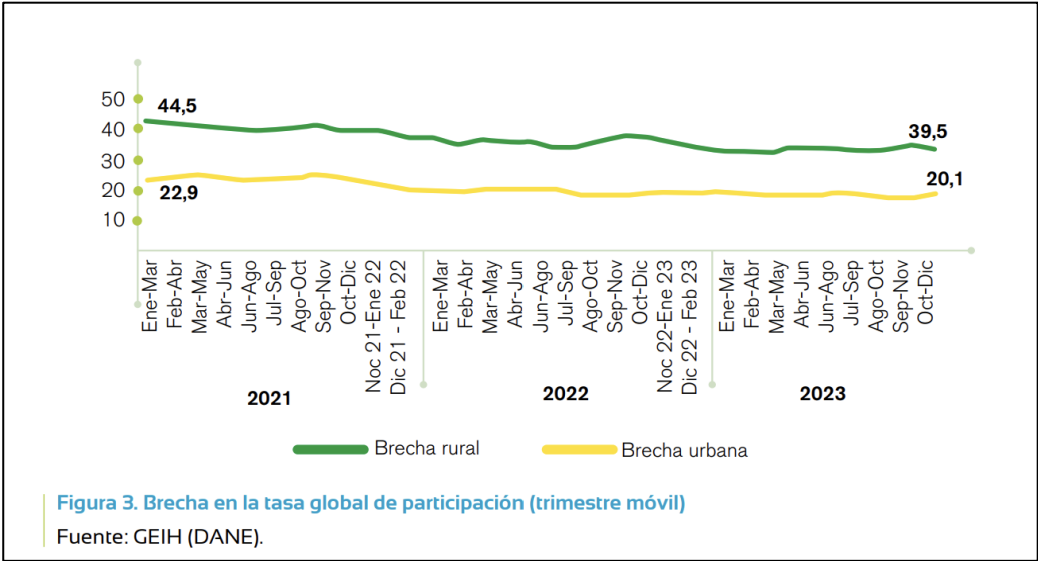
Participación empresarial de las mujeres: La información del RUES analizada por Confecámaras evidencia una participación significativa de las mujeres dentro del tejido empresarial. Para 2023, las mujeres representaban el 47,6 % de las personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, mientras que el 13 % de las sociedades registradas eran de propiedad femenina.



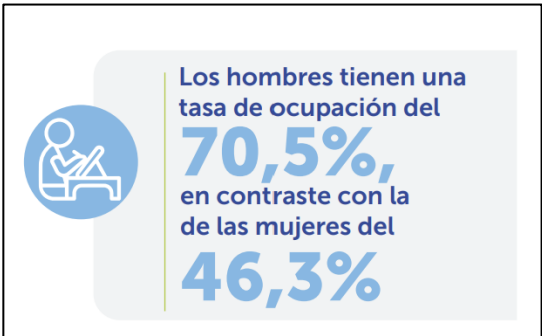
Según los datos de la GEIH proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia, la tasa global de participación se situó alrededor del 64% para el último trimestre de 2023. Esto significa que, de la población en edad de trabajar, dicho porcentaje se encuentra empleado o busca activamente trabajo.



No obstante, se observa una disparidad en la participación en el mercado laboral entre hombres y mujeres. El 76,5 % de los hombres en edad de trabajar participan en el mercado laboral, mientras que para las mujeres es del 52,4%. Esta brecha en la participación laboral femenina se acentúa en las zonas rurales del país, donde la tasa global es del 39,7% para las mujeres, frente al 79,2% para los hombres, una diferencia cercana a los 39 puntos porcentuales (Figura 3). Por otro lado, en las áreas urbanas, la tasa global de participación es del 55,6% para las mujeres y del 75,7% para los hombres, con una diferencia de 20 puntos porcentuales.



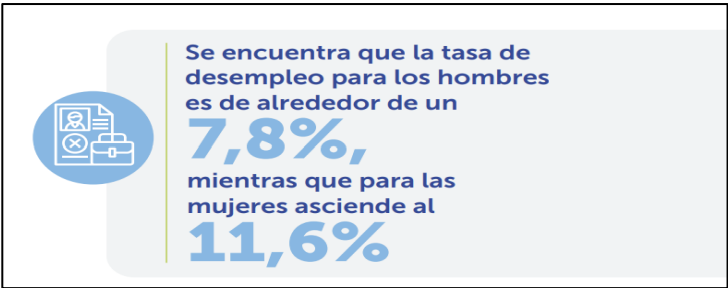
Tasa de ocupación: Estas cifras permiten establecer la relevancia de la participación femenina dentro de la actividad empresarial; sin embargo, no permiten concluir que el 13 %, 35,5 % o 47,6 % de los potenciales proveedores de este proceso sean empresas de mujeres. Esa condición deberá determinarse específicamente sobre el universo de potenciales oferentes y conforme a los mecanismos de acreditación correspondientes.



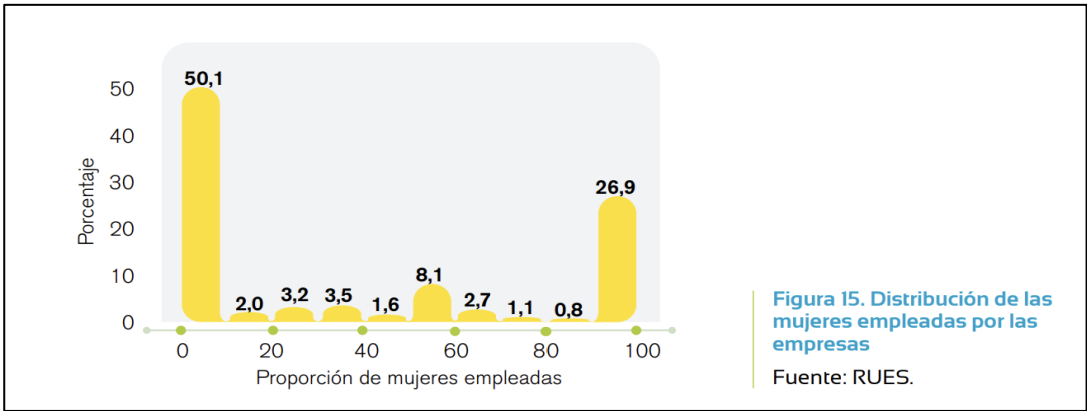
La tasa de ocupación en Colombia se sitúa en el 58% para el último trimestre de 2023, al analizarla por género, se evidencia una disparidad considerable. Los hombres tienen una tasa de ocupación del 70,5%, en contraste con las mujeres, del 46,3%, es decir, que existe una brecha de 24 puntos porcentuales entre ambos. Según ubicación geográfica, los hombres registran una tasa de ocupación urbana del 69%, mientras que la de las mujeres es del 49,3%, lo que implica una brecha de 20 puntos porcentuales. En las áreas rurales, la brecha

de ocupación entre hombres y mujeres es más pronunciada, superando los 41 puntos porcentuales, como se aprecia en la figura 6. Aunque esta brecha ha experimentado una ligera reducción de aproximadamente 4 puntos porcentuales en los últimos años, sigue siendo significativa.

Tasa de desempleo: En Colombia, la tasa general de 2023 se situó en 10%, al desagregar estos datos por género para el último trimestre de 2023, se encuentra que la tasa de desempleo para los hombres es de alrededor de un 7,8%, mientras que para las mujeres asciende al 11,6%, es decir, una brecha de 4 puntos porcentuales. En cuanto a la ubicación geográfica, los hombres presentan una tasa de desempleo urbano cercana al 8,8%, en contraste con la tasa femenina, que es de alrededor del 11,4%. Esto genera una brecha urbana, similar a la presentada en el total nacional, de aproximadamente 3 puntos porcentuales. No obstante, en las áreas rurales, la brecha de desempleo entre hombres y mujeres es considerablemente mayor, llegando a los 8,5 puntos porcentuales. En estas áreas, los hombres tienen una tasa de desempleo cercana al 4,5%, mientras que la de las mujeres se encuentra en el 13,1%.



Sector empresarial: Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo. 31% Mujeres Hombres 51% 16% 12% 16% 3% 14% 13% 10% 10% 7% 3% 4% 4% 2% 3% 1% 1% Trabajo temporal terminado Condiciones de trabajo insatisfactorias Responsabilidades familiares Por despido Cierre o dificultades de la empresa Otro Enfermedad o accidente Para dedicarse a estudiar Jubilación o retiro En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.



Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general. El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como “resto”, que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.



Por su parte, el DANE ha identificado aproximadamente 1,84 millones de mujeres propietarias de micronegocios, equivalentes al 35,5 % de los propietarios analizados, frente a aproximadamente 3,34 millones de hombres. El estudio también identifica brechas relacionadas con acceso a crédito, ahorro, formalización y actividades de cuidado no remunerado.

Colombia Compra Eficiente cuenta, además, con una Guía para incentivar la participación de las mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública, publicada en diciembre de 2024, dirigida precisamente a fortalecer su participación en el mercado de proveedores del Estado.

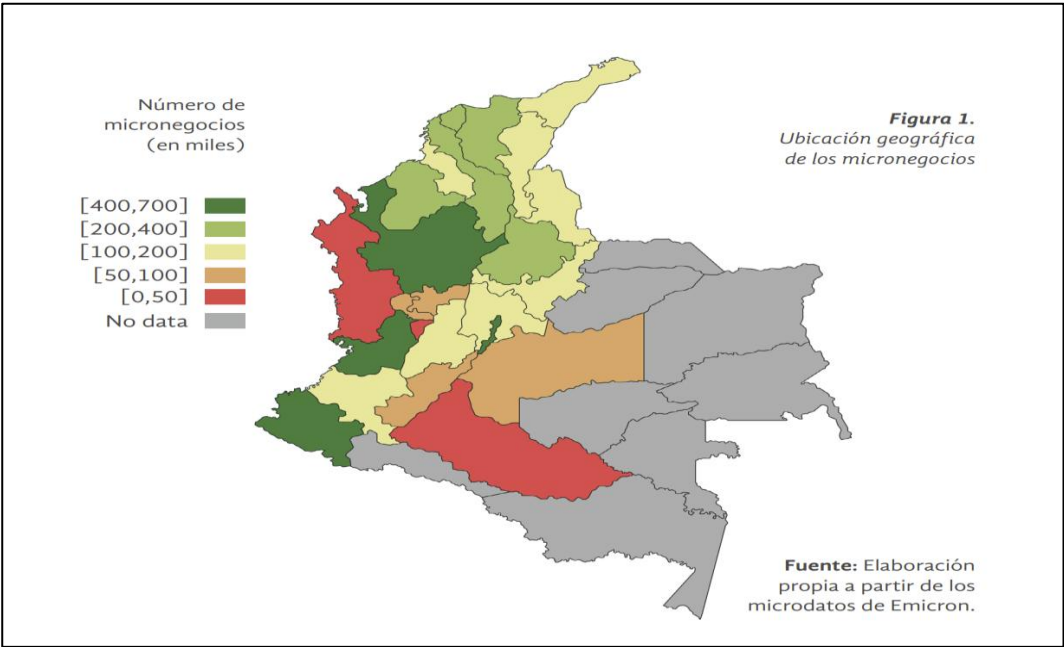
Economía popular: La información empresarial y de micronegocios evidencia una amplia presencia de unidades económicas de pequeña escala en Colombia. La Encuesta de Micronegocios del DANE reportó para 2025 más de 2,43 millones de micronegocios en 24 ciudades y áreas metropolitanas, con una concentración económica importante en Bogotá.

Confecámaras también ha desarrollado estudios específicos sobre economía popular, señalando la elevada participación de micro y pequeñas empresas dentro del tejido empresarial formal.

Emicron es una operación estadística del DANE que brinda información sobre la estructura y evolución de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades económicas en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Las actividades económicas comprenden desde los pequeños negocios de barrio hasta los servicios de consultoría especializada e incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. En este sentido, se trata de un grupo heterogéneo que puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento. Los datos de la encuesta se originan de una fuente primaria, dado que la información proviene directamente de los propietarios de los micronegocios.

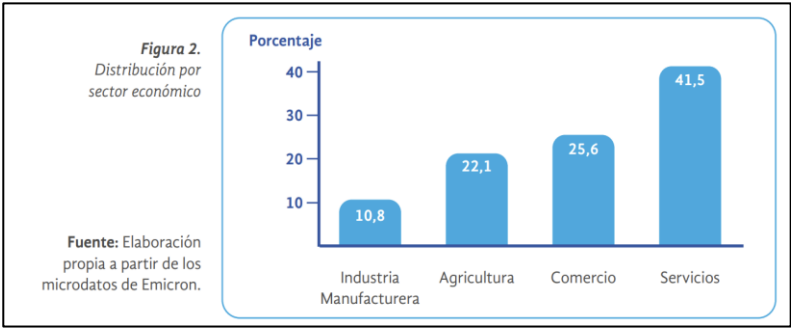
La encuesta es aplicada a los micronegocios de 24 departamentos del país, excluyendo aquellos con una baja densidad poblacional. En este sentido, no se cuenta con información de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada. La recolección de información se lleva a cabo en dos etapas: en la primera fase, se establece un muestreo probabilístico, multietápico, estratificado y de conglomerados, de la cual se obtiene la información de un grupo de personas, sobre el cual se define una muestra probabilística. En esta etapa inicial, se aprovechó el marco muestral empleado en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para identificar a los empleadores y trabajadores por cuenta propia que posteriormente serían encuestados en la segunda etapa del proceso. En la segunda fase, se realiza una visita a las personas identificadas previamente y se aplica el cuestionario a profundidad. De acuerdo con los microdatos de la Emicron, en el país existe un total de 5,1 millones de micronegocios al cierre de 2022.

En cuanto a la ubicación geográfica de los micronegocios, se destaca que los departamentos de Antioquia (12,6%), Bogotá (9,8%), Valle del Cauca (8,8%) y Nariño (8%) concentran en sus territorios cerca del 40% de los micronegocios del país. Por otro lado, los departamentos de Chocó (0,87%), Caquetá (0,75%) y Quindío (0,72%) son los territorios con una menor concentración de los micronegocios

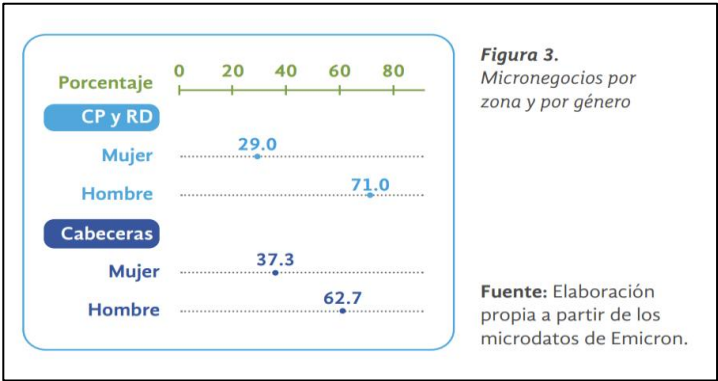


La gran mayoría de los micronegocios se concentran en el sector servicios, con una participación del 41,5% del total de iniciativas productivas. El sector comercio cuenta con el 25,6%, y el sector agricultura con un 22,1% de los micronegocios. Esta tendencia puede atribuirse a varias razones.

En primer lugar, estos sectores ofrecen una menor resistencia inicial para ingresar a ellos, ya que suelen requerir una inversión inicial más asequible. Además, la demanda constante de servicios y productos relacionados con el comercio respalda la viabilidad de los micronegocios en estas áreas.



En términos generales, el 64% de los propietarios de estas unidades productivas son hombres, y el 83% de ellos se encuentran ubicados en las cabeceras municipales. Los micronegocios se concentran principalmente en propietarios del género masculino, sin embargo, es importante señalar que la brecha de género se acentúa aún más en las zonas rurales del país, donde alcanza una diferencia de 42 puntos porcentuales, mientras que en las cabeceras la diferencia es de 25 puntos porcentuales. Los datos sugieren que las mujeres pueden enfrentarse a mayores desafíos para emprender micronegocios en las zonas rurales.



Para el presente proceso, esta información constituye un elemento de contexto para analizar si dentro de actividades como comercialización de repuestos, servicios auxiliares, logística o determinados servicios de mantenimiento existen actores pertenecientes a este segmento con capacidad de participar en el mercado.

No obstante, la especialización técnica que puedan requerir determinadas intervenciones sobre equipo fijo deberá ser considerada al analizar la capacidad efectiva de estos actores.

Economía solidaria: El sector solidario constituye igualmente un segmento del tejido económico colombiano. La Superintendencia de la Economía Solidaria mantiene información financiera periódica de las entidades vigiladas, con reportes disponibles durante 2026, lo que permite identificar la existencia de organizaciones económicamente activas pertenecientes a este sector.

Desde el análisis económico del presente proceso, deberá verificarse si existen organizaciones de economía solidaria cuya actividad económica tenga relación efectiva con **mantenimiento industrial, reparación de maquinaria, comercialización de repuestos o actividades complementarias al objeto contractual.** Por ello, la existencia general del sector solidario no debe interpretarse automáticamente como evidencia de oferta para este proceso.

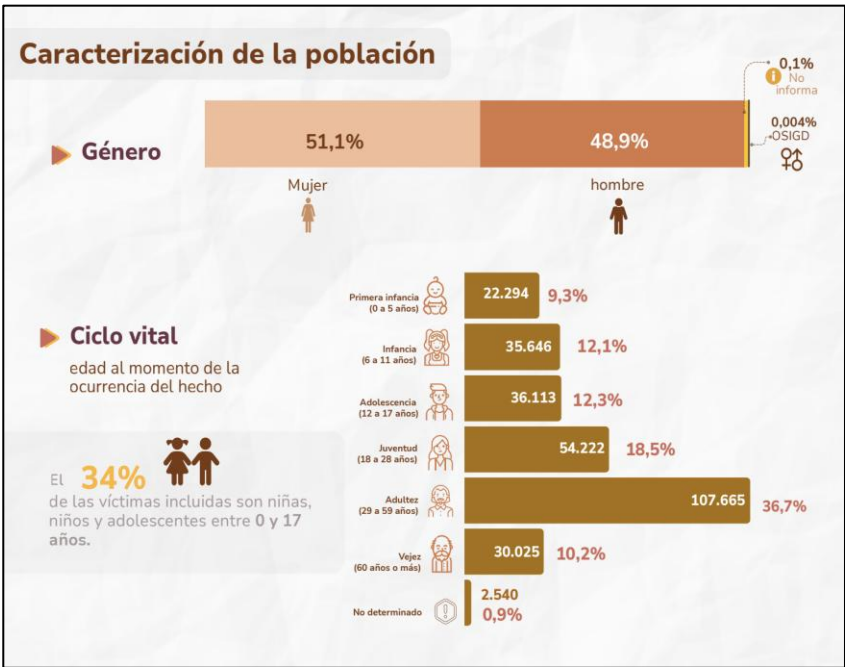
Víctimas del conflicto armado: La magnitud de la población víctima constituye un elemento relevante para el análisis de inclusión económica.

La Unidad para las Víctimas informa que en Colombia más de 10 millones de personas han sufrido hechos victimizantes registrados en el marco del conflicto armado. Para el caso específico del desplazamiento forzado, el RUV reportaba 8.947.758 personas incluidas por eventos de desplazamiento forzado al 31 de diciembre de 2025.

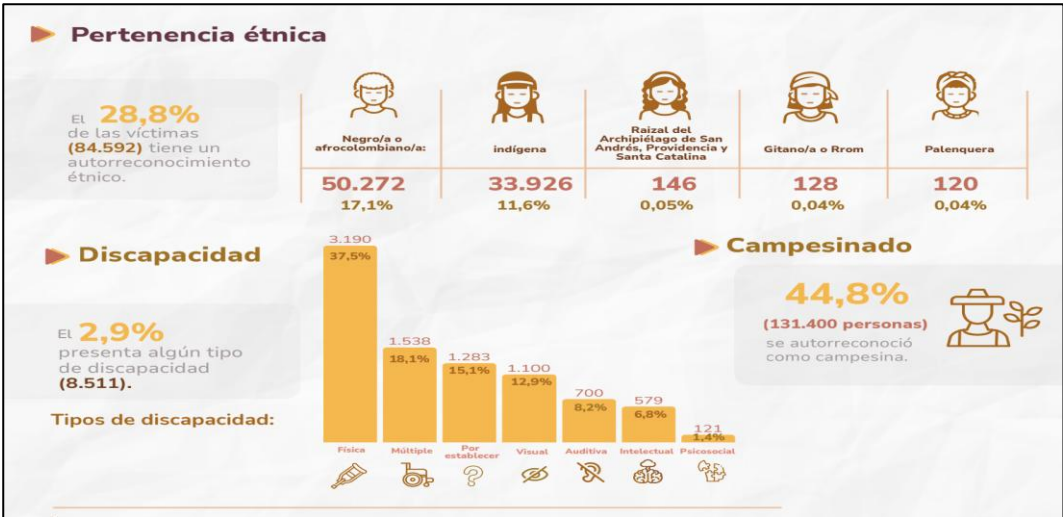
Además, durante 2025 fueron incluidas en el RUV 293.505 personas por hechos victimizantes ocurridos durante esa vigencia; 156.909 correspondieron a nuevas víctimas y 136.596 a personas revictimizadas.



La población víctima presenta además intersecciones relevantes con otros enfoques diferenciales. Con corte al 28 de febrero de 2026, el RUV reportaba aproximadamente 5,13 millones de mujeres víctimas, 2,07 millones de víctimas pertenecientes a grupos étnicos y 439.344 víctimas con algún tipo de discapacidad.



También existe evidencia de actividad empresarial de esta población. En 2026 la Unidad para las Víctimas y Bancóldex desarrollaron una línea dirigida específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas y emprendimientos liderados por víctimas, lo que confirma la existencia de unidades productivas pertenecientes a esta población.



Durante 2025, los hechos con mayor número de víctimas incluidas son los siguientes: Desplazamiento forzado Confinamiento Amenaza

01 Desplazamiento forzado 238.155 víctimas	02 Confinamiento 48.795 víctimas	03 Amenaza 42.991 víctimas
04 Pérdida de bienes muebles o inmuebles 5.149 víctimas	05 Homicidio 1.307 víctimas víctimas indirectas 3.127	06 Acto terroristas /atentados/ Combates/enfrentamientos/ hostigamientos 3.180 víctimas
07 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 1.180 víctimas	08 Lesiones personales físicas 772 víctimas	09 Secuestro 611 víctimas
10 Desaparición forzada 164 víctimas víctimas indirectas 321	11 Lesiones personales psicológicas 190 víctimas	12 Tortura 152 víctimas
13 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 149 víctimas	14 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 94 víctimas	15 Abandono o despojo forzado de tierras 6 víctimas

*Las víctimas directas son la que de manera personal y directa han sufrido hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.
**Las víctimas indirectas son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad o primero civil.

Los eventos individuales son los que tienen un mayor número de víctimas incluidas por hechos ocurridos durante 2025:



En 30 municipios fueron afectadas más de 190 mil personas, más de la mitad del total de víctimas registradas por hechos ocurridos en el 2025:

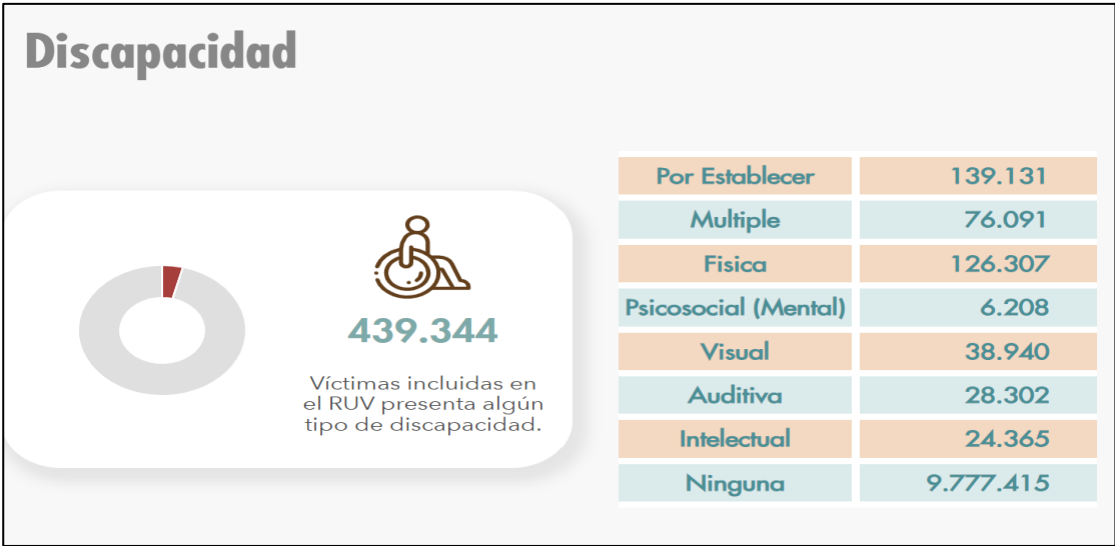
Municipios de ocurrencia	Nº de Víctimas	Municipios de ocurrencia	Nº de Víctimas
Tibú (Norte de Santander)	51.220	Ocaña - (Norte de Santander)	3.116
Teorama (Norte de Santander)	18.820	Sardinata - (Norte de Santander)	2.844
El Tarra (Norte de Santander)	17.107	Riosucio - (Chocó)	2.765
Buenaventura (Valle del Cauca)	12.821	Tumaco (Nariño)	2.712
Convención (Norte de Santander)	7.943	Alto Baudó - (Chocó)	2.710
Argelia (Cauca)	7.158	Riohacha - (La Guajira)	2.607
Montecristo - (Bolívar)	6.636	Guapi - (Cauca)	2.488
Santa Rosa del Sur - (Bolívar)	6.242	El Charco - (Nariño)	2.488
Río Iró - (Chocó)	4.528	Arenal - (Bolívar)	2.317
Almaguer - (Cauca)	4.496	El Carmen de Atrato - (Chocó)	2.297
Medio San Juan - (Chocó)	4.033	Hacarí - (Norte de Santander)	2.281
Ábrego - (Norte de Santander)	4.033	Dibulla - (La Guajira)	2.276
San Calixto - (Norte de Santander)	3.792	Jamundí (Valle delCauca)	2.001
Litoral del San Juan - (Chocó)	3.324	Olaya Herrera (Nariño)	1.863
Tadó - (Chocó)	3.233		

En consecuencia, para el análisis específico del proceso resulta pertinente considerar tanto su eventual participación como proveedores como las posibilidades de vinculación económica durante la ejecución, dependiendo de las características de las actividades requeridas.

Personas con discapacidad

Los datos laborales evidencian una brecha significativa en la participación económica de las personas con discapacidad. Para el trimestre móvil mayo-julio de 2026, la tasa global de participación de esta población fue de 21,2 %, frente al 67,1 % de las personas sin discapacidad, una diferencia de 45,9 puntos porcentuales.

La tasa de ocupación fue de 19,4 %, frente al 61,7 % de la población sin discapacidad. La tasa de desocupación fue de 8,7 %, frente al 8,0 % de las personas sin discapacidad.

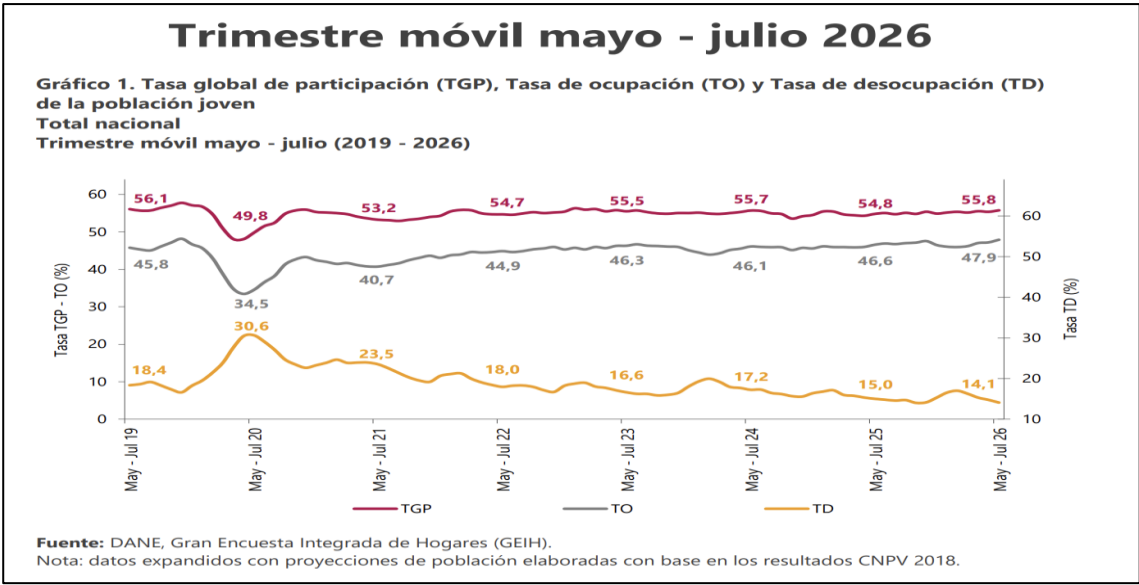


Estas cifras son especialmente relevantes para el análisis económico porque evidencian una brecha estructural de participación y ocupación laboral, circunstancia que justifica examinar las posibilidades reales de inclusión dentro de las actividades asociadas a la ejecución contractual.

Además, como se indicó, el RUV reportaba 439.344 víctimas del conflicto con algún tipo de discapacidad, lo cual demuestra también la intersección entre ambas condiciones.

Jóvenes: La población joven también presenta condiciones particulares dentro del mercado laboral.

Para el trimestre móvil **mayo-julio de 2026**, el DANE reportó para las personas entre 15 y 28 años una tasa global de participación de **55,8 %**, una tasa de ocupación de **47,9 %** y una tasa de desocupación de **14,1 %**.



La tasa de desocupación juvenil continúa siendo un elemento relevante para analizar las posibilidades de inserción laboral asociadas a la contratación pública.

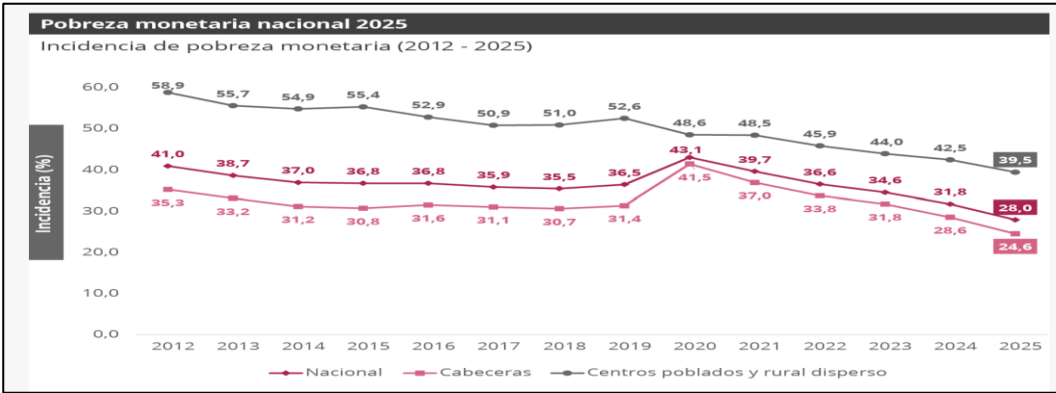
En el mercado objeto del proceso pueden existir oportunidades en actividades técnicas, auxiliares, logísticas, administrativas y comerciales; sin embargo, la viabilidad dependerá de los perfiles, experiencia y formación efectivamente requeridos para la ejecución.

Población en situación de pobreza

El DANE publicó en 2026 las cifras oficiales correspondientes a pobreza monetaria 2025 y cuenta además con información específica sobre pobreza monetaria con enfoque diferencial y pobreza de la población víctima.

Para Bogotá D.C., la incidencia de pobreza monetaria en 2025 fue de 17,8 %.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198.



Esta información resulta pertinente como contexto socioeconómico, especialmente considerando que la normativa de contratación pública contempla medidas relacionadas con población en pobreza extrema. Sin embargo, para efectos del proceso no resulta adecuado equiparar automáticamente pobreza monetaria con la condición específica de pobreza extrema exigida por la regulación.

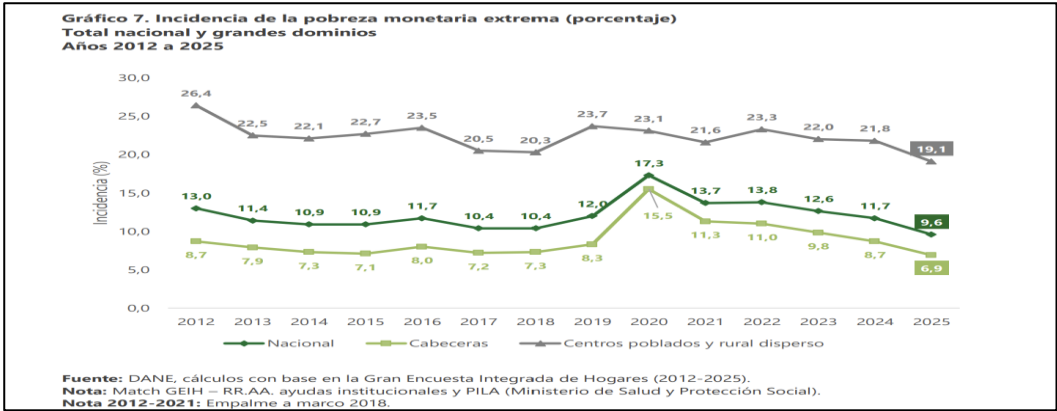
Dominio	Líneas de pobreza extrema			Variación 2025-2024	
	2023	2024	2025	Absoluta	Relativa (%)
Nacional	218.846	227.220	236.580	9.360	4,1
Cabeceras	234.425	242.389	252.052	9.663	4,0
Centros poblados y rural disperso	166.677	176.154	184.259	8.105	4,6

La línea de pobreza extrema es el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios. La Tabla 4 presenta los resultados a nivel de dominio, que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2025, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de \$236.580, que equivale a un crecimiento de 4,1% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$227.220. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de \$946.320. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$1.008.208; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$737.036; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$1.070.192 y si vive en otras cabeceras es de \$924.592

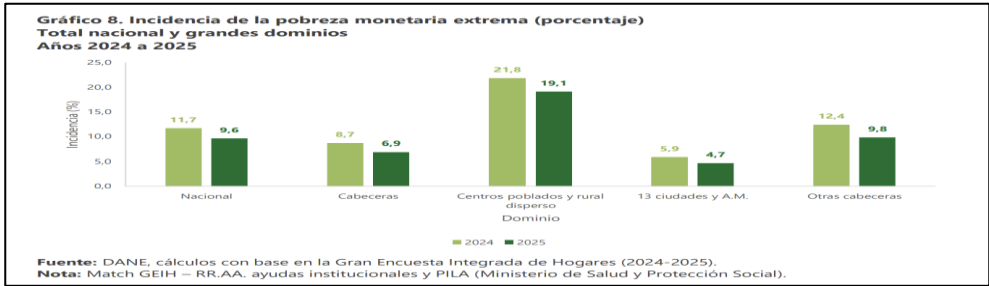
Tabla 4. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes)			
Total nacional y grandes dominios			
Años 2024 a 2025			
Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	227.220	236.580	4,1
Cabeceras	242.389	252.052	4,0
Centros poblados y rural disperso	176.154	184.259	4,6
13 ciudades y A.M.	256.922	267.548	4,1
Otras cabeceras ⁶	222.731	231.148	3,8

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremos respecto al total de la población nacional fue del 9,6%. En las cabeceras esta proporción fue del 6,9% y en los centros poblados y ural disperso fue del 19,1%. Así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,8 veces la incidencia en las cabeceras.



Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa en el Gráfico 8 que pasan de 5,9 % y 12,4% en 2024 a 4,7% y 9,8% en 2025, respectivamente.



Poblaciones étnicas y enfoque diferencial: Los datos disponibles evidencian igualmente condiciones económicas diferenciadas para las poblaciones étnicas.

Para 2025, la incidencia de pobreza monetaria fue de 56,1 % para hogares cuyo jefe se autorreconoció como indígena, 38,3 % para población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana y 25,3 % para hogares sin autorreconocimiento étnico. En pobreza extrema, las incidencias fueron de 18,9 %, 15,9 % y 7,6 %, respectivamente.

El propio RUV reportaba aproximadamente 2,07 millones de víctimas pertenecientes a grupos étnicos a febrero de 2026, entre ellas población afrocolombiana, indígena, raizal, palenquera y Rrom.

Estas cifras evidencian condiciones socioeconómicas diferenciadas que justifican su consideración dentro del análisis general de inclusión, sin que ello permita presumir su presencia específica entre los potenciales proveedores del presente proceso.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como finalidad identificar y caracterizar los agentes económicos que participan en el mercado relacionado con el objeto contractual, conocer las alternativas de abastecimiento disponibles, establecer las características de los potenciales proveedores y determinar las condiciones de competencia existentes en el mercado.

Para el presente proceso, la oferta debe analizarse considerando que la necesidad comprende dos componentes relacionados pero económicamente diferenciables: i) **adquisición de repuestos para equipo fijo de ingenieros** y ii) **prestación de servicios de mantenimiento**, circunstancia que implica la participación potencial de comercializadores, distribuidores, importadores, fabricantes, talleres, empresas de mantenimiento y prestadores especializados de servicios.

La caracterización se realiza a partir de información empresarial, antecedentes del Sistema de Compra Pública, estudio de mercado adelantado por la Entidad y demás fuentes disponibles, siguiendo las orientaciones de Colombia Compra Eficiente. El Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE— tiene precisamente como uno de sus propósitos identificar nuevas fuentes de abastecimiento y desarrollar estrategias de adquisición de bienes y servicios.

¿Quién vende?

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Posibles oferentes

A nivel nacional y regional hay un gran número de empresas que desarrollan la actividad a contratar, los cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

El análisis de la oferta permite caracterizar el comportamiento de los proveedores, la estructura de contratación y la dinámica de participación en el mercado, elementos esenciales para orientar decisiones de planeación y selección de modalidad en los procesos de contratación pública.



Agentes que participan en la oferta: De acuerdo con las características de la necesidad, la cadena de oferta puede estar integrada principalmente por:

Fabricantes, responsables de la producción de equipos, componentes o repuestos; importadores, cuando los elementos requeridos sean de origen extranjero; distribuidores y comercializadores, que suministran repuestos, consumibles, partes y componentes; y prestadores de servicios de mantenimiento, que desarrollan actividades preventivas y correctivas sobre los diferentes equipos. También pueden existir proveedores que integren ambas actividades y tengan capacidad para suministrar repuestos y prestar servicios de mantenimiento, lo cual resulta particularmente relevante para determinar la estructura competitiva del presente proceso.

Esta diferenciación deberá conservarse en el análisis, dado que la existencia de proveedores de repuestos no significa necesariamente que estos tengan capacidad para prestar mantenimiento especializado, ni la existencia de empresas de mantenimiento implica que comercialicen directamente todos los repuestos requeridos.

Oferta dentro del Sistema de Compra Pública: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública constituye una fuente relevante para identificar proveedores que han participado previamente en contrataciones relacionadas.

Los antecedentes que ya identificamos para las vigencias **2024, 2025 y 2026** muestran contratación recurrente por parte de diferentes unidades del Ejército Nacional para atender necesidades de mantenimiento de equipo fijo, adquisición de repuestos o combinaciones de ambos componentes.

Dentro de los antecedentes con mayor relación encontramos procesos adelantados por las CENAC de **Pasto, Armenia, Cúcuta, Medellín, Usaquén, Puente Aranda, Barranquilla y Neiva**, entre otras.

Esto permite establecer que **no se trata de un mercado creado exclusivamente para la presente contratación**, sino de una necesidad respecto de la cual existen antecedentes de participación empresarial y contratación pública.

Proveedores identificados mediante el estudio de mercado: En el estudio de mercado adelantado para la necesidad actual, la Entidad obtuvo información económica de:

- **BLUE TECH S.A.S.**
- **ENGINEER INTEGRAL M.D.M. S.A.S.**
- **SERVISANABRIA S.A.S.**

De acuerdo con el aval técnico del proceso, estas empresas fueron objeto de consulta en el Registro Único Empresarial y Social — RUES—, estableciéndose su condición de habilitadas dentro de la verificación realizada por el componente técnico. La obtención de tres cotizaciones constituye evidencia directa de la existencia de agentes económicos interesados o con capacidad aparente de suministrar información comercial relacionada con la necesidad.

No obstante, desde el punto de vista económico es importante distinguir entre cotizantes y universo potencial de oferentes. Las tres empresas consultadas forman parte de la muestra utilizada para el estudio de mercado, pero no representan necesariamente la totalidad de proveedores existentes.

Este punto es particularmente importante porque el MAE de Colombia Compra Eficiente concibe la gestión de proveedores como un ejercicio que supera la simple elaboración de un listado y comprende su identificación, clasificación y segmentación como insumo para la planeación contractual

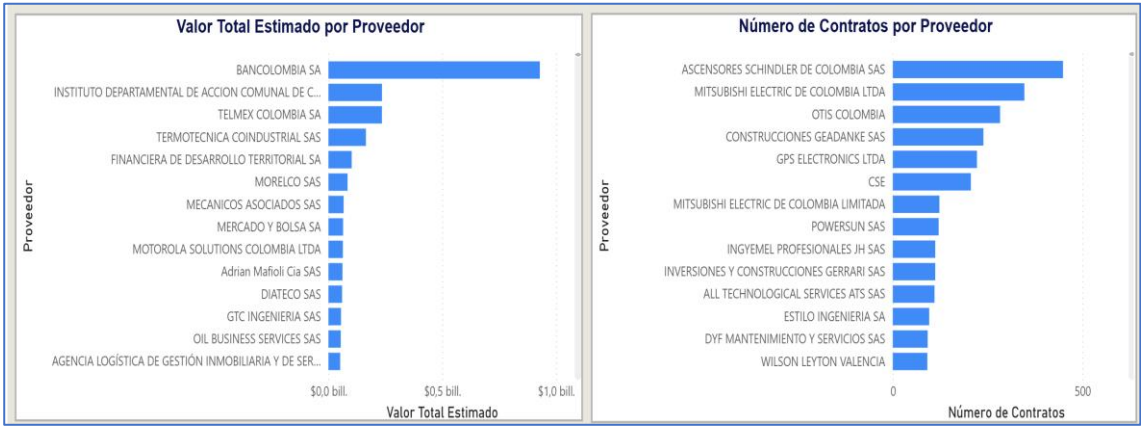
Teniendo en cuenta el modelo de abastecimientos estratégico, establecido por Colombia compra eficiente, a continuación se relacionan algunos de los proveedores que actualmente se encuentran activas, la información corresponde a las empresas incluidas en la base de datos del SECOP de acuerdo a los códigos UNSPCS determinados en los correspondientes planes de necesidades por el departamento Bogotá, arrojando como resultado lo siguiente;

De acuerdo con la información consultada en el MAE, el universo analizado registra un valor total estimado de contratación de aproximadamente \$6,75 billones, distribuido en 35.266 contratos y con presencia de 7.978 proveedores.

Estos resultados evidencian la existencia de un universo amplio de agentes económicos que han participado en las familias analizadas. No obstante, estas cifras deben interpretarse como información agregada del mercado asociado a las categorías UNSPSC consultadas y no como 7.978 proveedores individualmente habilitados o técnicamente capaces de ejecutar integralmente el objeto del presente proceso.

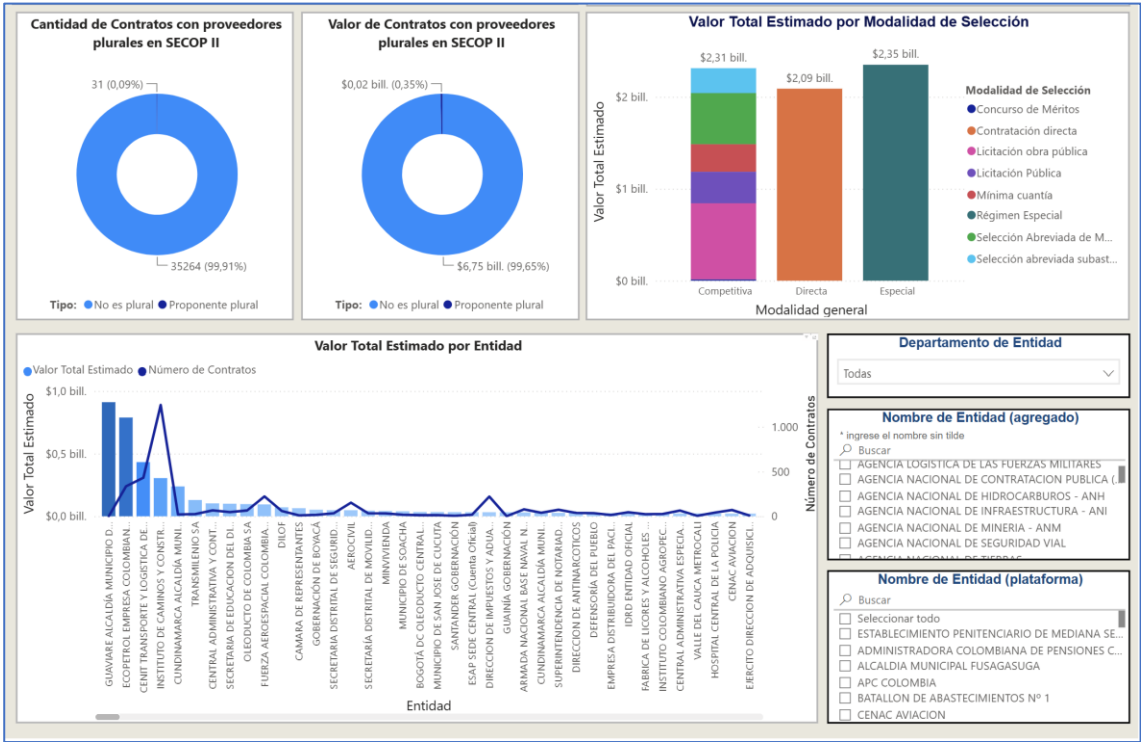
El comportamiento anual evidencia contratación recurrente durante el período observado, con variaciones tanto en el número de contratos como en el valor contratado. Asimismo, el comportamiento mensual presenta fluctuaciones en la demanda pública, sin que se observe una distribución uniforme durante el año.





La distribución resulta consistente con la naturaleza mixta de la necesidad objeto de estudio, en la cual concurren servicios de mantenimiento y diferentes categorías de repuestos, componentes e insumos, entre ellos elementos eléctricos, bombas, componentes asociados a generación de energía, refrigeración, ventilación, filtración y ferretería.

Debe advertirse que la participación del 73,79 % correspondiente a la familia 7210 refleja el peso de dicha familia dentro del universo consultado en el MAE, pero no significa que el 73,79 % del presupuesto del presente proceso deba corresponder a esta categoría. Se trata de una variable de caracterización del mercado público analizado.



Año	2025	2026		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8,85%	812	\$88.364.792.802	1,31%	23550	\$4.981.747.231.599	73,79%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,60%	110	\$37.467.363.606	0,55%	3424	\$493.112.767.997	7,30%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	0,39%	37	\$9.012.155.924	0,13%	897	\$357.200.606.123	5,29%
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	0,76%	115	\$4.882.544.558	0,07%	2735	\$247.234.122.676	3,66%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	0,86%	31	\$16.993.466.483	0,25%	693	\$205.001.017.920	3,04%
4014 - Distribución de fluidos y gas	0,07%	20	\$948.109.359	0,01%	776	\$102.384.339.875	1,52%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	0,28%	41	\$2.796.170.723	0,04%	593	\$82.324.834.759	1,22%
4015 - Bombas y compresores industriales	0,12%	11	\$665.315.394	0,01%	562	\$67.687.372.690	1,00%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	0,02%	10	\$3.370.434.588	0,05%	421	\$49.591.010.229	0,73%
4016 - Filtrado y purificación industrial	0,04%	12	\$2.925.676.422	0,04%	346	\$29.850.384.762	0,44%
2413 - Refrigeración industrial	0,08%	4	\$430.697.198	0,01%	225	\$29.439.237.958	0,44%
3116 - Ferretería	0,03%	10	\$874.221.141	0,01%	223	\$26.897.299.205	0,40%
2610 - Fuentes de energía	0,06%	6	\$219.441.263	0,00%	159	\$19.334.724.531	0,29%
Total	12,21%	1232	\$172.054.013.803	2,55%	35266	\$6.751.405.448.131	100,00%



El MAE registra 7.978 proveedores dentro del universo analizado. Adicionalmente, la información permite identificar proveedores con diferentes niveles de participación tanto en valor contratado como en número de contratos. Se observa que los proveedores con mayor valor total estimado no necesariamente coinciden con aquellos que presentan el mayor número de contratos. Por ejemplo, la visualización identifica agentes con alta participación en valor contratado, mientras que en número de contratos aparecen proveedores especializados con una mayor recurrencia contractual.

Esta diferencia resulta relevante porque permite establecer que el mercado no debe analizarse únicamente por el monto adjudicado: un proveedor puede registrar pocos contratos de alto valor, mientras otro puede registrar numerosos contratos de menor cuantía.

La información consultada evidencia que la contratación registrada en SECOP II corresponde predominantemente a proveedores individuales. De los 35.266 contratos observados, aproximadamente el 99,91 % corresponde a contratación con proveedores no plurales y alrededor del 0,09 % a proponentes plurales.

En términos de valor, aproximadamente el 99,65 % corresponde a proveedores no plurales y el 0,35 % a estructuras plurales.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Los insumos requeridos para la prestación de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso se encuentran en su mayoría disponibles en el mercado nacional, lo cual garantiza un acceso ágil y eficiente a los repuestos y materiales. La cadena de suministro en este sector está compuesta por diferentes eslabones que permiten transformar los insumos en un servicio terminado, asegurando la continuidad operativa de los equipos fijos.



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y demás Entidades Estatales adelantan procesos de contratación relacionados con la **adquisición de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento de equipo fijo**, de acuerdo con las características de los equipos, condiciones de operación y necesidades particulares de cada Entidad.

Con el propósito de analizar el comportamiento histórico de la contratación de bienes y servicios relacionados con la necesidad del presente proceso, se consultó la información disponible en el **SECOP II**, identificándose procesos adelantados por diferentes Entidades Estatales con objetos similares o relacionados.

Como se señaló en el numeral 1.2. “**Adquisiciones realizadas por otras Entidades con características técnicas similares al presente proceso**”, la revisión de los antecedentes permite identificar las siguientes características de la demanda pública:

1. La adquisición de repuestos y la contratación de servicios de mantenimiento de equipo fijo corresponde a una necesidad que ha sido objeto de contratación recurrente por diferentes Entidades Estatales.
2. El alcance y las especificaciones técnicas de los procesos consultados presentan variaciones en función del tipo, cantidad, características, capacidad, estado y condiciones particulares de los equipos objeto de intervención; por esta razón, los valores globales de los contratos históricos constituyen antecedentes de la demanda y no necesariamente precios directamente comparables con los bienes y servicios requeridos en el presente proceso.
3. Los antecedentes consultados evidencian la utilización de diferentes modalidades de selección y condiciones contractuales, determinadas por las características, alcance, cuantía y circunstancias particulares de cada contratación.
4. Las condiciones y mecanismos de pago identificados en los antecedentes presentan variaciones de acuerdo con la estructuración de cada proceso, incluyendo pagos totales y pagos parciales asociados al recibo y aceptación de los bienes y/o servicios contratados.

5. La información histórica permite establecer que existe demanda pública antecedente de repuestos y servicios de mantenimiento asociados a equipos fijos e industriales, constituyéndose en un insumo para comprender el comportamiento de las adquisiciones estatales relacionadas con la presente necesidad.

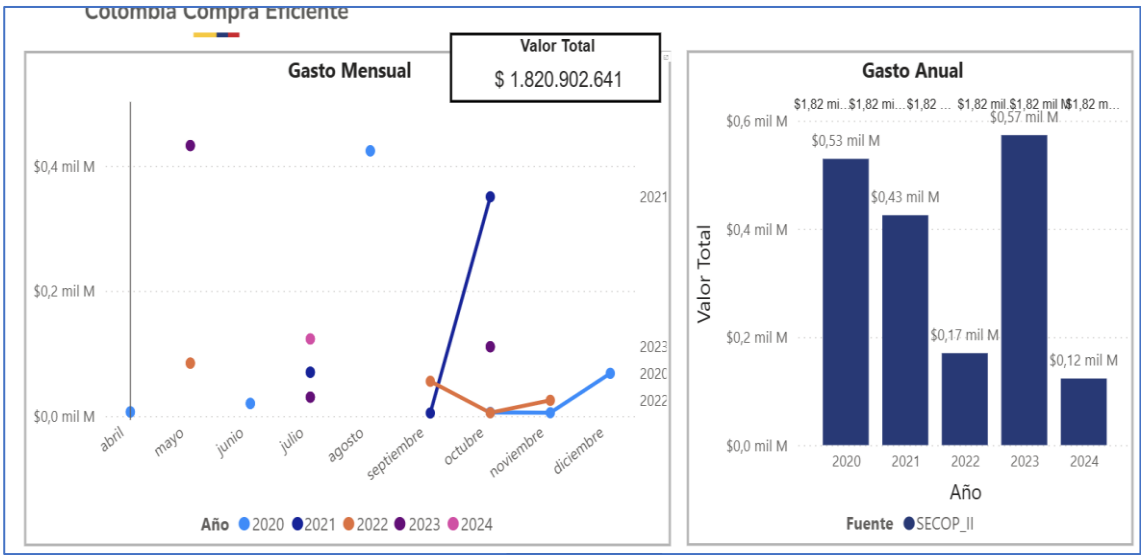
Consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Con el fin de complementar los antecedentes contractuales identificados mediante SECOP II, se consultó la información disponible en el **Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente**, tomando como referencia las categorías UNSPSC relacionadas con los bienes y servicios que integran la necesidad.

Para el componente de mantenimiento, la consulta considera las categorías asociadas, entre otras, con mantenimiento y reparación de equipo industrial, maquinaria, bombas, refrigeración, calderas, sistemas eléctricos y equipos de generación de energía. Para el componente de repuestos, se consideran las categorías relacionadas con componentes de motores, transmisión, rodamientos, sistemas eléctricos, ventilación, calderas, válvulas, bombas, filtración, refrigeración y demás componentes directamente relacionados con los equipos contemplados en el plan de necesidades.

La selección de las categorías objeto de consulta se efectuó procurando su correspondencia con los bienes y servicios efectivamente requeridos, teniendo en cuenta que la codificación UNSPSC debe permitir identificar adecuadamente la naturaleza de la adquisición. Colombia Compra Eficiente advierte que una clasificación en una categoría diferente puede conducir a identificar proveedores que no corresponden al bien o servicio requerido.

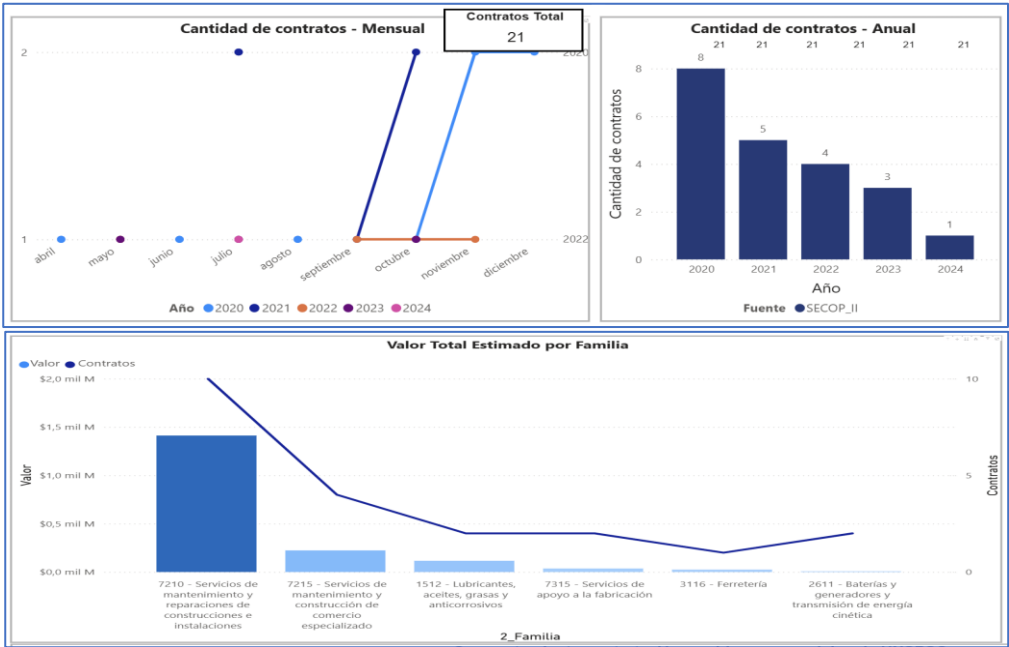
A continuación, se presenta la información obtenida mediante el **Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE**, correspondiente al comportamiento de la contratación pública asociada a las categorías seleccionadas, como complemento del análisis histórico de la demanda:



La información evidencia que la contratación de bienes y servicios asociados a las familias analizadas no presenta un comportamiento uniforme entre vigencias. El número de contratos disminuye progresivamente durante el período observado, pasando de ocho (8) contratos en 2020 a un (1) contrato en 2024; sin embargo, dicha reducción en frecuencia no presenta una relación proporcional con el valor contratado.

En efecto, 2023 registra únicamente tres (3) contratos y, no obstante, presenta el mayor valor anual del período, aproximadamente \$570 millones. Esto permite establecer que el comportamiento de la demanda no debe analizarse exclusivamente a partir del número de procesos o contratos, puesto que determinadas contrataciones pueden concentrar valores significativamente superiores.

Por su parte, 2020 presenta la mayor frecuencia contractual, con ocho (8) contratos y un valor aproximado de \$530 millones, seguido de 2021 con cinco (5) contratos por aproximadamente \$430 millones.

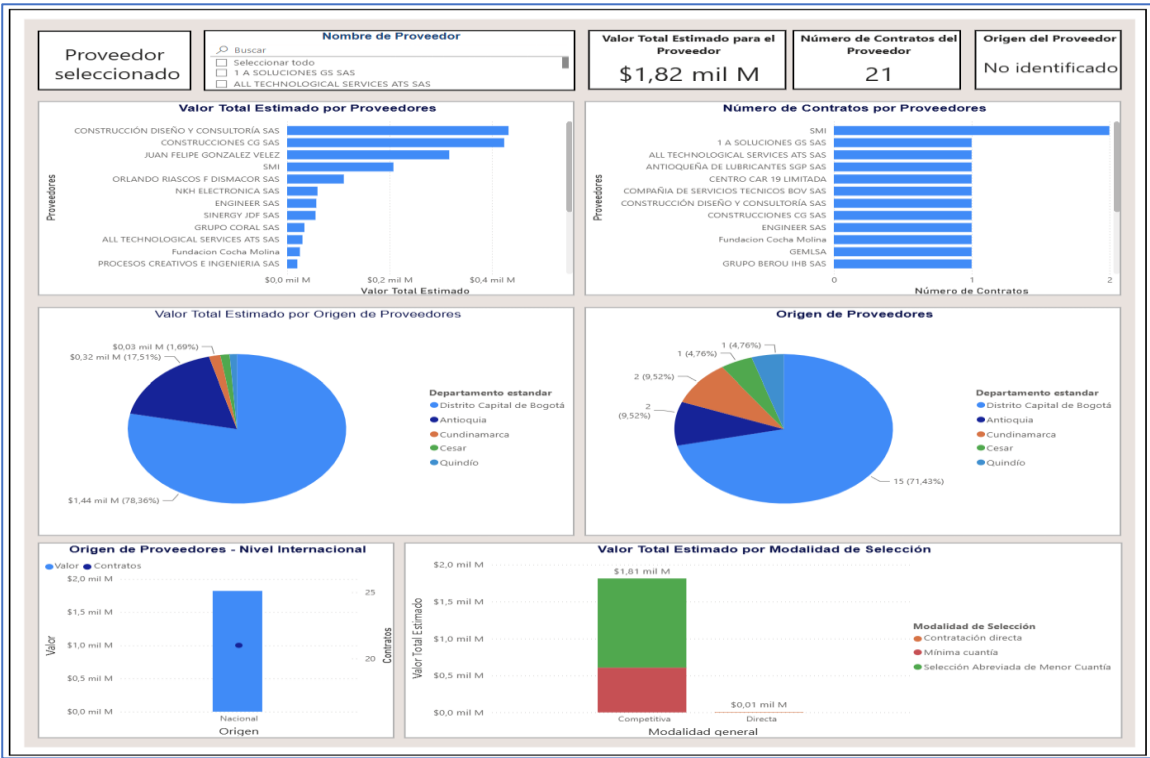


La consulta evidencia que la contratación histórica analizada se ha desarrollado principalmente mediante mecanismos competitivos, particularmente a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía, mientras que se registra una participación sustancialmente menor de contratación directa.

En términos de valor, el tablero refleja aproximadamente \$1,81 mil millones asociados a modalidades competitivas, frente a una participación marginal de contratación directa.

Este antecedente permite identificar que, para las familias consultadas, las Entidades Estatales han recurrido predominantemente a procedimientos que permiten concurrencia de proveedores.

No obstante, la modalidad utilizada históricamente por otras Entidades no determina la modalidad de selección aplicable al presente proceso. Su definición debe efectuarse conforme al objeto, cuantía, condiciones particulares y disposiciones jurídicas aplicables a la contratación de la CENAC Usaquén.



En consecuencia, el análisis permite establecer la existencia de antecedentes de demanda estatal y recurrencia en la adquisición de bienes y servicios asociados a las familias consultadas. No obstante, teniendo en cuenta las diferencias de alcance, cantidades, especificaciones y condiciones de ejecución entre los procesos históricos, la información del MAE se utiliza como instrumento de caracterización de la demanda y no como fuente directa para establecer los precios de referencia del proceso 2026.

2.2.3.1 TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

Para la elaboración del Estudio del Sector se recopiló, organizó y analizó información proveniente de fuentes oficiales, antecedentes contractuales, herramientas del Sistema de Compra Pública y sondeos de mercado, con el propósito de caracterizar las condiciones económicas y comerciales relacionadas con la **adquisición de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento de equipo fijo de ingenieros**.

El análisis se desarrolla teniendo como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada en 2025, instrumento que orienta a las Entidades Estatales en el conocimiento del mercado del bien, obra o servicio que pretenden adquirir y promueve la utilización de diferentes metodologías y fuentes de información para la estructuración del análisis.

Para el tratamiento de la información se emplearon las siguientes técnicas:

- **Análisis de antecedentes de contratación:** revisión de procesos históricos adelantados por la Entidad y por otras Entidades Estatales a través de SECOP, identificando objetos contractuales relacionados, valores, modalidades de selección, proveedores adjudicatarios y demás variables que permiten caracterizar el comportamiento de la demanda pública.
- **Análisis de la demanda:** revisión del comportamiento histórico de las adquisiciones relacionadas con repuestos y mantenimiento de equipo fijo, complementada con la información disponible en el **Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente**, utilizando las categorías UNSPSC relacionadas con los bienes y servicios que integran la necesidad.
- **Análisis de la oferta:** identificación y caracterización del mercado proveedor mediante las fuentes disponibles en SECOP, MAE, RUES, información empresarial y sondeos de mercado, buscando establecer la existencia y características de los agentes que participan en la comercialización de repuestos y en la prestación de servicios de mantenimiento relacionados con los equipos objeto del proceso.
- **Análisis de precios y sondeo de mercado:** comparación de las cotizaciones recibidas, previa verificación de su comparabilidad respecto de las especificaciones y alcance definidos para cada bien o servicio, considerando valores unitarios, impuestos aplicables, dispersión de precios, valores atípicos y demás variables que puedan incidir en la determinación del precio de referencia y del presupuesto oficial.
- **Análisis estadístico de precios:** utilización, según las características y disponibilidad de información de cada ítem, de medidas como menor valor, promedio, mediana, desviación estándar, coeficiente de variación, cuartiles y rango intercuartílico, como herramientas para evaluar el comportamiento y dispersión de los precios cotizados. La selección del precio de referencia se sustenta de acuerdo con el comportamiento observado en cada ítem y no exclusivamente mediante la aplicación automática de una única medida estadística.
- **Análisis de variables económicas:** revisión de aquellos factores que pueden incidir en la estructura de costos, disponibilidad de oferta y formación de precios, tales como comportamiento de insumos, inflación, costos laborales, transporte, logística, componentes importados y variaciones de la tasa de cambio, cuando resulten aplicables a los bienes o servicios analizados.

Los resultados obtenidos constituyen insumos para la estructuración de las condiciones del proceso y, particularmente, para la determinación del presupuesto oficial, análisis de riesgos y definición proporcional de los requisitos habilitantes, sin sustituir las validaciones que correspondan a los componentes técnico y jurídico.

Requisitos habilitantes: Para la determinación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión 03 del 29 de septiembre de 2023, de Colombia Compra Eficiente. Este instrumento señala que la Entidad debe evaluar que los requisitos sean adecuados y proporcionales, considerando, entre otros aspectos, el valor y complejidad del contrato, las condiciones financieras del mercado y la posibilidad de participación de los actores que ofrecen los bienes y servicios objeto del proceso.

En consecuencia, la capacidad financiera y organizacional será determinada a partir de información financiera correspondiente a empresas que guarden relación con el mercado objeto de contratación, procurando que la muestra utilizada resulte pertinente frente a las actividades de suministro de repuestos y prestación de servicios de mantenimiento requeridas. Los indicadores y niveles exigidos deberán quedar soportados en el análisis realizado, evitando condiciones que puedan generar restricciones injustificadas a la participación.

Análisis de riesgos: La identificación, análisis, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles del proceso se realizará de acuerdo con el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – M-ICR-01** de Colombia



Compra Eficiente, considerando los eventos que puedan afectar el proceso desde la etapa de planeación hasta la ejecución y terminación contractual.

La matriz de riesgos deberá guardar correspondencia con las características particulares de la contratación, identificando para cada evento, según corresponda, su fuente, etapa, tipo, probabilidad, impacto, asignación y medidas de tratamiento y seguimiento.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado. Para tal efecto, deberá diligenciar correctamente el **Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, el cual se encuentra en un documento adicional en formato Excel y hace parte integral del presente proceso de contratación.

- **VER ANEXO NO. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS**

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan, los cuales aplican a la totalidad de los ítems de mantenimiento y de repuestos.

El proponente manifestará su cumplimiento en documento suscrito por el representante legal, que se allegará con la oferta; la no presentación de dicho documento será subsanable en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el cumplimiento efectivo será verificado por el supervisor durante la ejecución.

N°	REQUISITO	ESPECIFICACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
A. CONDICIONES DE LOS REPUESTOS		
1	Calidad y procedencia	Los repuestos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, y en ningún caso remanufacturados, reconstruidos ni repotenciados. Podrán ser originales o equivalentes técnicamente compatibles con el equipo intervenido, siempre que igualen o superen las características de desempeño, dimensiones, capacidad, conexión y funcionalidad del componente sustituido. Solo se exigirá la marca del fabricante del equipo en los ítems en que el Comité Técnico haya justificado por escrito la inexistencia de equivalente compatible.
2	Identificación del repuesto	Cada repuesto debe identificarse con la marca, la referencia o el número de parte del fabricante y, cuando exista, el número NSN, que deberán coincidir con los registrados en la factura y en la orden de trabajo.
3	Embalaje, transporte y documentación	Los repuestos se entregarán en su empaque original, protegidos y rotulados, con las fichas técnicas, manuales o instrucciones de instalación cuando el fabricante las suministre. El transporte, los seguros, los fletes y los riesgos hasta el lugar de entrega serán por cuenta del contratista.
4	Garantía de los repuestos	Los repuestos contarán con la garantía del fabricante y, en todo caso, con la garantía legal. El contratista reemplazará sin costo para la Entidad, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor, los repuestos que presenten defectos de fabricación o mala calidad.
5	Componentes eléctricos	Los componentes eléctricos (breakers, contactores, relés, cableado, tableros, motores y similares) deberán cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y contar con certificado de conformidad de producto cuando el reglamento lo exija.
6	Componentes de equipos a gas	Las válvulas, reguladores, quemadores, tuberías y demás componentes de estufas, marmitas y calderas a gas deberán cumplir el reglamento técnico de instalaciones internas de gas combustible vigente.
7	Refrigerantes	Los gases refrigerantes suministrados o recargados deberán ser los especificados por el fabricante del equipo, o un sustituto técnicamente compatible, y en ningún caso sustancias cuya fabricación o importación esté prohibida.



N°	REQUISITO	ESPECIFICACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
8	certificacion de fabricante y/o distribuidor de los repuestos	El proponente junto con la oferta deberá presentar la certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca original del equipo AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER , el cual la misma no deberá ser mayor a treinta días. NOTA: frente a este requerimiento no se aceptan Auto-certificaciones.
9	Certificación de stock disponible de mínimo el 30% de los repuestos	Durante todo el plazo de ejecución, el contratista mantendrá existencias de al menos el treinta por ciento (30 %) de las referencias del Listado de Repuestos contenidos en la ficha técnica. Los repuestos cumplirán las especificaciones 1 a 7 y podrán estar en bodega propia o de un distribuidor con acuerdo comercial vigente, siempre que se garantice la entrega dentro de los tres (3) días calendario. Las condiciones son las siguientes: • Con la oferta: compromiso suscrito por el representante legal. Se califica CUMPLE / NO CUMPLE y es subsanable. • Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio: relación del stock con referencia, cantidad y ubicación. Debe ir soportada en facturas, en certificación de inventario del representante legal y del contador o revisor fiscal, o en certificación del distribuidor. El supervisor podrá verificar las existencias en cualquier momento. • Reposición: dentro de los diez (10) días calendario siguientes a cada consumo. • Reglas económicas: el stock es por cuenta y riesgo del contratista. La Entidad solo pagará los repuestos solicitados por orden de trabajo y recibidos a satisfacción. No hay anticipo, ni pago por almacenamiento, ni obligación de comprar existencias que no se hayan solicitado. • Incumplimiento: dará lugar a multas, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
B. CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
10	Alcance y reconocimiento económico	El servicio comprende las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, diagnóstico, reparación y puesta en funcionamiento descritas en el Anexo N°1. Cuando un ítem de mantenimiento comprenda el “cambio” de un componente que figure como repuesto independiente, el valor del mantenimiento remunera solo la mano de obra, el desmontaje, la instalación y las pruebas. Si la descripción indica “incluye material” o “a todo costo”, el componente no podrá facturarse además como repuesto.
11	Orden de trabajo previa	Ningún mantenimiento correctivo ni suministro de repuesto podrá ejecutarse sin orden de trabajo aprobada por el supervisor, precedida de un diagnóstico escrito que identifique el activo (número de inventario y activo fijo SAP), la falla, las actividades y los repuestos requeridos, con los ítems y precios unitarios del Anexo N°5.
12	Tiempo de atención	El contratista iniciará los mantenimientos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.
13	Informe técnico y orden de salida	Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a cada intervención, el contratista entregará la orden de salida o informe técnico, con: activo intervenido, actividades ejecutadas, repuestos instalados con su referencia y valor, resultado de las pruebas, registro fotográfico antes y después cuando sea técnicamente posible, y firma del responsable del equipo en la unidad.
14	Pruebas y puesta en funcionamiento	Cada intervención concluirá con pruebas de funcionamiento en presencia del responsable del equipo en la unidad beneficiaria, quien dejará constancia de su resultado.
15	Devolución de repuestos sustituidos	Los repuestos y componentes retirados de los equipos se entreguen al supervisor de contrato, quien efectuará la entrega posterior al almacén del centro logístico correspondiente, para su registro y disposición conforme a los procedimientos de la Entidad.
16	Garantía del servicio	El servicio de mantenimiento tendrá una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción. Las fallas atribuibles al servicio se atenderán dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo para la Entidad.
17	Lugar de ejecución y costos de desplazamiento	Los repuestos se entregarán en los centros logísticos y los mantenimientos se ejecutarán en las instalaciones de cada unidad beneficiaria, según el numeral 10.2 del estudio previo. Los costos de transporte, viáticos, herramientas, equipos y desplazamiento del personal son por cuenta del contratista.
C. PERSONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
18	Personal idóneo / mínimo requerido	El contratista dispondrá del personal mínimo relacionado a continuación, con la formación, la experiencia y los certificados de competencia allí exigidos, incluido el curso de buenas prácticas en refrigeración para quienes intervengan el chiller y los equipos de refrigeración. El personal debe estar disponible durante la ejecución del mantenimiento y debe tener capacidad logística y de trabajo, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades de labores que cumplen los equipos. EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA. Nota: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

N°	REQUISITO	ESPECIFICACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
		i. Hoja de Vida. ii. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. iii. Fotocopia de diploma de estudios iv. Soporte de la experiencia laboral acreditada, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de terminación. NOTA 1: El personal tecnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. NOTA 2: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. Los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. NOTA 3: <u>El proponente debe certificar que el personal, presentará disponibilidad de un 100% durante el término de ejecución del contrato y tener conocimiento del servicio y/o bienes entregados, hasta el recibo a satisfacción del mismo, brindar información al supervisor durante la ejecución del servicio y hasta el término de vigencia del contrato.</u> NOTA 4: Llegado el caso que el adjudicatario del contrato solicite a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, la entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto. El oferente del presente proceso de selección deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido que a continuación se relaciona: Un (01) INGENIERO MECÁNICO Y/O INDUSTRIAL Y/O MECATRONICO Y/O ELECTRONICO Y/O SISTEMAS, con CONTE T1 - T4 -T6 con experiencia profesional no menor de cinco (05) años contados apartir de la expedición de su tarjeta profesional acreditada mediante certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas, en mantenimiento de aires acondicionados tipo CHILLER, con curso de buenas prácticas en refrigeracion- gases refrigerantes y deberá contar con curso de coordinador en alturas . Un (01) INGENIERO MECÁNICO Y/O INDUSTRIAL Y/O MECATRONICO Y/O ELECTRONICO, con experiencia profesional no menor de cinco (05) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional acreditada mediante certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas, en mantenimiento en ascensores o elevadores, con curso de alturas y Curso de espacio confinado nivel trabajador entrante. UN (1) TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL Y/O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y/O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL, con CONTE T4-T6, con experiencia no menor de (05) años a partir de la expedición de la Matricula Profesional o diploma o acta de grado, con experiencia en mantenimiento en calderas (línea vapor). UN (1) TÉCNICO O TECNÓLOGO EN REFRIGERACIÓN, VENTILACION Y CLIMATIZACION y/o TECNOLOGO EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, con CONTE T1-T4-T6 con experiencia no menor de (04) años a partir de la expedición de la Matricula Profesional o diploma o acta de grado, con experiencia en mantenimiento en equipos de refrigeración como aires acondicionados tipo CHILLER con curso de buenas practicas en refrigeracion - gases refrigerantes. UN (1) TECNICO EN ELECTRICIDAD Y/O TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL con experiencia no menor de (06) años a partir de la expedición de la Matricula Profesional o diploma o acta de grado, con CONTE T1-T4-T6 y/o CONALTEL, con experiencia en reparación y mantenimiento de aires acondicionados tipo CHILLER y ascensores o elevadores , con curso de nivel avanzado en alturas según normatividad vigente, el cual será verificado. UN (1) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL con experiencia no menor de (04) años a partir de la expedición del diploma o acta de grado, en mantenimiento de plantas eléctricas.
19	Seguridad y salud en el trabajo	El contratista contará con el SG-SST implementado, suministrará los elementos de protección personal y garantizará que las tareas en alturas (ascensores, chiller, campanas extractoras, cubiertas) las ejecute personal con certificación vigente y bajo los procedimientos de la norma de trabajo en alturas.

N°	REQUISITO	ESPECIFICACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
20	Seguridad social	El personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la ARL, antes del inicio de las actividades. El contratista acreditará el pago de aportes y parafiscales para cada cobro.
21	Ascensores	El mantenimiento de los ascensores y montacargas lo ejecutará personal con competencia en equipos de transporte vertical, de forma que los equipos queden en condiciones de cumplir la revisión general obligatoria aplicable en Bogotá D.C.
22	Inclusión de personas con discapacidad	El contratista vinculará al menos una (1) persona con discapacidad a su equipo de trabajo durante la ejecución, o subcontratará con emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, según la condición especial de ejecución que se fije en el pliego.
D. CONDICIONES AMBIENTALES		
23	Residuos peligrosos	Los aceites usados, filtros, baterías, refrigerantes, trapos contaminados y demás residuos peligrosos generados en los mantenimientos son responsabilidad del contratista como generador. Deberá entregarlos a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente de cada unidad y aportar los certificados de disposición final.
24	Aceites usados en Bogotá D.C.	En las unidades ubicadas en Bogotá D.C., la gestión de aceites usados se sujetará al Manual de Normas y Procedimientos adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente. En las unidades fuera del Distrito (BISUM39 y BAMAR1 en Fusagasugá; BAEEV13 en Ubalá) se aplicará la regulación de la autoridad ambiental regional competente.
25	Transporte de residuos peligrosos	El transporte de residuos y mercancías peligrosas se realizará en vehículos y con documentación conforme a la normativa nacional de transporte de mercancías peligrosas.

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO

Para el presente proceso, los repuestos, componentes, materiales e insumos requeridos podrán ser de origen nacional o extranjero, de acuerdo con la disponibilidad existente en el mercado y las características de los equipos objeto de intervención, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad.

En relación con los servicios de mantenimiento, estos serán prestados en los lugares determinados por la Entidad para la intervención de los equipos, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas para el proceso.

La procedencia nacional o extranjera de los bienes no constituye por sí misma una condición de aceptación o rechazo, siempre que los elementos ofrecidos satisfagan las especificaciones técnicas, compatibilidad, calidad y demás requisitos definidos para atender la necesidad.

3.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101517	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de calefacción
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios especializados de construcción	721510	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos	72151001	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de calderas
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios especializados de construcción	721515	Servicios de sistemas eléctricos	72151500	Servicios de sistemas eléctricos



Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios especializados de construcción	721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios especializados de construcción	721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	72151802	Servicio de reparación de equipo industrial
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios especializados de construcción	721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo pesado	72154109	Servicio de mantenimiento o reparación de equipo de generación de energía
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial	73152106	Servicio de mantenimiento y reparación de bombas
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de refrigeración

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes	15121501	Aceite motor
23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2315	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	231530	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción	23153034	Rieles de máquina
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2413	Refrigeración industrial	241315	Refrigeradores industriales	24131513	Refrigerante
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261013	Motores no eléctricos	26101302	Alternador
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101759	Adaptadores del motor de arranque
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101771	Control electrónico de motor para motores diésel
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261115	Transmisión de energía cinética	26111504	Correas de la transmisión
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261115	Transmisión de energía cinética	26111509	Culatas de transmisión
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111701	Baterías recargables
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111704	Cargadores de baterías
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3115	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311522	Alambres no eléctricos de hierro y acero	31152204	Cable de acero trenzado



Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311615	Tornillos	31161504	Tornillos de máquina
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311623	Ferretería de montaje	31162310	Correas de montaje
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171510	Rodamientos esféricos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311718	Ruedas industriales	31171804	Poleas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3140	Empaques	314015	Empaques Moldeados	31401501	Empaque moldeado de caucho
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3141	Sellos	314119	Sellos moldeados	31411901	Sello moldeado de caucho
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211	Centros de control y distribución y accesorios	39121108	Accesorios del panel de control o distribución
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391213	Cuadros, registros y menaje para electricidad	39121311	Accesorios eléctricos
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121410	Bloques de terminales
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215	Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121529	Contactores
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121603	Micro disyuntores
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121614	Disyuntores de pérdida a tierra
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121633	Interruptor de circuito
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121635	Regulador de voltaje
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121640	Breaker de circuito eléctrico
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391222	Interruptores eléctricos y accesorios	39122214	Interruptores de controlador
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391223	Relés eléctricos y accesorios	39122331	Relés de control
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3913	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	391317	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010	Calefacción, ventilación y circulación del aire	401015	Ventilación	40101503	Rejilla de ventilación
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010	Calefacción, ventilación y circulación del aire	401016	Circulación del aire y piezas y accesorios	40101603	Impulsores
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010	Calefacción, ventilación y circulación del aire	401018	Equipo de calefacción y piezas y accesorios	40101833	Encendedor para calderas o calentadores
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010	Calefacción, ventilación y circulación del aire	401020	Calderas	40102004	Quemadores operados con gas natural
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401416	Válvulas	40141654	Válvula de regulación
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401417	Material de ferretería y accesorios	40141737	Diafragmas
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151510	Bombas de agua



Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151524	Bombas de aceite
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151532	Bombas de combustible
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401517	Piezas y accesorios de bomba	40151712	Empaques para bombas
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161502	Filtros de agua
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161504	Filtros de aceite
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161505	Filtros de aire
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161513	Filtros de combustible
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161532	Malla para filtros
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	401725	Conectores de tubos	40172514	Conector de tubo pre aislado
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	401733	Boquillas de tubos	40173303	Boquillas para tubos de acero inoxidable
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122	Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112209	Termostatos
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122	Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112229	Medidor de calor

Nota : De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el Tercer Nivel, es decir hasta el nivel CLASE.

3.5 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de suministro.

4. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCION.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deben contener la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluidos los fundamentos jurídicos. En cumplimiento de lo anterior, la Central Administrativa y Contable Regional Usaquéen establece que la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con fundamento en las siguientes consideraciones:

4.1 Causal de selección abreviada por la cuantía

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. El numeral 2 del mismo artículo define la selección abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Entre sus causales, el literal b) contempla:

“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)”



El Ministerio de Defensa Nacional, del cual hace parte el Ejército Nacional y su unidad ejecutora Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, tiene un presupuesto anual superior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes; en consecuencia, su menor cuantía corresponde a 1.000 SMMLV. Con un salario mínimo legal mensual vigente para 2026 de \$1.750.905, los rangos aplicables son los siguientes:

Concepto	Cálculo	Valor 2026
Menor cuantía de la Entidad	1.000 SMMLV × \$1.750.905	\$1.750.905.000
Mínima cuantía de la Entidad	10 % de la menor cuantía (num. 5, art. 2 Ley 1150 de 2007)	\$175.090.500
Presupuesto oficial del proceso	\$237.781.806 ÷ \$1.750.905	\$237.781.806 (135,81 SMMLV)

Como el presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía de la Entidad, el proceso se ubica en el rango de la selección abreviada de menor cuantía prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4.2 Análisis de las demás modalidades de selección

Para establecer que la selección abreviada de menor cuantía es la modalidad procedente, la Entidad analizó las demás modalidades y causales, así:

Modalidad o causal	Análisis	Conclusión
Licitación pública (num. 1, art. 2 Ley 1150 de 2007)	Es la regla general. Sin embargo, el objeto se enmarca en una causal de selección abreviada por la cuantía.	No aplica
Selección abreviada para bienes y servicios de características técnicas uniformes – subasta inversa (lit. a, num. 2, art. 2 Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)	Los bienes y servicios no son de características técnicas uniformes y de común utilización en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. El objeto combina repuestos específicos para equipos de distintas marcas, modelos y capacidades con servicios de diagnóstico, mantenimiento y reparación cuyo alcance depende del estado de cada activo, por lo que no comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos que permitan la adjudicación exclusivamente por precio.	No aplica
Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda (art. 2.2.1.2.1.2.7 Decreto 1082 de 2015)	Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe Acuerdo Marco de Precios ni instrumento de agregación de demanda vigente cuyo catálogo cubra el objeto del proceso, según el análisis del numeral 2.2 del presente estudio.	No aplica
Selección abreviada para la defensa y seguridad nacional (lit. i, num. 2, art. 2 Ley 1150 de 2007)	Los repuestos y servicios de mantenimiento de equipos de uso institucional general (cocina, lavandería, refrigeración, generación eléctrica, calderas, ascensores y climatización) no se enmarcan en esta causal, por lo que no se invoca.	No aplica
Mínima cuantía (num. 5, art. 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 30 Ley 2069 de 2020)	El presupuesto oficial (\$237.781.806) supera el 10 % de la menor cuantía de la Entidad (\$175.090.500).	No aplica
Concurso de méritos (num. 3, art. 2 Ley 1150 de 2007)	Está reservado a la selección de consultores y proyectos; el objeto no corresponde a servicios de consultoría.	No aplica
Contratación directa (num. 4, art. 2 Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.4.1 y ss. Decreto 1082 de 2015)	No se configura ninguna de las causales taxativas de contratación directa, y existe pluralidad de oferentes en el mercado, como lo evidencia el estudio de mercado.	No aplica
Selección abreviada de menor cuantía (lit. b, num. 2, art. 2 Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)	El presupuesto oficial se ubica entre la mínima y la menor cuantía de la Entidad, y el objeto no encuadra en otra causal de selección abreviada ni de contratación directa.	Modalidad procedente

4.3 Procedimiento aplicable

El proceso se adelantará a través del SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con sujeción a las reglas generales de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes y a las reglas especiales del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo decreto, en las siguientes etapas:

- a) Publicación del aviso de convocatoria, del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos, por un término mínimo de cinco (5) días hábiles, para la presentación de observaciones (arts. 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
- b) Recepción de las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura. Dado que el presupuesto oficial es inferior al umbral de \$511.708.497 fijado para el bienio 2026-2027, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas si se reciben como mínimo dos (2) solicitudes (art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021).



- c) Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo (arts. 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).
- d) Manifestación de interés de los interesados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones, la Entidad podrá continuar con todos los interesados o realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10), según lo dispuesto en el pliego de condiciones (nums. 1 y 2 del art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).
- e) Presentación de ofertas. Si hubo sorteo, el plazo para presentarlas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en que la Entidad informe su resultado (num. 3 del art. 2.2.1.2.1.2.20).
- f) Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, y publicación del informe de evaluación durante tres (3) días hábiles para observaciones y subsanación (num. 4 del art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y parágrafo 1 del art. 5 de la Ley 1150 de 2007).
- g) Adjudicación mediante acto administrativo motivado al oferente que presente la oferta más favorable, determinada por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015), o declaratoria de desierta cuando proceda.

4.4 Otras consideraciones

Pluralidad y selección objetiva. La modalidad adoptada garantiza la concurrencia de oferentes y la selección objetiva prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, con aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y del principio de planeación.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANÁLISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante el **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025**, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, estableció la liquidación de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la presente vigencia fiscal. La distribución de los recursos asignados al **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional** se realiza de acuerdo con las apropiaciones presupuestales disponibles y las necesidades previamente establecidas por la Entidad, en concordancia con la planeación institucional y presupuestal para la vigencia 2026.

Los recursos destinados a atender la presente necesidad se encuentran incorporados en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026**, como instrumento de planeación de la actividad contractual de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con lo consignado en el Plan de Necesidades, el presupuesto destinado para adelantar el proceso cuyo objeto corresponde a la **“CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA CENAC USAQUÉN – VIGENCIA 2026”** asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$237.781.806,00)**.

El presupuesto se encuentra respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12526 del 22 de abril de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **Central Administrativa y Contable CENAC Usaqué**n, cuyo valor actual corresponde a **\$237.781.806,00**, distribuido de la siguiente manera:





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: 15-01-03-043
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-19 8:00 p. m.

Materia: ANDERSON ARIZA CASTRO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos":

Número: 12526

Fecha Registro: 2026-04-22

Unidad / Subunidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN

Vigencia Presupuestal Actual

Estado: Generado

Tip: Gasto

Saldo x Comprometer: 237.781.806,00

Uso Caja Menor: Ninguno

Valor Inicial: 187.781.806,00

Valor Total Operaciones: 50.000.000,00

Valor Actual: 237.781.806,00

Vir. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 12526

Fecha Registro: 2026-04-22

Modalidad de contratación:

Tip de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

Modalidad de contratación:

Tip de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	Total:	124.159.308,00	0,00	124.159.308,00	124.159.308,00	0,00
					2026-06-19	27.622.498,00	50.000.000,00	77.622.498,00	77.622.498,00	0,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	Total:	27.622.498,00	50.000.000,00	77.622.498,00	77.622.498,00	0,00
					2026-06-19	27.622.498,00	50.000.000,00	77.622.498,00	77.622.498,00	0,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	Total:	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00
					2026-06-19	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00

Objeto: DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Cabo Primero ANDERSON ARIZA CASTRO

Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Firma Responsable

De esta manera, se asegura que la financiación del proceso se encuentra debidamente soportada y armonizada con la programación presupuestal y contractual del Ejército Nacional para la vigencia fiscal 2025.

5.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas Fija para la Vigencia 2025, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	RC 10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAACA13	\$ 2.261.875,00
			BAEEV13	\$ 2.463.046,00
			BAMAR	\$ 3.093.014,00
			BAS13	\$ 4.943.335,00
			BIGUP	\$ 2.261.875,00
			BISUM	\$ 2.261.875,00
			BITER13	\$ 2.496.068,00
			CCOES	\$ 50.277.046,00
			COTEF	\$ 4.375.000,00
			REGF1	\$ 464.827,00
A-02-02-02-008-007	REC16		GMTEQ	\$ 2.724.537,00
			BISUM	\$ 30.000.000,00
			EJART	\$ 6.000.000,00
TOTAL				\$ 113.622.498,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	REC 10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAACA13	\$ 11.043.276,00
			BAEEV13	\$ 18.104.995,00
			BAMAR	\$ 15.476.019,00
			BAS13	\$ 24.100.557,00
			BIGUP	\$ 11.043.276,00
			BISUM	\$ 11.043.276,00
			BITER13	\$ 12.113.876,00
			CCOES	\$ 1.477.581,00
			COTEF	\$ 4.375.000,00
			REGF1	\$ 2.157.874,00
			GMTEQ	\$ 13.223.578,00
			TOTAL	\$ 124.159.308,00
NECESIDAD TOTAL				\$ 237.781.806,00

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-1

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$237.781.806,00), incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

El Ejército Nacional, a través de la **Central Administrativa y Contable CENAC Usaqué**n, adelantó durante la vigencia **2025** un proceso contractual relacionado con la adquisición de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento de equipo fijo de ingenieros, el cual constituye un antecedente de contratación de la Entidad y fue relacionado en el análisis histórico de la demanda del presente Estudio del Sector.

Para efectos del análisis de precios históricos se toma como antecedente el siguiente proceso:

- **Contrato 077-CENACUSAQUEN-2025**, adjudicado al **CONSORCIO AIRES 2025**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$187.623.848,00)**.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, versión 2025, cuando se utiliza información histórica se recomienda realizar un ejercicio de indexación que permita expresar los valores monetarios de vigencias anteriores en valores equivalentes de la vigencia en la cual se adelanta el proceso de contratación. Para este propósito, la Guía contempla la utilización del Índice de Precios al Consumidor (IPC) como mecanismo de aproximación para efectuar la equivalencia de valores monetarios históricos.

Para actualizar valores correspondientes a la vigencia 2025 a precios equivalentes de la vigencia 2026, se utiliza la siguiente expresión:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

Los precios unitarios derivados del contrato **077-CENACUSAQUEN-2025** fueron actualizados monetariamente a valores de 2026, con el propósito exclusivo de conservar su trazabilidad como antecedente histórico de contratación.

No obstante, verificado el Plan de Necesidades de la vigencia 2026, se evidencia que el alcance, los ítems, cantidades y condiciones de la necesidad actual no presentan condiciones de homogeneidad suficientes que permitan efectuar una comparación directa con los precios unitarios contratados en la vigencia 2025.

En consecuencia, los valores históricos actualizados no serán utilizados para determinar los precios de referencia ni el presupuesto oficial del proceso 2026. Su incorporación al Estudio del Sector tiene carácter informativo y permite documentar el comportamiento histórico de la contratación adelantada por la Entidad.

La determinación de los precios de referencia para la vigencia 2026 se efectuará con fundamento en el estudio de mercado vigente y el análisis económico de las cotizaciones recibidas, aplicando la metodología definida para el tratamiento de los precios de cada ítem.

Los resultados de dicha actualización pueden consultarse en detalle en el documento Excel adjunto (Anexo No. 2), en el cual se identifican los ítems con valor histórico, los cálculos de actualización aplicados.

Anexo relacionado:

- **VER ANEXO EXCEL N°2 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EQUIPO FIJO (MANTENIMIENTO Y REPUESTOS).**

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios y documentos previos debe establecerse **el valor estimado del contrato y la justificación del mismo** y, cuando dicho valor se determine mediante precios unitarios, la Entidad Estatal debe indicar la forma como fueron calculados y soportar la estimación correspondiente.



En desarrollo de lo anterior y como parte de la etapa de planeación contractual, la **Central Administrativa y Contable CENAC Usaqué**n adelantó un sondeo de mercado con el propósito de obtener información económica actualizada que permitiera establecer el comportamiento de los precios de los repuestos y servicios de mantenimiento requeridos para el equipo fijo de ingenieros.

Para tal efecto, el 7 de septiembre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores **SIP-067 CENAC USAQUÉN-2026**, correspondiente a la “Adquisición de repuestos y servicio de mantenimiento de equipo fijo de ingenieros – Vigencia 2026”, estableciendo inicialmente como fecha para la presentación de información el 18 de septiembre de 2026 a las 6:00 p. m.

Proceso : ADQUISICION de repuestos y servicio de mantenimiento de equipo fijo de inge... (id.CO1.BDOS.10810582)

EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-067 CENAC USAQUEN- 2026 [En análisis] Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
Ver Enlace

6097

CONTRATACION DE de repuestos y servicio de mantenimiento de equipo fijo de ingenieros VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 9/18/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 9/7/2026 12:19 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

18/09/2026

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear

Contestar

Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

Sin título
eudaldo ostia jurado

9/15/2026 6:37 PM

Ver más

EVALUACIÓN

Opciones

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

Durante el desarrollo del estudio de mercado y como resultado de la revisión efectuada en la etapa de planeación, se identificó la necesidad de efectuar correcciones, precisiones y alcances a la información requerida para la adecuada estructuración de la necesidad. En consecuencia, una vez realizados dichos ajustes, la Sección de Planes de la CENAC Usaqué

n gestionó la solicitud de las correspondientes cotizaciones, las cuales fueron recibidas a través del correo electrónico dispuesto por dicha dependencia y conservadas como soporte documental del estudio de mercado.

Como resultado de esta gestión se recibieron las cotizaciones de los siguientes proveedores:

Proveedor	Medio de recepción	Fecha de recepción
BLUE TECH SAS	Correo electrónico – Sección de Planes CENAC Usaqué n	19 de septiembre de 2026 – 10:00 horas
INTEGRAL M.D.M. SAS	Correo electrónico – Sección de Planes CENAC Usaqué n	21 de septiembre de 2026 – 11:00 horas
SERVISANABRIA SAS	Correo electrónico – Sección de Planes CENAC Usaqué n	21 de septiembre de 2026 – 13:00 horas

Las cotizaciones recibidas corresponden a la información obtenida posteriormente a las correcciones y alcances efectuados durante la etapa de planeación y fueron sometidas a revisión por parte del Comité Técnico competente, quien emitió el correspondiente aval técnico de las cotizaciones, verificando desde el ámbito de su competencia la correspondencia de los bienes y servicios cotizados con la necesidad y las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

El aval técnico constituye el soporte para dar continuidad al análisis económico de las cotizaciones, toda vez que corresponde al componente técnico pronunciarse sobre las características, alcance, compatibilidad y demás aspectos técnicos de los bienes y servicios cotizados. En consecuencia, el análisis económico se desarrolla sobre las cotizaciones avaladas técnicamente, sin que ello implique que el Comité Económico efectúe o sustituya la validación técnica realizada por el comité competente.

A partir de las cotizaciones técnicamente avaladas, se efectuó la consolidación y análisis de los precios ofertados para cada uno de los bienes y servicios requeridos, verificando desde el componente económico las unidades de medida, valores unitarios, impuestos aplicables, consistencia aritmética y comportamiento de los precios reportados.

Para determinar los precios de referencia, se realizó el análisis individual de los valores cotizados por ítem, empleando las medidas estadísticas definidas en la metodología del estudio, entre ellas menor valor, promedio, mediana, desviación estándar, coeficiente de variación, cuartiles y rango intercuartílico, con el propósito de identificar la dispersión de los datos y sustentar la selección de la medida económica utilizada para establecer el precio de referencia de cada ítem.



En consecuencia, las cotizaciones recibidas de **BLUE TECH SAS, INTEGRAL M.D.M. SAS y SERVISANABRIA SAS**, una vez revisadas y avaladas por el Comité Técnico, constituyen el insumo principal para el análisis económico y la determinación de los precios de referencia de la vigencia 2026. Los precios históricos analizados en el numeral anterior se mantienen como información secundaria y de trazabilidad, teniendo en cuenta que los ítems y condiciones de la contratación anterior no resultan directamente comparables con el Plan de Necesidades de la presente vigencia.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

Como parte de la caracterización de la oferta y de la verificación de la información de los proveedores que presentaron cotización para el estudio de mercado, la **Central Administrativa y Contable CENAC Usaqué**n realizó consulta en el **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, con el propósito de verificar la información registral disponible de las empresas cotizantes, incluyendo su identificación, estado de matrícula, fecha de renovación y actividades económicas registradas.

De acuerdo con la consulta efectuada, se obtuvo la siguiente información:

Empresa	NIT	Cámara de Comercio	Estado matrícula	Último año renovado	Actividades económicas relacionadas identificadas
SERVI SANABRIA SAS	900140931-7	Bogotá	Activa	2026	CIIU 2825 – Fabricación de maquinaria para elaboración de alimentos, bebidas y tabaco; 3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; 4322 – Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado; 4330 – Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
ENGINEER INTEGRAL M.D.M SAS	901455000-1	Cartagena	Activa	2026	CIIU 3530 – Suministro de vapor y aire acondicionado; 7710 – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores; 4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil; 4641 – Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico
BLUE TECH SAS	900713266-7	Bogotá	Activa	2025	CIIU 3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.; 3700 – Evacuación y tratamiento de aguas residuales; 4751 – Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

La consulta permite evidenciar que las tres empresas que suministraron información económica para el estudio de mercado registran matrícula mercantil activa. Asimismo, dentro de las actividades económicas reportadas en RUES se identifican actividades asociadas al mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, fabricación de maquinaria, suministro de vapor y aire acondicionado y otras actividades relacionadas con maquinaria e instalaciones, según corresponde a cada empresa.

La información obtenida mediante RUES se incorpora al presente Estudio del Sector como elemento de caracterización de los agentes que participaron en el sondeo de mercado y como soporte de la información registral consultada. Esta verificación no constituye por sí misma evaluación de requisitos habilitantes ni acreditación de capacidad técnica para la ejecución del futuro contrato, aspectos que deberán analizarse en la etapa y por los componentes competentes de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para efectos específicos del estudio de mercado, las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión por parte del Comité Técnico, quien emitió el correspondiente aval técnico. Sobre esta base, y sin sustituir la competencia técnica, se procede al análisis económico de los precios cotizados para la determinación de los precios de referencia.

A continuación, se presentan los pantallazos de la verificación realizada por la Entidad en el RUES como soporte documental del presente estudio de sector.

SERVI SANABRIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Sigla

SERVI SANABRIA SAS

Identificación

NIT 900140931 - 7

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

1687044

Fecha de Matrícula

2007/03/23

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/19

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/19

Emprendimiento Social

N



SERVI SANABRIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

2825

Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

3312

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

4322

Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

4330

Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

ENGINEER INTEGRAL M.D.M SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901455000 – 1

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Cartagena

Número de Matrícula

44619912

Fecha de Matrícula

2021/02/08

Fecha de Vigencia

Indefinido

Fecha de Cancelación

//

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/06/02

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/06/02

Emprendimiento Social

N

Extinción de Dominio

N

ENGINEER INTEGRAL M.D.M SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

3530

Suministro de vapor y aire acondicionado

7710

Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

4290

Construcción de otras obras de ingeniería civil

4641

Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico



BLUE TECH SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900713266 - 7

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2380727

Fecha de Matrícula

2013/10/24

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/11/19

Último año renovado

2025

Fecha de Actualización

2025/11/19

Emprendimiento Social

N

BLUE TECH SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

3312

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

7730

Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

3700

Evacuación y tratamiento de aguas residuales

4751

Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

DOCUMENTO AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones correspondientes al estudio de mercado, estas fueron sometidas a revisión del personal técnico destinado por la Brigada para apoyar la estructuración técnica del presente proceso, quien efectuó el análisis de los bienes y servicios cotizados frente a la necesidad institucional y las especificaciones técnicas establecidas durante la etapa de planeación.

Como resultado de dicha revisión, mediante documento de fecha **29 de septiembre de 2026**, radicado No. **2026834030748323**, se emitió el **aval técnico de las cotizaciones** correspondientes al proceso cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA CENAC USAQUÉN – VIGENCIA 2026”**.

Se precisa que, para la fecha de expedición del citado aval, el personal que efectuó la revisión técnica había sido destinado por la Brigada para desarrollar las actividades técnicas asociadas a la estructuración del proceso, aunque para ese momento se encontraba pendiente la formalización de su designación mediante el correspondiente acto administrativo de integración del Comité Técnico.

El alcance del referido documento corresponde exclusivamente a la validación técnica de las cotizaciones, de acuerdo con las competencias del personal técnico que intervino en su elaboración. En consecuencia, el aval no constituye evaluación de requisitos jurídicos, financieros u organizacionales, ni evaluación habilitante de los proveedores, aspectos que corresponden a las instancias y etapas competentes del proceso de contratación.

Para efectos del análisis económico, el aval técnico constituye el soporte técnico que permite continuar con la revisión de los valores contenidos en las cotizaciones, toda vez que el componente económico parte de la validación efectuada por el personal competente respecto de las características y condiciones técnicas de los bienes y servicios cotizados, sin sustituir ni efectuar una nueva valoración técnica.



En consecuencia, las cotizaciones técnicamente avaladas constituyen el insumo sobre el cual se desarrolla el análisis económico para la determinación de los precios de referencia, conjuntamente con la metodología estadística y demás fuentes económicas establecidas en el presente Estudio del Sector.

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Una vez recibidas las cotizaciones y emitido el correspondiente aval técnico, el Comité Económico Estructurador procedió, dentro del ámbito de sus competencias, a efectuar el análisis económico de los valores cotizados, con el propósito de establecer los precios de referencia de los bienes y servicios requeridos y sustentar la estimación del presupuesto del proceso.

El análisis económico se realizó sobre las cotizaciones técnicamente avaladas, sin que ello implique que el Comité Económico efectúe o sustituya la valoración correspondiente a las características, compatibilidad, alcance o demás condiciones técnicas de los bienes y servicios, aspectos que corresponden al componente técnico.

Para el desarrollo del análisis se consideraron los siguientes aspectos:

- **Consolidación de las cotizaciones:** Se incorporaron en una matriz económica los valores unitarios presentados por **BLUE TECH SAS, ENGINEER INTEGRAL M.D.M SAS y SERVI SANABRIA SAS**, discriminando los componentes correspondientes a mantenimiento y repuestos, de acuerdo con la estructura del Plan de Necesidades y las cotizaciones técnicamente avaladas.
- **Revisión económica de la información:** Se verificaron los valores unitarios cotizados, impuestos aplicables, operaciones aritméticas y demás variables económicas necesarias para establecer una base homogénea de análisis. La correspondencia de las descripciones, especificaciones y alcance técnico de cada ítem se soporta en el aval técnico de las cotizaciones.
- **Análisis de dispersión de precios:** Para cada ítem se analizaron los valores obtenidos en el estudio de mercado mediante herramientas estadísticas como promedio, mediana, desviación estándar, coeficiente de variación, cuartiles y rango intercuartílico, con el propósito de identificar el comportamiento y grado de dispersión de los precios cotizados.
- **Análisis individual por ítem:** Considerando que el comportamiento de los precios no es uniforme para la totalidad de los bienes y servicios, la selección del precio de referencia se efectuó individualmente para cada ítem, evitando la aplicación automática de una única medida estadística para todo el proceso.
- **Determinación del precio de referencia:** De acuerdo con el comportamiento observado en las cotizaciones de cada ítem, se adoptó la medida económica que resultó pertinente y sustentable, utilizando, según el caso, el menor valor, promedio de los dos menores valores o mediana, dejando identificada en la matriz económica la metodología aplicada y el precio de referencia resultante.
- **Tratamiento de diferencias relevantes:** Cuando los valores cotizados presentaron dispersiones significativas, estas fueron identificadas mediante las herramientas estadísticas incorporadas en la matriz. Su tratamiento se realizó de manera individual, evitando que valores con comportamiento significativamente diferente distorsionaran injustificadamente la estimación económica del respectivo ítem.

Los precios históricos correspondientes a contrataciones de vigencias anteriores fueron analizados como antecedentes de la demanda y actualizados monetariamente para efectos de trazabilidad; sin embargo, no fueron incorporados al cálculo de los precios de referencia de la vigencia 2026, toda vez que el Plan de Necesidades actual presenta diferencias en sus ítems, cantidades, alcances y condiciones que no permiten establecer una comparación homogénea directa con la contratación anterior.

En consecuencia, los precios de referencia del presente proceso se determinan principalmente a partir de las cotizaciones vigentes obtenidas durante el estudio de mercado y técnicamente avaladas, aplicando la metodología económica descrita anteriormente. Los resultados y cálculos efectuados se encuentran individualizados en la matriz económica que forma parte integral del presente Estudio del Sector.

Anexo relacionado:

- **VER ANEXO EXCEL No. 3 – ANÁLISIS DE COTIZACIONES DE EQUIPO FIJO (MANTENIMIENTO Y REPUESTOS).**

5.2.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN**, a través del Comité Económico Estructurador y una vez recibido el correspondiente aval técnico de las cotizaciones, procedió a determinar los precios de referencia de los bienes y servicios requeridos para el presente proceso, tomando como fuente principal las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado.

La metodología económica adoptada tiene como propósito establecer precios de referencia acordes con el comportamiento observado en el mercado y, simultáneamente, propender por la optimización de los recursos presupuestales asignados a las unidades beneficiarias, procurando que los recursos disponibles permitan atender de manera eficiente la mayor proporción posible de la necesidad institucional,



sin desconocer las especificaciones, alcances y condiciones previamente avaladas por el componente técnico.

Teniendo en cuenta que los precios cotizados presentan comportamientos y niveles de dispersión diferentes entre los distintos ítems de mantenimiento y repuestos, se efectuó un análisis individual por ítem, evitando aplicar de manera automática una única medida estadística o utilizar indiscriminadamente el promedio de las cotizaciones para la totalidad de la necesidad.

Para el desarrollo del análisis, la matriz económica incorporó como herramientas estadísticas el menor valor, promedio, mediana, desviación estándar, coeficiente de variación (CV), primer cuartil (Q1), tercer cuartil (Q3) y rango intercuartílico (IQR). Estas medidas permiten observar el comportamiento de los precios, identificar su nivel de dispersión y sustentar la métrica económica utilizada para establecer el precio de referencia de cada ítem.

A partir de dicho análisis, para la determinación del precio de referencia se utilizaron, según el comportamiento particular de las cotizaciones, las siguientes métricas:

- **MENOR VALOR:** cuando el comportamiento de las cotizaciones permite adoptar el precio mínimo observado como referente económico, contribuyendo a la optimización de los recursos disponibles sin apartarse de las condiciones técnicamente avaladas.
- **PROMEDIO DE LOS DOS MENORES:** cuando resulta económicamente pertinente considerar los dos valores inferiores observados, disminuyendo la incidencia de una cotización superior que pueda elevar el precio de referencia sin representar adecuadamente el comportamiento de los demás valores obtenidos.
- **MEDIANA:** cuando la dispersión de las cotizaciones hace conveniente utilizar el valor central de las observaciones, reduciendo la incidencia de valores extremos sobre la estimación del precio de referencia.

La selección de estas métricas no se realizó de manera automática ni uniforme. Para cada ítem se evaluó el comportamiento de las cotizaciones y se dejó identificada en la matriz económica la medida utilizada y el precio de referencia resultante. El coeficiente de variación, los cuartiles y el rango intercuartílico se utilizaron como herramientas de diagnóstico de la dispersión y apoyo para la toma de la decisión económica, y no como fórmulas independientes para fijar el precio de referencia.

De esta manera, la metodología busca mantener un equilibrio entre la realidad económica observada en el estudio de mercado, la razonabilidad de los precios de referencia y la optimización de los recursos públicos disponibles, teniendo en cuenta que estos recursos están destinados a satisfacer las necesidades de mantenimiento y repuestos de las diferentes unidades beneficiarias centralizadas por la CENAC Usaqué.

En consecuencia, la proyección del precio de referencia se sustenta en las cotizaciones vigentes técnicamente avaladas y en el análisis económico y estadístico individual efectuado por ítem, procurando una utilización eficiente de los recursos asignados y una mayor capacidad para atender la necesidad institucional dentro del presupuesto disponible.

5.2.4.1 PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO

El detalle de las cotizaciones recibidas, los cálculos estadísticos efectuados, la métrica seleccionada para cada ítem y los precios de referencia resultantes se encuentran documentados en el **Anexo Excel No. 4 – Precio de Referencia de Equipo Fijo (Mantenimiento y Repuestos)**, el cual hace parte integral del presente Estudio del Sector.

Anexo relacionado:

VER ANEXO EXCEL No. 4 – PRECIO DE REFERENCIA DE EQUIPO FIJO (MANTENIMIENTO Y REPUESTOS).

Para la estructuración y presentación de las ofertas económicas se tendrán en cuenta las siguientes:

Notas económicas

- Los precios ofertados deberán expresarse en **pesos colombianos (COP)** e incluir los costos directos e indirectos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, transporte, fletes, seguros, costos logísticos y demás conceptos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos.
- Los precios de referencia establecidos por ítem constituyen los valores máximos definidos por la Entidad para efectos de la presentación y evaluación económica de las ofertas. En consecuencia, ningún precio unitario ofertado podrá superar el precio de referencia establecido para el respectivo ítem, de acuerdo con las reglas previstas en los documentos del proceso.
- La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con la estructura establecida por la Entidad, manteniendo la correspondencia entre ítem, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario, impuestos aplicables y valor total, según corresponda.



- Los oferentes serán responsables de determinar el régimen tributario aplicable a los bienes y servicios ofrecidos. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente correspondan deberán encontrarse contemplados en la estructuración de la oferta económica.
- Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato, e incluirán los costos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas.
- De acuerdo con la forma de adjudicación definida en los documentos del proceso, los interesados deberán presentar su propuesta económica para la totalidad de los ítems requeridos, sin que procedan ofertas parciales cuando estas no hayan sido autorizadas expresamente por la Entidad.
- La supervisión contractual verificará durante la ejecución el cumplimiento de las obligaciones, cantidades efectivamente requeridas o ejecutadas, condiciones contractuales y valores pactados, dentro del ámbito de las funciones asignadas al supervisor.

5.2.5 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Para el presente proceso no se establecen cantidades mínimas garantizadas de adquisición o ejecución por cada ítem, teniendo en cuenta que la contratación se encuentra estructurada bajo un esquema de precios unitarios a monto agotable, en el cual la ejecución estará determinada por las necesidades efectivamente requeridas por las unidades beneficiarias durante el plazo contractual y hasta el agotamiento del presupuesto disponible.

Las cantidades relacionadas en el Plan de Necesidades constituyen la estimación efectuada durante la etapa de planeación para identificar y dimensionar la necesidad institucional y sustentar la estructuración económica del proceso; sin embargo, no representan cantidades mínimas de compra o ejecución garantizadas al futuro contratista, salvo que los documentos del proceso establezcan expresamente una condición diferente.

En consecuencia, la ejecución de los diferentes ítems de repuestos y servicios de mantenimiento se realizará de acuerdo con los requerimientos que efectivamente se presenten en las unidades beneficiarias, teniendo en cuenta la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestal, los precios unitarios pactados y las condiciones establecidas en el contrato.

El valor del contrato estará determinado por el presupuesto oficial asignado al proceso y respaldado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, actualmente por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$237.781.806,00)**, sin que ello implique la obligación de ejecutar una cantidad determinada de cada ítem diferente de aquella que resulte efectivamente requerida y autorizada durante la ejecución contractual.

Este esquema permite atender las necesidades que se presenten durante la ejecución y propender por la optimización de los recursos asignados a las unidades beneficiarias, teniendo en cuenta que la demanda efectiva de repuestos y servicios de mantenimiento puede variar según las condiciones de operación, funcionamiento e intervención de los equipos.

La ejecución estará sujeta a los mecanismos de solicitud, autorización y control definidos contractualmente. El supervisor designado deberá verificar que los bienes suministrados y los servicios de mantenimiento ejecutados correspondan a necesidades efectivamente requeridas, se encuentren dentro del alcance contractual y sean facturados conforme a las cantidades efectivamente recibidas o ejecutadas y a los precios unitarios pactados, sin superar el valor total del contrato ni las disponibilidades presupuestales aplicables.

5.2.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$237.781.806,00)**, respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12526 del 22 de abril de 2026**, y destinado a atender las necesidades de adquisición de repuestos y servicios de mantenimiento de equipo fijo de ingenieros de las unidades beneficiarias centralizadas por la **CENAC Usaquéen**.

Los recursos se encuentran distribuidos presupuestalmente así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	RC 10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAACA13	\$ 2.261.875,00
			BAEEV13	\$ 2.463.046,00
			BAMAR	\$ 3.093.014,00
			BAS13	\$ 4.943.335,00
			BIGUP	\$ 2.261.875,00
			BISUM	\$ 2.261.875,00



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	REC16		BITER13	\$ 2.496.068,00
			CCOES	\$ 50.277.046,00
			COTEF	\$ 4.375.000,00
			REGF1	\$ 464.827,00
			GMTEQ	\$ 2.724.537,00
			BISUM	\$ 30.000.000,00
			EJART	\$ 6.000.000,00
TOTAL				\$ 113.622.498,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	REC 10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAACA13	\$ 11.043.276,00
			BAEEV13	\$ 18.104.995,00
			BAMAR	\$ 15.476.019,00
			BAS13	\$ 24.100.557,00
			BIGUP	\$ 11.043.276,00
			BISUM	\$ 11.043.276,00
			BITER13	\$ 12.113.876,00
			CCOES	\$ 1.477.581,00
			COTEF	\$ 4.375.000,00
			REGF1	\$ 2.157.874,00
GMTEQ	\$ 13.223.578,00			
TOTAL				\$ 124.159.308,00
NECESIDAD TOTAL				\$ 237.781.806,00

La distribución anterior identifica los recursos presupuestales asignados a las unidades beneficiarias y diferencia los destinados a servicios de mantenimiento (\$113.622.498) de aquellos correspondientes a la adquisición de repuestos (\$124.159.308).

Teniendo en cuenta que el proceso se estructura bajo un esquema de precios unitarios a monto agotable, no se establecen cantidades mínimas garantizadas de adquisición o ejecución por cada ítem. Las cantidades previstas en el Plan de Necesidades corresponden a la estimación realizada durante la etapa de planeación y permiten dimensionar la necesidad; sin embargo, la ejecución efectiva estará determinada por los requerimientos que se presenten en las unidades beneficiarias, dentro del alcance contractual y de acuerdo con los precios unitarios pactados.

En este sentido, el presupuesto disponible constituye el límite máximo de ejecución contractual, sin que la existencia de la apropiación presupuestal implique por sí misma la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos cuando las necesidades efectivamente requeridas no lo justifiquen.

La ejecución deberá respetar la fuente, recurso, posición presupuestal y distribución aplicable a cada unidad beneficiaria, así como las demás condiciones presupuestales establecidas por la Entidad, sin que la modalidad a monto agotable implique libre redistribución de los recursos entre rubros o fuentes.

El esquema adoptado permite atender progresivamente las necesidades efectivamente requeridas de repuestos y mantenimiento y propender por la optimización de los recursos asignados a las unidades beneficiarias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los requerimientos operativos y los precios unitarios establecidos contractualmente.

El supervisor deberá efectuar el seguimiento de la ejecución, verificando que los bienes suministrados y los servicios prestados correspondan a necesidades efectivamente requeridas y autorizadas, que los valores facturados correspondan a los precios unitarios pactados y que la ejecución se mantenga dentro de los límites presupuestales y contractuales aplicables.

6. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deben contener los criterios para seleccionar la oferta más favorable. El presente proceso se adelanta por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía (literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015), con sujeción al deber de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación de los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993.



El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (...).”

El numeral 2 del mismo artículo, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que la oferta más favorable es aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A su turno, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que en la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

En el presente proceso se aplicará el literal a) del citado artículo, esto es, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, por cuanto el objeto —suministro de repuestos y servicio de mantenimiento del equipo fijo de ingenieros a precios unitarios y monto agotable— permite medir objetivamente el precio ofertado por ítem y valorar como factor de calidad la oferta de mantenimientos preventivos adicionales sin costo sobre equipos críticos. La metodología de costo-beneficio del literal b) no se adopta, porque exige asignar un valor monetario a cada condición adicional y la Entidad no cuenta con una base objetiva para ello en este objeto. La capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación como requisitos habilitantes (CUMPLE / NO CUMPLE), no otorgarán puntaje y se fijan de manera adecuada y proporcional a la naturaleza, valor, plazo y riesgos del contrato, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, código CCE-EICP-MA-04, versión 03.

Reglas de subsanabilidad: De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suplan lo requerido por la entidad en el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

En consecuencia, para el presente proceso:

- a) Los documentos y requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos de experiencia y especificaciones, financieros y organizacionales) podrán subsanarse hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, que en la selección abreviada de menor cuantía es de tres (3) días hábiles (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).
- b) Los documentos que otorgan puntaje (oferta económica, ofrecimiento técnico ponderable, acreditación de la Ley 816 de 2003, acreditación de Mipyme y de emprendimiento o empresa de mujeres) no son subsanables para obtener o mejorar el puntaje. Su falta implica la asignación de cero (0) puntos en el respectivo factor, sin perjuicio de que la Entidad solicite aclaraciones que no modifiquen ni mejoren la oferta.
- c) Conforme al párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Los errores o imprecisiones de la garantía entregada sí podrán corregirse dentro del término señalado en el literal a).
- d) La subsanación no podrá utilizarse para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, ni para completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El Comité Jurídico Evaluador verificará los siguientes documentos y requisitos, que se calificarán como CUMPLE / NO CUMPLE:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente persona natural o por su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. Documento que deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y personas naturales con establecimiento de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio aquellas constituidas con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las cuales deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o el certificado de matrícula mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, este término se acreditará mediante certificación suscrita por el propietario, bajo la gravedad de juramento, que se allegará junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse adicionalmente copia del acta en la que conste la autorización del órgano social competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato y actuar en los demás actos requeridos en caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, o la actividad comercial en el caso de las personas naturales, le permite la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las obligaciones que adquiere.

Personas naturales

Pueden participar las personas naturales mayores de edad, capaces, que no se encuentren incursas en causal de inhabilidad o incompatibilidad. Si ejercen actividades comerciales, conforme al artículo 28 del Código de Comercio, deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual.

6.1.2.2 Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas conformadas bajo las leyes de la República de Colombia que, por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal, deban someterse al régimen de derecho público. Deberán:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que se deriven de la Constitución o la ley, mencionando los documentos y actos administrativos expedidos por la autoridad competente, y el documento mediante el cual se autorizó la suscripción del contrato por el órgano competente.
- b) Acreditar que tienen capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

6.1.2.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Sus propuestas se someterán a la legislación colombiana y deberán:

- a) Acreditar su existencia y representación legal mediante documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, el nombre del representante legal o de las personas con capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- b) Si tienen domicilio o sucursal en Colombia, presentar el certificado del Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Las personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a inscribirse en el RUP y acreditarán los requisitos habilitantes conforme a los numerales 6.2.1.3.3 y 6.3.1.1 literal B) del presente estudio.
- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato y, en caso de limitaciones estatutarias, aportar la autorización del órgano social competente.
- e) Acreditar que su objeto social le permite la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

6.1.2.4 Apoderado de persona extranjera

Las personas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y representarla judicial y extrajudicialmente. Los poderes deberán cumplir lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012): los poderes generales solo podrán conferirse por escritura pública y los especiales podrán conferirse por documento privado; los otorgados en el exterior se extenderán ante cónsul colombiano o ante el funcionario que la ley local autorice, y su autenticación se hará conforme al artículo 251 del mismo código.

El apoderado podrá ser el mismo para varias personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, caso en el cual bastará la presentación del poder otorgado por todos los participantes. Si el apoderado es persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, según el caso, con el documento respectivo vigente expedido en Colombia.

6.1.2.5 Documentos otorgados en el exterior y en idioma extranjero

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán aportarse apostillados, conforme a la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 (aprobada por la Ley 455 de 1998), o legalizados por vía consular cuando el país de origen no sea parte de dicha convención, con abono de la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso. Los documentos en idioma distinto del castellano deberán presentarse en su lengua original acompañados de traducción oficial al castellano. El proponente podrá presentar con la oferta una traducción simple y aportar la traducción oficial dentro del término para subsanar, siempre que corresponda al mismo texto presentado.

6.1.2.6 Proponentes plurales

Se entiende por propuesta conjunta la presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Para todos los efectos se tendrá como proponente al grupo conformado, y no a sus integrantes individualmente considerados. Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada integrante, y la capacidad de sus representantes para constituir el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura y para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- b) Acreditar que cada integrante persona jurídica tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y que el proponente plural se constituye por el mismo término.
- c) Designar un representante facultado para actuar en nombre del proponente plural y un suplente.
- d) Indicar, en el caso de la unión temporal, los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la Entidad (párrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).
- e) Aportar el documento de conformación. Cuando no se exprese de manera clara la clase de asociación, se presumirá la intención de concurrir en consorcio, con los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial (por tratarse de contrato a precios unitarios y monto agotable en el que la oferta en SECOP II se registra por el valor del presupuesto oficial), con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía podrá consistir en contrato de seguro contenido en póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: a) la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el término previsto para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses; b) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para su presentación; c) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; y d) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con indicación de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación (no a nombre de sus representantes legales), y expresar que será exigible por su valor total ante el incumplimiento de cualquiera de los integrantes.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá cumplir las condiciones del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015: expedida por entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera, efectiva a primer requerimiento, irrevocable, suficiente y con renuncia al beneficio de excusión.

Al revisar la garantía de seriedad, el proponente debe verificar que: (i) se trate de póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y no de una fianza; (ii) el asegurado y beneficiario sea el MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, NIT 800.131.070-1; (iii) el tomador figure con su razón social completa y, en caso de proponente plural, con todos sus



integrantes; (iv) el valor asegurado y la vigencia correspondan a los aquí fijados; (v) el objeto y el número del proceso coincidan con los de la propuesta; (vi) esté suscrita por el tomador; y (vii) se anexe el recibo de pago de la prima o la certificación de no expiración por falta de pago, y el clausulado.

La Entidad verificará directamente con la aseguradora la existencia, contenido y validez de la garantía. Si se establece que el documento no es veraz, la propuesta será rechazada y la Entidad adelantará las denuncias correspondientes. El pago de la garantía, cuando se haga exigible, tendrá carácter de sanción en los términos del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del derecho de la Entidad a reclamar los perjuicios no cubiertos.

6.1.4 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, el Comité Jurídico Evaluador consultará en línea, en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los representantes legales de los integrantes del proponente plural. La no presentación del certificado por parte del proponente no será causal de rechazo. Si se registra sentencia condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas vigente, o una inhabilidad derivada de la condena, la propuesta será rechazada.

6.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida, acreditará los pagos desde su constitución. Cuando la certifique el revisor fiscal, se anexará copia de su tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La persona natural acreditará estar al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral con la planilla del último periodo exigible. En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá presentar la certificación correspondiente. La información se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Documento que deberá ser publicado junto con la oferta en SECOP II.

6.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultará en línea el Boletín de Responsables Fiscales respecto del proponente, su representante legal y, en caso de proponente plural, de cada integrante y su representante legal. Quien figure en el boletín no podrá celebrar contratos con el Estado mientras no acredite el pago o la exclusión, y su propuesta será rechazada.

6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Comité Jurídico Evaluador consultará en línea, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, de su representante legal y, en caso de proponente plural, de cada integrante y su representante legal. Si se registra sanción o inhabilidad vigente que impida contratar con el Estado, la propuesta será rechazada.

6.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, y cada integrante del proponente plural, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y presentar el certificado correspondiente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad podrá verificar la información directamente en el RUES.

La persona inscrita debe renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan sus efectos (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). La información relativa a la capacidad financiera y organizacional será la del último cierre fiscal, conforme al numeral 6.3 del presente estudio.

El RUP debe encontrarse vigente a la fecha de cierre. Su firma podrá acreditarse hasta el término de traslado del informe de evaluación, siempre que la inscripción, renovación o actualización se haya solicitado antes del cierre, en aplicación del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y del Manual CCE-EICP-MA-04. La información del RUP en firme no podrá ser objeto de requisitos adicionales ni de nueva verificación documental por parte de la Entidad, salvo los aspectos que no consten en él.

La no inscripción del proponente en una determinada clasificación UNSPSC no es por sí sola causal de rechazo. La experiencia se verificará frente a la clasificación de los contratos inscritos en el RUP, conforme al numeral 6.2.1.3. Las personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal no requieren inscripción en el RUP.

VERIFICACIÓN EN EL RUES. La Entidad verificará en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) el estado de la matrícula mercantil y del RUP, así como el reporte de multas, sanciones, inhabilidades e incumplimientos de los proponentes.



6.1.9 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá allegar copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y, en caso de proponente plural, del representante del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de sus integrantes.

6.1.10 FORMULARIO No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

El proponente certificará los pagos en que incurrirá con la oferta y en el evento de ser adjudicatario, y su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún servidor público en relación con su propuesta o con el contrato.

6.1.11 FORMULARIO No. 8 “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 012 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional y de las políticas de transparencia del Gobierno Nacional, deberá presentarse el formulario de pacto de integridad debidamente suscrito por el proponente.

6.1.12 FORMULARIO No. 9 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”

El proponente manifestará, en su nombre y en el de los trabajadores o asesores que vincule para la ejecución del contrato, su compromiso de confidencialidad respecto de la información de la Entidad a la que tenga acceso, en especial la relacionada con instalaciones y unidades militares.

6.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Comité Jurídico Evaluador consultará en línea el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional respecto del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los representantes legales de los integrantes del proponente plural. El numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 dispone:

“Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...)”

La propuesta será rechazada únicamente cuando se verifique la existencia de multa en mora por más de seis (6) meses desde su imposición. El solo registro de una medida correctiva no configura la prohibición.

6.1.14 FORMULARIO No. 10 “DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”

El proponente manifestará, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política (artículos 122, 127 y 180, entre otros) y en la ley, en especial en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, en los artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 2014 de 2019 y en las demás normas que las modifiquen o adicionen. No podrán participar ni suscribir el contrato quienes se encuentren incurso en alguna de ellas.

6.1.15 FORMULARIO No. 11 “ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES – DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS”

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente, su representante legal o apoderado. La información será contrastada con la registrada en el RUP y en el SECOP.

6.1.16 FORMULARIO No. 12 “DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE ACTIVOS Y RECURSOS”

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o su apoderado, bajo la gravedad de juramento.

6.1.17 FORMULARIO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancia con el soborno y la corrupción, en el marco de su Código de Integridad. Por ello, el proponente deberá diligenciar el formulario antisoborno conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones, firmado por el proponente o su apoderado bajo la gravedad de juramento.

6.1.18 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, la persona inscrita en el REDAM solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo, y esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica. El Comité Jurídico Evaluador consultará el REDAM respecto del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los representantes legales de los integrantes del proponente plural. Si se verifica inscripción vigente, la propuesta será rechazada.

6.1.19 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 de 2019, la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años procede para vincular personas a cargos, oficios o contratos que impliquen contacto directo y habitual con menores de edad. En consecuencia, la Entidad efectuará la consulta respecto del personal que

el contratista destine a la ejecución cuando las actividades se desarrollen en instalaciones en las que exista dicho contacto, previa autorización del titular.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

El proponente acreditará que los bienes y servicios ofrecidos cumplen las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente estudio y las normas técnicas que corresponden a cada ítem, para lo cual diligenciará correctamente el ANEXO EXCEL N°1 “ESP. TÉCNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EQUIPO FIJO (MANTENIMIENTO – REPUESTOS)”, que hace parte integral del presente estudio previo. Los activos fijos objeto de mantenimiento son los siguientes:

ACTIVOS FIJOS:

ITEMS	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO
1	BASPC13	800403000000000000676168	869000045812	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	3Q3K00060
2	BASPC13	800403000000000000676169	869000045813	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	3Q3K00060
3	BASPC13	800403000000000000676167	869000045814	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	3Q3K00060
4	BASPC13	8004030000000000003140684	163700212899	CALDERA DUAL	3Q3K00060
5	BASPC13	8004030000000000002215691	168000019708	CORTADORA DE MASA	3Q3K00060
6	BASPC13	8004030000000000002226117	168000019711	CUARTO DE CRECIMIENTO	3Q3K00060
7	BASPC13	8004030000000000002215374	168000019712	MAQUINA PELA PAPA	3Q3K00060
8	BASPC13	8004030000000000002333624	168000019715	ESTUFA	3Q3K00060
9	BASPC13	8004030000000000002333626	168000019716	ESTUFA	3Q3K00060
10	BASPC13	8004030000000000002336025	168000019717	ESTUFA	3Q3K00060
11	BASPC13	8004030000000000002215687	168000019729	HORNO DE PANADERIA	3Q3K00060
12	BASPC13	8004030000000000002215678	168000019730	CAMPANA EXTRACTORA	3Q3K00060
13	BASPC13	8004030000000000002215321	168000019731	CUARTO FRIO	3Q3K00060
14	BASPC13	8004030000000000002215368	168000019732	CUARTO FRIO	3Q3K00060
15	BASPC13	8004030000000000002215370	168000019733	CUARTO FRIO	3Q3K00060
16	BASPC13	8004030000000000000849409	168000019738	CAMPANA EXTRACTORA	3Q3K00060
17	BASPC13	8004030000000000002215690	168000019855	BATIDORA DE MASA	3Q3K00060
18	BASPC13	8004030000000000002215228	168000019856	NEVERA TIPO NEVECON	3Q3K00060
19	BASPC13	8004030000000000002338411	168000019862	EQUIPO ASCENSOR MONTACARGA NACIONAL	3Q3K00060
20	BASPC13	8004030000000000002338412	168000019863	EQUIPO ASCENSOR MONTACARGA NACIONAL	3Q3K00060
21	BASPC13	8004030000000000002348779	168000019945	SECADORA	3Q3K00060
22	BASPC13	8004030000000000002348776	168000019946	LAVADORA	3Q3K00060
23	BASPC13	8004030000000000002348774	168000019947	LAVADORA	3Q3K00060
24	BASPC13	8004030000000000002348775	168000019948	LAVADORA	3Q3K00060
25	BASPC13	8004030000000000002348777	168000019949	SECADORA	3Q3K00060
26	BASPC13	8004030000000000002348778	168000019950	SECADORA	3Q3K00060
27	BASPC13	8004030000000000002215689	168000019955	CILINDRADORA	3Q3K00060
28	GMTEQ13	8004030000000000001339569	168000019951	CALDERA MAINCOLSA	3Q3K04028
29	GMTEQ13	8004030000000000001338407	165500054651	PLANTA ELECTRICA	3Q3K04032
30	GMTEQ13	8004030000000000001339571	165500054653	PLANTA ELECTRICA	3Q3K04032
31	BAEEV13	8004030000000000000330833	168000019677	CALDERA DE 40 BHP PARA TRABAJO CON ACPM CONTINENTAL	3Q3K09381
32	BIGUP37	8004030000000000001181151	168000019910	CALDERA HORIZONTAL DE CALEFA Astrabp	3Q3K120300
33	BIGUP37	8004030000000000001181152	168000019911	CALDERA HORIZONTAL DE 18C-AC CANOIN	3Q3K120300
34	BAACA13	8004030000000000001238558	869000032733	MARMITA CAPACIDAD 80 GALONES	3Q3K130130
35	BAACA13	8004030000000000001238559	869000032734	MARMITA CAPACIDAD 80 GALONES	3Q3K130130
36	BAACA13	8004030000000000001238560	869000032735	MARMITA CAPACIDAD 80 GALONES	3Q3K130130
37	BAACA13	800403000000000000676172	869000032717	MARMITA CAPACIDAD 125 GALONES	3Q3K130080
38	BAACA13	800403000000000000676166	869000032718	MARMITA CAPACIDAD 200 GALONES	3Q3K130080
39	BAACA13	800403000000000000676171	869000032719	MARMITA CAPACIDAD 125 GALONES	3Q3K130080
40	BAACA13	800403000000000000676170	869000032720	MARMITA CAPACIDAD 200 GALONES	3Q3K130080
41	BAACA13	8004030000000000001238135	869000032721	MARMITA CAPACIDAD 60 GALONES	3Q3K130080
42	BAACA13	8004030000000000001238136	869000032725	MARMITA CAPACIDAD 80 GALONES	3Q3K130080
43	BAACA13	8004030000000000001238342	869000034528	CAMPANA EXTRACTORA	3Q3K130130
44	BAACA13	800403000000000000676165	869000032730	HORNO DE PANADERIA	3Q3K130150
45	BAACA13	8004030000000000001238582	869000032732	CORTADORA DE MASA	3Q3K130150
46	BAACA13	8004030000000000001238133	869000032715	CUARTO FRIO	3Q3K130080
47	BAACA13	8004030000000000001238134	869000032716	CUARTO FRIO	3Q3K130080
48	BAACA13	800403000000000000207830	168000019702	ESTUFA	3Q3K130130
49	BAACA13	800403000000000000173176	165500054654	HORNO	3Q3K130150
50	BAACA13	800403000000000000196868	165500057088	CUARTO DE CRECIMIENTO	3Q3K130150



ITEMS	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO
51	BAACA13	80040300000000000001760837	168000019705	CALDERA	3Q3K130080
52	BISUM	80040300000000000001444528	165500058158	CUARTO FRIO	3Q3K080630
53	BISUM	80040300000000000001444527	165500058159	CUARTO FRIO	3Q3K080630
54	BISUM	80040300000000000001495217	165500058161	CUARTO FRIO	3Q3K080630
55	BISUM	80040300000000000001444531	168000019930	MARMITA CAPACIDAD 380 LBS	3Q3K080630
56	BISUM	80040300000000000001444532	168000019931	MARMITA CAPACIDAD 380 LBS	3Q3K080630
57	BISUM	80040300000000000001444529	168000019932	MARMITA CAPACIDAD 350 LBS	3Q3K080630
58	BISUM	80040300000000000001444530	168000019933	MARMITA CAPACIDAD 350 LBS	3Q3K080630
59	BISUM	80040300000000000001444533	168000019934	MARMITA CAPACIDAD 400 LBS	3Q3K080630
60	BISUM	80040300000000000001444534	168000019935	MARMITA CAPACIDAD 400 LBS	3Q3K080630
61	BAMAR	80040300000000000001444171	165500058134	PLANTA ELECTRICA	3Q3K084040
62	BAMAR	80040300000000000002212234	164500000020	PLANTA DE 75 A80KVA	3Q3K084040
63	BITER13	80040300000000000002270543	168000019954	CALDERA A VAPOR DE 40 BHP MARCA MIC	3Q3K10125
64	BITER13	80040300000000000001978565	165500062375	PLANTA ELECTRICA	3Q3K10125
65	BITER13	80040300000000000001954049	168000019772	MARMITA CAPACIDAD 80 GALONES	3Q3K10125
66	BITER13	80040300000000000001954060	168000019771	MARMITA CAPACIDAD 100 GALONES	3Q3K10125
67	CCOES	80040300000000000002803019	165500065078	ASCENSOR NO PANORAMICO SHILDRER 3300	3Q3K11020
68	CCOES	80040300000000000002802991	165500065079	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CHILLER 70TR-AIRE CENTRAL	3Q3K11020
69	CCOES	80040300000000000002798924	165500064560	PREENSAMBLADO INCLUYE 2 BOMBAS DE 7.5 HO SISTEMA HIDRAULICO DE PRESION MOTOBOMBA VERTICAL (MOTOBOMBA JOKEY ELECTRICA) EQUIPO CONTRA INCENDIO UL/FM DIESEL TIPO TURBINA	3Q3K11021
70	CCOES	80040300000000000002798925	165500064562	EQUIPO CONTRA INCENDIO UL/FM DIESEL TIPO TURBINA	3Q3K11021
71	CCOES	80040300000000000002798923	165500064563	PLANTA ELECTRICA TIPO PRIME DE 468 KVA -375 KAW	3Q3K11020
72	COTEF	80040300000000000002349361	165500004443	PLANTA ELECTRICA DE 32 KVA CON CABINA INSONORA	E30000171
73	REGF1	80040300000000000002150508	165500118699	GENERADOR DE ENERGIA FG WILSON P30E1-30Kva	3R5B147017
74	REGF1	80040300000000000002214271	869000063235	ESTUFA DE 3 PUESTOS A GAS EN ACERO INOXIDABLE	3R5B147020
75	REGF1	80040300000000000002214272	869000063238	ESTUFA 4 PUESTOS CON PLANCHA A GAS EN ACERO INOXIDABLE	3R5B147020
76	EJART	80040300000000000002389593	165500060216	SISTEMA HIDRÁULICO Marca SIEMENS Modelo 1LA7090-2 Potencial 3 Hp Voltaje nominal 440 V Corriente Nominal 9 A	3Q3K200066
77	EJART	80040300000000000002389594	165500060218	ISTEMA HIDRÁULICO Marca weg w22 Modelo TE 1B FOXO Voltaje nominal 440 V Corriente Nominal 9.57 A	3Q3K200066

Las especificaciones técnicas detalladas de los bienes y servicios requeridos se encuentran consignadas en el **Anexo en formato excel denominado: ANEXO No 1 ESP. TECNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual hace parte integral de la presente .

6.2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta un documento suscrito por el representante legal en el que se comprometa a cumplir los requisitos técnicos adicionales establecidos y detallados en el numeral 3.2 del presente estudio previo, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar el **Formulario No.2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- b. El formulario debe estar firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

- c. Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.**

Los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificándose su cumplimiento hasta el tercer nivel.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia se verificará en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, el proponente diligenciará el Formulario No. 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, firmado por el representante legal o su suplente, cuya información deberá corresponder a la inscrita en el RUP.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en el RUP en por lo menos **cinco (5) de los códigos** del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en el siguiente listado para **SERVICIOS**, y por lo menos **cinco (5) de los códigos** del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en listado correspondiente para **BIENES**, verificados hasta el tercer nivel (clase), conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 – Servicios de apoyo para la construcción	72101511 – Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 – Servicios de apoyo para la construcción	72101517 – Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de calefacción
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 – Servicios especializados de construcción	721510 – Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos	72151001 – Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de calderas
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 – Servicios especializados de construcción	721515 – Servicios de sistemas eléctricos	72151500 – Servicios de sistemas eléctricos
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 – Servicios especializados de construcción	721518 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	72151800 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 – Servicios especializados de construcción	721518 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	72151802 – Servicio de reparación de equipo industrial
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 – Servicios especializados de construcción	721541 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo pesado	72154109 – Servicio de mantenimiento o reparación de equipo de generación de energía
73 – Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 – Servicios de apoyo a la fabricación	731521 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial	73152100 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial
73 – Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 – Servicios de apoyo a la fabricación	731521 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial	73152101 – Servicio de mantenimiento de equipo industrial
73 – Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 – Servicios de apoyo a la fabricación	731521 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial	73152106 – Servicio de mantenimiento y reparación de bombas
73 – Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 – Servicios de apoyo a la fabricación	731521 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial	73152108 – Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de refrigeración

Bienes (repuestos):

Segmento	Familia	Clase	Producto
15 – Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 – Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 – Preparados lubricantes	15121501 – Aceite motor
23 – Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2315 – Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	231530 – Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción	23153034 – Rieles de máquina
24 – Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2413 – Refrigeración industrial	241315 – Refrigeradores industriales	24131513 – Refrigerante
26 – Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610 – Fuentes de energía	261013 – Motores no eléctricos	26101302 – Alternador
26 – Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610 – Fuentes de energía	261017 – Accesorios y componentes de motor	26101759 – Adaptadores del motor de arranque
26 – Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610 – Fuentes de energía	261017 – Accesorios y componentes de motor	26101771 – Control electrónico de motor para motores diésel
26 – Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611 – Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261115 – Transmisión de energía cinética	26111504 – Correas de la transmisión
26 – Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611 – Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261115 – Transmisión de energía cinética	26111509 – Culatas de transmisión
26 – Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611 – Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117 – Baterías, pilas y accesorios	26111701 – Baterías recargables
26 – Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611 – Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117 – Baterías, pilas y accesorios	26111704 – Cargadores de baterías
31 – Componentes y Suministros de Manufactura	3115 – Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311522 – Alambres no eléctricos de hierro y acero	31152204 – Cable de acero trenzado
31 – Componentes y Suministros de Manufactura	3116 – Ferretería	311615 – Tornillos	31161504 – Tornillos de máquina
31 – Componentes y Suministros de Manufactura	3116 – Ferretería	311623 – Ferretería de montaje	31162310 – Correas de montaje
31 – Componentes y Suministros de Manufactura	3117 – Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715 – Rodamientos	31171510 – Rodamientos esféricos
31 – Componentes y Suministros de Manufactura	3117 – Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311718 – Ruedas industriales	31171804 – Poleas
31 – Componentes y Suministros de Manufactura	3140 – Empaques	314015 – Empaques Moldeados	31401501 – Empaque moldeado de caucho
31 – Componentes y Suministros de Manufactura	3141 – Sellos	314119 – Sellos moldeados	31411901 – Sello moldeado de caucho
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211 – Centros de control y distribución y accesorios	39121108 – Accesorios del panel de control o distribución
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391213 – Cuadros, registros y menaje para electricidad	39121311 – Accesorios eléctricos
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214 – Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121410 – Bloques de terminales
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215 – Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121529 – Contactores
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121603 – Micro disyuntores
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121614 – Disyuntores de pérdida a tierra
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121633 – Interruptor de circuito
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121635 – Regulador de voltaje



39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121640 – Breaker de circuito eléctrico
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391222 – Interruptores eléctricos y accesorios	39122214 – Interruptores de controlador
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	391223 – Relés eléctricos y accesorios	39122331 – Relés de control
39 – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3913 – Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	391317 – Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39131709 – Cableado eléctrico o conductos de cables
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 – Calefacción, ventilación y circulación del aire	401015 – Ventilación	40101503 – Rejilla de ventilación
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 – Calefacción, ventilación y circulación del aire	401016 – Circulación del aire y piezas y accesorios	40101603 – Impulsores
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 – Calefacción, ventilación y circulación del aire	401018 – Equipo de calefacción y piezas y accesorios	40101833 – Encendedor para calderas o calentadores
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 – Calefacción, ventilación y circulación del aire	401020 – Calderas	40102004 – Quemadores operados con gas natural
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014 – Distribución de fluidos y gas	401416 – Válvulas	40141654 – Válvula de regulación
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014 – Distribución de fluidos y gas	401417 – Material de ferretería y accesorios	40141737 – Diafragmas
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015 – Bombas y compresores industriales	401515 – Bombas	40151510 – Bombas de agua
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015 – Bombas y compresores industriales	401515 – Bombas	40151524 – Bombas de aceite
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015 – Bombas y compresores industriales	401515 – Bombas	40151532 – Bombas de combustible
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015 – Bombas y compresores industriales	401517 – Piezas y accesorios de bomba	40151712 – Empaques para bombas
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 – Filtrado y purificación industrial	401615 – Filtros	40161502 – Filtros de agua
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 – Filtrado y purificación industrial	401615 – Filtros	40161504 – Filtros de aceite
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 – Filtrado y purificación industrial	401615 – Filtros	40161505 – Filtros de aire
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 – Filtrado y purificación industrial	401615 – Filtros	40161513 – Filtros de combustible
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 – Filtrado y purificación industrial	401615 – Filtros	40161532 – Malla para filtros
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017 – Instalaciones de tubos y entubamientos	401725 – Conectores de tubos	40172514 – Conector de tubo pre aislado
40 – Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017 – Instalaciones de tubos y entubamientos	401733 – Boquillas de tubos	40173303 – Boquillas para tubos de acero inoxidable
41 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122 – Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112209 – Termostatos
41 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122 – Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112229 – Medidor de calor

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

6.2.1.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA LOS OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad tenga relación directa con el objeto del presente proceso, conforme a los requisitos habilitantes diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 (emprendimientos y empresas de mujeres) y 2.2.1.2.4.2.18 (Mipyme) del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 (emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) del mismo decreto, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, así:

CRITERIO	EXPERIENCIA A ACREDITAR
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda: SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EN EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES (relacionados con equipos tales como calderas, plantas eléctricas, ascensores, sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado, sin que se exija que cada certificación comprenda la totalidad de dichos equipos), cuya sumatoria sea igual o superior al 80 % del valor del presupuesto oficial, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La condición de Mipyme se acreditará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Proponentes plurales: el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal (párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18). Nota: En caso de aportarse certificaciones en las que no se puedan evidenciar los ítems objeto de contratación, el Comité Evaluador podrá requerir el contrato para verificar que comprende el mantenimiento de los equipos objeto del proceso, es decir, calderas, plantas eléctricas, ascensores y aire acondicionado tipo chiller.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda: SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EN EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES (relacionados con equipos tales como calderas, plantas eléctricas, ascensores, sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado, sin que se exija que cada certificación comprenda la totalidad de dichos equipos), cuya sumatoria sea igual o superior al 80 % del valor del presupuesto oficial, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La condición se acreditará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según lo descrito en el numeral 6.2.3.2.2 del presente estudio.

	Proponentes plurales: el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal. Nota: En caso de aportarse certificaciones en las que no se puedan evidenciar los ítems objeto de contratación, el Comité Evaluador podrá requerir el contrato para verificar que comprende el mantenimiento de los equipos objeto del proceso, es decir, calderas, plantas eléctricas, ascensores y aire acondicionado tipo chiller.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda: SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EN EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES (relacionados con equipos tales como calderas, plantas eléctricas, ascensores, sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado, sin que se exija que cada certificación comprenda la totalidad de dichos equipos), cuya sumatoria sea igual o superior al 80 % del valor del presupuesto oficial, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Se considera emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026: 1) la persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal; 2) la persona natural con discapacidad que haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre; 3) la persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas pertenezcan a personas con discapacidad durante al menos el último año anterior al cierre; o 4) la persona jurídica que tenga por lo menos una persona con discapacidad en un cargo del nivel directivo durante al menos el último año anterior al cierre. Acreditación: documento de identidad, certificado de discapacidad, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según corresponda, y certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Proponentes plurales: el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes cumple la condición, tiene una participación no inferior al diez por ciento (10 %) y aporta experiencia en proporción a su participación. Solo aplica a proponentes con domicilio en Colombia. Nota: En caso de aportarse certificaciones en las que no se puedan evidenciar los ítems objeto de contratación, el Comité Evaluador podrá requerir el contrato para verificar que comprende el mantenimiento de los equipos objeto del proceso, es decir, calderas, plantas eléctricas, ascensores y aire acondicionado tipo chiller.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto o actividad comprenda: SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EN EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES (relacionados con equipos tales como calderas, plantas eléctricas, ascensores, sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado, sin que se exija que cada certificación comprenda la totalidad de dichos equipos), cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Nota: En caso de aportarse certificaciones en las que no se puedan evidenciar los ítems objeto de contratación, el Comité Evaluador podrá requerir el contrato para verificar que comprende el mantenimiento de los equipos objeto del proceso, es decir, calderas, plantas eléctricas, ascensores y aire acondicionado tipo chiller.

Cuando un proponente acredite simultáneamente más de una de las condiciones diferenciales, se aplicará una sola vez el requisito diferencial, sin acumulación.

Reglas comunes para la acreditación de la experiencia:

- a) La experiencia corresponderá a contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los cuales el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad, declaradas conforme al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La certificación que no cumpla esta condición no será tenida en cuenta.
- b) Las certificaciones deberán contener como mínimo: nombre e identificación de la persona contratada; objeto del contrato; valor del contrato; fechas de iniciación y terminación (día, mes y año); firma del funcionario competente; dirección comercial y teléfono del contratante; e indicación sobre el cumplimiento del contratista. Si la certificación no incluye alguno de estos datos, podrá aportarse el contrato, el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en la que se verifique la información.

- c) Únicamente se acreditará la experiencia cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que la constituyen. No se aceptan subcontratos ni autocertificaciones.
- d) Las certificaciones aportadas deben corresponder a contratos inscritos en el RUP, y el proponente deberá identificarlos claramente en el RUP.
- e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras, ilegibles o que presenten inconsistencias. La información se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.
- f) Las personas jurídicas que no tengan más de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, siempre que esté inscrita en el RUP de la persona jurídica.
- g) El valor de los contratos se convertirá a SMMLV del año de terminación de cada contrato, conforme a la información del RUP.
- h) La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y no tendrá en cuenta la que se establezca que no es cierta, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que haya lugar.
- i) Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.1.3.2 Experiencia de proponentes plurales

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, conforme a los criterios del numeral anterior. Cuando las actividades hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus integrantes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta la experiencia en proporción al porcentaje de participación que hubiera tenido en dicho consorcio o unión temporal. El objeto social o la actividad de cada integrante debe permitirle ejecutar las actividades que le correspondan.

Para la aplicación de los criterios diferenciales, se observarán las reglas de participación mínima de cada criterio señaladas en la tabla anterior.

6.2.1.3.3 Experiencia de oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia

El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia acreditará la experiencia mediante el Formulario No. 2, en la sección "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", con certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social del contratante y del contratista; objeto del contrato; año de celebración; valor; y nombre, cargo, firma y medio de contacto de quien certifica. Deberán cumplir los requisitos de los documentos otorgados en el exterior del numeral 6.1.2.5. No se aceptan autocertificaciones, certificaciones con enmendaduras o ilegibles. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y término de respuesta en documento independiente.

6.2.2.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar, en documento independiente firmado por el representante legal, la garantía técnica, en la cual se comprometerá a:

- a) Amparar las condiciones técnicas de los bienes suministrados y responder por los reclamos derivados de defectos de calidad.
- b) Garantizar la mano de obra de los mantenimientos y reparaciones efectuados a los equipos fijos de ingenieros por un término mínimo de seis (6) meses, contados desde el recibo a satisfacción de cada servicio.
- c) Suministrar repuestos nuevos, originales o equivalentes técnicamente compatibles conforme al numeral 3.2, para los tipos y marcas de equipos relacionados en el anexo técnico, con las garantías propias del fabricante.
- d) Reemplazar sin costo para la Entidad los repuestos que presenten daños o defectos de fabricación durante el periodo de garantía.

6.2.2.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente se comprometerá a atender los requerimientos por repuestos o fallas en el servicio de mantenimiento en un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir del requerimiento, sin ningún costo para el Ejército Nacional. Todos los costos asociados,



incluidos fletes, seguros, transporte, aranceles, diferencial cambiario y demás gastos, estarán a cargo del contratista. La garantía técnica y su término de respuesta harán parte de la minuta del contrato.

- Nota 1:** Todos aquellos gastos como (fletes, seguros, transportes de importación e importación), el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión del mismo.
- Nota 2:** La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente.
- Nota 3:** La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

6.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, técnica, financiera y organizacional y efectuadas las subsanaciones a que hubiere lugar, se determinarán las ofertas hábiles, a las cuales se asignará el puntaje técnico y económico (artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015). El factor técnico valora ofrecimientos adicionales a los mínimos habilitantes, sin costo para la Entidad, que representan ventajas de calidad para la continuidad operativa de equipos críticos.

6.2.3.1 Ofrecimiento técnico ponderable (máximo 100 puntos)

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
El oferente que ofrezca, mediante certificación suscrita por el representante legal en documento independiente, UN (1) mantenimiento preventivo adicional, sin costo, al aire acondicionado tipo chiller de la unidad CCOES.	50 PUNTOS
El oferente que ofrezca, mediante certificación suscrita por el representante legal en documento independiente, DOS (2) mantenimientos preventivos adicionales, sin costo, a las calderas de cada una de las unidades BITER y BAACA13.	50 PUNTOS
TOTAL MÁXIMO FACTOR TÉCNICO	100 PUNTOS

- Nota 1:** Los ofrecimientos se califican por cumplimiento total: se otorgan los puntos completos si se ofrece exactamente lo descrito, o cero (0) puntos si no se ofrece, se ofrece parcialmente o se condiciona.
- Nota 2:** Todos los costos y gastos derivados de los ofrecimientos ponderables serán asumidos por el contratista y no podrán facturarse con cargo al contrato.
- Nota 3:** La ponderación técnica no es factor excluyente; su no ofrecimiento no genera rechazo. El documento de ofrecimiento no es subsanable para obtener puntaje.
- Nota 4:** Los mantenimientos ofrecidos serán obligaciones contractuales exigibles y verificables por el supervisor.

6.2.3.2 PUNTAJES ADICIONALES

6.2.3.2.1 Puntaje adicional para Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, equivalente a 0,50 puntos (0,25 % de 100 puntos), a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme.

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá allegar con la propuesta:

- a) El formulario de acreditación del puntaje Mipyme.
- b) Persona natural: certificación expedida por ella y por contador público en la que conste su tamaño empresarial, con copia del registro mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.
- c) Persona jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que conste su tamaño empresarial, con copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

La clasificación empresarial se determinará conforme a los rangos de ingresos por actividades ordinarias del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La condición de Mipyme también podrá verificarse con la información del RUP. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %). Si el proponente no acredita la condición, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, este puntaje y los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria se limita a Mipyme conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto. Dado que



el presupuesto oficial (\$237.781.806) es inferior al umbral de \$511.708.497 fijado para el bienio 2026-2027, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas si se reciben como mínimo dos (2) solicitudes de Mipyme dentro del término legal, caso en el cual la Entidad ajustará el pliego de condiciones definitivo.

6.2.3.2.2 Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, equivalente a 0,50 puntos, a los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre. Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o el contador, en la que se señalen de manera detallada todas las personas que conforman los cargos del nivel directivo, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, con el nombre completo y número de documento de identidad de cada una. Como soporte se anexará copia de los documentos de identidad, de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, y el certificado de aportes a seguridad social del último año.
- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre. Se acreditará con copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte y copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre. Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, y se diligenciará el formulario de acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %). Si el proponente no acredita la condición, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

6.2.3.2.3 Puntaje para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad – no aplica

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, prevé el puntaje adicional del dos por ciento (2 %) por vinculación de personas con discapacidad o por la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad únicamente en los procesos de licitación pública y concurso de méritos. En consecuencia, dicho puntaje no se otorga en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. Las medidas del Decreto 0287 de 2026 aplicables a este proceso se desarrollan en el requisito habilitante diferencial del numeral 6.2.1.3.1 y en el numeral 6.5 del presente estudio.

6.2.3.3 Apoyo a la industria nacional – Ley 816 de 2003

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 680 de 2021, la Entidad otorgará puntaje para estimular la industria nacional cuando los proponentes oferten servicios nacionales, y para incentivar la incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros. El puntaje se calculará sobre la sumatoria del puntaje obtenido por cada oferente hábil, así:

CONDICIÓN DEL OFERENTE	PUNTAJE
Servicios nacionales: oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana, proponente plural conformado por estos o por estos y extranjeros con derecho a trato nacional, que se comprometa a vincular para la ejecución del contrato el porcentaje mínimo de personal colombiano fijado por la Entidad. Se asimilan a servicios nacionales los ofrecidos por extranjeros con derecho a trato nacional que cumplan la misma regla de origen.	20%
Servicios extranjeros sin derecho a trato nacional con incorporación de componente colombiano: oferente que se comprometa a que por lo menos el sesenta por ciento (60 %) del personal destinado a la ejecución del contrato sea colombiano.	10 %
Oferente que no acredite ninguna de las condiciones anteriores.	0



Reglas de origen y acreditación:

- a) Definición de servicio nacional. Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, para los contratos que se ejecutan en Colombia un servicio es colombiano si, además de ser prestado por las personas señaladas en la tabla, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para la prestación del servicio o vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano que se establezca.
- b) Bienes nacionales relevantes. Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité técnico estructurador considerando el análisis del sector, su participación en el presupuesto y su inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. Determinó que no existen bienes nacionales relevantes o no se producen en el país, por tal motivo, el puntaje se otorga a quien se comprometa a vincular el porcentaje mínimo de empleados o contratistas colombianos que fije la Entidad, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del total de personas vinculadas a la ejecución.
- c) Acreditación. El oferente diligenciará el Formulario No. 6 “CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003” y aportará, en documento independiente suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento, el compromiso de vinculación del porcentaje de personal colombiano exigido. La nacionalidad o residencia de la persona natural y la constitución de la persona jurídica se verificarán con el documento de identidad y el certificado de existencia y representación legal. El oferente extranjero con derecho a trato nacional podrá indicar en su oferta si se acoge a esta regla o a la regla de origen del Acuerdo Comercial o de la normativa andina aplicable; si no lo indica, se evaluará con la regla aquí prevista.
- d) Proponentes plurales. Se considera servicio nacional el ofrecido por el proponente plural conformado exclusivamente por personas colombianas o residentes en Colombia, personas jurídicas constituidas en Colombia y/o extranjeros con derecho a trato nacional, que cumpla la regla de personal. Si el proponente plural incluye integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional, solo podrá acceder al puntaje por incorporación de componente colombiano.
- e) Trato nacional. Tienen derecho a trato nacional los oferentes de los Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdo Comercial aplicable al proceso según el numeral de Acuerdos Comerciales del presente estudio, los de los Estados con los que exista certificado de reciprocidad vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y los de la Comunidad Andina de Naciones.
- f) La documentación de este factor otorga puntaje y no es subsanable para obtenerlo. Al oferente que no resulte habilitado no se le otorgará este puntaje.
- g) La Entidad verificará durante la ejecución el cumplimiento del compromiso de personal colombiano. Su incumplimiento dará lugar a las consecuencias contractuales previstas, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Este mismo factor se tendrá en cuenta para el primer criterio de desempate, conforme al numeral 7.2.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen 100% nacional, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratista asociados al cumplimiento del contrato) y/o de los bienes. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.6 “CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003”.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada son en un porcentaje igual o superior al 60% colombianas se le otorgará el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.6 “CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003”.

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 2: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 20% del puntaje total obtenido.



2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 3: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

NOTA 4: El proceso es global y total, la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes, si son nacionales o con componente nacional en servicios extranjeros. Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el **Formulario No.6 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”** del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el **Formulario No.6 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”**, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3.1.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES / ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional verificará el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP.

A).Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

La información financiera y organizacional inscrita y certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP constituirá la base para la verificación de los indicadores exigidos por la Entidad.

Para el presente proceso, la capacidad financiera y organizacional será verificada con fundamento en la información correspondiente al último año fiscal reportado en el RUP, debidamente inscrita y en firme.

Para los proponentes cuyo cierre fiscal corresponda al 31 de diciembre, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**. Para aquellos cuyo cierre fiscal corresponda a una fecha diferente, se verificará la información correspondiente a su último cierre fiscal, de conformidad con la normativa aplicable.

Criterio de evaluación:

La Entidad verificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con fundamento en la información certificada en el RUP, aplicando los indicadores y límites establecidos en los documentos del proceso.

Consideraciones adicionales:

1. **Firmeza de la información del RUP:** La información correspondiente a la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes – RUP estará sujeta al término de firmeza previsto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Contra el acto de inscripción, renovación o actualización procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con la normativa aplicable.
2. **Verificación de la información financiera:** En desarrollo del presente proceso de selección, el MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Usaquéen verificará la capacidad financiera y organizacional con fundamento en la información certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Cuando resulte necesario efectuar aclaraciones respecto de la información presentada por el proponente, la Entidad podrá solicitar los documentos o explicaciones pertinentes, siempre que estos tengan carácter aclaratorio y no impliquen acreditar



circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, mejorar la oferta, adicionar información sustancial que debió existir al momento de su presentación o modificar las condiciones inicialmente acreditadas.

3. **Indicadores financieros y organizacionales:** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos por la Entidad deberán guardar relación adecuada y proporcional con la naturaleza, valor, plazo, forma de pago y riesgos asociados a la ejecución del contrato, conforme con el análisis efectuado por la Entidad y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad establezca indicadores adicionales a los previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos deberán encontrarse debidamente justificados en los estudios y documentos previos del proceso.

NOTA: Los oferentes deberán diligenciar el Formulario No. 3 – Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente, contenido en el pliego de condiciones. El Comité Evaluador verificará la información allí consignada frente a la información certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP que resulte aplicable para la evaluación.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que **no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices**.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.-Ejército Nacional- **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.



8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.”

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

6.3.1.2 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá aportar copia del **Registro Único Tributario – RUT**, expedido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el propósito de acreditar su identificación tributaria y permitir a la Entidad verificar la información relacionada con su identificación, clasificación, actividad económica y responsabilidades tributarias.

La información contenida en el RUT deberá corresponder a la situación tributaria vigente del proponente. Cuando se presenten modificaciones en los datos registrados que, de conformidad con la normativa tributaria, deban ser objeto de actualización, será responsabilidad del inscrito mantener actualizada dicha información ante la DIAN.

La actividad económica registrada en el RUT deberá ser compatible con las actividades que legalmente puede desarrollar el proponente y con la naturaleza de los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso, cuando dicha verificación resulte aplicable.

Para efectos de la estructuración y evaluación económica de la oferta, la Entidad verificará las responsabilidades tributarias registradas en el RUT que resulten pertinentes, incluyendo la condición de responsable o no responsable del impuesto sobre las ventas – IVA y las demás obligaciones tributarias que puedan tener incidencia en la oferta y en la ejecución contractual.

PROponentes PLURALES

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente su Registro Único Tributario – RUT, con el fin de verificar su identificación y condición tributaria.

El proponente plural deberá observar, adicionalmente, las obligaciones de inscripción y actualización que le resulten aplicables ante la DIAN una vez constituido y, en caso de resultar adjudicatario, para efectos de la celebración, ejecución y pago del contrato.

6.3.1.3 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN “SI APLICA”.

El proponente que, de conformidad con la normativa tributaria vigente, se encuentre obligado a expedir factura de venta deberá allegar con su oferta copia de la autorización de numeración de facturación vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, correspondiente a la modalidad de facturación que le resulte aplicable.

Criterio de evaluación:

El Comité Económico Evaluador verificará que:

- El documento haya sido expedido por la DIAN.
- La identificación y NIT correspondan al proponente obligado a facturar.
- El documento corresponda a la autorización o habilitación de numeración de facturación.
- Se identifiquen los rangos de numeración y el prefijo, cuando corresponda.
- La autorización se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la información contenida en el documento expedido por la DIAN.

PROponentes NO OBLIGADOS A FACTURAR: Cuando el proponente no se encuentre obligado a expedir factura de venta o documento equivalente, deberá manifestar dicha circunstancia y aportar el soporte que permita verificar su condición tributaria, junto con el Registro Único Tributario – RUT.



PROponentes Plurales: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará respecto del sujeto o integrante que, de acuerdo con la modalidad de facturación adoptada, tenga a su cargo la obligación de facturar.

Cuando la facturación corresponda al consorcio o unión temporal a nombre propio, la respectiva autorización de numeración será exigible para efectos de la ejecución contractual y trámite de pago, una vez el proponente plural se encuentre constituido y cuente con el respectivo NIT.

6.3.1.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar una certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. El documento deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social del oferente.
- Tipo e identificación tributaria o personal (NIT, C.C., C.E.).
- Tipo y número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente).
- Identificación expresa del titular de la cuenta, que debe coincidir con el oferente.
- Constancia de que la cuenta se encuentra activa y habilitada para recibir transferencias electrónicas.

Para el caso de propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia certificación bancaria, dado que estas figuras no constituyen personas jurídicas independientes y no pueden acreditar una cuenta conjunta hasta tanto no se haya adjudicado el contrato y se formalice el acuerdo de conformación.

Posteriormente, en caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá designar una cuenta bancaria única, avalada por todos los integrantes, para el registro presupuestal y la ejecución de pagos a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, conforme a lo dispuesto por la normativa presupuestal vigente.

6.3.1.5 DATOS BASICO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMULARIO “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF”**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. Diligenciar el Formato Excel Anexo, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, dado que estas figuras no son personas jurídicas independientes antes de la adjudicación, cada uno de sus integrantes deberá aportar el **FORMULARIO “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF”** de acuerdo con la certificación bancaria individual.

6.3.1.6 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

Certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA**; en el evento de resultar favorecido sostendré los precios de mi oferta final realizados en la oferta economica.

6.3.2 CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes es un requisito habilitante, pero no constituye un factor de evaluación comparativo entre las ofertas.

En el marco de los principios que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar la salud financiera del proceso y la adecuada ejecución del recurso público, la Entidad debe exigir indicadores que reflejen niveles razonables de riesgo, acordes con el comportamiento financiero del sector económico vinculado al objeto del contrato, tanto a nivel nacional como regional.

Por ello, el Comité Económico Estructurador realiza el análisis de los indicadores financieros, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, específicamente en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, el cual establece:



“La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo. Si, por el contrario, el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor se incrementa, deberá establecerse un valor mínimo.”

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE ²⁸
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE ³⁰
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

En ese sentido, se toma como base la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, específicamente en los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

- Índice de liquidez
- Endeudamiento
- Rentabilidad sobre el patrimonio
- Rentabilidad sobre los activos
- Razón de cobertura de intereses (si aplica)
- Patrimonio neto

La información se obtiene y analiza a partir de las fuentes oficiales disponibles, particularmente del Registro Único de Proponentes – RUP y de la información empresarial disponible en la Superintendencia de Sociedades, teniendo en cuenta la información financiera correspondiente al periodo objeto de análisis.

Para determinar el universo empresarial relacionado con el objeto contractual, la Entidad identificó y depuró las actividades económicas conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, como resultado de la consulta y depuración realizada bajo estos criterios, se identificaron 1.406 registros asociados a las actividades económicas seleccionadas, distribuidos de la siguiente manera:

Cuenta de Punto de Entrada	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Total
Punto de Entrada		
Plenas-Individuales	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	2
	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	22
	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	2
	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	10
	F4321 - Instalaciones eléctricas	8
	F4329 - Otras instalaciones especializadas	10
	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	178
Total Plenas-Individuales		232
Plenas-Separados	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2
	F4321 - Instalaciones eléctricas	10
	F4329 - Otras instalaciones especializadas	2
	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	24
Total Plenas-Separados		38
Pymes-Individuales	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	22
	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	132
	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	24
	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	8
	F4321 - Instalaciones eléctricas	226
	F4329 - Otras instalaciones especializadas	36
	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	624
Total Pymes-Individuales		1072
Pymes-Separados	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4
	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	4
	F4321 - Instalaciones eléctricas	26
	F4329 - Otras instalaciones especializadas	2
	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	28
Total Pymes-Separados		64
Total general		1406

CRITERIOS DIFERENCIALES

El análisis realizado permite identificar y comparar el comportamiento financiero y organizacional de las empresas que conforman el sector, considerando su clasificación empresarial y diferenciando, entre otros, los segmentos correspondientes a **Pymes y empresas plenas**, conforme con la información disponible en las fuentes consultadas.

Esta segmentación permite identificar posibles asimetrías en la estructura financiera y organizacional de los participantes del mercado y constituye un insumo para la determinación de los requisitos habilitantes diferenciales aplicables a las Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y con los resultados del análisis del sector.

En particular, el análisis permite:

- Comparar el comportamiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos entre los diferentes segmentos empresariales identificados.
- Identificar las diferencias existentes entre las condiciones financieras y organizacionales de las Mipymes y las demás empresas que participan en el sector.
- Establecer requisitos habilitantes que guarden relación con las condiciones reales del mercado y con las necesidades para la adecuada ejecución del contrato, evitando la imposición de condiciones que generen restricciones injustificadas a la participación.
- Sustentar técnicamente la determinación de condiciones habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes, cuando corresponda, particularmente respecto de los índices de capacidad financiera y organizacional, sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

De esta manera, la segmentación y comparación de la información empresarial constituye un insumo para la determinación objetiva y proporcional de los requisitos habilitantes del proceso y para la aplicación de los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente, promoviendo la participación de las Mipymes, la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.

Este análisis permite incorporar criterios diferenciales, en la medida en que se contrastan las condiciones financieras y organizacionales de empresas de distinto tamaño y naturaleza, particularmente entre empresas plenas y Pymes, conforme con la clasificación contenida en la fuente de información utilizada. La base analizada efectivamente identifica registros bajo categorías como “Pymes-Individuales”, con información de capital de trabajo e indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y cobertura de intereses.

Esta segmentación permite identificar diferencias en el comportamiento financiero y organizacional de las empresas que integran el sector y constituye un insumo para establecer requisitos habilitantes proporcionales a las condiciones reales del mercado, evitando generar barreras injustificadas de acceso.

En consecuencia, el análisis comparativo permite evaluar el comportamiento de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, diferenciando el comportamiento de las Pymes frente



a las empresas plenas, con el propósito de determinar condiciones habilitantes que favorezcan la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin comprometer la capacidad financiera requerida para la adecuada ejecución del contrato.

De esta manera, el estudio incorpora la diversidad empresarial existente en el sector como elemento objetivo para la determinación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso.

PLENAS:

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	800002482	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,82	54,52%	0,85	0,39	7,48
Plenas-Individuales	800002482	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,68	57,85%	0,89	0,38	7,52
Plenas-Individuales	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,82	44,68%	- 0,29	- 0,16	- 5,74
Plenas-Individuales	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,93	40,53%	- 0,29	- 0,17	- 6,30
Plenas-Individuales	800029447	GE ENERGY COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,26	139,63 %	4,13	- 1,63	- 39,26
Plenas-Individuales	800029447	GE ENERGY COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,21	145,44 %	4,79	- 2,18	- 25,97
Plenas-Individuales	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,28	46,72%	0,03	0,01	0,38
Plenas-Individuales	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,26	40,40%	0,04	0,02	0,50
Plenas-Individuales	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,99	27,28%	0,49	0,35	11,19
Plenas-Individuales	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,81	31,48%	0,58	0,39	13,52
Plenas-Individuales	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,72	32,38%	0,87	0,59	102,32
Plenas-Individuales	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,64	32,80%	0,86	0,57	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	800082394	HOSPIMPORT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,07	38,53%	0,81	0,50	35,79
Plenas-Individuales	800082394	HOSPIMPORT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,47	45,19%	0,80	0,44	6,52
Plenas-Individuales	800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,59	31,79%	0,01	0,00	0,13
Plenas-Individuales	800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,40	78,00%	0,51	0,11	1,99
Plenas-Individuales	800139348	KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,56	38,92%	0,45	0,28	107,97
Plenas-Individuales	800139348	KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,08	44,08%	0,44	0,25	254,00
Plenas-Individuales	800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,71	53,76%	0,77	0,36	-
Plenas-Individuales	800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,19	60,82%	0,76	0,30	-
Plenas-Individuales	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,33	74,92%	0,63	0,16	8,71
Plenas-Individuales	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,13	81,14%	0,43	0,08	3,12
Plenas-Individuales	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,06	60,51%	- 0,20	- 0,08	- 1,32
Plenas-Individuales	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,18	64,33%	- 0,14	- 0,05	- 0,29
Plenas-Individuales	805015921	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,65	28,14%	0,93	0,67	-
Plenas-Individuales	805015921	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,57	38,89%	0,91	0,56	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,58	37,87%	0,95	0,59	19,18
Plenas-Individuales	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,42	49,40%	0,94	0,48	12,27
Plenas-Individuales	811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,13	32,49%	0,69	0,46	5,23
Plenas-Individuales	811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,31	22,14%	0,68	0,53	4,80
Plenas-Individuales	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,45	33,77%	- 0,04	- 0,03	- 2,10
Plenas-Individuales	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,13	41,35%	- 0,08	- 0,04	- 2,57
Plenas-Individuales	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,61	24,59%	0,65	0,49	16,55
Plenas-Individuales	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,00	21,59%	0,75	0,58	20,64
Plenas-Individuales	830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1,86	62,72%	1,00	0,37	-
Plenas-Individuales	830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY	F4329 - Otras instalaciones especializadas	2,26	57,07%	1,00	0,43	-
Plenas-Individuales	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,11	30,15%	0,52	0,36	73,90
Plenas-Individuales	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,80	33,05%	0,51	0,34	103,01
Plenas-Individuales	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,89	33,89%	0,92	0,61	6,87
Plenas-Individuales	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,23	44,24%	0,92	0,51	6,80

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,08	91,89%	- 1,10	- 0,09	- 10,95
Plenas-Individuales	830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,16	87,93%	- 0,26	- 0,03	- 0,93
Plenas-Individuales	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,04	84,21%	- 0,74	- 0,12	- 2,62
Plenas-Individuales	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,87	104,33 %	4,78	- 0,21	- 0,96
Plenas-Individuales	830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,88	54,19%	- 0,68	- 0,31	-
Plenas-Individuales	830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,08	57,44%	- 0,88	- 0,37	- 53,40
Plenas-Individuales	830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,09	71,55%	0,38	0,11	1,52
Plenas-Individuales	830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,10	73,37%	0,29	0,08	1,02
Plenas-Individuales	830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	3340,96	0,01%	0,68	0,68	-
Plenas-Individuales	830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	686,12	0,07%	0,68	0,68	-
Plenas-Individuales	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,34	44,54%	0,08	0,05	0,85
Plenas-Individuales	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,43	46,13%	0,11	0,06	0,92
Plenas-Individuales	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,00	37,90%	0,79	0,49	25,18
Plenas-Individuales	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,34	51,29%	0,75	0,36	8,00

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,37	53,64%	- 0,13	- 0,06	- 1,04
Plenas-Individuales	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,85	84,03%	- 0,67	- 0,11	- 2,79
Plenas-Individuales	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,18	79,37%	0,70	0,15	5,59
Plenas-Individuales	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,26	77,78%	0,69	0,15	14,36
Plenas-Individuales	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,10	78,66%	0,99	0,21	13,82
Plenas-Individuales	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	48,10%	1,00	0,52	-
Plenas-Individuales	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,54	14,19%	- 0,81	- 0,70	-
Plenas-Individuales	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,09	11,84%	- 0,82	- 0,72	-
Plenas-Individuales	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,94	37,84%	0,50	0,31	2,54
Plenas-Individuales	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,27	60,57%	0,48	0,19	1,06
Plenas-Individuales	830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,51	64,07%	0,05	0,02	-
Plenas-Individuales	830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,56	64,74%	0,27	0,09	-
Plenas-Individuales	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,60	63,26%	0,52	0,19	1,84
Plenas-Individuales	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,76	51,76%	0,63	0,30	3,66

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,39	62,21%	0,03	0,01	0,75
Plenas-Individuales	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,40	63,55%	- 0,18	- 0,06	- 1,41
Plenas-Individuales	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14,99	8,25%	0,21	0,19	-
Plenas-Individuales	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18,40	8,63%	0,21	0,19	-
Plenas-Individuales	860005289	Ascensores Schindler de Colombia SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1,15	54,50%	- 0,23	- 0,11	- 2,83
Plenas-Individuales	860005289	Ascensores Schindler de Colombia SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1,18	44,13%	- 0,25	- 0,14	- 5,91
Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,75	15,55%	0,78	0,66	36,23
Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,60	19,41%	0,77	0,62	30,52
Plenas-Individuales	860026442	B Braun Medical SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,07	36,33%	0,04	0,03	3,01
Plenas-Individuales	860026442	B Braun Medical SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,25	31,68%	0,12	0,08	10,11
Plenas-Individuales	860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,08	18,06%	0,58	0,47	-
Plenas-Individuales	860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,96	21,35%	0,57	0,45	-
Plenas-Individuales	860042603	TREVIGALANTE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,53	185,12 %	2,51	- 2,13	- 122,46
Plenas-Individuales	860042603	TREVIGALANTE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13,76	155,50 %	2,54	- 1,41	- 27,49

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	860044349	G BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,51	36,98%	0,21	0,14	596,99
Plenas-Individuales	860044349	G BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,47	36,67%	0,27	0,17	6,39
Plenas-Individuales	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,38	28,73%	0,42	0,30	5,53
Plenas-Individuales	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	37,99%	0,16	0,10	3,19
Plenas-Individuales	860063830	ESTILO INGENIERIA S.A	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1,21	77,69%	0,57	0,13	12,02
Plenas-Individuales	860063830	ESTILO INGENIERIA S.A	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1,08	87,30%	0,32	0,04	3,41
Plenas-Individuales	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,25	40,92%	0,27	0,16	6,12
Plenas-Individuales	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,97	42,53%	0,28	0,16	6,78
Plenas-Individuales	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,65	33,77%	0,32	0,21	10,54
Plenas-Individuales	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,55	47,02%	0,37	0,20	7,64
Plenas-Individuales	860072122	G & G SUCESORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,15	38,58%	0,80	0,49	-
Plenas-Individuales	860072122	G & G SUCESORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,42	37,92%	0,79	0,49	-
Plenas-Individuales	860072876	TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.S	F4329 - Otras instalaciones especializadas	2,63	36,80%	- 0,51	- 0,32	-
Plenas-Individuales	860072876	TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.S	F4329 - Otras instalaciones especializadas	2,25	42,79%	- 0,64	- 0,37	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,72	23,27%	0,88	0,68	2.977,43
Plenas-Individuales	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,44	25,64%	0,86	0,64	2.282,24
Plenas-Individuales	860503565	LA INSTRUMENTADO RA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,54	49,58%	- 0,01	- 0,01	- 0,40
Plenas-Individuales	860503565	LA INSTRUMENTADO RA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,84	48,69%	0,10	0,05	2,68
Plenas-Individuales	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,60	60,22%	0,55	0,22	38,33
Plenas-Individuales	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,91	59,49%	0,47	0,19	30,43
Plenas-Individuales	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,14	23,80%	0,43	0,32	55.818,86
Plenas-Individuales	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,12	31,62%	0,42	0,28	35.956,48
Plenas-Individuales	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,08	25,19%	0,99	0,74	153,49
Plenas-Individuales	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19,96	9,09%	0,99	0,90	140,41
Plenas-Individuales	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,06	45,56%	- 0,11	- 0,06	- 3,94
Plenas-Individuales	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,56	37,83%	- 0,07	- 0,04	- 3,00
Plenas-Individuales	890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,01	52,49%	0,65	0,31	11,76
Plenas-Individuales	890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,38	58,63%	0,64	0,26	7,78

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	890210534	TRIENERGY S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,10	51,38%	0,68	0,33	7,76
Plenas-Individuales	890210534	TRIENERGY S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,22	53,43%	0,67	0,31	8,14
Plenas-Individuales	890213074	A.M.V. SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,40	50,23%	0,64	0,32	178,57
Plenas-Individuales	890213074	A.M.V. SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,93	57,78%	0,58	0,25	53,40
Plenas-Individuales	890302311	TAMETCO	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	13,39	51,48%	0,67	0,32	28,12
Plenas-Individuales	890302311	TAMETCO	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	11,85	51,88%	0,67	0,32	29,32
Plenas-Individuales	890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,91	16,42%	0,81	0,68	448,19
Plenas-Individuales	890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,76	21,42%	0,83	0,65	102,09
Plenas-Individuales	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,51	33,65%	0,56	0,37	24,79
Plenas-Individuales	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	43,70%	0,54	0,30	24,42
Plenas-Individuales	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,05	76,46%	0,35	0,08	0,92
Plenas-Individuales	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,76	76,89%	0,34	0,08	0,76
Plenas-Individuales	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,36	33,98%	0,81	0,53	32,56
Plenas-Individuales	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,29	35,42%	0,80	0,52	54,43

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,25	83,54%	- 0,20	- 0,03	- 0,41
Plenas-Individuales	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,21	83,25%	- 0,19	- 0,03	- 0,74
Plenas-Individuales	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,40	29,97%	- 0,00	- 0,00	- 0,39
Plenas-Individuales	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,83	27,47%	- 0,01	- 0,01	- 1,21
Plenas-Individuales	900124958	MAQUITECNO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,66	79,69%	0,97	0,20	15,45
Plenas-Individuales	900124958	MAQUITECNO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,14	84,92%	0,94	0,14	1,53
Plenas-Individuales	900151062	MAG INGENIEROS SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	4,75	50,64%	0,73	0,36	2,67
Plenas-Individuales	900151062	MAG INGENIEROS SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	2,39	62,40%	0,74	0,28	2,41
Plenas-Individuales	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,36	68,73%	0,92	0,29	2,93
Plenas-Individuales	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,33	70,38%	0,93	0,28	47,03
Plenas-Individuales	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,87	69,46%	0,28	0,08	29,56
Plenas-Individuales	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,94	58,78%	0,23	0,10	20,52
Plenas-Individuales	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,00	91,40%	- 1,03	- 0,09	- 4,97
Plenas-Individuales	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,12	83,18%	- 0,24	- 0,04	- 0,65

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,32	42,24%	0,69	0,40	-
Plenas-Individuales	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,26	43,11%	0,68	0,38	60,04
Plenas-Individuales	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,65	59,26%	- 0,40	- 0,16	- 16,71
Plenas-Individuales	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,65	59,16%	- 0,49	- 0,20	- 1,26
Plenas-Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,45	66,09%	0,84	0,28	16,25
Plenas-Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,37	69,15%	0,84	0,26	-
Plenas-Individuales	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,33	72,25%	0,80	0,22	3,28
Plenas-Individuales	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,26	74,52%	0,68	0,17	2,43
Plenas-Individuales	900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,35	79,72%	0,14	0,03	0,27
Plenas-Individuales	900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,03	80,52%	- 0,04	- 0,01	- 0,08
Plenas-Individuales	900308795	ISTC ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,07	90,69%	0,28	0,03	2,00
Plenas-Individuales	900308795	ISTC ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,91	100,04 %	275,46	- 0,11	- 0,69
Plenas-Individuales	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,95	50,84%	0,77	0,38	-
Plenas-Individuales	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,53	65,65%	0,65	0,22	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,24	72,85%	- 0,06	- 0,02	- 5,77
Plenas-Individuales	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,22	77,70%	- 0,50	- 0,11	- 37,02
Plenas-Individuales	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,07	47,20%	0,19	0,10	-
Plenas-Individuales	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,33	72,73%	0,34	0,09	-
Plenas-Individuales	900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,34	63,64%	0,27	0,10	5,03
Plenas-Individuales	900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,07	77,95%	- 0,05	- 0,01	- 0,14
Plenas-Individuales	900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,97	31,47%	0,89	0,61	8,54
Plenas-Individuales	900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,64	35,79%	0,87	0,56	-
Plenas-Individuales	900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,06	78,18%	0,36	0,08	-
Plenas-Individuales	900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,04	77,41%	0,51	0,12	-
Plenas-Individuales	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,59	61,13%	0,51	0,20	1,14
Plenas-Individuales	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,42	39,25%	0,55	0,33	2,98
Plenas-Individuales	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,41	80,74%	0,63	0,12	-
Plenas-Individuales	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,35	76,61%	0,42	0,10	1,09

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,09	34,21%	0,99	0,65	174,12
Plenas-Individuales	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,08	33,00%	0,99	0,67	89,44
Plenas-Individuales	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,57	36,88%	- 0,10	- 0,06	- 1,22
Plenas-Individuales	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,05	47,08%	- 0,02	- 0,01	- 1,55
Plenas-Individuales	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,67	91,21%	0,64	0,06	1,68
Plenas-Individuales	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,60	92,32%	0,61	0,05	1,04
Plenas-Individuales	900532903	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,69	57,68%	- 0,78	- 0,33	-
Plenas-Individuales	900532903	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,73	56,60%	- 0,70	- 0,30	-
Plenas-Individuales	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8,60	10,98%	0,58	0,52	9,01
Plenas-Individuales	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,42	14,06%	0,66	0,57	11,69
Plenas-Individuales	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,39	70,67%	0,14	0,04	0,42
Plenas-Individuales	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,26	67,42%	0,27	0,09	1,09
Plenas-Individuales	900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	1,50	74,67%	- 0,97	- 0,25	- 1,94
Plenas-Individuales	900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	1,17	103,72 %	4,28	- 0,16	- 1,84

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	900573927	SK RENTAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,46	71,04%	- 0,92	- 0,27	-
Plenas-Individuales	900573927	SK RENTAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,46	71,78%	- 0,01	- 0,00	-
Plenas-Individuales	900599990	POMA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,34	67,33%	0,14	0,05	0,55
Plenas-Individuales	900599990	POMA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,20	117,09 %	2,89	- 0,49	- 5,17
Plenas-Individuales	900631201	EMYPRO COLOMBIA	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	1,82	44,53%	0,25	0,14	835,13
Plenas-Individuales	900631201	EMYPRO COLOMBIA	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	1,72	45,40%	0,24	0,13	65.052,83
Plenas-Individuales	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,58	67,43%	0,98	0,32	6,92
Plenas-Individuales	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,67	75,64%	0,97	0,24	2,52
Plenas-Individuales	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,88	51,34%	0,57	0,28	5,78
Plenas-Individuales	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,71	56,35%	0,56	0,24	49,47
Plenas-Individuales	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,80	60,23%	0,69	0,27	7,71
Plenas-Individuales	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,48	69,28%	0,73	0,22	4,72
Plenas-Individuales	900812875	FIELD CORE SERVICE SOLUTIONS INTERNATIONAL LLC SUCURSAL COLOMBIA	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	0,54	308,21 %	1,02	- 2,12	- 61,17
Plenas-Individuales	900812875	FIELD CORE SERVICE SOLUTIONS INTERNATIONAL	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	0,47	391,52 %	1,02	- 2,97	- 117,88



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
		LLC SUCURSAL COLOMBIA						
Plenas-Individuales	900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,05	91,42%	0,59	0,05	2,13
Plenas-Individuales	900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	22,74	95,10%	0,13	0,01	0,04
Plenas-Individuales	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,00	25,33%	- 0,15	- 0,11	- 6,57
Plenas-Individuales	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,47	69,59%	- 0,38	- 0,12	- 3,41
Plenas-Individuales	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,33	71,77%	0,50	0,14	16,28
Plenas-Individuales	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,63	80,76%	0,43	0,08	8,35
Plenas-Individuales	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,44	65,13%	0,03	0,01	2,21
Plenas-Individuales	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,44	58,91%	0,20	0,08	12,39
Plenas-Individuales	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,23	59,93%	0,80	0,32	6,58
Plenas-Individuales	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,25	59,74%	0,76	0,31	4,68
Plenas-Individuales	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,38	69,53%	- 0,14	- 0,04	- 9,24
Plenas-Individuales	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,38	68,62%	- 0,17	- 0,05	- 32,35
Plenas-Individuales	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10,25	197,59 %	1,02	- 1,00	- 31,26

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,89	170,46 %	1,02	- 0,72	- 2,96
Plenas-Individuales	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,15	60,53%	0,19	0,07	3,73
Plenas-Individuales	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,79	96,72%	0,98	0,03	290,74
Plenas-Individuales	901128697	CONTRATISTAS INTEGRADOS EN CONSTRUCCION S.A.S.	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1,32	74,28%	0,84	0,22	-
Plenas-Individuales	901128697	CONTRATISTAS INTEGRADOS EN CONSTRUCCION S.A.S.	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1,26	78,31%	0,83	0,18	-
Plenas-Individuales	901130475	GARSITE LATAM ZF SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	2,25	39,30%	1,00	0,61	-
Plenas-Individuales	901130475	GARSITE LATAM ZF SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	1,70	47,27%	1,00	0,53	-
Plenas-Individuales	901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,16	90,39%	- 1,81	- 0,17	- 40,23
Plenas-Individuales	901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,18	84,97%	- 0,49	- 0,07	- 11,25
Plenas-Individuales	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,52	15,07%	- 0,59	- 0,50	-
Plenas-Individuales	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,96	24,86%	- 0,58	- 0,44	-
Plenas-Individuales	901249522	VESTAS COLOMBIA SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	5,50	36,74%	1,00	0,63	677,43
Plenas-Individuales	901249522	VESTAS COLOMBIA SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	8,14	66,32%	0,99	0,33	5,12
Plenas-Individuales	901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,98	62,19%	0,89	0,34	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,26	71,95%	0,87	0,24	-
Plenas-Individuales	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,10	66,77%	0,38	0,13	1,43
Plenas-Individuales	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,02	69,77%	0,39	0,12	1,21
Plenas-Individuales	901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,07	46,62%	0,70	0,37	70,84
Plenas-Individuales	901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,53	65,27%	0,63	0,22	11,11
Plenas-Individuales	901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,34	102,20 %	1,83	- 0,04	- 0,61
Plenas-Individuales	901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,47	97,98%	- 0,08	- 0,00	- 0,02
Plenas-Individuales	901409771	NORDEX ENERGY COLOMBIA SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	0,83	114,31 %	- 0,48	0,07	0,86
Plenas-Individuales	901409771	NORDEX ENERGY COLOMBIA SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	0,86	105,91 %	- 0,76	0,05	0,46
Plenas-Individuales	901519807	Accelleron Colombia S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	27,28%	0,02	0,02	0,36
Plenas-Individuales	901519807	Accelleron Colombia S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,00	25,20%	0,05	0,04	35,75
Plenas-Separados	800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,30	22,01%	0,95	0,74	78,59
Plenas-Separados	800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,04	32,44%	0,95	0,64	44,76
Plenas-Separados	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,12	17,49%	0,51	0,42	27,67

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Separados	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,63	19,50%	0,52	0,42	120,76
Plenas-Separados	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,31	82,47%	0,92	0,16	0,85
Plenas-Separados	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,41	85,57%	0,91	0,13	0,52
Plenas-Separados	805031746	Carval Internacional Limitada	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,26	0,22%	1,00	0,99	-
Plenas-Separados	805031746	Carval Internacional Limitada	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,40	0,13%	1,00	0,99	-
Plenas-Separados	811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,92	33,39%	0,98	0,66	14,58
Plenas-Separados	811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,18	42,03%	0,98	0,57	14,37
Plenas-Separados	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,16	67,76%	0,79	0,25	21,06
Plenas-Separados	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,49	55,93%	0,75	0,33	11,23
Plenas-Separados	830513068	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,43	36,20%	0,62	0,40	27,80
Plenas-Separados	830513068	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,42	30,79%	0,36	0,25	48,05
Plenas-Separados	860025639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	2,38	28,76%	0,15	0,11	5,96
Plenas-Separados	860025639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	2,40	26,27%	0,11	0,08	4,23
Plenas-Separados	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,80	23,40%	0,82	0,63	75,18

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Separados	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,25	26,12%	0,81	0,60	131,26
Plenas-Separados	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,77	59,99%	0,49	0,19	2,01
Plenas-Separados	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,55	69,20%	0,48	0,15	3,26
Plenas-Separados	860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,06	48,66%	0,40	0,21	10,87
Plenas-Separados	860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,37	49,53%	0,32	0,16	8,60
Plenas-Separados	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,34	17,39%	0,96	0,79	33,09
Plenas-Separados	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,74	24,17%	0,95	0,72	40,88
Plenas-Separados	891409156	TECNODIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,05	59,47%	0,92	0,37	15,13
Plenas-Separados	891409156	TECNODIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,76	60,94%	0,95	0,37	6,53
Plenas-Separados	900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,59	57,85%	0,39	0,16	4,41
Plenas-Separados	900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,32	69,19%	0,37	0,11	2,75
Plenas-Separados	900694164	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,46	62,73%	0,58	0,22	10,70
Plenas-Separados	900694164	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,55	55,83%	0,54	0,24	3,38
Plenas-Separados	900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,21	63,91%	0,01	0,00	0,30

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Separados	900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,38	63,04%	- 0,00	- 0,00	- 0,00
Plenas-Separados	900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,07	0,59%	- 0,01	- 0,01	-
Plenas-Separados	900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,11	0,47%	- 0,02	- 0,02	-
Plenas-Separados	901036940	BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,01	29,20%	0,69	0,49	-
Plenas-Separados	901036940	BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,89	37,40%	0,57	0,36	-
Plenas-Separados	901351108	One Energy Solutions SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,17	54,29%	0,09	0,04	-
Plenas-Separados	901351108	One Energy Solutions SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,09	49,09%	0,25	0,13	-

MIPYMES:

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	800002609	ENERGEX	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	80.978,00	100,84%	0,83	23,85%	3,94%	0,36
Pymes-Individuales	800002609	ENERGEX	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	588.380,00	105,78%	0,82	36,25%	6,65%	0,40
Pymes-Individuales	800006904	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.418.836,00	41961,59 %	0,00	72,61%	72,52%	1.947,60
Pymes-Individuales	800006904	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.295.874,00	27740,67 %	0,00	71,02%	70,87%	1.165,94
Pymes-Individuales	800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimient o y reparación	2.191.628,00	324,53%	0,24	90,62%	69,21%	21,22



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			especializado de maquinaria y equipo						
Pymes- Individuales	800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2.490.794,00	352,14%	0,19	91,17%	73,89%	126,98
Pymes- Individuales	800009973	LUVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.317.710,00	146,58%	0,63	59,27%	22,22%	4,91
Pymes- Individuales	800009973	LUVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.518.983,00	153,81%	0,59	52,11%	21,11%	3,14
Pymes- Individuales	800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.934.359,00	234,61%	0,38	50,29%	31,39%	-
Pymes- Individuales	800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.811.949,00	246,40%	0,35	49,62%	32,41%	-
Pymes- Individuales	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	29.469.250,00	766,51%	0,32	92,66%	62,98%	48,84
Pymes- Individuales	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	29.131.899,00	624,67%	0,39	92,01%	56,13%	33,50
Pymes- Individuales	800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.328.384,00	156,95%	0,42	67,26%	39,07%	97,76
Pymes- Individuales	800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.145.232,00	143,78%	0,55	94,54%	42,78%	72,08
Pymes- Individuales	800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	20.027.595,00	1819,18%	0,05	62,04%	58,78%	-
Pymes- Individuales	800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	15.877.679,00	1721,77%	0,06	55,10%	52,06%	-
Pymes- Individuales	800024970	INGELECTRICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	22.007.582,00	153,64%	0,67	85,64%	28,35%	8,69

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	800024970	INGELECTRICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	23.955.486,00	201,57%	0,57	79,14%	34,07%	8,95
Pymes-Individuales	800026379	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.771.937,00	208,00%	0,68	91,26%	29,56%	-
Pymes-Individuales	800026379	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	10.017.838,00	320,21%	0,48	96,16%	49,77%	-
Pymes-Individuales	800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	3.310.174,00	216,59%	0,42	81,49%	47,37%	56,87
Pymes-Individuales	800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	3.020.114,00	219,53%	0,41	79,68%	46,87%	79,84
Pymes-Individuales	800027813	INGEOMEGA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	109.491.496,00	293,98%	0,46	85,13%	46,38%	20,28
Pymes-Individuales	800027813	INGEOMEGA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	92.757.948,00	273,84%	0,49	82,15%	41,81%	11,51
Pymes-Individuales	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.247.862,00	188,66%	0,40	76,01%	45,58%	-
Pymes-Individuales	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.977.147,00	171,82%	0,44	75,60%	42,71%	-
Pymes-Individuales	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5.021.087,00	524,34%	0,42	80,71%	46,67%	8,58
Pymes-Individuales	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5.426.018,00	436,39%	0,45	79,61%	43,56%	6,80
Pymes-Individuales	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.180.601,00	360,11%	0,49	46,55%	23,64%	-
Pymes-Individuales	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.998.145,00	247,50%	0,42	44,90%	26,23%	-
Pymes-Individuales	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	14.355.923,00	638,18%	0,28	99,78%	71,51%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.733.388,00	608,56%	0,16	99,72%	83,38%	-
Pymes-Individuales	800039398	INGEAL S A	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.022.292,00	219,99%	0,23	77,31%	59,89%	287,16
Pymes-Individuales	800039398	INGEAL S A	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.919.175,00	278,69%	0,19	76,65%	61,96%	146,24
Pymes-Individuales	800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.794.117,00	294,22%	0,40	8,63%	5,21%	-
Pymes-Individuales	800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	28.604.563,00	548,34%	0,40	2,27%	1,37%	-
Pymes-Individuales	800047781	ENECON SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	52.039.287,00	259,41%	0,36	93,59%	60,08%	49,19
Pymes-Individuales	800047781	ENECON SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	42.470.086,00	240,86%	0,39	92,23%	56,10%	33,24
Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.250.694,00	187,38%	0,26	74,73%	54,96%	23,62
Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	418.164,00	162,85%	0,20	68,08%	54,53%	15,19
Pymes-Individuales	800059292	PROMONTAJES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	985.307,00	150,92%	1,02	373,02%	-7,46%	-
Pymes-Individuales	800059292	PROMONTAJES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.017.085,00	178,84%	0,81	81,51%	15,36%	-
Pymes-Individuales	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	34.266.491,00	299,34%	0,53	75,09%	35,13%	-
Pymes-Individuales	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	35.544.219,00	393,26%	0,54	73,19%	33,36%	12,98
Pymes-Individuales	800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	868.922,00	313,43%	0,44	36,81%	20,73%	6,66

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	779.276,00	389,49%	0,33	36,33%	24,30%	5,20
Pymes-Individuales	800076770	CORRIENTE ALTERNA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	11.714.503,00	474,79%	0,18	76,94%	62,76%	169,82
Pymes-Individuales	800076770	CORRIENTE ALTERNA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	13.197.394,00	593,58%	0,28	75,02%	53,65%	63,52
Pymes-Individuales	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.819.597,00	196,68%	0,45	52,64%	28,78%	27,78
Pymes-Individuales	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.056.138,00	208,64%	0,46	51,63%	27,76%	19,83
Pymes-Individuales	800084227	SERVIMERCADEO SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1.242.781,00	169,02%	0,50	92,54%	46,04%	-
Pymes-Individuales	800084227	SERVIMERCADEO SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1.669.922,00	178,30%	0,53	93,74%	44,39%	-
Pymes-Individuales	800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.650.948,00	986,31%	0,09	81,07%	73,77%	-
Pymes-Individuales	800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11.318.611,00	1035,64%	0,09	77,96%	71,25%	-
Pymes-Individuales	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.264.495,00	154,40%	0,59	71,74%	29,20%	-
Pymes-Individuales	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	669.465,00	143,39%	0,54	65,67%	30,32%	-
Pymes-Individuales	800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.738.448,00	207,83%	0,74	27,75%	7,23%	1,00
Pymes-Individuales	800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	3.841.689,00	276,26%	0,74	30,77%	7,91%	0,92



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.131.339,00	184,31%	0,45	80,17%	44,00%	-
Pymes-Individuales	800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.191.115,00	195,41%	0,44	80,76%	45,21%	-
Pymes-Individuales	800110134	ELECTROHERRAJES DEL SUR LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.547.655,00	649,08%	0,09	91,21%	83,26%	296,64
Pymes-Individuales	800110134	ELECTROHERRAJES DEL SUR LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.960.047,00	319,95%	0,16	90,70%	75,97%	37,64
Pymes-Individuales	800111618	MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.101.358,00	388,21%	0,20	73,75%	58,96%	25,47
Pymes-Individuales	800111618	MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.328.622,00	213,04%	0,37	70,85%	44,63%	8,08
Pymes-Individuales	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.213.799,00	174,54%	0,38	68,82%	42,56%	-
Pymes-Individuales	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.561.335,00	355,83%	0,31	65,76%	45,65%	-
Pymes-Individuales	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.781.408,00	278,82%	0,62	-57,90%	-22,18%	- 2,47
Pymes-Individuales	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.049.746,00	371,35%	0,56	6,65%	2,91%	0,64
Pymes-Individuales	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.317.971,00	246,17%	0,38	2,41%	1,50%	0,32
Pymes-Individuales	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	8.321.111,00	203,41%	0,53	5,99%	2,80%	1,00



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	800126506	IMCOMOLEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	22.509.518,00	474,04%	0,56	94,61%	41,41%	24,49
Pymes-Individuales	800126506	IMCOMOLEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.131.628,00	417,82%	0,50	93,81%	47,09%	8,42
Pymes-Individuales	800134187	INGENIERIA ITYT DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	9.194.492,00	3816,03%	0,03	47,09%	45,67%	-
Pymes-Individuales	800134187	INGENIERIA ITYT DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	8.853.310,00	1759,13%	0,05	46,50%	44,23%	200,70
Pymes-Individuales	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.701.502,00	650,62%	0,13	82,13%	71,13%	4,69
Pymes-Individuales	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.370.959,00	537,23%	0,34	82,66%	54,50%	3,71
Pymes-Individuales	800146220	CONSCOL SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	4.495.797,00	359,67%	0,38	83,74%	52,09%	38,69
Pymes-Individuales	800146220	CONSCOL SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	3.801.221,00	373,37%	0,33	84,26%	56,81%	37,92
Pymes-Individuales	800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.415.973,00	923,78%	0,16	94,04%	79,24%	13,47
Pymes-Individuales	800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.133.906,00	1047,39%	0,12	93,79%	82,62%	8,68
Pymes-Individuales	800163234	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	523.136,00	126,32%	0,40	70,70%	42,11%	12,41
Pymes-Individuales	800163234	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	2.322.152,00	274,26%	0,56	65,09%	28,51%	7,31
Pymes-Individuales	800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de	1.619.972,00	137,43%	0,71	91,33%	26,08%	272,72



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.380.150,00	135,25%	0,73	89,42%	23,78%	14,47
Pymes-Individuales	800168320	USM COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 17.480,00	96,63%	0,83	-685,70%	-118,19%	- 17,19
Pymes-Individuales	800168320	USM COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	618.651,00	198,20%	0,60	-94,76%	-37,79%	- 8,81
Pymes-Individuales	800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	692.729,00	139,86%	0,60	90,63%	36,54%	-
Pymes-Individuales	800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	629.788,00	149,92%	0,53	90,34%	42,85%	-
Pymes-Individuales	800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.255.520,00	236,12%	0,39	97,92%	60,16%	21,88
Pymes-Individuales	800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.924.922,00	244,56%	0,38	97,78%	60,87%	14,41
Pymes-Individuales	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MAARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.948.053,00	664,76%	0,10	88,68%	79,78%	124,37
Pymes-Individuales	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MAARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.112.706,00	273,15%	0,27	85,45%	62,28%	61,06
Pymes-Individuales	800174381	INVERMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.828.152,00	3625,95%	0,36	88,27%	56,07%	-
Pymes-Individuales	800174381	INVERMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	5.940.870,00	3179,61%	0,36	86,78%	55,63%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	800177854	MONTAJES TECNICOS ZABRANO VARGAS SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	44.521.702,00	204,29%	0,39	97,73%	59,29%	20,32
Pymes-Individuales	800177854	MONTAJES TECNICOS ZABRANO VARGAS SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	50.850.245,00	196,93%	0,49	97,33%	49,57%	13,05
Pymes-Individuales	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.920.974,00	283,41%	0,36	76,00%	49,02%	-
Pymes-Individuales	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.721.898,00	323,32%	0,39	77,78%	47,68%	-
Pymes-Individuales	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.696.554,00	253,73%	0,40	98,84%	59,35%	25,44
Pymes-Individuales	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.996.027,00	282,86%	0,36	98,74%	63,22%	16,51
Pymes-Individuales	800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	903.748,00	144,73%	0,76	98,89%	23,61%	2,27
Pymes-Individuales	800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.940.517,00	396,04%	0,82	98,33%	18,19%	3,09
Pymes-Individuales	800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.272.502,00	624,50%	0,43	80,81%	45,72%	-
Pymes-Individuales	800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.002.724,00	466,75%	0,44	80,12%	45,25%	-
Pymes-Individuales	800196583	WILLTEX S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.226.077,00	249,85%	0,36	43,32%	27,76%	-
Pymes-Individuales	800196583	WILLTEX S A S	G4659 - Comercio al por mayor de	4.788.523,00	296,31%	0,31	35,70%	24,71%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes- Individuales	800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.590.970,00	525,28%	0,23	-13,74%	-10,57%	- 6,35
Pymes- Individuales	800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.665.317,00	565,00%	0,24	-14,05%	-10,73%	- 4,23
Pymes- Individuales	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.285.781,00	374,67%	0,21	67,18%	53,24%	70,88
Pymes- Individuales	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.129.313,00	376,24%	0,20	65,51%	52,18%	70,16
Pymes- Individuales	800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	24.023.460,00	655,48%	0,59	95,31%	39,16%	-
Pymes- Individuales	800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	17.082.620,00	423,80%	0,54	94,84%	44,03%	-
Pymes- Individuales	800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.416.292,00	350,35%	0,25	89,75%	67,02%	16,37
Pymes- Individuales	800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.261.918,00	377,10%	0,23	89,57%	68,53%	51,61
Pymes- Individuales	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.811.935,00	282,05%	0,44	80,90%	45,10%	13,71
Pymes- Individuales	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.296.800,00	260,89%	0,51	77,67%	38,39%	11,24
Pymes- Individuales	800204751	ESTRADA BERNAL LTDA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	220.908,00	105,07%	0,62	91,43%	34,30%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	800204751	ESTRADA BERNAL LTDA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	23.518,00	100,72%	0,58	90,72%	38,51%	-
Pymes-Individuales	800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.353.194,00	270,83%	0,44	93,24%	52,55%	17,62
Pymes-Individuales	800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.204.079,00	202,12%	0,50	93,10%	46,35%	26,81
Pymes-Individuales	800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.007.897,00	253,98%	0,46	9,37%	5,08%	0,75
Pymes-Individuales	800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.332.132,00	271,76%	0,54	5,46%	2,49%	0,43
Pymes-Individuales	800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 1.604.162,00	47,39%	0,55	67,56%	30,27%	19,62
Pymes-Individuales	800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 1.401.910,00	34,02%	0,49	65,09%	33,44%	21,38
Pymes-Individuales	800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	957.514,00	137,48%	0,65	94,01%	32,60%	4,35
Pymes-Individuales	800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	892.037,00	176,98%	0,53	92,67%	43,57%	23,65
Pymes-Individuales	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	605.937,00	154,39%	0,28	50,61%	36,32%	17,26
Pymes-Individuales	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.149.636,00	192,93%	0,38	87,40%	54,38%	17,11
Pymes-Individuales	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 303.948,00	74,83%	0,25	57,51%	43,23%	13,50
Pymes-Individuales	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	336.651,00	121,64%	0,29	57,93%	41,14%	11,37



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	800222190	MAXIELECTRICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.949.454,00	132,48%	0,59	90,74%	37,03%	44,56
Pymes-Individuales	800222190	MAXIELECTRICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.596.359,00	199,77%	0,50	90,70%	45,68%	117,28
Pymes-Individuales	800223278	INGEMARC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.039.429,00	714,71%	0,14	64,57%	55,62%	-
Pymes-Individuales	800223278	INGEMARC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.866.399,00	569,00%	0,17	63,85%	52,75%	-
Pymes-Individuales	800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.818.713,00	421,22%	0,24	42,56%	32,16%	-
Pymes-Individuales	800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.337.709,00	504,48%	0,19	69,19%	56,12%	-
Pymes-Individuales	800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 60.471,00	99,08%	1,01	2116,09%	-24,05%	-
Pymes-Individuales	800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 22.424,00	99,66%	0,96	-457,23%	-17,80%	-
Pymes-Individuales	800228515	GLOBAL ASTI S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.577.533,00	319,75%	0,62	34,90%	13,11%	1,48
Pymes-Individuales	800228515	GLOBAL ASTI S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.129.785,00	269,33%	0,65	29,69%	10,49%	1,21
Pymes-Individuales	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 1.581.272,00	87,80%	0,89	20,65%	2,34%	-
Pymes-Individuales	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 1.517.349,00	88,28%	0,91	1,73%	0,16%	-
Pymes-Individuales	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado	10.227.984,00	319,89%	0,18	96,30%	78,50%	95,97



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			de maquinaria y equipo						
Pymes-Individuales	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7.648.400,00	164,75%	0,40	95,78%	57,15%	18,98
Pymes-Individuales	800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.763.337,00	555,10%	0,13	74,22%	64,82%	30,07
Pymes-Individuales	800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.858.741,00	418,87%	0,18	70,84%	58,00%	15,09
Pymes-Individuales	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.274.099,00	8524,77%	0,01	83,37%	82,87%	-
Pymes-Individuales	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.162.382,00	10482,59 %	0,01	82,94%	82,50%	-
Pymes-Individuales	800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.486.030,00	407,62%	0,38	39,75%	24,66%	-
Pymes-Individuales	800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.796.820,00	316,77%	0,38	32,20%	19,87%	-
Pymes-Individuales	800253103	DIMECAR SAS INGENIEROS ASOCIADOS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	1.213.098,00	137,75%	0,34	66,30%	44,05%	22,03
Pymes-Individuales	800253103	DIMECAR SAS INGENIEROS ASOCIADOS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	1.479.895,00	181,69%	0,21	67,46%	53,27%	22,63
Pymes-Individuales	802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 190.434,00	98,09%	0,77	21,46%	4,94%	1,43
Pymes-Individuales	802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	280.199,00	102,58%	0,75	33,91%	8,35%	5,09



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	9.066.210,00	650,12%	0,33	77,85%	52,24%	22,95
Pymes-Individuales	802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	8.182.983,00	466,55%	0,37	76,95%	48,40%	17,71
Pymes-Individuales	802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.480.495,00	230,00%	0,41	48,80%	28,67%	14,25
Pymes-Individuales	802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.313.998,00	250,99%	0,41	46,84%	27,51%	19,70
Pymes-Individuales	802013773	S&T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.188.792,00	204,76%	0,59	89,33%	36,43%	90,66
Pymes-Individuales	802013773	S&T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.806.758,00	166,17%	0,64	88,52%	32,16%	43,58
Pymes-Individuales	802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	659.132,00	1232,67%	0,91	62,03%	5,50%	4,14
Pymes-Individuales	802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	649.414,00	#####	0,92	57,83%	4,48%	3,82
Pymes-Individuales	802019291	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SISPRO SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.128.698,00	752,42%	0,41	7,90%	4,66%	25,96
Pymes-Individuales	802019291	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SISPRO SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.177.682,00	743,94%	0,43	4,04%	2,32%	12,63
Pymes-Individuales	802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	6.708.745,00	712,44%	0,15	82,74%	70,30%	101,58
Pymes-Individuales	802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	6.860.114,00	729,94%	0,14	83,50%	71,87%	127,57
Pymes-Individuales	804000058	ELECTROAGRO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	4.230.469,00	226,66%	0,42	70,99%	41,20%	29,42
Pymes-Individuales	804000058	ELECTROAGRO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	3.024.592,00	173,43%	0,55	62,76%	28,18%	11,46
Pymes-Individuales	804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado	33.472.071,00	175,21%	0,76	36,82%	8,98%	1,46



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			de maquinaria y equipo						
Pymes-Individuales	804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	22.914.787,00	202,04%	0,71	45,53%	13,36%	2,11
Pymes-Individuales	804003583	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	F4321 - Instalaciones eléctricas	9.681.752,00	333,69%	0,58	97,69%	41,50%	9,17
Pymes-Individuales	804003583	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	F4321 - Instalaciones eléctricas	8.862.365,00	215,19%	0,69	97,19%	29,81%	8,93
Pymes-Individuales	804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	21.691.979,00	621,80%	0,69	63,54%	19,42%	-
Pymes-Individuales	804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	27.330.826,00	729,60%	0,70	63,66%	19,05%	-
Pymes-Individuales	804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.199.288,00	291,22%	0,36	44,85%	28,78%	5,99
Pymes-Individuales	804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.381.204,00	352,64%	0,45	41,53%	23,01%	1,89
Pymes-Individuales	804012847	RED DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	44.377.652,00	462,49%	0,58	76,99%	32,59%	-
Pymes-Individuales	804012847	RED DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	41.492.784,00	799,04%	0,57	72,89%	31,49%	-
Pymes-Individuales	804013341	CONELTEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	18.087.566,00	280,99%	0,45	89,33%	48,86%	16,12
Pymes-Individuales	804013341	CONELTEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	18.937.532,00	409,31%	0,38	89,10%	55,27%	13,47
Pymes-Individuales	805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5.054.293,00	301,58%	0,32	95,74%	64,94%	73,57
Pymes-Individuales	805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.591.781,00	277,36%	0,33	95,62%	63,60%	47,25
Pymes-Individuales	805005133	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REORGANIZACIÓN ABREVIADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	238.088,00	111,28%	0,68	-3,62%	-1,14%	-
Pymes-Individuales	805005133	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REORGANIZACIÓN ABREVIADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	246.910,00	111,75%	0,68	-2,70%	-0,86%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes- Individuales	805006278	NAUTICENTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.811.776,00	465,73%	0,44	81,42%	45,55%	-
Pymes- Individuales	805006278	NAUTICENTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.800.425,00	530,76%	0,46	80,24%	43,22%	-
Pymes- Individuales	805008974	INGEASOCIADOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.634.324,00	303,31%	0,55	-5,62%	-2,51%	- 0,60
Pymes- Individuales	805008974	INGEASOCIADOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.662.942,00	335,81%	0,53	-1,90%	-0,90%	- 0,10
Pymes- Individuales	805012376	Maquitodo SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.281.460,00	310,20%	0,47	33,50%	17,89%	28,31
Pymes- Individuales	805012376	Maquitodo SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.215.635,00	307,31%	0,43	29,59%	16,92%	22,86
Pymes- Individuales	805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	679.378,00	260,20%	0,52	66,93%	32,35%	4,14
Pymes- Individuales	805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	742.265,00	233,56%	0,55	65,87%	29,61%	4,04
Pymes- Individuales	805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	2.206.633,00	165,33%	0,57	95,06%	40,92%	3,31
Pymes- Individuales	805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	2.302.326,00	157,12%	0,70	93,23%	28,30%	2,39
Pymes- Individuales	805022745	TERMOMONTAJES DE L VALLE	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1.052.263,00	1397,23%	1,29	173,10%	-49,74%	-
Pymes- Individuales	805022745	TERMOMONTAJES DE L VALLE	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1.425.952,00	548,89%	1,11	258,07%	-28,98%	-
Pymes- Individuales	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	1.468.597,00	267,81%	0,40	89,72%	53,95%	9,87



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.212.240,00	230,84%	0,49	87,89%	45,21%	8,25
Pymes-Individuales	805028911	POWER ONE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	520.285,00	226,67%	0,16	99,29%	83,04%	55,21
Pymes-Individuales	805028911	POWER ONE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	539.506,00	240,36%	0,17	99,22%	82,63%	25,65
Pymes-Individuales	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.003.764,00	448,85%	0,16	57,51%	48,03%	41,34
Pymes-Individuales	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.873.287,00	424,37%	0,17	55,65%	46,10%	20,63
Pymes-Individuales	806001247	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA SAS	C3311 - Mantenimient o y reparación especializado de productos elaborados en metal	5.567.116,00	191,30%	0,69	90,67%	27,79%	17,43
Pymes-Individuales	806001247	DEPOTRANS TANK CONTAINER CARTAGENA SAS	C3311 - Mantenimient o y reparación especializado de productos elaborados en metal	6.000.935,00	201,25%	0,66	91,68%	30,88%	52,11
Pymes-Individuales	807001548	SERVITEC INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.949.763,00	1317,14%	0,10	94,79%	85,74%	408,05
Pymes-Individuales	807001548	SERVITEC INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.654.908,00	601,61%	0,14	94,28%	81,08%	242,67
Pymes-Individuales	807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	155.083,00	206,48%	1,60	233,29%	-139,69%	-
Pymes-Individuales	807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	165.806,00	222,89%	1,44	266,37%	-117,43%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	807004467	MUÑOZ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 35.172,00	96,41%	1,00	864,26%	-2,49%	-
Pymes-Individuales	807004467	MUÑOZ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	357.860,00	129,51%	0,77	94,40%	21,65%	-
Pymes-Individuales	811008821	PROTELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	810.787,00	362,58%	0,18	58,07%	47,77%	107,72
Pymes-Individuales	811008821	PROTELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	824.155,00	2167,11%	0,08	56,88%	52,49%	83,93
Pymes-Individuales	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.993.542,00	284,37%	0,42	93,38%	54,26%	17,39
Pymes-Individuales	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.012.084,00	190,72%	0,42	92,32%	53,86%	9,42
Pymes-Individuales	811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.650.522,00	176,08%	0,62	71,84%	27,59%	2,69
Pymes-Individuales	811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.165.561,00	169,26%	0,54	70,95%	32,28%	2,03
Pymes-Individuales	811025231	PC MEJIA S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas	23.334.184,00	141,63%	0,77	77,06%	17,53%	-
Pymes-Individuales	811025231	PC MEJIA S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas	17.688.533,00	141,86%	0,75	72,79%	18,36%	-
Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.075.839,00	646,30%	0,15	98,59%	83,74%	-
Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.097.741,00	798,88%	0,12	98,40%	86,47%	-
Pymes-Individuales	811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	57.131.653,00	797,83%	0,35	92,71%	60,31%	38,10
Pymes-Individuales	811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	42.862.756,00	631,77%	0,34	90,82%	60,35%	25,61

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	811030738	ELECTROMONTAJES S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.654.867,00	216,74%	0,56	65,45%	29,00%	17,01
Pymes-Individuales	811030738	ELECTROMONTAJES S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.151.997,00	316,10%	0,53	65,11%	30,42%	6,41
Pymes-Individuales	811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	37.192,00	107,43%	0,69	64,54%	19,72%	-
Pymes-Individuales	811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 39.839,00	91,54%	0,67	66,16%	21,62%	-
Pymes-Individuales	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.149.511,00	225,18%	0,56	63,46%	27,99%	-
Pymes-Individuales	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.817.756,00	398,67%	0,36	55,02%	35,44%	-
Pymes-Individuales	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.705.521,00	357,29%	0,25	78,72%	59,01%	100,65
Pymes-Individuales	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.565.619,00	529,56%	0,16	78,86%	66,19%	38,18
Pymes-Individuales	811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.807.002,00	186,29%	0,69	7,16%	2,25%	0,86
Pymes-Individuales	811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.878.153,00	281,76%	0,65	9,46%	3,29%	1,48
Pymes-Individuales	811046078	DILASER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.276.835,00	165,20%	0,58	82,32%	34,81%	19,58
Pymes-Individuales	811046078	DILASER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.342.131,00	165,94%	0,55	81,10%	36,41%	6,30

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	813002734	CONSTRUCOL S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.298.372,00	2949,83%	0,10	78,85%	71,07%	105,71
Pymes-Individuales	813002734	CONSTRUCOL S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.997.083,00	2119,93%	0,13	80,72%	70,50%	203,76
Pymes-Individuales	813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	4.578.412,00	556,32%	0,38	77,43%	48,23%	7,85
Pymes-Individuales	813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	4.182.069,00	449,39%	0,40	76,27%	45,86%	8,37
Pymes-Individuales	814006266	INGELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	20.977.601,00	884,11%	0,33	98,21%	66,15%	-
Pymes-Individuales	814006266	INGELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	21.973.151,00	1065,01%	0,38	98,12%	61,08%	-
Pymes-Individuales	815003963	PROYECTOS ELECTRICOS DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	7.272.849,00	141,13%	0,60	92,10%	37,19%	-
Pymes-Individuales	815003963	PROYECTOS ELECTRICOS DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	6.686.729,00	134,23%	0,69	89,93%	28,32%	-
Pymes-Individuales	815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.569.358,00	469,78%	0,66	-36,75%	-12,39%	-
Pymes-Individuales	815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	776.624,00	121,11%	0,60	-15,73%	-6,33%	-13,37
Pymes-Individuales	822002969	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO EU	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.217.160,00	318,53%	0,25	80,19%	60,05%	34,88
Pymes-Individuales	822002969	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO EU	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.438.367,00	254,70%	0,29	79,51%	56,12%	19,26
Pymes-Individuales	829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	40.486,00	0,00%	0,22	-0,42%	-0,33%	-
Pymes-Individuales	829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	38.757,00	0,00%	0,22	0,18%	0,14%	-
Pymes-Individuales	830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	18.866.041,00	411,85%	0,21	95,22%	75,42%	20,07



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	17.614.212,00	406,99%	0,22	94,41%	73,41%	48,36
Pymes-Individuales	830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS _ib8jcn2 1<	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.908.006,00	196,53%	0,49	68,87%	35,10%	37,43
Pymes-Individuales	830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS _ib8jcn2 1<	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.937.239,00	198,12%	0,49	63,88%	32,34%	13,04
Pymes-Individuales	830003134	OBSERVAR LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.907.545,00	464,95%	0,33	95,60%	63,81%	-
Pymes-Individuales	830003134	OBSERVAR LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.566.756,00	1277,15%	0,45	96,85%	52,89%	-
Pymes-Individuales	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	73.079.618,00	360,71%	0,23	98,36%	75,26%	64,68
Pymes-Individuales	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	69.976.526,00	360,69%	0,24	98,29%	75,18%	58,13
Pymes-Individuales	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.828.521,00	802,18%	0,12	86,31%	75,67%	3.424.373,50
Pymes-Individuales	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.881.456,00	513,21%	0,19	84,50%	68,23%	13.270,30
Pymes-Individuales	830005315	IINDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	6.801.212,00	155,51%	0,84	71,50%	11,47%	2,09
Pymes-Individuales	830005315	IINDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.492.989,00	132,66%	0,82	79,54%	14,44%	5,57
Pymes-Individuales	830006334	INSEPET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.735.692,00	365,03%	0,26	95,58%	71,07%	34,78
Pymes-Individuales	830006334	INSEPET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.568.206,00	515,31%	0,22	95,54%	74,87%	30,21

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.719.545,00	587,14%	0,27	71,22%	52,02%	157,51
Pymes-Individuales	830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.220.286,00	797,93%	0,26	81,14%	60,39%	55,24
Pymes-Individuales	830012595	BAWER COMPANY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	84.702.818,00	234,30%	0,52	84,09%	40,13%	-
Pymes-Individuales	830012595	BAWER COMPANY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	53.260.301,00	203,88%	0,49	79,22%	40,51%	-
Pymes-Individuales	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.881.331,00	272,44%	0,25	75,75%	57,12%	39,47
Pymes-Individuales	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.252.534,00	215,41%	0,26	74,34%	55,01%	36,86
Pymes-Individuales	830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.757.501,00	317,11%	0,28	60,35%	43,48%	8,14
Pymes-Individuales	830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.888.808,00	290,29%	0,30	56,64%	39,62%	26,19
Pymes-Individuales	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	31.396.676,00	801,66%	0,17	88,95%	73,63%	8,41
Pymes-Individuales	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	25.780.100,00	725,01%	0,20	93,78%	74,89%	50,67
Pymes-Individuales	830014152	VINCI COATINGS S A S	F4329 - Otras instalaciones especializadas	3.846.437,00	1182,44%	0,25	70,24%	52,99%	-
Pymes-Individuales	830014152	VINCI COATINGS S A S	F4329 - Otras instalaciones	3.558.699,00	1238,72%	0,22	69,64%	54,24%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			especializadas						
Pymes-Individuales	830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	18.694.892,00	335,83%	0,59	90,27%	36,63%	6,73
Pymes-Individuales	830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	15.848.282,00	346,05%	0,55	89,14%	39,98%	5,09
Pymes-Individuales	830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.251.669,00	288,74%	0,35	76,27%	49,67%	23,23
Pymes-Individuales	830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.347.941,00	347,17%	0,28	75,59%	54,39%	23,30
Pymes-Individuales	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.310.661,00	292,24%	0,30	91,92%	64,45%	-
Pymes-Individuales	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.722.317,00	314,64%	0,27	91,21%	66,62%	-
Pymes-Individuales	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.889.587,00	79560,41 %	0,37	97,76%	61,46%	-
Pymes-Individuales	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.703.372,00	24786,07 %	0,25	97,33%	73,40%	-
Pymes-Individuales	830020622	ODRQ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	395.638,00	213,75%	0,16	55,16%	46,53%	-
Pymes-Individuales	830020622	ODRQ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	376.645,00	189,43%	0,19	54,36%	44,08%	-
Pymes-Individuales	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11.000.896,00	176,93%	0,55	95,33%	43,13%	6,24
Pymes-Individuales	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.051.512,00	157,22%	0,63	93,42%	34,87%	6,42
Pymes-Individuales	830023819	Logistica Para Dispositivos Medicos SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	7.928.868,00	704,74%	0,31	4,26%	2,94%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes- Individuales	830023819	Logistica Para Dispositivos Medicos SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.017.177,00	793,16%	0,32	3,21%	2,17%	-
Pymes- Individuales	830025916	IMPOCOSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	20.724.682,00	321,14%	0,48	70,55%	36,95%	15,22
Pymes- Individuales	830025916	IMPOCOSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11.499.419,00	237,21%	0,37	67,42%	42,69%	8,68
Pymes- Individuales	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.618.125,00	361,24%	0,19	66,29%	53,37%	584,32
Pymes- Individuales	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.514.803,00	290,09%	0,25	65,87%	49,64%	193,55
Pymes- Individuales	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.635.754,00	450,22%	0,20	98,74%	78,62%	-
Pymes- Individuales	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.193.133,00	283,07%	0,31	98,64%	67,78%	-
Pymes- Individuales	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	20.662.129,00	295,33%	0,34	88,22%	57,96%	45,40
Pymes- Individuales	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	22.158.431,00	327,59%	0,42	86,79%	50,74%	29,52
Pymes- Individuales	830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.816.329,00	171,21%	0,58	88,03%	36,89%	11,50
Pymes- Individuales	830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	7.203.153,00	165,83%	0,63	85,97%	32,18%	6,41



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 2.110.960,00	85,47%	1,08	219,63%	-17,46%	- 20,43
Pymes-Individuales	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 2.881.712,00	84,96%	1,09	180,11%	-16,38%	- 33,23
Pymes-Individuales	830039900	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SUCURSAL SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	14.211.379,00	139,08%	0,75	-119,97%	-30,39%	- 4,90
Pymes-Individuales	830039900	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SUCURSAL SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	16.087.120,00	145,74%	0,78	-151,46%	-33,11%	- 9,01
Pymes-Individuales	830043920	JIC Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.129.427,00	117,81%	0,74	46,67%	12,27%	4,50
Pymes-Individuales	830043920	JIC Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	699.806,00	112,97%	0,69	75,19%	23,26%	13,74
Pymes-Individuales	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.993.516,00	410,70%	0,28	50,25%	36,10%	-
Pymes-Individuales	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.030.186,00	448,88%	0,31	54,25%	37,27%	-
Pymes-Individuales	830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.914.072,00	308,73%	0,43	76,71%	43,95%	59,79
Pymes-Individuales	830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.478.878,00	257,68%	0,47	72,87%	38,33%	40,72
Pymes-Individuales	830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.066.570,00	1094,60%	0,20	9,88%	7,92%	-
Pymes-Individuales	830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.291.527,00	589,54%	0,32	17,81%	12,10%	-
Pymes-Individuales	830049344	SEÑAL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	700.133,00	171,23%	1,14	199,64%	-28,94%	- 6,69

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	830049344	SEÑAL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.018.158,00	169,99%	1,06	265,57%	-15,89%	- 9,46
Pymes-Individuales	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.284.112,00	196,71%	0,49	91,40%	46,96%	12,29
Pymes-Individuales	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.261.219,00	191,94%	0,50	91,19%	45,62%	10,60
Pymes-Individuales	830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.433.072,00	911,82%	0,11	87,52%	78,02%	-
Pymes-Individuales	830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.781.130,00	743,74%	0,13	85,90%	75,09%	-
Pymes-Individuales	830053747	DATAKOM REDES Y COMUNICACIONES	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.186.341,00	574,66%	0,49	-6,36%	-3,27%	- 33,44
Pymes-Individuales	830053747	DATAKOM REDES Y COMUNICACIONES	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.179.490,00	710,89%	0,48	-7,95%	-4,09%	- 36,08
Pymes-Individuales	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.292.633,00	682,60%	0,12	44,89%	39,30%	30,95
Pymes-Individuales	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.060.462,00	868,91%	0,10	43,27%	38,93%	22,90
Pymes-Individuales	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.691.602,00	223,23%	0,63	65,47%	24,15%	14,76
Pymes-Individuales	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.150.397,00	163,41%	0,71	60,72%	17,38%	3,99
Pymes-Individuales	830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	72.497,00	111,42%	0,56	4,25%	1,85%	5,52
Pymes-Individuales	830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	170.958,00	140,41%	0,49	15,31%	7,76%	20,86



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes- Individuales	830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.548.476,00	126,92%	0,84	6,31%	1,00%	0,31
Pymes- Individuales	830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.327.342,00	134,08%	0,84	3,83%	0,60%	0,41
Pymes- Individuales	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.564.871,00	188,52%	0,49	11,85%	6,04%	0,35
Pymes- Individuales	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.111.495,00	172,83%	0,53	1,60%	0,75%	0,07
Pymes- Individuales	830059412	COMTECOL S A S	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	1.120.395,00	126,39%	0,51	85,31%	41,84%	16,22
Pymes- Individuales	830059412	COMTECOL S A S	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	1.868.582,00	178,27%	0,36	86,16%	55,55%	13,49
Pymes- Individuales	830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.878.379,00	394,88%	0,53	71,82%	33,66%	5,36
Pymes- Individuales	830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.672.195,00	429,70%	0,53	69,54%	32,45%	3,49
Pymes- Individuales	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.509.426,00	859,95%	0,12	43,38%	38,25%	-
Pymes- Individuales	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.444.448,00	649,15%	0,15	43,21%	36,68%	-
Pymes- Individuales	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	18.661.226,00	419,62%	0,23	91,00%	70,15%	83,95

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17.332.645,00	412,14%	0,24	90,15%	68,84%	36,34
Pymes-Individuales	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	47.002.262,00	863,81%	0,20	89,31%	71,20%	18,63
Pymes-Individuales	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	39.191.843,00	733,60%	0,24	91,82%	69,57%	32,89
Pymes-Individuales	830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.213.325,00	211,05%	0,56	66,22%	29,18%	-
Pymes-Individuales	830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.460.113,00	189,81%	0,59	65,15%	27,02%	-
Pymes-Individuales	830069247	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.705.001,00	338,40%	0,16	41,25%	34,65%	21,91
Pymes-Individuales	830069247	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.940.681,00	431,99%	0,13	44,46%	38,70%	21,31
Pymes-Individuales	830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.116.555,00	156,03%	0,64	83,60%	30,14%	3,63
Pymes-Individuales	830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.653.286,00	142,79%	0,73	82,50%	22,36%	4,09
Pymes-Individuales	830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.189.959,00	305,84%	0,35	90,44%	58,78%	19,03
Pymes-Individuales	830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	6.194.597,00	244,26%	0,44	88,84%	49,60%	15,65



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes- Individuales	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.627.506,00	337,04%	0,31	77,10%	53,57%	6,01
Pymes- Individuales	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.761.841,00	343,06%	0,37	76,30%	48,19%	5,54
Pymes- Individuales	830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	12.177.011,00	203,50%	0,40	17,92%	10,78%	6,32
Pymes- Individuales	830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	12.726.076,00	191,47%	0,49	12,11%	6,20%	5,75
Pymes- Individuales	830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16.754.771,00	225,86%	0,45	86,48%	47,52%	11,06
Pymes- Individuales	830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.634.185,00	205,33%	0,54	81,45%	37,53%	7,16
Pymes- Individuales	830080022	AIRCENTER SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21.157,00	101,44%	0,65	30,50%	10,66%	-
Pymes- Individuales	830080022	AIRCENTER SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	52.867,00	103,74%	0,66	28,96%	9,78%	-
Pymes- Individuales	830082725	MILENIO MEDIOS SAS	C3311 - Mantenimient o y reparación especializado de productos elaborados en metal	113.952,00	115,17%	0,10	7,68%	6,89%	-
Pymes- Individuales	830082725	MILENIO MEDIOS SAS	C3311 - Mantenimient o y reparación especializado de productos elaborados en metal	360.016,00	156,82%	0,10	7,74%	7,00%	-
Pymes- Individuales	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.123.780,00	167,65%	0,76	51,32%	12,31%	2,40
Pymes- Individuales	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	4.720.319,00	142,45%	0,85	27,55%	4,12%	0,47

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.837.598,00	199,39%	0,41	96,85%	57,27%	4,16
Pymes-Individuales	830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11.223.495,00	209,73%	0,44	96,96%	54,05%	3,83
Pymes-Individuales	830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	963.791,00	213,09%	0,91	-5,80%	-0,52%	-
Pymes-Individuales	830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	415.498,00	135,29%	0,90	-16,78%	-1,61%	-
Pymes-Individuales	830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7.342.507,00	261,84%	0,38	89,82%	55,58%	35,91
Pymes-Individuales	830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.945.852,00	179,37%	0,56	84,89%	37,64%	14,31
Pymes-Individuales	830099538	MEDIMEX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.742.483,00	209,28%	0,43	94,50%	53,87%	-
Pymes-Individuales	830099538	MEDIMEX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.370.877,00	251,13%	0,36	95,39%	60,71%	-
Pymes-Individuales	830100805	CONSTUELECTRICOS JOSE H S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas	21.017.594,00	571,40%	0,30	99,71%	70,03%	203,22
Pymes-Individuales	830100805	CONSTUELECTRICOS JOSE H S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas	20.384.431,00	571,16%	0,46	99,59%	53,45%	17,29
Pymes-Individuales	830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.019.814,00	277,22%	0,32	76,37%	51,65%	7,40
Pymes-Individuales	830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.942.361,00	148,57%	0,60	75,78%	29,97%	40,77
Pymes-Individuales	830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al	4.253.382,00	1995,43%	0,16	96,03%	80,66%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.037.904,00	1806,38%	0,17	95,80%	79,51%	-
Pymes-Individuales	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.253.282,00	710,10%	0,69	-51,18%	-16,08%	- 17,69
Pymes-Individuales	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.469.756,00	612,33%	0,66	-31,01%	-10,55%	- 20,99
Pymes-Individuales	830112154	CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas	7.882.812,00	304,34%	0,57	74,93%	32,30%	-
Pymes-Individuales	830112154	CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas	7.622.001,00	367,17%	0,53	74,47%	34,98%	-
Pymes-Individuales	830112265	COLOMBIA ILUMINADA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.225.715,00	2548,83%	0,03	58,42%	56,43%	91,65
Pymes-Individuales	830112265	COLOMBIA ILUMINADA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.156.037,00	632,33%	0,15	55,96%	47,39%	10.590,02
Pymes-Individuales	830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.312.508,00	767,04%	0,20	89,53%	71,21%	-
Pymes-Individuales	830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.790.953,00	522,40%	0,26	87,98%	65,32%	-
Pymes-Individuales	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 1.100.412,00	96,26%	0,76	68,57%	16,14%	2,02
Pymes-Individuales	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 789.366,00	97,15%	0,75	70,64%	17,88%	1,89
Pymes-Individuales	830118759	BESTTOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.309.180,00	232,93%	0,43	94,18%	53,97%	-
Pymes-Individuales	830118759	BESTTOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	6.341.511,00	397,52%	0,26	94,05%	69,83%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	830119211	VEYALTHI GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.313.698,00	932,99%	0,09	46,94%	42,65%	-
Pymes-Individuales	830119211	VEYALTHI GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.020.736,00	925,43%	0,09	45,02%	41,11%	-
Pymes-Individuales	830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	922.304,00	374,22%	0,22	-11,77%	-9,17%	-6,17
Pymes-Individuales	830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.116.743,00	323,96%	0,26	0,63%	0,46%	0,12
Pymes-Individuales	830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.370.093,00	2858,62%	0,88	-1,78%	-0,21%	-
Pymes-Individuales	830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.477.453,00	6131,05%	0,86	2,81%	0,40%	-
Pymes-Individuales	830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.849.915,00	507,84%	0,34	46,55%	30,93%	5,26
Pymes-Individuales	830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.201.855,00	642,10%	0,37	36,55%	22,94%	5,50
Pymes-Individuales	830140479	IOCOM SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	8.775.320,00	356,66%	0,22	75,69%	59,27%	-
Pymes-Individuales	830140479	IOCOM SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	6.817.604,00	278,82%	0,27	70,60%	51,39%	-
Pymes-Individuales	830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	5.729.096,00	176,32%	0,59	82,03%	33,37%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.521.880,00	173,62%	0,57	79,69%	34,13%	17,17
Pymes-Individuales	830141216	NETCOM COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.476.896,00	428,07%	0,12	62,17%	54,43%	28,44
Pymes-Individuales	830141216	NETCOM COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.296.256,00	653,25%	0,10	61,63%	55,50%	5,69
Pymes-Individuales	830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.269.555,00	312,96%	0,54	82,79%	38,43%	5,40
Pymes-Individuales	830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.399.193,00	246,09%	0,54	82,31%	38,13%	4,19
Pymes-Individuales	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	960.826,00	161,24%	0,58	90,19%	38,08%	9,09
Pymes-Individuales	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	960.087,00	156,64%	0,61	89,90%	35,36%	7,45
Pymes-Individuales	830505238	INSE GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	43.309.218,00	641,82%	0,34	97,29%	63,80%	1.543,23
Pymes-Individuales	830505238	INSE GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	36.598.074,00	1529,12%	0,31	96,61%	66,23%	22.060,04
Pymes-Individuales	830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	11.316.063,00	251,07%	0,38	-5,05%	-3,11%	- 256,27
Pymes-Individuales	830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	11.863.621,00	322,81%	0,30	0,21%	0,15%	20,01
Pymes-Individuales	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	2.500.896,00	477,07%	0,30	70,21%	49,07%	18,29

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes- Individuales	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.338.877,00	369,14%	0,41	64,50%	37,85%	8,77
Pymes- Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	643.983,00	148,63%	0,55	74,05%	33,61%	3,73
Pymes- Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.105.931,00	240,97%	0,63	72,97%	27,35%	3,41
Pymes- Individuales	834001427	TECNORIENTE ENERGY AND WELL SERVICES SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	18.973.681,00	280,69%	0,64	21,69%	7,90%	0,78
Pymes- Individuales	834001427	TECNORIENTE ENERGY AND WELL SERVICES SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	24.590.003,00	385,37%	0,53	31,78%	14,92%	1,62
Pymes- Individuales	844000956	INDEQ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	15.743.549,00	287,83%	0,39	98,20%	59,99%	-
Pymes- Individuales	844000956	INDEQ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	10.731.898,00	241,86%	0,41	97,60%	57,43%	-
Pymes- Individuales	846001524	MAXSERIN S.A.S	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	14.084.818,00	1504,39%	0,50	88,10%	43,69%	142,22
Pymes- Individuales	846001524	MAXSERIN S.A.S	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	6.427.592,00	617,86%	0,14	89,00%	76,38%	446,40
Pymes- Individuales	860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.504.012,00	654,61%	0,14	82,46%	71,10%	25.819,32
Pymes- Individuales	860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.179.218,00	504,62%	0,18	81,94%	67,20%	467,25

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.776.482,00	174,78%	0,66	68,01%	23,13%	16,73
Pymes-Individuales	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.391.180,00	198,64%	0,62	61,35%	23,13%	15,13
Pymes-Individuales	860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.978.407,00	247,09%	0,38	61,24%	37,67%	15,61
Pymes-Individuales	860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.593.367,00	236,26%	0,42	58,25%	34,04%	10,33
Pymes-Individuales	860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18.395.217,00	311,12%	0,50	79,49%	39,94%	12,14
Pymes-Individuales	860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.538.832,00	251,12%	0,50	77,31%	38,50%	15,45
Pymes-Individuales	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.693.687,00	603,76%	0,22	97,98%	76,90%	57,77
Pymes-Individuales	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.158.739,00	824,11%	0,16	98,62%	82,49%	94,45
Pymes-Individuales	860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.391.378,00	386,96%	0,25	51,47%	38,83%	68,14
Pymes-Individuales	860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.417.321,00	2087,53%	0,09	50,09%	45,56%	133,61
Pymes-Individuales	860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.132.805,00	432,98%	0,32	7,64%	5,17%	1,35

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.035.026,00	422,05%	0,33	1,32%	0,89%	0,22
Pymes-Individuales	860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	13.134.228,00	154,71%	0,58	22,97%	9,62%	-
Pymes-Individuales	860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	10.804.638,00	153,50%	0,55	11,41%	5,09%	-
Pymes-Individuales	860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.534.780,00	249,03%	0,25	91,29%	68,78%	37,37
Pymes-Individuales	860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.439.784,00	299,57%	0,31	90,95%	62,89%	20,21
Pymes-Individuales	860004285	EQUITEC SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	3.103.542,00	198,28%	0,37	71,59%	44,91%	-
Pymes-Individuales	860004285	EQUITEC SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	3.266.048,00	228,54%	0,36	71,58%	46,05%	-
Pymes-Individuales	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.198.638,00	547,10%	0,18	-201,25%	-164,47%	-35,58
Pymes-Individuales	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.363.011,00	457,81%	0,22	-164,92%	-128,90%	-13,59
Pymes-Individuales	860007229	UNIMAQ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	-2.500.885,00	86,73%	0,77	-131,84%	-30,11%	-3,87
Pymes-Individuales	860007229	UNIMAQ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	-4.563.385,00	76,61%	0,77	-136,72%	-30,79%	-3,05

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	860008424	HANSEATICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11.298.619,00	489,55%	0,18	43,39%	35,43%	16,14
Pymes-Individuales	860008424	HANSEATICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.594.893,00	439,38%	0,20	46,02%	36,72%	12,03
Pymes-Individuales	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	25.472.654,00	324,01%	0,28	95,45%	68,37%	5,07
Pymes-Individuales	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	40.032.116,00	294,24%	0,31	96,83%	67,11%	28,23
Pymes-Individuales	860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	10.734.333,00	853,65%	0,13	98,93%	86,11%	174,64
Pymes-Individuales	860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	9.401.360,00	528,01%	0,20	98,75%	78,56%	128,31
Pymes-Individuales	860042811	DISAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.117.629,00	1768,15%	0,01	3,60%	3,56%	9,37
Pymes-Individuales	860042811	DISAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.118.787,00	1478,05%	0,02	2,71%	2,66%	-
Pymes-Individuales	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 1.019.890,00	49,03%	0,30	98,60%	68,68%	15,34
Pymes-Individuales	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 701.360,00	56,70%	0,26	98,57%	72,54%	13,80
Pymes-Individuales	860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.024.082,00	175,39%	0,71	81,43%	23,69%	4,40

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.318.550,00	180,61%	0,63	85,33%	31,73%	6,00
Pymes-Individuales	860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.421.676,00	235,34%	0,30	69,36%	48,83%	11,70
Pymes-Individuales	860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.059.731,00	242,06%	0,35	69,24%	44,84%	8,70
Pymes-Individuales	860064146	EQUIMED LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.296.800,00	652,53%	0,17	94,73%	78,43%	-
Pymes-Individuales	860064146	EQUIMED LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.157.113,00	580,04%	0,20	94,38%	75,85%	-
Pymes-Individuales	860079475	Petrolcarbon Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.510.736,00	4844,04%	0,14	92,00%	79,09%	-
Pymes-Individuales	860079475	Petrolcarbon Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.963.589,00	1463,23%	0,20	92,01%	73,29%	-
Pymes-Individuales	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.441.855,00	859,36%	0,67	36,55%	12,07%	12,21
Pymes-Individuales	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.930.324,00	979,68%	0,64	42,39%	15,24%	11,23
Pymes-Individuales	860402221	VIBRAN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.048.311,00	286,68%	0,31	94,39%	65,31%	-
Pymes-Individuales	860402221	VIBRAN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.300.915,00	140,19%	0,59	92,85%	38,46%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	860450913	FIZA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.783.484,00	131,26%	1,42	202,80%	-85,41%	- 5,01
Pymes-Individuales	860450913	FIZA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.340.348,00	220,54%	0,98	-723,58%	-15,67%	- 1,39
Pymes-Individuales	860451569	FYR INGENIEROS LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	4.913.004,00	213,77%	0,26	66,11%	49,23%	20,84
Pymes-Individuales	860451569	FYR INGENIEROS LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	5.067.441,00	188,58%	0,31	67,31%	46,22%	11,61
Pymes-Individuales	860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.949.190,00	296,86%	0,31	77,76%	53,49%	13,59
Pymes-Individuales	860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.934.381,00	247,43%	0,38	77,69%	48,37%	12,28
Pymes-Individuales	860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	14.655.058,00	584,49%	0,24	91,80%	70,01%	78,23
Pymes-Individuales	860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	10.565.246,00	317,16%	0,25	91,80%	68,87%	98,56
Pymes-Individuales	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19.821.501,00	336,77%	0,29	76,31%	54,37%	-
Pymes-Individuales	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	26.579.406,00	1359,45%	0,10	96,43%	86,87%	-
Pymes-Individuales	860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.940.101,00	214,55%	0,53	36,05%	16,77%	-
Pymes-Individuales	860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado	1.137.280,00	206,87%	0,43	33,82%	19,12%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			de maquinaria y equipo						
Pymes-Individuales	860509225	CI DISMECOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.271.213,00	124,20%	0,99	-482,00%	-4,83%	-
Pymes-Individuales	860509225	CI DISMECOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.380.003,00	140,16%	0,86	73,97%	10,15%	-
Pymes-Individuales	860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.641.266,00	161,84%	0,61	33,83%	13,26%	-
Pymes-Individuales	860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.606.052,00	166,84%	0,53	30,18%	14,26%	-
Pymes-Individuales	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.555.367,00	191,83%	0,69	51,82%	16,21%	2,38
Pymes-Individuales	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.694.419,00	187,63%	0,81	55,64%	10,55%	1,53
Pymes-Individuales	860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.518.047,00	144,44%	0,50	55,15%	27,77%	14,39
Pymes-Individuales	860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.016.505,00	134,35%	0,48	50,65%	26,11%	16,42
Pymes-Individuales	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.721.145,00	187,27%	0,57	65,68%	28,16%	-
Pymes-Individuales	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.068.141,00	176,33%	0,60	58,16%	23,36%	3,40
Pymes-Individuales	860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	10.757.809,00	717,21%	0,60	92,10%	36,98%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.360.742,00	442,29%	0,59	90,48%	36,89%	-
Pymes-Individuales	890101001	MACOSER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.251.472,00	558,75%	0,75	-83,66%	-20,75%	-
Pymes-Individuales	890101001	MACOSER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.515.166,00	164,33%	0,74	-19,32%	-4,97%	-
Pymes-Individuales	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.629.244,00	375,19%	0,32	83,67%	57,23%	17,37
Pymes-Individuales	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.243.085,00	309,19%	0,39	82,21%	49,93%	23,66
Pymes-Individuales	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.343.322,00	166,28%	0,41	99,93%	58,67%	39,34
Pymes-Individuales	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7.938.824,00	138,42%	0,69	99,92%	30,80%	20,59
Pymes-Individuales	890111918	IlInversiones Chahin & Cia SCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.691.395,00	319,27%	0,79	-78,79%	-16,56%	-709,71
Pymes-Individuales	890111918	IlInversiones Chahin & Cia SCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.849.673,00	207,63%	0,82	-78,20%	-14,23%	-729,29
Pymes-Individuales	890115003	TARELECTRIC INGENIERIA LIMITADA	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.345.693,00	890,30%	0,63	92,84%	34,03%	41,30
Pymes-Individuales	890115003	TARELECTRIC INGENIERIA LIMITADA	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.761.280,00	1512,62%	0,67	92,25%	30,55%	19,65
Pymes-Individuales	890208730	ATR SAS EN REORGANIZACIN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	6.324.588,00	134,96%	0,86	61,18%	8,61%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes- Individuales	890208730	ATR SAS EN REORGANIZACIN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.775.542,00	133,39%	0,86	65,39%	9,37%	-
Pymes- Individuales	890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.077.967,00	264,03%	0,93	-428,91%	-30,61%	-
Pymes- Individuales	890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	908.170,00	163,96%	0,95	-498,62%	-26,01%	-
Pymes- Individuales	890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS	C3314 - Mantenimient o y reparación especializado de equipo eléctrico	1.490.834,00	639,83%	0,29	13,51%	9,64%	18,10
Pymes- Individuales	890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS	C3314 - Mantenimient o y reparación especializado de equipo eléctrico	1.186.736,00	285,16%	0,35	10,84%	7,05%	6,59
Pymes- Individuales	890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.603.377,00	325,04%	0,36	0,53%	0,34%	-
Pymes- Individuales	890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.400.899,00	267,98%	0,38	7,46%	4,63%	-
Pymes- Individuales	890316233	CODINTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.272.124,00	201,01%	0,61	74,99%	29,01%	6,87
Pymes- Individuales	890316233	CODINTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17.153.121,00	212,66%	0,64	75,19%	27,34%	4,80
Pymes- Individuales	890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.753.484,00	363,93%	0,27	72,77%	52,78%	32,98
Pymes- Individuales	890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	1.674.281,00	175,33%	0,57	71,49%	30,72%	16,99

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	890322204	BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.339.004,00	587,45%	0,21	85,89%	67,69%	74,61
Pymes-Individuales	890322204	BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.329.359,00	269,05%	0,27	85,53%	62,83%	48,15
Pymes-Individuales	890322642	890322642	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 900.335,00	84,54%	0,79	64,37%	13,44%	-
Pymes-Individuales	890322642	890322642	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 887.354,00	84,74%	0,79	65,05%	13,85%	-
Pymes-Individuales	890323767	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.703.637,00	202,16%	0,48	89,29%	46,06%	-
Pymes-Individuales	890323767	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.539.905,00	182,58%	0,54	90,90%	42,05%	-
Pymes-Individuales	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	2.410.814,00	282,87%	0,32	62,39%	42,15%	53,77
Pymes-Individuales	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	2.434.851,00	283,45%	0,32	63,47%	43,15%	75,16
Pymes-Individuales	890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17.710.976,00	505,81%	0,18	55,89%	45,66%	-
Pymes-Individuales	890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17.531.118,00	376,97%	0,25	55,19%	41,13%	-
Pymes-Individuales	890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21.984.261,00	248,04%	0,34	96,44%	63,51%	9,30
Pymes-Individuales	890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19.669.219,00	203,95%	0,41	96,13%	56,31%	8,49
Pymes-Individuales	890504580	PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.538.587,00	1375,60%	0,27	53,25%	38,84%	61,98

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	890504580	PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.865.933,00	625,90%	0,31	48,93%	33,64%	56,03
Pymes-Individuales	890903016	ZUGOM Y CIA. S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.459.471,00	178,49%	0,31	99,44%	68,29%	183,27
Pymes-Individuales	890903016	ZUGOM Y CIA. S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.654.451,00	716,32%	0,09	99,69%	90,36%	150,80
Pymes-Individuales	890907480	INGENIEROS MECANICOS ASOCIADOS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	3.345.780,00	636,41%	0,72	-14,07%	-3,98%	- 2,23
Pymes-Individuales	890907480	INGENIEROS MECANICOS ASOCIADOS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	3.358.677,00	626,05%	0,71	-9,98%	-2,90%	- 1,12
Pymes-Individuales	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.939.348,00	412,25%	0,67	-19,59%	-6,55%	- 5,42
Pymes-Individuales	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.263.112,00	687,86%	0,64	-5,34%	-1,90%	- 1,28
Pymes-Individuales	890911324	INSTELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	8.980.149,00	163,98%	0,63	55,85%	20,61%	5,20
Pymes-Individuales	890911324	INSTELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	9.934.870,00	172,04%	0,69	51,81%	16,03%	5,49
Pymes-Individuales	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.636.888,00	166,65%	0,63	21,25%	7,94%	1,17
Pymes-Individuales	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.580.317,00	215,13%	0,74	17,29%	4,55%	0,68
Pymes-Individuales	890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.686.700,00	163,87%	0,77	5,02%	1,17%	0,16
Pymes-Individuales	890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.624.090,00	249,52%	0,65	13,33%	4,61%	0,40
Pymes-Individuales	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.643.180,00	486,58%	0,19	69,20%	56,19%	480,47
Pymes-Individuales	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	G4659 - Comercio al	12.083.612,00	482,13%	0,19	68,07%	55,21%	70,51

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.373.857,00	383,32%	0,22	64,06%	50,13%	36,36
Pymes-Individuales	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.789.439,00	342,70%	0,26	64,45%	47,68%	21,37
Pymes-Individuales	890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.835.451,00	881,25%	0,11	39,40%	34,93%	-
Pymes-Individuales	890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.917.408,00	545,46%	0,18	43,30%	35,51%	-
Pymes-Individuales	890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.021.581,00	163,91%	0,58	46,58%	19,61%	8,26
Pymes-Individuales	890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.164.134,00	166,53%	0,57	45,42%	19,66%	-
Pymes-Individuales	891201450	BERLIMOTOS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	- 5.171.717,00	92,98%	0,88	98,82%	11,50%	25,89
Pymes-Individuales	891201450	BERLIMOTOS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	5.938.231,00	333,84%	0,23	98,63%	75,65%	27,51
Pymes-Individuales	891903664	ELECTRO INGENIERIA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	25.182.038,00	184,45%	0,53	92,10%	43,40%	15,89
Pymes-Individuales	891903664	ELECTRO INGENIERIA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	17.351.651,00	191,77%	0,50	89,39%	45,05%	12,69
Pymes-Individuales	900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.475.681,00	227,87%	0,50	95,62%	47,82%	8,61
Pymes-Individuales	900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.307.453,00	191,50%	0,53	95,46%	45,11%	12,23

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.929.365,00	1569,02%	0,21	49,39%	38,97%	1,16
Pymes-Individuales	900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11.131.585,00	4122,15%	0,34	62,42%	41,44%	-
Pymes-Individuales	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.150.495,00	206,38%	0,60	80,26%	32,38%	1,84
Pymes-Individuales	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.073.379,00	227,08%	0,60	77,22%	31,24%	2,19
Pymes-Individuales	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.234.409,00	304,99%	0,42	63,40%	36,55%	36,36
Pymes-Individuales	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	396.512,00	132,00%	0,45	61,78%	33,71%	12,27
Pymes-Individuales	900024324	INGESSA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	6.241.707,00	220,59%	0,59	63,72%	25,82%	-
Pymes-Individuales	900024324	INGESSA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.643.542,00	300,11%	0,59	54,64%	22,21%	-
Pymes-Individuales	900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.817.185,00	219,32%	0,15	90,14%	76,63%	42,99
Pymes-Individuales	900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.201.856,00	276,19%	0,13	90,10%	78,68%	31,38
Pymes-Individuales	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.193.484,00	164,98%	0,59	59,94%	24,50%	2,19
Pymes-Individuales	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.105.615,00	152,25%	0,61	60,11%	23,14%	2,68

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16.197.798,00	534,21%	0,35	82,03%	53,07%	36,82
Pymes-Individuales	900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14.882.823,00	511,39%	0,38	79,64%	49,04%	50,65
Pymes-Individuales	900042474	TELCOS INGENIERIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	22.982.558,00	162,80%	0,77	65,00%	15,04%	1,30
Pymes-Individuales	900042474	TELCOS INGENIERIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	23.941.784,00	159,46%	0,79	64,52%	13,67%	0,99
Pymes-Individuales	900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.559.287,00	149,00%	0,64	-115,65%	-41,60%	-3,70
Pymes-Individuales	900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.514.594,00	309,44%	0,37	49,12%	30,98%	6,30
Pymes-Individuales	900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	799.097,00	187,97%	0,70	58,13%	17,18%	4,55
Pymes-Individuales	900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.163.365,00	338,69%	0,57	69,04%	29,66%	5,22
Pymes-Individuales	900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.901.538,00	306,99%	0,48	53,06%	27,58%	-
Pymes-Individuales	900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.398.345,00	496,72%	0,52	48,29%	23,03%	-
Pymes-Individuales	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.019.086,00	139,34%	0,38	90,56%	56,01%	91,01
Pymes-Individuales	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.679.367,00	239,56%	0,35	95,92%	62,76%	113,14



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900072286	ELECTRO GDD SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.583.038,00	336,31%	0,21	52,91%	41,65%	52,58
Pymes-Individuales	900072286	ELECTRO GDD SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.310.240,00	196,89%	0,31	38,85%	26,63%	17,17
Pymes-Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.923.126,00	312,31%	0,55	64,31%	28,94%	-
Pymes-Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.818.982,00	288,42%	0,57	65,63%	28,12%	-
Pymes-Individuales	900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.675.805,00	288,29%	0,34	94,60%	62,77%	17,52
Pymes-Individuales	900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.269.537,00	207,77%	0,45	94,74%	51,78%	16,01
Pymes-Individuales	900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.445.895,00	229,49%	0,63	64,75%	24,10%	7,48
Pymes-Individuales	900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.310.989,00	254,00%	0,65	58,70%	20,75%	11,17
Pymes-Individuales	900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16.016.356,00	128,15%	0,66	94,87%	32,17%	12,75
Pymes-Individuales	900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14.765.933,00	132,86%	0,67	93,36%	30,73%	7,97
Pymes-Individuales	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	917.126,00	121,64%	0,45	96,24%	52,57%	11,13
Pymes-Individuales	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 108.672,00	97,26%	0,51	94,89%	46,15%	9,30

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900080090	OHB LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.895.439,00	267,37%	0,36	59,82%	38,54%	19,82
Pymes-Individuales	900080090	OHB LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.074.462,00	192,30%	0,50	63,71%	32,02%	13,83
Pymes-Individuales	900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.609.290,00	260,33%	0,44	99,37%	55,23%	-
Pymes-Individuales	900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.520.390,00	322,00%	0,36	99,36%	63,36%	-
Pymes-Individuales	900084311	INSUGEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.498.807,00	2654,01%	0,20	98,21%	78,95%	381,00
Pymes-Individuales	900084311	INSUGEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.412.435,00	554,52%	0,38	97,96%	60,68%	181,75
Pymes-Individuales	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18.285.281,00	160,57%	0,61	16,41%	6,44%	0,66
Pymes-Individuales	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.521.280,00	152,39%	0,64	2,24%	0,81%	0,10
Pymes-Individuales	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.152.570,00	311,21%	0,23	40,58%	31,07%	9,98
Pymes-Individuales	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	987.355,00	159,15%	0,57	35,13%	15,28%	4,87
Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 2.496.496,00	77,59%	0,86	33,81%	4,64%	0,36

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	602.600,00	103,78%	1,13	140,06%	-18,42%	- 1,40
Pymes-Individuales	900089543	AIR-COM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.235.865,00	435,98%	0,21	66,41%	52,57%	-
Pymes-Individuales	900089543	AIR-COM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.071.941,00	371,88%	0,24	63,97%	48,33%	-
Pymes-Individuales	900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.839.782,00	152,85%	0,63	88,04%	32,82%	7,71
Pymes-Individuales	900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.732.212,00	144,49%	0,68	85,41%	27,30%	6,27
Pymes-Individuales	900098348	POWERSUN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.453.147,00	265,52%	0,36	62,92%	40,48%	-
Pymes-Individuales	900098348	POWERSUN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.937.441,00	179,84%	0,53	62,56%	29,22%	-
Pymes-Individuales	900110270	MARTROM S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.012.953,00	156,48%	0,57	84,21%	36,59%	-
Pymes-Individuales	900110270	MARTROM S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	893.011,00	153,61%	0,56	83,27%	36,51%	-
Pymes-Individuales	900111740	RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.915.310,00	274,42%	0,53	85,56%	40,31%	127,33
Pymes-Individuales	900111740	RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.656.825,00	256,01%	0,47	83,49%	44,27%	36,43
Pymes-Individuales	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.031.395,00	1720,83%	0,10	79,31%	71,62%	1.677,59

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14.193.094,00	1271,72%	0,11	78,51%	69,59%	1.641,40
Pymes-Individuales	900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.663.302,00	208,67%	0,59	36,09%	14,91%	909,98
Pymes-Individuales	900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.343.245,00	280,89%	0,54	29,92%	13,86%	55,28
Pymes-Individuales	900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.898.279,00	102,20%	0,98	95,52%	2,06%	-
Pymes-Individuales	900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.008.992,00	102,77%	0,97	95,65%	2,59%	7.197,51
Pymes-Individuales	900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	6.023.225,00	749,60%	0,74	53,95%	14,23%	12,85
Pymes-Individuales	900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	6.238.545,00	472,47%	0,78	58,08%	12,80%	8,35
Pymes-Individuales	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 1.627.641,00	88,65%	0,81	48,93%	9,39%	4,68
Pymes-Individuales	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 117.845,00	99,26%	0,84	39,88%	6,31%	3,72
Pymes-Individuales	900135826	Importadora de Bombas y Tecnologia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.306.103,00	461,89%	0,43	66,71%	37,92%	-
Pymes-Individuales	900135826	Importadora de Bombas y Tecnologia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.093.891,00	352,93%	0,33	70,31%	47,20%	-
Pymes-Individuales	900136429	CAMARGO ELECTRICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.648.268,00	453,33%	0,81	96,35%	18,72%	50,10
Pymes-Individuales	900136429	CAMARGO ELECTRICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.869.707,00	579,28%	0,79	95,53%	20,45%	11,28

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19.421.293,00	344,30%	0,29	90,21%	64,11%	6,89
Pymes-Individuales	900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14.436.191,00	209,77%	0,47	87,05%	46,16%	3,66
Pymes-Individuales	900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	393.761,00	119,43%	0,67	72,29%	23,91%	6,41
Pymes-Individuales	900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	192.182,00	106,47%	0,77	69,82%	16,32%	5,23
Pymes-Individuales	900139747	Ingeniería y Soluciones Insol SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	7.800.689,00	587,83%	0,30	97,51%	68,59%	-
Pymes-Individuales	900139747	Ingeniería y Soluciones Insol SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	7.003.765,00	464,57%	0,32	98,12%	66,99%	33,67
Pymes-Individuales	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.153.533,00	135,48%	0,78	-17,91%	-4,03%	- 2,01
Pymes-Individuales	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.061.965,00	111,15%	0,73	-36,47%	-9,67%	- 2,27
Pymes-Individuales	900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.754.185,00	215,53%	0,42	96,29%	56,08%	112,49
Pymes-Individuales	900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.816.930,00	200,42%	0,46	95,21%	51,28%	79,13
Pymes-Individuales	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.080.351,00	251,90%	0,47	83,38%	44,46%	32,26
Pymes-Individuales	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.012.212,00	284,47%	0,45	81,01%	44,17%	7,77

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.524.449,00	20123,47 %	2,90	147,00%	-279,60%	-
Pymes-Individuales	900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.965.591,00	34954,10 %	3,19	138,24%	-303,33%	- 7,63
Pymes-Individuales	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	923.020,00	172,41%	0,54	82,56%	37,96%	17,71
Pymes-Individuales	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.301.312,00	182,44%	0,51	87,49%	42,80%	15,42
Pymes-Individuales	900151289	VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4321 - Instalaciones eléctricas	10.708.874,00	350,98%	0,29	42,63%	30,22%	8,06
Pymes-Individuales	900151289	VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4321 - Instalaciones eléctricas	12.636.739,00	375,47%	0,36	42,45%	27,02%	6,51
Pymes-Individuales	900153599	INVERSORES BERMONT SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	17.801.034,00	392,77%	0,74	-15,39%	-3,98%	-
Pymes-Individuales	900153599	INVERSORES BERMONT SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	18.675.577,00	524,94%	0,71	-6,49%	-1,89%	-
Pymes-Individuales	900155215	ENERGIZANDENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	39.889.565,00	360,89%	0,77	55,13%	12,64%	29,67
Pymes-Individuales	900155215	ENERGIZANDENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	40.318.576,00	483,09%	0,77	53,04%	12,18%	16,03
Pymes-Individuales	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18.692.122,00	695,83%	0,13	34,87%	30,27%	2.891,64
Pymes-Individuales	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16.542.878,00	493,40%	0,18	29,13%	23,88%	13.168,17
Pymes-Individuales	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	502.850,00	132,93%	0,68	62,62%	20,31%	3,81
Pymes-Individuales	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	598.798,00	132,54%	0,67	70,14%	23,33%	5,63



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.608.182,00	846,16%	0,09	99,80%	90,97%	156,58
Pymes-Individuales	900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.066.959,00	290,28%	0,27	99,77%	72,87%	28,59
Pymes-Individuales	900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.459.600,00	194,12%	0,30	89,40%	62,62%	13,61
Pymes-Individuales	900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.040.691,00	513,18%	0,46	88,77%	48,00%	7,87
Pymes-Individuales	900164399	RITTAL S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.544.034,00	405,76%	0,24	11,87%	9,04%	-
Pymes-Individuales	900164399	RITTAL S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14.072.783,00	508,79%	0,19	15,02%	12,17%	-
Pymes-Individuales	900165143	INGELET SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.190.293,00	595,01%	0,71	56,75%	16,70%	360,16
Pymes-Individuales	900165143	INGELET SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.036.457,00	582,82%	0,70	56,49%	16,95%	234,06
Pymes-Individuales	900166192	TECNISERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE SAS	C3311 - Mantenimient o y reparación especializado de productos elaborados en metal	- 685.092,00	47,98%	0,34	92,96%	61,70%	-
Pymes-Individuales	900166192	TECNISERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE SAS	C3311 - Mantenimient o y reparación especializado de productos elaborados en metal	- 517.851,00	55,32%	0,35	92,78%	59,92%	-
Pymes-Individuales	900169884	ENERGIZETT SA ESP	F4321 - Instalaciones eléctricas	37.187.283,00	6242,10%	0,16	2,23%	1,87%	-
Pymes-Individuales	900169884	ENERGIZETT SA ESP	F4321 - Instalaciones eléctricas	30.217.303,00	611,16%	0,17	2,26%	1,88%	-
Pymes-Individuales	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	31.548.064,00	328,94%	0,69	74,41%	23,30%	3,80
Pymes-Individuales	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	30.182.950,00	309,98%	0,73	70,38%	18,71%	2,84



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900176059	UNINGECOL SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	9.226.936,00	746,21%	0,13	89,80%	78,37%	-
Pymes-Individuales	900176059	UNINGECOL SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	7.958.297,00	532,27%	0,18	88,35%	72,72%	7.099,97
Pymes-Individuales	900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.742.425,00	565,18%	0,49	69,73%	35,29%	5,09
Pymes-Individuales	900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.772.149,00	423,34%	0,63	63,51%	23,20%	9,08
Pymes-Individuales	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT SAS	C3312 - Mantenimiento o reparación especializado de maquinaria y equipo	303.569,00	208,05%	0,43	53,71%	30,56%	14,29
Pymes-Individuales	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT SAS	C3312 - Mantenimiento o reparación especializado de maquinaria y equipo	255.391,00	149,45%	0,62	47,66%	18,32%	8,97
Pymes-Individuales	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.676.274,00	218,56%	0,37	95,92%	60,76%	51,45
Pymes-Individuales	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.868.001,00	216,10%	0,41	95,50%	56,16%	36,76
Pymes-Individuales	900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.617.809,00	621,45%	0,12	96,02%	84,06%	-
Pymes-Individuales	900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.559.550,00	909,42%	0,08	95,99%	88,45%	430,81
Pymes-Individuales	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.945.658,00	262,19%	0,36	59,79%	38,15%	72,70
Pymes-Individuales	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	15.747.856,00	268,65%	0,36	58,33%	37,43%	78,53



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	409.932,00	143,78%	0,38	12,11%	7,48%	1,07
Pymes-Individuales	900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	441.890,00	133,60%	0,50	8,10%	4,08%	0,79
Pymes-Individuales	900195994	DAGELEC LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	5.100.260,00	185,35%	0,50	90,71%	45,38%	9,67
Pymes-Individuales	900195994	DAGELEC LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	5.245.787,00	176,07%	0,53	89,56%	41,73%	38,49
Pymes-Individuales	900198745	SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.359.727,00	306,51%	0,65	88,52%	31,05%	87,54
Pymes-Individuales	900198745	SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	778.647,00	715,68%	0,55	84,37%	37,66%	73,19
Pymes-Individuales	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.205.155,00	302,91%	0,45	80,66%	44,08%	5,01
Pymes-Individuales	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.157.599,00	242,86%	0,47	80,36%	42,68%	4,43
Pymes-Individuales	900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.973.087,00	282,10%	0,69	85,37%	26,28%	-
Pymes-Individuales	900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5.244.564,00	264,86%	0,73	84,44%	22,64%	29,41
Pymes-Individuales	900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	28.923.330,00	883,75%	0,59	85,85%	35,26%	-
Pymes-Individuales	900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	32.277.100,00	1258,56%	0,73	79,63%	21,24%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes- Individuales	900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.892.351,00	315,03%	0,72	44,46%	12,57%	4,77
Pymes- Individuales	900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.341.984,00	377,71%	0,82	23,04%	4,09%	13,03
Pymes- Individuales	900209858	RETCOM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 364.627,00	93,12%	0,81	72,65%	14,00%	16,63
Pymes- Individuales	900209858	RETCOM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	539.195,00	112,24%	0,77	73,64%	16,62%	5,33
Pymes- Individuales	900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.749.542,00	127,33%	0,71	36,46%	10,43%	4,98
Pymes- Individuales	900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.072.784,00	133,01%	0,71	33,24%	9,64%	1,05
Pymes- Individuales	900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.295.842,00	302,19%	0,27	86,04%	63,10%	73,88
Pymes- Individuales	900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.972.017,00	348,45%	0,24	84,69%	64,21%	60,14
Pymes- Individuales	900216619	IVALVAN S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	744.228,00	157,70%	0,44	82,66%	46,53%	10,38
Pymes- Individuales	900216619	IVALVAN S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	819.811,00	170,81%	0,45	82,03%	45,27%	8,24
Pymes- Individuales	900216798	ACUSTICA INTEGRADA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	5.107.861,00	591,88%	0,47	89,05%	47,24%	58,61
Pymes- Individuales	900216798	ACUSTICA INTEGRADA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	3.636.629,00	233,48%	0,60	86,00%	34,73%	20,61
Pymes- Individuales	900223449	CERMONT SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	208.579,00	132,05%	0,65	79,26%	28,01%	86,45
Pymes- Individuales	900223449	CERMONT SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	828.440,00	277,37%	0,64	77,55%	27,87%	8,42
Pymes- Individuales	900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación	1.731.848,00	251,74%	0,59	83,23%	34,34%	4,76



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			especializado de maquinaria y equipo						
Pymes-Individuales	900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.561.422,00	209,60%	0,59	83,78%	34,01%	3,74
Pymes-Individuales	900231248	SIMEDT S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	646.545,00	162,59%	0,93	-40,73%	-2,66%	-1,71
Pymes-Individuales	900231248	SIMEDT S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	502.982,00	157,86%	0,91	-15,81%	-1,37%	-0,68
Pymes-Individuales	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	935.715,00	202,12%	0,52	-48,41%	-23,41%	-1,70
Pymes-Individuales	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	917.222,00	149,48%	0,68	-53,03%	-17,01%	-1,56
Pymes-Individuales	900238756	TIF COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.883.607,00	118,02%	0,83	-107,58%	-18,57%	-
Pymes-Individuales	900238756	TIF COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	755.737,00	107,63%	0,89	-269,75%	-29,10%	-
Pymes-Individuales	900241790	THEKA LTDA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1.787.541,00	799,76%	0,34	92,76%	61,45%	10,91
Pymes-Individuales	900241790	THEKA LTDA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1.239.940,00	219,87%	0,52	92,00%	43,73%	25,82
Pymes-Individuales	900246871	GRUPO LYSCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	-2.342.640,00	49,06%	0,63	52,11%	19,22%	1,48
Pymes-Individuales	900246871	GRUPO LYSCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	-1.473.451,00	65,52%	0,56	64,60%	28,72%	2,72
Pymes-Individuales	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.490.764,00	107,81%	0,87	80,05%	10,63%	37,00
Pymes-Individuales	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al	4.424.209,00	132,01%	0,70	83,40%	24,60%	69,41



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	640.079,00	130,88%	0,66	14,75%	4,94%	1,74
Pymes-Individuales	900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.756.646,00	190,12%	0,68	25,35%	8,08%	2,35
Pymes-Individuales	900257634	COSERING SAS COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 3.583.712,00	71,16%	0,86	87,85%	12,11%	-
Pymes-Individuales	900257634	COSERING SAS COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	157.175,00	102,20%	0,83	87,39%	14,43%	-
Pymes-Individuales	900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 2.305.821,00	75,80%	0,93	-59,44%	-3,92%	- 0,78
Pymes-Individuales	900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 13.292,00	99,86%	0,95	-193,25%	-10,19%	- 6,33
Pymes-Individuales	900259672	HL GAS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1.090.586,00	199,30%	0,47	91,84%	48,92%	-
Pymes-Individuales	900259672	HL GAS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	768.178,00	210,88%	0,49	87,01%	44,31%	-
Pymes-Individuales	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.732.310,00	171,18%	0,81	60,76%	11,40%	-
Pymes-Individuales	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.528.146,00	196,17%	0,91	42,47%	3,89%	1,25
Pymes-Individuales	900262908	DEMCA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	24.544.360,00	555,37%	0,47	91,21%	48,59%	14,09
Pymes-Individuales	900262908	DEMCA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	17.627.596,00	329,83%	0,49	89,13%	45,26%	12,08
Pymes-Individuales	900263842	580448	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.384.256,00	163,56%	0,62	30,76%	11,80%	5,42

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900263842	580448	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.369.791,00	157,53%	0,64	33,41%	12,03%	9,96
Pymes-Individuales	900269840	BBG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11.336.352,00	299,63%	0,56	48,15%	21,36%	10,86
Pymes-Individuales	900269840	BBG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.509.154,00	294,31%	0,57	42,08%	18,12%	9,71
Pymes-Individuales	900272239	SERVICIOS PETROLEROS DEL LLANO SAS	C3311 - Mantenimiento o reparación especializado de productos elaborados en metal	1.124.471,00	197,57%	0,07	17,89%	16,73%	27,18
Pymes-Individuales	900272239	SERVICIOS PETROLEROS DEL LLANO SAS	C3311 - Mantenimiento o reparación especializado de productos elaborados en metal	2.286.063,00	223,70%	0,09	23,70%	21,48%	21,39
Pymes-Individuales	900272419	INGENIERIA JM SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.675.437,00	296,63%	0,29	58,13%	41,16%	7,18
Pymes-Individuales	900272419	INGENIERIA JM SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.478.562,00	302,26%	0,28	56,81%	41,07%	8,30
Pymes-Individuales	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.348.990,00	555,33%	0,59	31,58%	12,87%	-
Pymes-Individuales	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.077.350,00	425,41%	0,76	36,50%	8,78%	52,29
Pymes-Individuales	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.039.451,00	175,00%	0,56	-281,14%	-125,10%	-708,57
Pymes-Individuales	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.695.179,00	202,32%	0,48	-145,28%	-76,10%	-491,36
Pymes-Individuales	900292810	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	F4329 - Otras instalaciones especializadas	2.209.492,00	312,73%	0,64	36,46%	12,95%	19,05



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900292810	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1.735.070,00	148,71%	0,75	32,09%	7,97%	6,16
Pymes-Individuales	900293759	ALUMBRADO PUBLICO DE PUERTO COLOMBIA S.A. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.210.416,00	116,26%	0,57	37,63%	16,14%	60,23
Pymes-Individuales	900293759	ALUMBRADO PUBLICO DE PUERTO COLOMBIA S.A. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	F4321 - Instalaciones eléctricas	950.420,00	108,56%	0,69	31,14%	9,79%	15,66
Pymes-Individuales	900295171	DRAGON TUBULARS SUCURSAL COLOMBIA	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	14.469.537,00	288,98%	0,42	79,37%	46,35%	15,50
Pymes-Individuales	900295171	DRAGON TUBULARS SUCURSAL COLOMBIA	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	10.338.340,00	293,31%	0,34	78,32%	52,01%	18,45
Pymes-Individuales	900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.066.233,00	219,95%	0,24	88,54%	67,68%	30,19
Pymes-Individuales	900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.242.636,00	267,61%	0,22	87,49%	67,93%	18,51
Pymes-Individuales	900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19.562.822,00	128,04%	0,72	50,71%	14,06%	2,35
Pymes-Individuales	900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	20.470.075,00	135,73%	0,71	48,55%	14,30%	2,52
Pymes-Individuales	900303413	OSTEOCOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.001.730,00	161,06%	0,51	79,15%	38,95%	17,31
Pymes-Individuales	900303413	OSTEOCOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.960.810,00	147,03%	0,57	77,58%	33,21%	14,99
Pymes-Individuales	900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	779.496,00	117,55%	0,80	-92,53%	-18,96%	-75,68

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	944.648,00	125,66%	0,74	-72,57%	-18,78%	-
Pymes-Individuales	900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.818.614,00	383,57%	0,55	65,28%	29,49%	-
Pymes-Individuales	900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.830.627,00	191,97%	0,65	60,17%	21,06%	-
Pymes-Individuales	900311030	INSMEVET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14.939.536,00	456,20%	0,51	75,81%	37,45%	11,65
Pymes-Individuales	900311030	INSMEVET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.509.640,00	504,56%	0,47	73,36%	39,18%	9,79
Pymes-Individuales	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.472.187,00	305,44%	0,27	81,69%	59,58%	5,96
Pymes-Individuales	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.219.205,00	175,97%	0,48	79,14%	41,18%	7,46
Pymes-Individuales	900311811	LYD PROYECTOS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	10.419.340,00	344,35%	0,48	97,70%	50,69%	-
Pymes-Individuales	900311811	LYD PROYECTOS SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	12.022.895,00	374,79%	0,42	98,10%	56,55%	-
Pymes-Individuales	900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11.904.005,00	395,78%	0,37	74,03%	46,90%	30,08
Pymes-Individuales	900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.313.560,00	342,81%	0,39	71,85%	43,55%	19,11
Pymes-Individuales	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de	13.537.240,00	264,91%	0,93	48,28%	3,38%	0,27



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.593.564,00	219,19%	0,97	-41,50%	-1,05%	- 0,07
Pymes-Individuales	900323366	AVIA TEK SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	43.262.127,00	136,47%	0,87	72,95%	9,57%	-
Pymes-Individuales	900323366	AVIA TEK SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	98.392.720,00	142,03%	0,95	67,17%	3,54%	-
Pymes-Individuales	900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.554.512,00	319,03%	0,42	87,29%	50,57%	-
Pymes-Individuales	900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.949.401,00	416,03%	0,45	86,03%	47,05%	-
Pymes-Individuales	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.894.536,00	598,11%	0,46	90,08%	49,01%	10,03
Pymes-Individuales	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.853.949,00	335,86%	0,55	89,49%	40,28%	8,42
Pymes-Individuales	900335154	AR INGENIERIA-CONSULTORIA S.A.S	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	488.758,00	179,69%	0,38	29,38%	18,15%	23,45
Pymes-Individuales	900335154	AR INGENIERIA-CONSULTORIA S.A.S	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	391.018,00	163,75%	0,41	21,66%	12,84%	11,49
Pymes-Individuales	900337062	MINEPRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	872.703,00	324,17%	0,81	37,65%	7,03%	4,33
Pymes-Individuales	900337062	MINEPRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	664.379,00	252,71%	0,83	21,71%	3,62%	1,32
Pymes-Individuales	900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado	17.176.189,00	17748,28 %	0,00	91,62%	91,21%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			de maquinaria y equipo						
Pymes-Individuales	900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	20.104.184,00	4677,23%	0,02	92,58%	90,75%	2.364,93
Pymes-Individuales	900340390	MULTIMECANICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5.505.891,00	0,00%	0,83	84,32%	14,13%	-
Pymes-Individuales	900340390	MULTIMECANICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5.505.891,00	5733,43%	0,84	84,32%	13,89%	-
Pymes-Individuales	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.497.708,00	190,88%	0,65	97,39%	34,02%	13,14
Pymes-Individuales	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.816.221,00	200,61%	0,58	97,32%	40,52%	8,17
Pymes-Individuales	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	916.947,00	177,67%	0,51	86,32%	42,52%	6,36
Pymes-Individuales	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	564.672,00	142,42%	0,52	85,07%	40,44%	3,16
Pymes-Individuales	900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2.471.882,00	209,33%	0,61	46,04%	18,06%	2,49
Pymes-Individuales	900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.536.700,00	199,77%	0,75	50,99%	12,74%	1,06
Pymes-Individuales	900342435	TOBON INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	6.828.036,00	628,25%	0,52	82,86%	39,97%	77,67
Pymes-Individuales	900342435	TOBON INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	6.562.880,00	736,15%	0,45	79,93%	43,71%	44,12
Pymes-Individuales	900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	14.853.640,00	2599,12%	0,03	96,85%	94,32%	471,60

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16.395.417,00	1927,49%	0,04	96,81%	93,00%	473,79
Pymes-Individuales	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.743.197,00	171,68%	0,62	50,76%	19,47%	6,15
Pymes-Individuales	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.673.921,00	164,32%	0,66	47,01%	16,14%	6,10
Pymes-Individuales	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 14.045,00	98,57%	1,08	166,03%	-13,74%	- 40,03
Pymes-Individuales	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 281.725,00	77,62%	1,16	133,00%	-21,75%	- 1,31
Pymes-Individuales	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.059.307,00	281,97%	0,30	87,50%	61,41%	16,58
Pymes-Individuales	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.622.455,00	312,82%	0,27	85,27%	62,38%	11,36
Pymes-Individuales	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.382.934,00	169,23%	0,57	88,15%	37,67%	33,48
Pymes-Individuales	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.847.667,00	129,71%	0,73	85,74%	23,26%	69,74
Pymes-Individuales	900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.853.819,00	482,93%	0,53	74,86%	35,23%	-
Pymes-Individuales	900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	1.789.132,00	559,37%	0,54	72,99%	33,89%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900366080	TEKMAQ SAS COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR MAQUINARIA G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 2010-05-24 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.349.404,00	399,66%	0,59	31,14%	12,62%	1,37
Pymes-Individuales	900366080	TEKMAQ SAS COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR MAQUINARIA G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 2010-05-24 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.877.651,00	177,14%	0,61	68,09%	26,77%	3,04
Pymes-Individuales	900368250	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EQUIPOS DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5.615.042,00	150,90%	0,75	96,52%	23,92%	6,42
Pymes-Individuales	900368250	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EQUIPOS DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.107.061,00	157,38%	0,67	96,33%	31,67%	10,27
Pymes-Individuales	900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 1.469.619,00	17,83%	4,58	268,32%	-959,40%	- 19,11
Pymes-Individuales	900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 372.734,00	82,80%	1,86	270,43%	-232,20%	- 9,93
Pymes-Individuales	900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	849.290,00	219,74%	0,45	30,52%	16,65%	1,64
Pymes-Individuales	900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	957.371,00	157,95%	0,63	38,45%	14,14%	2,00
Pymes-Individuales	900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 1.542.787,00	33,88%	0,37	90,03%	56,90%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 887.658,00	65,66%	0,39	90,38%	54,80%	-
Pymes-Individuales	900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.180.945,00	225,74%	0,41	64,66%	38,23%	-
Pymes-Individuales	900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.320.359,00	261,08%	0,40	64,14%	38,51%	-
Pymes-Individuales	900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.769.736,00	365,15%	0,26	81,22%	60,20%	36,33
Pymes-Individuales	900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.902.063,00	503,03%	0,19	78,57%	63,82%	34,02
Pymes-Individuales	900391130	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 600.306,00	80,54%	0,69	38,48%	12,04%	-
Pymes-Individuales	900391130	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 122.800,00	96,15%	0,74	49,01%	12,75%	-
Pymes-Individuales	900391500	CARA NGENERA SAS EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 828.513,00	88,33%	0,60	51,42%	20,75%	23,85
Pymes-Individuales	900391500	CARA NGENERA SAS EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 912.634,00	87,36%	0,60	51,67%	20,70%	24,19
Pymes-Individuales	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.608.781,00	1125,31%	0,56	53,40%	23,31%	1,91
Pymes-Individuales	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.515.838,00	1370,08%	0,59	38,94%	15,88%	0,95
Pymes-Individuales	900405835	FLEISCHMANN COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	13.035.561,00	153,27%	0,59	36,03%	14,84%	27,49
Pymes-Individuales	900405835	FLEISCHMANN COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	12.456.899,00	210,78%	0,41	32,96%	19,57%	13,98



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.063.859,00	232,04%	0,66	26,73%	9,20%	2,54
Pymes-Individuales	900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.371.616,00	308,07%	0,64	20,85%	7,54%	1,56
Pymes-Individuales	900408146	RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.184.366,00	13781,23 %	0,11	98,94%	88,01%	-
Pymes-Individuales	900408146	RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.094.858,00	14891,71 %	0,13	98,91%	86,06%	-
Pymes-Individuales	900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	52.538,00	104,54%	0,62	99,63%	37,87%	12,70
Pymes-Individuales	900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	29.298,00	102,34%	0,75	99,48%	24,88%	4,24
Pymes-Individuales	900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.982.171,00	1093,98%	0,09	64,20%	58,33%	-
Pymes-Individuales	900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.675.439,00	776,23%	0,13	62,91%	54,81%	-
Pymes-Individuales	900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	9.032.201,00	711,32%	0,12	97,17%	85,15%	-
Pymes-Individuales	900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	7.257.461,00	518,10%	0,17	96,50%	80,10%	-
Pymes-Individuales	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.418.609,00	444,52%	0,44	90,74%	51,07%	21,27
Pymes-Individuales	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.925.183,00	213,93%	0,62	86,11%	32,98%	14,78
Pymes-Individuales	900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.275.736,00	171,09%	0,60	69,57%	27,96%	33,86

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.721.742,00	269,35%	0,54	69,72%	32,30%	15,53
Pymes-Individuales	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.174.662,00	1182,98%	0,63	9,18%	3,44%	0,53
Pymes-Individuales	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.096.621,00	1163,70%	0,65	3,07%	1,07%	0,14
Pymes-Individuales	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	2.103.825,00	256,74%	0,39	85,98%	52,83%	13,68
Pymes-Individuales	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.709.956,00	240,52%	0,47	81,45%	42,95%	12,44
Pymes-Individuales	900418415	INBIOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	22.973.351,00	438,42%	0,38	74,88%	46,37%	21,25
Pymes-Individuales	900418415	INBIOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18.003.298,00	578,54%	0,37	87,21%	54,71%	14,42
Pymes-Individuales	900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	23.575.737,00	507,62%	0,39	77,83%	47,47%	-
Pymes-Individuales	900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	15.278.549,00	600,30%	0,42	62,58%	36,40%	-
Pymes-Individuales	900424919	DYWIDAG S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.378.180,00	227,31%	0,62	84,16%	32,07%	3,58
Pymes-Individuales	900424919	DYWIDAG S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.229.225,00	210,04%	0,67	82,63%	27,49%	2,44

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	848.638,00	0,00%	0,34	10,89%	7,13%	6,73
Pymes-Individuales	900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.613.094,00	93127,34 %	0,52	15,37%	7,42%	35,67
Pymes-Individuales	900433389	IML AISLAMIENTOS TERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.067.677,00	273,67%	0,32	68,68%	46,83%	17,94
Pymes-Individuales	900433389	IML AISLAMIENTOS TERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	969.119,00	239,36%	0,39	87,17%	53,24%	60,01
Pymes-Individuales	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18.918.742,00	280,69%	0,32	97,77%	66,61%	24,93
Pymes-Individuales	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	20.500.673,00	180,89%	0,54	97,72%	45,34%	27,70
Pymes-Individuales	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	461.420,00	108,40%	0,90	64,42%	6,15%	-
Pymes-Individuales	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 54.488,00	91,37%	0,81	-47,22%	-9,12%	- 5,35
Pymes-Individuales	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.354.620,00	335,34%	0,50	90,64%	45,22%	-
Pymes-Individuales	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.265.130,00	293,86%	0,40	91,27%	54,48%	-
Pymes-Individuales	900442893	CLARYICON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.392.523,00	237,61%	0,36	77,08%	49,48%	18,31

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900442893	CLARYICON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.817.828,00	191,53%	0,55	67,90%	30,75%	4,53
Pymes-Individuales	900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.386.321,00	226,86%	0,43	87,86%	50,03%	-
Pymes-Individuales	900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.903.071,00	223,10%	0,44	86,93%	48,97%	-
Pymes-Individuales	900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 1.480.815,00	51,42%	1,30	295,32%	-88,93%	- 19,45
Pymes-Individuales	900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 562.900,00	81,87%	1,03	1428,50%	-45,89%	- 10,75
Pymes-Individuales	900447786	UNIFORCE SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	13.791.716,00	424,77%	0,54	79,69%	36,72%	26,76
Pymes-Individuales	900447786	UNIFORCE SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	18.814.951,00	555,31%	0,69	76,08%	23,30%	5,67
Pymes-Individuales	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19.993.142,00	165,91%	0,66	88,07%	29,88%	8,04
Pymes-Individuales	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	20.551.137,00	173,90%	0,67	86,96%	28,73%	5,59
Pymes-Individuales	900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.470.347,00	259,32%	0,33	99,74%	66,68%	33,29
Pymes-Individuales	900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.018.102,00	485,35%	0,19	99,73%	80,94%	27,69
Pymes-Individuales	900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado	5.917.019,00	152,72%	0,61	18,04%	6,98%	1,77

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			de maquinaria y equipo						
Pymes-Individuales	900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5.299.039,00	136,83%	0,61	23,58%	9,09%	3,35
Pymes-Individuales	900482190	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SEGOVIA S.A. E.S.P.	F4321 - Instalaciones eléctricas	386.548,00	179,14%	0,70	64,64%	19,59%	4,16
Pymes-Individuales	900482190	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SEGOVIA S.A. E.S.P.	F4321 - Instalaciones eléctricas	256.884,00	143,17%	0,82	41,34%	7,28%	12,02
Pymes-Individuales	900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.325.111,00	214,68%	0,42	-17,33%	-9,98%	-1,79
Pymes-Individuales	900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11.486.097,00	246,51%	0,44	-20,90%	-11,75%	-1,99
Pymes-Individuales	900484931	MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.667.644,00	283,86%	0,35	53,52%	35,05%	7,15
Pymes-Individuales	900484931	MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.454.897,00	249,03%	0,39	68,34%	41,37%	14,27
Pymes-Individuales	900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.815.454,00	165,09%	0,65	96,05%	33,43%	-
Pymes-Individuales	900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	870.426,00	156,30%	0,53	95,32%	44,48%	-
Pymes-Individuales	900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.225.236,00	374,97%	0,28	98,18%	71,00%	-
Pymes-Individuales	900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.006.367,00	459,20%	0,30	97,79%	68,33%	-
Pymes-Individuales	900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.378.781,00	301,46%	0,58	67,31%	28,04%	5,89
Pymes-Individuales	900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado	3.442.887,00	518,61%	0,50	66,24%	33,28%	5,47

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			de maquinaria y equipo						
Pymes-Individuales	900494060	HYDROCARE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.073.879,00	141,41%	0,45	83,97%	46,30%	8,50
Pymes-Individuales	900494060	HYDROCARE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.125.992,00	154,62%	0,48	80,78%	41,72%	7,22
Pymes-Individuales	900495589	Catver S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.379.846,00	179,72%	0,78	91,33%	19,76%	22,25
Pymes-Individuales	900495589	Catver S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.752.208,00	131,96%	0,89	88,17%	9,87%	0,91
Pymes-Individuales	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.925.301,00	349,94%	0,28	67,60%	48,56%	529,76
Pymes-Individuales	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.391.832,00	173,12%	0,58	64,77%	27,36%	159,45
Pymes-Individuales	900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.788.999,00	1862,99%	0,05	93,74%	89,05%	42,49
Pymes-Individuales	900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.731.408,00	541,09%	0,17	95,81%	79,20%	37,44
Pymes-Individuales	900501335	INGNIERIA ELECTRICA RAULINEAS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.396.336,00	812,18%	0,07	92,35%	85,91%	183,31
Pymes-Individuales	900501335	INGNIERIA ELECTRICA RAULINEAS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	973.251,00	251,27%	0,30	86,53%	60,23%	78,92
Pymes-Individuales	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.202.949,00	163,63%	0,63	67,54%	24,81%	1.863,00
Pymes-Individuales	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	1.278.501,00	129,62%	0,70	41,90%	12,49%	303,17



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900509026	XPAC SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	3.728.451,00	223,63%	1,34	139,79%	-47,02%	-
Pymes-Individuales	900509026	XPAC SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	5.235.481,00	427,91%	1,12	213,10%	-24,53%	-
Pymes-Individuales	900510463	jJGH PROYECTOS Y SERVICIOS SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	54.081,00	101,56%	0,62	98,69%	37,87%	-
Pymes-Individuales	900510463	jJGH PROYECTOS Y SERVICIOS SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 294.327,00	78,21%	0,55	97,61%	43,46%	-
Pymes-Individuales	900513480	jHEZA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.903.751,00	474,72%	0,15	97,71%	83,01%	116,11
Pymes-Individuales	900513480	jHEZA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.512.655,00	566,18%	0,13	97,27%	84,79%	369,65
Pymes-Individuales	900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5.066.794,00	413,86%	0,24	66,75%	51,04%	-
Pymes-Individuales	900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.645.557,00	284,14%	0,35	63,50%	41,40%	-
Pymes-Individuales	900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	615.949,00	1758,50%	0,12	75,51%	66,37%	32,52
Pymes-Individuales	900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	627.394,00	2924,57%	0,11	78,60%	70,24%	200,46
Pymes-Individuales	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 3.521.458,00	86,85%	0,89	55,03%	6,11%	-
Pymes-Individuales	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.223.317,00	135,50%	0,94	12,43%	0,70%	-
Pymes-Individuales	900529248	EFCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	3.112.169,00	505,72%	1,44	745,48%	-329,57%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900529248	EFCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.575.253,00	429,85%	1,66	447,98%	-294,69%	-
Pymes-Individuales	900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.471.698,00	251,14%	0,60	80,70%	32,44%	656,80
Pymes-Individuales	900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.970.212,00	261,77%	0,60	79,70%	31,61%	1.506,85
Pymes-Individuales	900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.925.414,00	1438,86%	0,62	72,97%	27,70%	153,90
Pymes-Individuales	900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.361.344,00	535,37%	0,59	63,35%	25,72%	45.513,45
Pymes-Individuales	900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.918.520,00	1183,62%	0,56	95,18%	41,62%	147,34
Pymes-Individuales	900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	687.837,00	207,13%	0,39	95,09%	58,31%	150,77
Pymes-Individuales	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16.291.282,00	243,72%	0,78	59,28%	12,89%	-
Pymes-Individuales	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17.582.889,00	303,55%	0,73	67,57%	18,34%	-
Pymes-Individuales	900539520	AYA CONSTRUCTORES SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	754.398,00	141,23%	0,79	61,21%	12,84%	1,13
Pymes-Individuales	900539520	AYA CONSTRUCTORES SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	521.118,00	125,61%	0,79	58,60%	12,13%	1,09
Pymes-Individuales	900543318	WEST OIL SERVICES SOCIEDAD POR	C3312 - Mantenimiento y reparación	- 171.925,00	28,12%	6,12	126,04%	-645,60%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
		ACCIONESSIMPLIFICADA S A S	especializado de maquinaria y equipo						
Pymes- Individuales	900543318	WEST OIL SERVICES SOCIEDAD POR ACCIONESSIMPLIFICADA S A S	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 165.974,00	27,97%	6,14	126,11%	-648,60%	-
Pymes- Individuales	900544098	SOLIER S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.451.603,00	285,26%	0,64	72,52%	26,39%	0,26
Pymes- Individuales	900544098	SOLIER S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	398.857,00	147,08%	1,18	190,53%	-34,88%	- 1,26
Pymes- Individuales	900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.982.095,00	278,83%	0,47	-44,93%	-24,02%	- 406,11
Pymes- Individuales	900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	3.729.561,00	223,93%	0,53	-49,39%	-23,37%	- 340,32
Pymes- Individuales	900550582	CASMOT INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas	906.369,00	572,03%	0,27	66,73%	48,91%	3,51
Pymes- Individuales	900550582	CASMOT INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas	694.315,00	381,54%	0,26	63,96%	47,30%	2,93
Pymes- Individuales	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.439.596,00	286,25%	0,33	42,77%	28,49%	-
Pymes- Individuales	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.511.316,00	287,22%	0,32	36,65%	24,91%	-
Pymes- Individuales	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.955.485,00	194,13%	0,72	92,25%	26,11%	-
Pymes- Individuales	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.004.289,00	202,37%	0,68	90,61%	29,32%	-
Pymes- Individuales	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.747.557,00	195,83%	0,46	97,16%	52,28%	6,84
Pymes- Individuales	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	1.772.523,00	184,65%	0,49	97,19%	49,31%	1,09



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900565091	IMAGIQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.362.722,00	142,09%	0,53	63,39%	29,81%	5,31
Pymes-Individuales	900565091	IMAGIQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14.517.863,00	182,19%	0,43	60,81%	34,84%	2,91
Pymes-Individuales	900572092	VERTICAL TECHNOLOGY INGENIERIA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	405.592,00	174,04%	0,61	5,32%	2,09%	-
Pymes-Individuales	900572092	VERTICAL TECHNOLOGY INGENIERIA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	451.895,00	192,99%	0,59	-0,85%	-0,35%	-
Pymes-Individuales	900573774	W COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 10.405.220,00	51,98%	1,43	125,79%	-53,84%	-
Pymes-Individuales	900573774	W COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 13.707.038,00	43,91%	1,54	119,53%	-64,64%	-
Pymes-Individuales	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.823.474,00	220,19%	0,43	-67,53%	-38,19%	- 683,61
Pymes-Individuales	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.765.341,00	179,40%	0,53	-96,03%	-44,66%	-
Pymes-Individuales	900580340	REDES Y DISEÑOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.555.869,00	1019,07%	0,50	83,03%	41,68%	-
Pymes-Individuales	900580340	REDES Y DISEÑOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.214.689,00	996,69%	0,50	76,98%	38,56%	-
Pymes-Individuales	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	36.610,00	104,51%	0,13	30,47%	26,53%	10,95
Pymes-Individuales	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	390.428,00	129,24%	0,20	28,75%	23,01%	5,56
Pymes-Individuales	900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	3.838.649,00	182,61%	0,69	50,47%	15,58%	6,90

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.532.326,00	196,78%	0,58	60,47%	25,31%	7,92
Pymes-Individuales	900585787	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	7.793.071,00	342,63%	0,73	80,49%	22,03%	1,45
Pymes-Individuales	900585787	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	8.285.980,00	253,55%	0,77	81,08%	18,45%	1,88
Pymes-Individuales	900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.897.823,00	157,45%	0,70	89,13%	26,97%	-
Pymes-Individuales	900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.579.558,00	142,93%	0,76	83,12%	20,05%	-
Pymes-Individuales	900629470	JOL INGENIERIA ELECTRICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	681.859,00	155,13%	0,29	88,48%	62,71%	-
Pymes-Individuales	900629470	JOL INGENIERIA ELECTRICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	260.432,00	107,68%	0,53	87,90%	41,66%	-
Pymes-Individuales	900630616	ELITE INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	16.052.706,00	278,34%	0,51	78,55%	38,67%	-
Pymes-Individuales	900630616	ELITE INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	10.690.391,00	245,47%	0,51	71,36%	35,00%	-
Pymes-Individuales	900636402	AGROSERVICIOS JJU SAS	C3311 - Mantenimient o y reparación especializado de productos elaborados en metal	2.847.389,00	173,48%	0,62	97,23%	37,25%	-
Pymes-Individuales	900636402	AGROSERVICIOS JJU SAS	C3311 - Mantenimient o y reparación especializado de productos elaborados en metal	2.365.922,00	316,83%	0,36	96,99%	62,32%	-
Pymes-Individuales	900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.078.224,00	108,57%	0,79	99,88%	21,07%	-
Pymes-Individuales	900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 9.861.217,00	58,02%	0,53	99,97%	47,19%	-
Pymes-Individuales	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.544.153,00	192,62%	0,63	94,15%	34,50%	0,88



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.260.804,00	178,57%	0,66	93,19%	31,43%	0,28
Pymes-Individuales	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	23.400.516,00	282,87%	1,00	34081,73 %	-14,01%	-
Pymes-Individuales	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	24.060.927,00	390,78%	1,02	765,03%	-18,01%	-
Pymes-Individuales	900655413	CARLOS E VALENCIA INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 11.839,00	98,57%	1,01	3730,86%	-27,03%	-
Pymes-Individuales	900655413	CARLOS E VALENCIA INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 9.668,00	98,83%	1,00	5853,27%	-26,69%	-
Pymes-Individuales	900688446	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.108.643,00	148,11%	0,67	71,07%	23,39%	-
Pymes-Individuales	900688446	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.246.064,00	150,75%	0,66	74,16%	25,50%	-
Pymes-Individuales	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	2.130.465,00	405,46%	0,35	73,58%	47,95%	4,48
Pymes-Individuales	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.803.487,00	455,88%	0,23	70,35%	53,89%	6,75
Pymes-Individuales	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.609.756,00	323,94%	0,60	13,47%	5,45%	-
Pymes-Individuales	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.099.315,00	504,88%	0,57	21,37%	9,25%	-
Pymes-Individuales	900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.904.553,00	188,78%	0,52	59,42%	28,55%	-
Pymes-Individuales	900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	12.403.305,00	233,29%	0,43	52,87%	30,12%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900714574	ETHOENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2.725.627,00	364,95%	0,27	62,40%	45,30%	-
Pymes-Individuales	900714574	ETHOENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2.240.697,00	313,45%	0,32	54,26%	36,95%	-
Pymes-Individuales	900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.594.046,00	283,58%	0,89	2,61%	0,30%	-
Pymes-Individuales	900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.237.433,00	278,18%	0,69	67,61%	20,72%	-
Pymes-Individuales	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	483.290,00	122,95%	0,75	63,21%	15,59%	1,46
Pymes-Individuales	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	327.415,00	119,13%	0,74	57,92%	15,08%	0,92
Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.387.461,00	297,35%	0,31	96,71%	66,92%	199,71
Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.939.082,00	377,32%	0,24	95,92%	73,00%	148,75
Pymes-Individuales	900771059	IMI INGENIERIA MONTAJES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	16.266.871,00	440,47%	0,60	83,59%	33,81%	3,64
Pymes-Individuales	900771059	IMI INGENIERIA MONTAJES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	10.522.691,00	344,39%	0,52	81,25%	38,87%	3,10
Pymes-Individuales	900789248	GRUPO ESS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	24.538.397,00	505,50%	0,21	99,59%	78,22%	3.116,87



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes- Individuales	900789248	GRUPO ESS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	24.865.119,00	822,07%	0,15	99,59%	84,33%	3.267,94
Pymes- Individuales	900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11.495.940,00	156,36%	0,63	70,65%	26,46%	2.948,77
Pymes- Individuales	900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.058.528,00	179,92%	0,54	67,53%	31,15%	511,63
Pymes- Individuales	900805621	ENERGY CG COLOMBIA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.842.665,00	189,57%	0,49	48,78%	24,85%	1,70
Pymes- Individuales	900805621	ENERGY CG COLOMBIA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	7.290.788,00	384,47%	0,59	47,99%	19,75%	1,91
Pymes- Individuales	900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 1.656.557,00	10,64%	0,07	60,54%	56,34%	282,41
Pymes- Individuales	900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 1.587.385,00	11,60%	0,07	60,64%	56,57%	79,39
Pymes- Individuales	900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.059.328,00	245,97%	0,20	98,02%	78,32%	596,06
Pymes- Individuales	900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.389.769,00	265,05%	0,21	97,67%	77,05%	228,51
Pymes- Individuales	900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento o reparación especializado de equipo eléctrico	1.497.929,00	187,72%	0,44	20,33%	11,47%	-
Pymes- Individuales	900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento o reparación especializado de equipo eléctrico	3.015.603,00	271,83%	0,40	39,86%	23,95%	-
Pymes- Individuales	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	- 4.022.163,00	71,44%	0,50	40,79%	20,38%	64,11



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 6.173.682,00	60,72%	0,54	37,87%	17,52%	30,67
Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21.575.265,00	163,93%	0,71	18,08%	5,28%	9,37
Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	23.894.818,00	154,67%	0,80	77,88%	15,60%	45,05
Pymes-Individuales	900867356	INGENIERÍA DEL MANTENIMIENTO Y SISTEMAS DE GESTIÓN SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.720,00	103,99%	0,91	-30,21%	-2,68%	- 0,07
Pymes-Individuales	900867356	INGENIERÍA DEL MANTENIMIENTO Y SISTEMAS DE GESTIÓN SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.187,00	103,47%	0,91	-30,21%	-2,63%	- 0,01
Pymes-Individuales	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	4.320.764,00	260,41%	0,39	82,73%	50,80%	10,10
Pymes-Individuales	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	753.132,00	113,21%	0,86	21,40%	3,08%	3,26
Pymes-Individuales	900904929	FIRENO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	201.368,00	119,65%	0,66	91,56%	30,87%	159.106,67
Pymes-Individuales	900904929	FIRENO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	1.299.594,00	226,87%	0,38	97,40%	60,66%	117.686,21
Pymes-Individuales	900907644	COMPAÑIA ENERGETICA DEL CARIBE S.A.S. ESP	F4321 - Instalaciones eléctricas	653.659,00	205,84%	0,58	90,58%	37,82%	-
Pymes-Individuales	900907644	COMPAÑIA ENERGETICA DEL CARIBE S.A.S. ESP	F4321 - Instalaciones eléctricas	410.436,00	182,67%	0,82	90,99%	16,77%	-
Pymes-Individuales	900909411	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado	- 552.519,00	69,44%	1,45	100,19%	-44,63%	-

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			de maquinaria y equipo						
Pymes-Individuales	900909411	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 2.361.427,00	38,34%	1,33	100,22%	-33,56%	-
Pymes-Individuales	900923902	LABZUL S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.323.467,00	442,44%	0,21	67,54%	53,32%	5,48
Pymes-Individuales	900923902	LABZUL S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.862.285,00	273,16%	0,35	72,22%	47,09%	5,04
Pymes-Individuales	900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 1.665.894,00	4,77%	7,47	112,64%	-728,83%	-
Pymes-Individuales	900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 1.642.489,00	2,78%	8,31	112,80%	-824,34%	-
Pymes-Individuales	900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.258.056,00	143,35%	0,69	-16,21%	-5,05%	- 2,67
Pymes-Individuales	900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1.773.100,00	158,44%	0,61	19,48%	7,53%	2,30
Pymes-Individuales	900944857	TECNIREDES G&B SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.103.651,00	291,27%	0,38	98,99%	61,66%	6,43
Pymes-Individuales	900944857	TECNIREDES G&B SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.028.725,00	330,51%	0,37	98,87%	62,62%	-
Pymes-Individuales	900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19.483.562,00	360,17%	0,31	97,36%	66,77%	9.060,12
Pymes-Individuales	900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.961.022,00	376,97%	0,27	96,94%	70,65%	405,44
Pymes-Individuales	900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	4.788.278,00	427,34%	0,27	78,93%	57,36%	11,33



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Individuales	900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.217.059,00	454,39%	0,30	69,16%	48,42%	12,83
Pymes-Individuales	900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.277.304,00	435,89%	0,62	62,73%	23,66%	116,84
Pymes-Individuales	900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.335.446,00	509,80%	0,77	79,55%	18,03%	82,50
Pymes-Individuales	901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.848.846,00	316,37%	0,49	85,75%	43,57%	12,08
Pymes-Individuales	901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.900.018,00	456,43%	0,24	85,04%	64,73%	12,59
Pymes-Individuales	901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	473.388,00	103,13%	0,93	92,26%	6,59%	1,92
Pymes-Individuales	901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	131.963,00	100,62%	0,95	91,57%	4,36%	2,70
Pymes-Individuales	901029251	ESCO-COMPAÑIA DE SERVICIOS ENERGETICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	22.520.497,00	385,35%	0,57	65,48%	28,25%	-
Pymes-Individuales	901029251	ESCO-COMPAÑIA DE SERVICIOS ENERGETICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	25.439.281,00	308,94%	0,65	65,13%	22,49%	-
Pymes-Individuales	901038291	GZ CONSTRUCCIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 420.350,00	83,22%	0,82	16,88%	2,99%	0,99
Pymes-Individuales	901038291	GZ CONSTRUCCIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	261.302,00	110,42%	0,84	21,01%	3,30%	3,22
Pymes-Individuales	901042813	GREENCOL ENERGY S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 536.067,00	30,03%	8,87	100,65%	-792,26%	- 23,47
Pymes-Individuales	901042813	GREENCOL ENERGY S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.148.071,00	170,13%	1,27	102,51%	-27,81%	- 11,12
Pymes-Individuales	901062664	POSITIVE ENERGY SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4.222.690,00	146,55%	0,52	30,36%	14,60%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	901062664	POSITIVE ENERGY SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3.229.178,00	137,72%	0,62	18,29%	6,95%	-
Pymes-Individuales	901063297	INTERELECTRICAS IMAC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.312.604,00	266,74%	0,26	95,77%	70,84%	373,26
Pymes-Individuales	901063297	INTERELECTRICAS IMAC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	213.034,00	109,31%	0,51	91,46%	44,71%	150,06
Pymes-Individuales	901091146	SERVIMONTAJES Y FABRICACIONES J&D SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 568.728,00	43,65%	2,73	103,02%	-178,11%	-
Pymes-Individuales	901091146	SERVIMONTAJES Y FABRICACIONES J&D SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	- 556.029,00	50,19%	2,29	103,43%	-133,88%	-
Pymes-Individuales	901095390	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 576.628,00	12,82%	5,92	104,09%	-512,11%	-
Pymes-Individuales	901095390	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 556.886,00	3,69%	11,27	104,27%	- 1071,29%	-
Pymes-Individuales	901104372	KAPSCH TRAFFICCOM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 5.065.481,00	73,51%	1,47	193,01%	-91,59%	-
Pymes-Individuales	901104372	KAPSCH TRAFFICCOM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 12.712.870,00	51,12%	1,93	136,25%	-126,91%	-
Pymes-Individuales	901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15.848.756,00	163,72%	0,59	98,48%	40,68%	1.056,83
Pymes-Individuales	901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.858.527,00	155,54%	0,65	97,84%	34,27%	187.535,40
Pymes-Individuales	901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.118.038,00	193,27%	0,49	81,18%	41,64%	-
Pymes-Individuales	901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12.145.873,00	246,85%	0,62	72,69%	27,79%	-
Pymes-Individuales	901156642	ECOENERGY LATIN AMERICA SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	747.329,00	220,09%	0,35	57,17%	37,29%	219,17

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	901156642	ECOENERGY LATIN AMERICA SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.007.663,00	413,27%	0,29	52,64%	37,52%	5,15
Pymes-Individuales	901191316	CRECIMIENTO Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	8.465.285,00	482,15%	0,57	19,05%	8,23%	0,78
Pymes-Individuales	901191316	CRECIMIENTO Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	8.472.885,00	869,71%	0,50	13,43%	6,71%	0,42
Pymes-Individuales	901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.856.996,00	106,60%	0,94	91,79%	5,46%	26,37
Pymes-Individuales	901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13.929.160,00	122,33%	0,82	96,11%	17,53%	54,95
Pymes-Individuales	901262685	EPRING SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.796.701,00	327,35%	0,54	60,67%	27,70%	12,26
Pymes-Individuales	901262685	EPRING SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.716.597,00	833,70%	0,49	61,54%	31,13%	10,91
Pymes-Individuales	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 4.431.239,00	80,01%	0,69	-0,92%	-0,28%	-
Pymes-Individuales	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 2.799.141,00	90,22%	0,81	-11,29%	-2,09%	-
Pymes-Individuales	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	26.819.073,00	355,56%	0,83	-3,94%	-0,68%	- 4,17
Pymes-Individuales	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	23.717.701,00	404,85%	0,70	10,15%	3,05%	8,09
Pymes-Individuales	901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.162.329,00	339,64%	0,62	77,77%	29,51%	2,83
Pymes-Individuales	901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.984.275,00	266,30%	0,70	85,89%	26,04%	-
Pymes-Individuales	901380793	SAYOP S.A.S. E.S.P.	F4321 - Instalaciones eléctricas	24.762.882,00	1549,29%	0,02	50,62%	49,53%	-



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Individuales	901380793	SAYOP S.A.S. E.S.P.	F4321 - Instalaciones eléctricas	18.086.044,00	1145,54%	0,03	42,71%	41,60%	-
Pymes-Individuales	901493436	ALIANZA ENERGETICA Y TECNOLOGICA DEL CAUCA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.334.354,00	343,66%	0,82	60,49%	10,67%	0,08
Pymes-Individuales	901493436	ALIANZA ENERGETICA Y TECNOLOGICA DEL CAUCA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	957.769,00	188,09%	0,84	60,73%	9,80%	21,31
Pymes-Individuales	901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.023.719,00	294,20%	0,33	98,44%	66,33%	-
Pymes-Individuales	901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	53.190.474,00	362,36%	0,46	99,75%	53,97%	-
Pymes-Individuales	901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 1.208.207,00	93,07%	1,00	428,93%	-1,45%	- 0,36
Pymes-Individuales	901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 3.079.916,00	83,14%	1,15	108,41%	-16,03%	- 10,63
Pymes-Individuales	901550144	ISC INGENIERIA SERVICIOS DEL CARIBE SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	24.934.940,00	310,51%	0,24	97,41%	74,17%	37.582.106,00
Pymes-Individuales	901550144	ISC INGENIERIA SERVICIOS DEL CARIBE SAS	C3312 - Mantenimiento o y reparación especializado de maquinaria y equipo	31.970.439,00	308,89%	0,28	99,75%	71,69%	67.718,00
Pymes-Individuales	901551236	RENOVACION TECNOLOGICA EN ILUMINACION SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	107.214,00	101,06%	0,91	61,75%	5,80%	0,59
Pymes-Individuales	901551236	RENOVACION TECNOLOGICA EN ILUMINACION SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 1.558.224,00	66,87%	0,90	57,32%	5,77%	0,59
Pymes-Individuales	901554184	ALUMBRADO PUBLICO DE YUMBO SEM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	568.337,00	128,58%	0,93	-31,17%	-2,14%	- 0,60
Pymes-Individuales	901554184	ALUMBRADO PUBLICO DE YUMBO SEM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	156.957,00	110,63%	0,92	-7,46%	-0,63%	- 0,17
Pymes-Individuales	901605178	ILULED COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	558.569,00	106,69%	0,95	-201,25%	-9,26%	- 584,79
Pymes-Individuales	901605178	ILULED COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	- 5.474.069,00	51,09%	0,99	-1184,72%	-10,24%	- 244,78
Pymes-Separados	800025260	ARMENTA CHAVARRO SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	7.881.629,00	203,32%	0,71	82,18%	23,76%	1,00



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Separados	800025260	ARMENTA CHAVARRO SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	8.524.930,00	193,74%	0,80	74,28%	14,66%	1,00
Pymes-Separados	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 2.938.046,00	5,55%	0,40	96,97%	57,87%	1,00
Pymes-Separados	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	- 1.456.458,00	53,20%	0,50	95,94%	47,95%	1,00
Pymes-Separados	800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.056.369,00	175,73%	0,45	17,12%	9,35%	1,00
Pymes-Separados	800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.146.917,00	189,09%	0,46	17,05%	9,13%	1,00
Pymes-Separados	800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA SA PROING SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	47.461.138,00	177,49%	0,39	79,92%	48,67%	1,00
Pymes-Separados	800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA SA PROING SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	48.659.645,00	200,51%	0,40	79,96%	48,00%	1,00
Pymes-Separados	800119427	FAISMON SAS	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.280.631,00	129,95%	0,38	35,71%	22,20%	1,00
Pymes-Separados	800119427	FAISMON SAS	C3312 - Mantenimient o y reparación especializado de maquinaria y equipo	1.287.619,00	126,35%	0,36	37,89%	24,21%	1,00
Pymes-Separados	800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	32.903.774,00	260,34%	0,37	87,92%	55,45%	1,00
Pymes-Separados	800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21.629.697,00	215,90%	0,43	82,39%	46,56%	1,00
Pymes-Separados	811022908	GTA COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	11.460.100,00	166,67%	0,29	67,34%	47,48%	1,00
Pymes-Separados	811022908	GTA COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	8.877.829,00	209,35%	0,19	66,36%	53,88%	1,00
Pymes-Separados	811038832	INGEMA S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas	14.670.853,00	135,55%	0,74	45,49%	11,66%	1,00

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Separados	811038832	INGEMA S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas	13.048.533,00	143,44%	0,70	42,48%	12,88%	1,00
Pymes-Separados	811039217	COMPañIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	10.964.971,00	13344,16 %	0,09	87,44%	79,67%	1,00
Pymes-Separados	811039217	COMPañIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	10.199.959,00	20713,47 %	0,09	86,55%	78,51%	1,00
Pymes-Separados	812001153	ELEC SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	25.808.075,00	339,88%	0,53	43,43%	20,55%	1,00
Pymes-Separados	812001153	ELEC SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	30.110.324,00	669,96%	0,35	18,35%	11,85%	1,00
Pymes-Separados	830014277	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	14.599.604,00	332,69%	0,50	57,57%	28,87%	1,00
Pymes-Separados	830014277	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	14.456.823,00	309,82%	0,57	53,09%	22,78%	1,00
Pymes-Separados	830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.347.162,00	162,69%	0,55	76,65%	34,45%	1,00
Pymes-Separados	830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.142.015,00	317,24%	0,33	76,51%	51,23%	1,00
Pymes-Separados	830089480	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4.603.307,00	317,09%	0,10	47,75%	42,75%	1,00
Pymes-Separados	830089480	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.885.656,00	201,16%	0,14	46,11%	39,66%	1,00
Pymes-Separados	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	974.190,00	107,67%	0,65	19,72%	6,94%	1,00
Pymes-Separados	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.989.007,00	194,88%	0,56	21,53%	9,53%	1,00
Pymes-Separados	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.132.221,00	161,26%	0,68	69,79%	22,24%	1,00
Pymes-Separados	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	3.108.576,00	131,38%	0,59	75,78%	30,79%	1,00

Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Separados	832003079	KHYMOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.690.915,00	183,82%	0,57	96,03%	41,34%	1,00
Pymes-Separados	832003079	KHYMOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7.690.687,00	168,26%	0,53	95,70%	44,53%	1,00
Pymes-Separados	860074186	DISICO SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	108.878.470,00	216,51%	0,49	89,64%	46,01%	1,00
Pymes-Separados	860074186	DISICO SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	101.538.304,00	162,71%	0,60	87,05%	34,89%	1,00
Pymes-Separados	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.074.932,00	216,62%	0,62	78,75%	29,92%	1,00
Pymes-Separados	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.031.847,00	233,44%	0,55	77,93%	35,31%	1,00
Pymes-Separados	890207976	EME INGENIERIA S.A. BIC	F4329 - Otras instalaciones especializadas	31.394.680,00	595,60%	0,35	14,61%	9,52%	1,00
Pymes-Separados	890207976	EME INGENIERIA S.A. BIC	F4329 - Otras instalaciones especializadas	23.794.067,00	641,23%	0,28	15,49%	11,09%	1,00
Pymes-Separados	890926257	INMEL INGENIERERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	110.057.357,00	221,19%	0,67	28,86%	9,66%	1,00
Pymes-Separados	890926257	INMEL INGENIERERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	107.110.655,00	212,91%	0,68	38,94%	12,51%	1,00
Pymes-Separados	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.929.238,00	489,36%	0,55	59,48%	26,98%	1,00
Pymes-Separados	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10.851.569,00	362,14%	0,70	35,98%	10,74%	1,00
Pymes-Separados	900161726	LOGISTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9.358.205,00	242,95%	0,52	14,16%	6,80%	1,00
Pymes-Separados	900161726	LOGISTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de	10.506.901,00	201,44%	0,65	10,02%	3,51%	1,00



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.						
Pymes-Separados	900340610	WB INGENIERIA DE PROYECOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5.715.064,00	198,99%	0,52	60,32%	28,74%	1,00
Pymes-Separados	900340610	WB INGENIERIA DE PROYECOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1.848.418,00	121,33%	0,53	58,39%	27,37%	1,00
Pymes-Separados	900428574	RECONSTRUCTORA DE MOTORES ELECTRICOS Y LABORATORIO TECNO-ELECTRICO S A S. REMEL Y LTE S.A.S.	C3314 - Mantenimient o y reparación especializado de equipo eléctrico	4.045.234,00	313,27%	0,28	93,13%	66,93%	1,00
Pymes-Separados	900428574	RECONSTRUCTORA DE MOTORES ELECTRICOS Y LABORATORIO TECNO-ELECTRICO S A S. REMEL Y LTE S.A.S.	C3314 - Mantenimient o y reparación especializado de equipo eléctrico	3.875.590,00	352,92%	0,17	92,48%	76,48%	1,00
Pymes-Separados	900456735	CANALES Y CONTACTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	14.907.619,00	759,04%	0,47	61,80%	32,63%	1,00
Pymes-Separados	900456735	CANALES Y CONTACTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	9.167.468,00	295,64%	0,60	53,17%	21,11%	1,00
Pymes-Separados	900504374	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3.214.161,00	161,78%	0,59	33,94%	13,95%	1,00
Pymes-Separados	900504374	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2.673.675,00	129,57%	0,64	27,91%	9,99%	1,00
Pymes-Separados	900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3314 - Mantenimient o y reparación especializado de equipo eléctrico	3.663.297,00	211,23%	0,41	80,39%	47,34%	1,00
Pymes-Separados	900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3314 - Mantenimient o y reparación especializado de equipo eléctrico	3.921.710,00	216,60%	0,45	78,32%	43,24%	1,00
Pymes-Separados	900944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6.228.894,00	202,42%	0,80	61,52%	12,41%	1,00
Pymes-Separados	900944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5.346.048,00	195,46%	0,79	70,56%	14,52%	1,00
Pymes-Separados	901040175	K-YENA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	12.408.113,00	132,15%	0,72	39,30%	10,98%	1,00



Tipo	Nit	Razón social de la sociedad	CIIU	Capital de trabajo (en miles de \$)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Pymes-Separados	901040175	K-YENA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	81.515.375,00	466,34%	0,84	55,35%	8,85%	1,00
Pymes-Separados	901097244	SOLENIUM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	7.276.945,00	110,56%	0,93	39,55%	2,78%	1,00
Pymes-Separados	901097244	SOLENIUM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2.247.744,00	107,43%	0,88	55,70%	6,85%	1,00
Pymes-Separados	901103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.415.075,00	189,96%	0,72	67,50%	18,61%	1,00
Pymes-Separados	901103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8.288.349,00	174,53%	0,75	66,50%	16,35%	1,00
Pymes-Separados	901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	23.473.348,00	174,75%	0,55	72,80%	32,87%	1,00
Pymes-Separados	901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	18.316.716,00	146,20%	0,65	66,60%	23,11%	1,00

Análisis estadístico de la capacidad financiera y organizacional del sector: Plenas y Pymes

Los análisis estadísticos de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se fundamentan en la construcción de rangos y frecuencias absolutas, relativas y acumuladas, complementados con medidas de posición y dispersión. Su propósito es describir el comportamiento de los segmentos empresariales relacionados con el objeto contractual y aportar elementos para sustentar requisitos habilitantes adecuados y proporcionales.

Esta metodología permite identificar la concentración de los registros dentro de determinados intervalos, reconocer diferencias entre los segmentos analizados y evaluar el efecto de los posibles umbrales sobre la participación.

El análisis comprende las siguientes fases:

1. Identificación de las actividades económicas mediante los códigos CIIU seleccionados por su relación con el objeto contractual.
2. Agrupación de los registros conforme a las categorías contables de la fuente: Plenas y Pymes, diferenciando información individual y separada. Estas categorías no acreditan por sí solas el tamaño empresarial.
3. Recolección y verificación de las cuentas utilizadas para calcular capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidad sobre patrimonio y activos.
4. Cálculo de media aritmética, mediana, mínimo, máximo, cuartiles y desviación estándar; construcción de intervalos mutuamente excluyentes; identificación de la clase modal y cálculo de frecuencias y porcentajes acumulados.
5. Identificación de valores atípicos, datos faltantes y denominadores cero, conservando los datos fuente y explicando su tratamiento.
6. Evaluación del cumplimiento individual y conjunto de los posibles requisitos, contrastando los resultados con el valor, plazo, forma de pago, necesidades de financiación y riesgos del contrato.

La muestra de Plenas comprende 270 registros correspondientes a 135 NIT, mientras que la de Pymes comprende 1.136 registros correspondientes a 568 NIT. Ambas incluyen información de periodo actual y anterior. Por tanto, las frecuencias describen observaciones financieras y no deben interpretarse como un número equivalente de empresas u oferentes distintos.

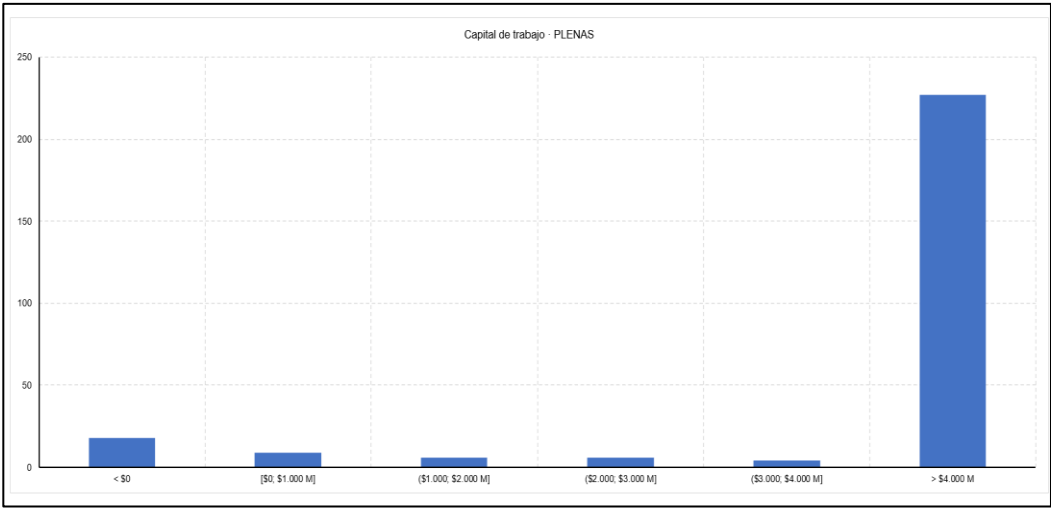


Esta aproximación contribuye a sustentar requisitos representativos del segmento analizado y a identificar posibles restricciones a la participación. La determinación definitiva de los requisitos requiere complementar los resultados estadísticos con las condiciones de ejecución contractual.

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

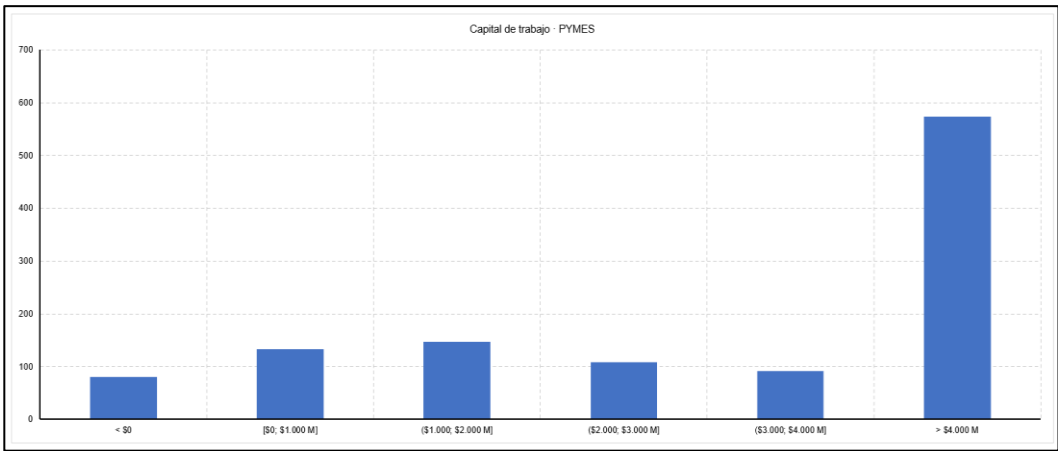
PLENAS:

Rango	Registros	% calculables	% acumulado
< \$0	18	6,67%	6,67%
[\$0; \$1.000 M]	9	3,33%	10,00%
(\$1.000; \$2.000 M]	6	2,22%	12,22%
(\$2.000; \$3.000 M]	6	2,22%	14,44%
(\$3.000; \$4.000 M]	4	1,48%	15,93%
> \$4.000 M	227	84,07%	100,00%



PYMES:

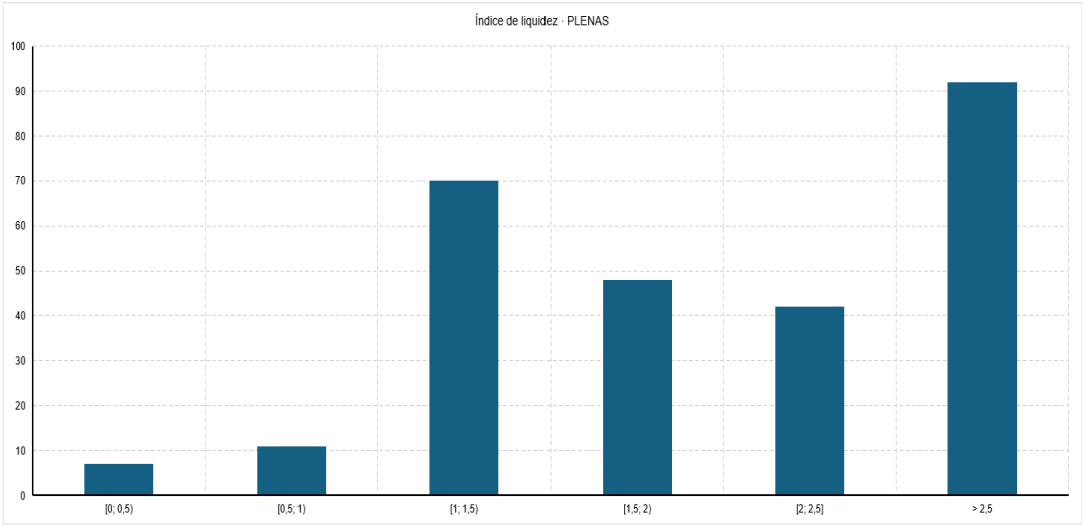
Rango	Registros	% calculables	% acumulado
< \$0	80	7,06%	7,06%
[\$0; \$1.000 M]	133	11,74%	18,80%
(\$1.000; \$2.000 M]	147	12,97%	31,77%
(\$2.000; \$3.000 M]	108	9,53%	41,31%
(\$3.000; \$4.000 M]	91	8,03%	49,34%
> \$4.000 M	574	50,66%	100,00%



Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

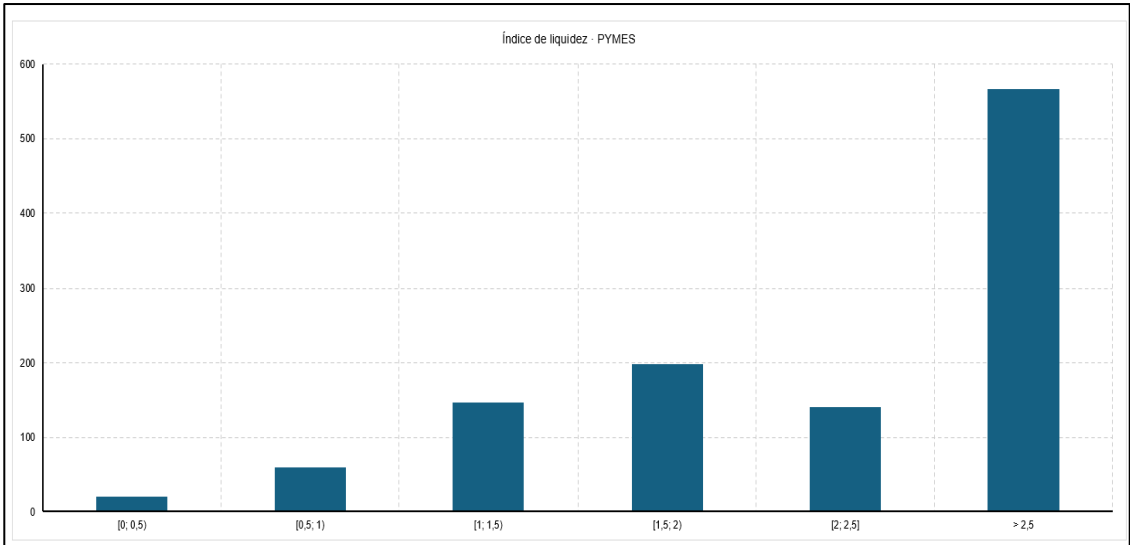
PLENAS:

Rango	Registros	% calculables	% acumulado
[0; 0,5)	7	2,59%	2,59%
[0,5; 1)	11	4,07%	6,67%
[1; 1,5)	70	25,93%	32,59%
[1,5; 2)	48	17,78%	50,37%
[2; 2,5]	42	15,56%	65,93%
> 2,5	92	34,07%	100,00%



PYMES:

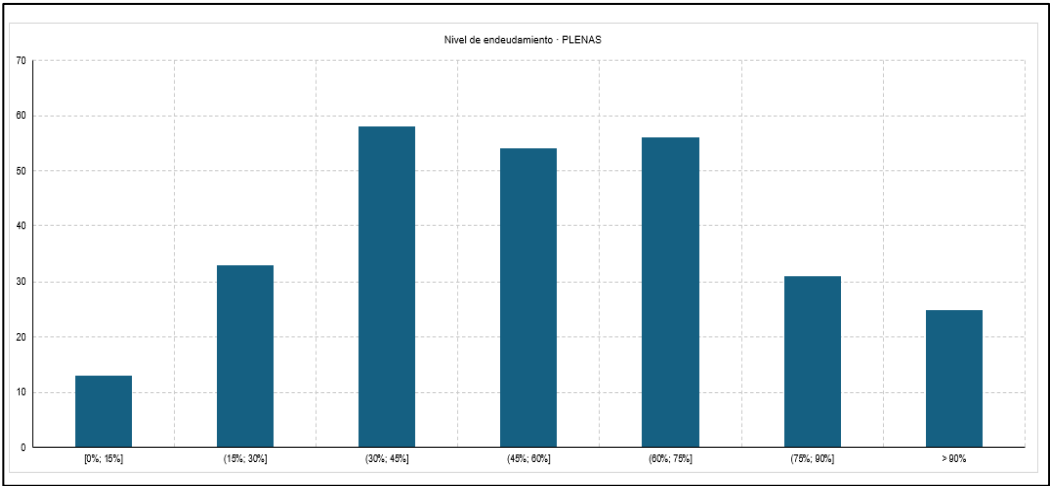
Rango	Registros	% calculables	% acumulado
[0; 0,5)	20	1,77%	1,77%
[0,5; 1)	60	5,30%	7,07%
[1; 1,5)	147	12,99%	20,05%
[1,5; 2)	198	17,49%	37,54%
[2; 2,5]	140	12,37%	49,91%
> 2,5	567	50,09%	100,00%



Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

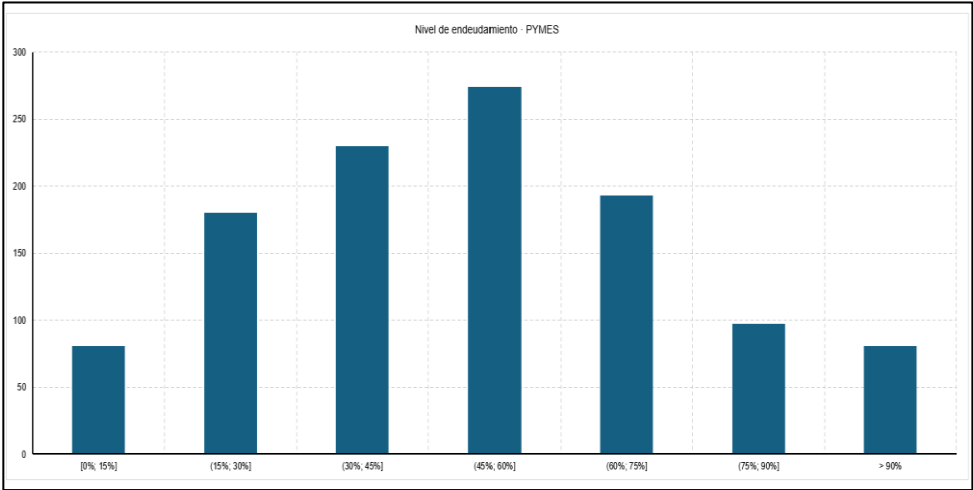
PLENAS:

Rango	Registros	% calculables	% acumulado
[0%; 15%]	13	4,81%	4,81%
(15%; 30%]	33	12,22%	17,04%
(30%; 45%]	58	21,48%	38,52%
(45%; 60%]	54	20,00%	58,52%
(60%; 75%]	56	20,74%	79,26%
(75%; 90%]	31	11,48%	90,74%
> 90%	25	9,26%	100,00%



PYMES:

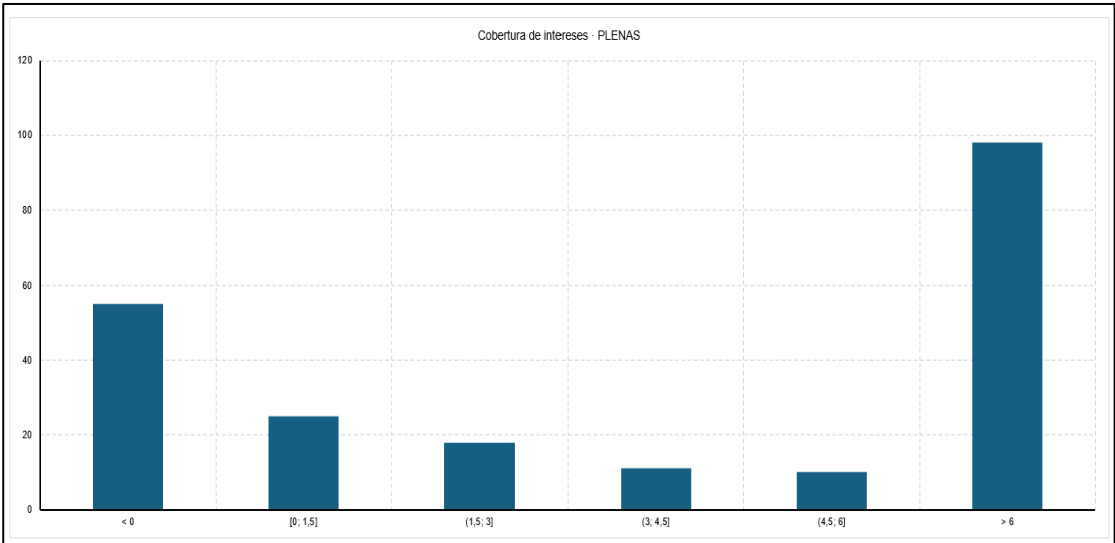
Rango	Registros	% calculables	% acumulado
[0%; 15%]	81	7,13%	7,13%
(15%; 30%]	180	15,85%	22,98%
(30%; 45%]	230	20,25%	43,22%
(45%; 60%]	274	24,12%	67,34%
(60%; 75%]	193	16,99%	84,33%
(75%; 90%]	97	8,54%	92,87%
> 90%	81	7,13%	100,00%



Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

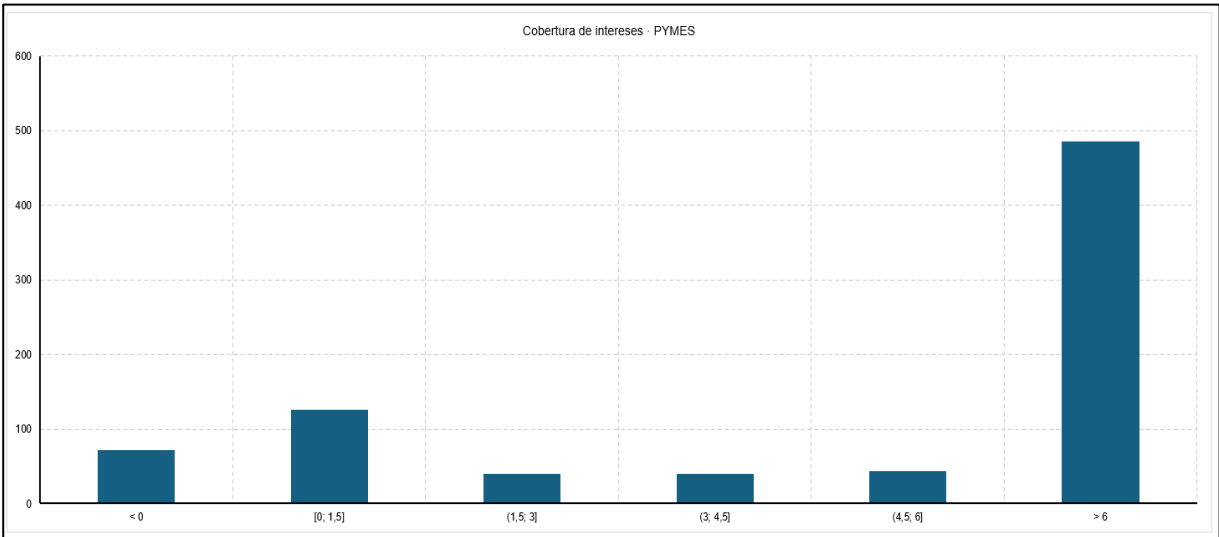
PLENAS:

Rango	Registros	% calculables	% acumulado
< 0	55	25,35%	25,35%
[0; 1,5]	25	11,52%	36,87%
(1,5; 3]	18	8,29%	45,16%
(3; 4,5]	11	5,07%	50,23%
(4,5; 6]	10	4,61%	54,84%
> 6	98	45,16%	100,00%



PYMES:

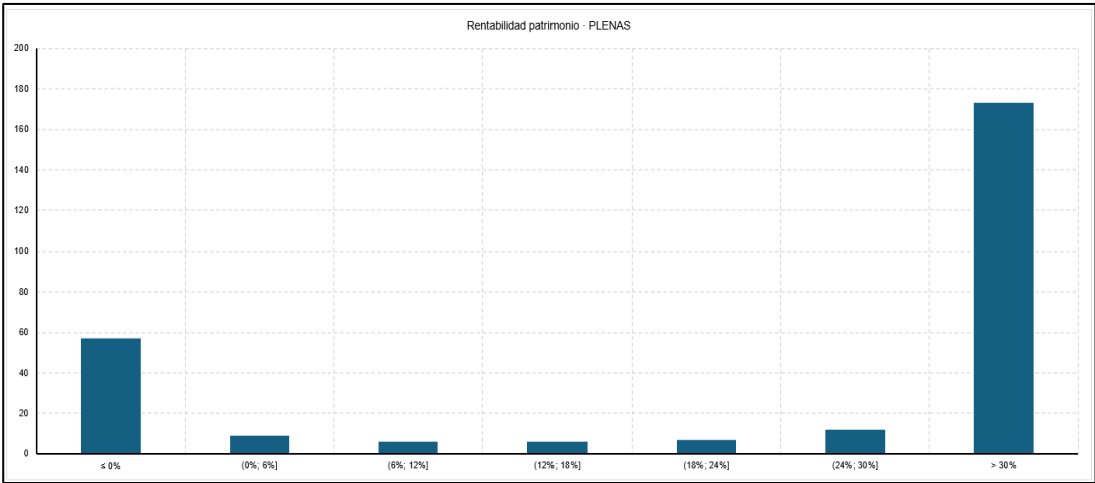
Rango	Registros	% calculables	% acumulado
< 0	72	8,91%	8,91%
[0; 1,5]	126	15,59%	24,50%
(1,5; 3]	40	4,95%	29,46%
(3; 4,5]	40	4,95%	34,41%
(4,5; 6]	44	5,45%	39,85%
> 6	486	60,15%	100,00%



Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

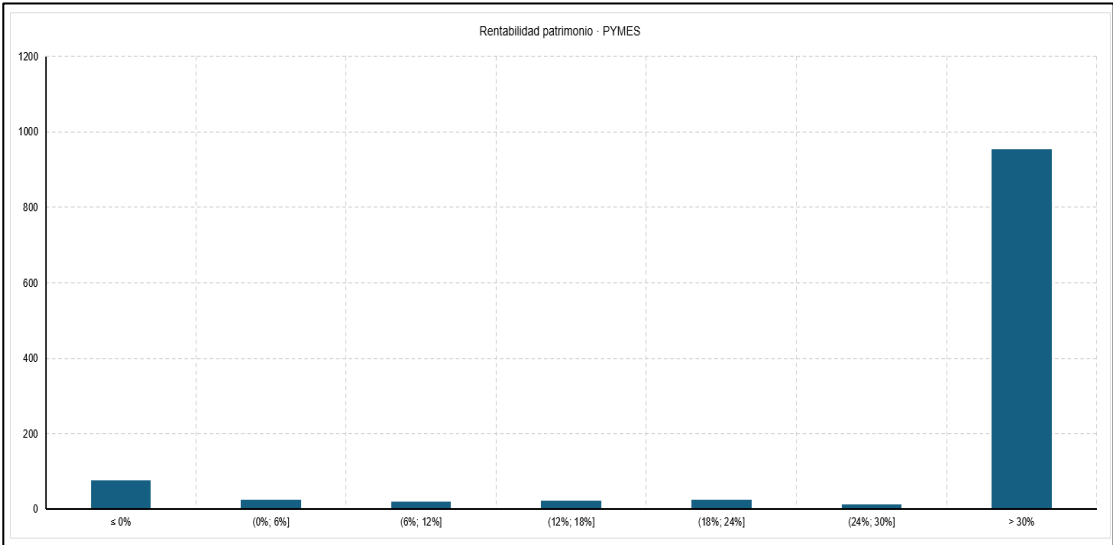
PLENAS:

Rango	Registros	% calculables	% acumulado
≤ 0%	57	21,11%	21,11%
(0%; 6%]	9	3,33%	24,44%
(6%; 12%]	6	2,22%	26,67%
(12%; 18%]	6	2,22%	28,89%
(18%; 24%]	7	2,59%	31,48%
(24%; 30%]	12	4,44%	35,93%
> 30%	173	64,07%	100,00%



PYMES:

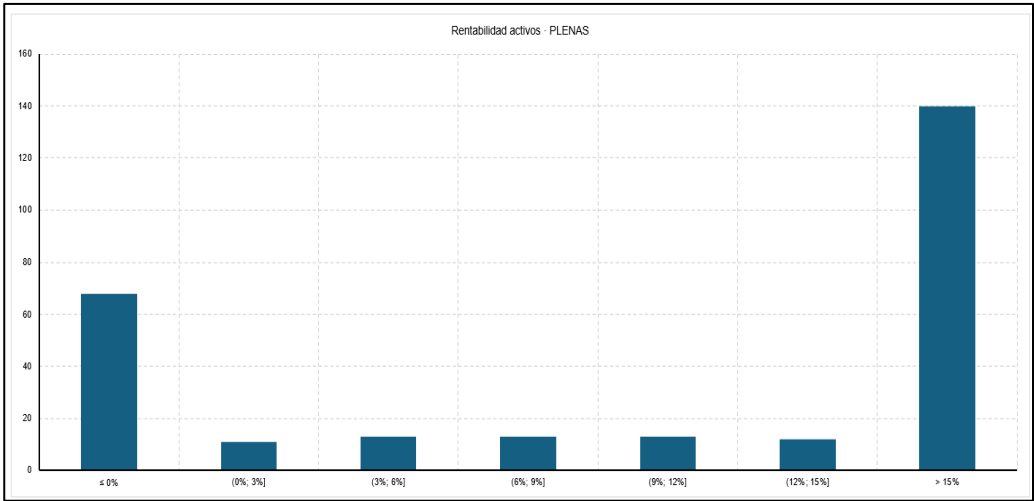
Rango	Registros	% calculables	% acumulado
≤ 0%	76	6,69%	6,69%
(0%; 6%]	26	2,29%	8,98%
(6%; 12%]	21	1,85%	10,83%
(12%; 18%]	22	1,94%	12,76%
(18%; 24%]	24	2,11%	14,88%
(24%; 30%]	13	1,14%	16,02%
> 30%	954	83,98%	100,00%



Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

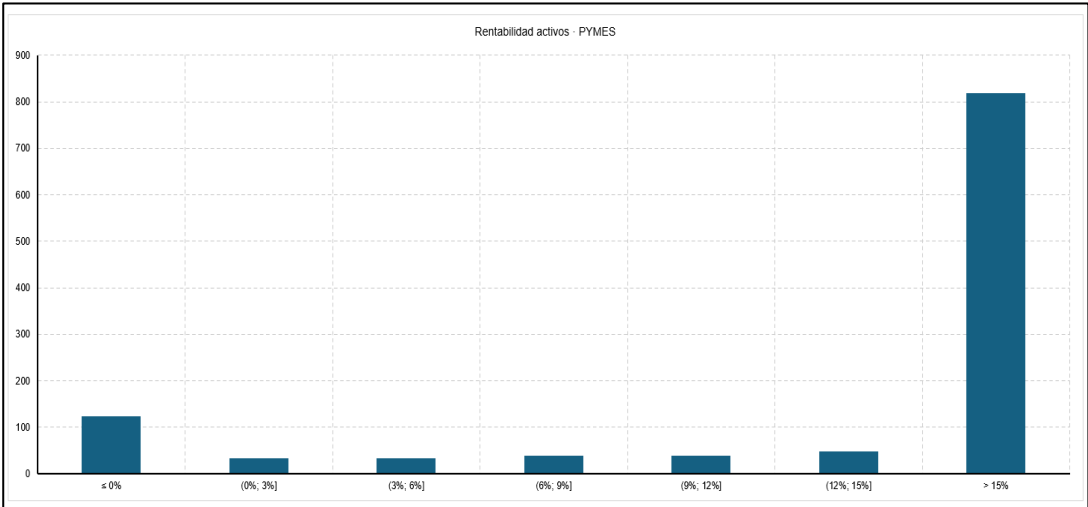
PLENAS:

Rango	Registros	% calculables	% acumulado
≤ 0%	68	25,19%	25,19%
(0%; 3%]	11	4,07%	29,26%
(3%; 6%]	13	4,81%	34,07%
(6%; 9%]	13	4,81%	38,89%
(9%; 12%]	13	4,81%	43,70%
(12%; 15%]	12	4,44%	48,15%
> 15%	140	51,85%	100,00%



PYMES:

Rango	Registros	% calculables	% acumulado
≤ 0%	124	10,92%	10,92%
(0%; 3%]	34	2,99%	13,91%
(3%; 6%]	34	2,99%	16,90%
(6%; 9%]	38	3,35%	20,25%
(9%; 12%]	38	3,35%	23,59%
(12%; 15%]	49	4,31%	27,90%
> 15%	819	72,10%	100,00%



Estadísticas descriptivas de los indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Para sustentar la determinación de los requisitos habilitantes del presente proceso, se calcularon las estadísticas descriptivas de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los registros clasificados como PLENAS y PYMES. La tabla presenta el número de observaciones válidas por indicador, media, mediana, valores mínimo y máximo, cuartiles y desviación estándar.

PLENAS:

Indicador	Unidad	N válido	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Q1	Q3	Desv. estándar	RIC inferior	RIC superior
Capital de trabajo	Miles COP	270	31.835.331,57	21.212.639,50	-30.833.345,00	372.979.953,00	8.504.230,00	40.792.332,25	46.008.817,31	-39.927.923,38	89.224.485,63
Índice de liquidez	Veces	270	17,59	2,00	0,07	3340,96	1,34	2,96	207,24	-1,08	5,39
Nivel de endeudamiento	Porcentaje	270	57,41%	54,24%	0,01%	391,52%	35,89%	71,42%	38,61%	-17,40%	124,72%
Cobertura de intereses	Veces	217	773,00	4,41	-122,46	65052,83	0,00	16,55	6283,08	-24,84	41,39
Rentabilidad patrimonio	Porcentaje	270	149,96%	53,05%	-181,49%	27546,24%	9,49%	80,89%	1675,15%	-97,61%	187,99%
Rentabilidad activos	Porcentaje	270	14,16%	16,22%	-297,15%	99,39%	0,08%	36,32%	44,86%	-54,26%	90,66%

PYMES:

Indicador	Unidad	N válido	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Q1	Q3	Desv. estándar	RIC inferior	RIC superior
Capital de trabajo	Miles COP	1133	7.592.582,42	4.060.462,00	-13.707.038,00	110.057.357,00	1.334.354,00	9.167.468,00	12.234.695,44	-10.415.317,00	20.917.139,00
Índice de liquidez	Veces	1132	9,24	2,51	0,03	1951,19	1,64	4,22	72,15	-2,24	8,10
Nivel de endeudamiento	Porcentaje	1136	55,76%	49,76%	0,13%	1127,42%	31,69%	65,98%	66,31%	-19,73%	117,40%
Cobertura de intereses	Veces	808	51659,91	9,92	-729,29	37582106,00	1,68	31,60	1327465,81	-43,19	76,48
Rentabilidad patrimonio	Porcentaje	1136	103,88%	74,10%	-1184,72%	34081,73%	48,11%	90,70%	1035,40%	-15,77%	154,58%
Rentabilidad activos	Porcentaje	1136	24,30%	33,37%	-1071,29%	94,32%	12,71%	50,70%	78,24%	-44,27%	107,68%



Indicadores de capacidad financiera y organizacional y requisitos diferenciales para Mipymes

De acuerdo con el análisis del sector, se proponen los siguientes requisitos de capacidad financiera y organizacional. Las condiciones diferenciales se aplicarán a los proponentes que acrediten su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

INDICADOR	REQUISITO GENERAL	REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,20 veces	Mayor o igual a 1,50 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 75 %	Menor o igual al 80 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,20 veces	Mayor o igual a 1,00 vez
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial: \$237.781.806,00 COP	Mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial: \$237.781.806,00 COP
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,08 — 8 %	Mayor o igual a 0,05 — 5 %
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05 — 5 %	Mayor o igual a 0,03 — 3 %

Justificación de las condiciones diferenciales

INDICADOR	JUSTIFICACIÓN
Índice de liquidez	Se propone reducir la exigencia de 2,20 a 1,50 veces para facilitar la participación de Mipymes, conservando una relación de activos corrientes superior a los pasivos corrientes. El umbral diferencial es cumplido por 905 de 1.132 registros PYMES calculables 79,95 %.
Nivel de endeudamiento	Se propone ampliar el límite del 75 % al 80 %, admitiendo una mayor proporción de financiación mediante pasivos y conservando un margen entre activos y obligaciones. El límite diferencial es cumplido por 1.001 de 1.136 registros PYMES 88,12 %.
Razón de cobertura de intereses	Se propone reducir la exigencia de 1,20 a 1,00 vez, de manera que la utilidad operacional sea, como mínimo, equivalente a los gastos de intereses. El requisito diferencial es cumplido por 696 de 808 registros PYMES calculables 86,14 %.
Capital de trabajo	Se mantiene para ambos grupos la exigencia del 100 % del presupuesto oficial, correspondiente a \$237.781.806,00 COP. El monto es cumplido por 252 de 270 registros PLENAS 93,33 % y 1.028 de 1.133 registros PYMES calculables 90,73 %. La diferenciación se concentra en los demás indicadores.
Rentabilidad del patrimonio	Se propone reducir la exigencia del 8 % al 5 %, conservando un mínimo positivo de utilidad operacional respecto del patrimonio. El requisito diferencial es cumplido por 1.038 de 1.136 registros PYMES 91,37 %.
Rentabilidad del activo	Se propone reducir la exigencia del 5 % al 3 %, conservando un mínimo positivo de utilidad operacional respecto de los activos. El requisito diferencial es cumplido por 978 de 1.136 registros PYMES 86,09 %.

Aplicación del beneficio

La clasificación contable “PYMES” utilizada en la base constituye una categoría de análisis y no acredita automáticamente la condición de Mipyme. El beneficio se aplicará previa acreditación del tamaño empresarial conforme a las disposiciones vigentes y a las reglas establecidas en el pliego.

6.3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El M.D.N. - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

INDICADOR DE LIQUEDEZ:

El indicador de liquidez requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura); la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.



$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El indicador de nivel de endeudamiento requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento \text{ Total} = \frac{PASIVO \text{ TOTAL} \times 100}{ACTIVO \text{ TOTAL}}$$

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

*100

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de nivel de razón de cobertura de intereses requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Razón \text{ de Cobertura de Intereses} = \frac{UTILIDAD \text{ OPERACIONAL}}{GASTOS \text{ DE INTERESES}}$$

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo >= 100% del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

6.3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firma.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

*100

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El indicador de rentabilidad sobre el activo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i} \quad 100^*$$



Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1. Información financiera y organizacional. La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP) se realizará con base en la información certificada en dicho registro, que deberá encontrarse vigente y en firme.

Para el presente proceso, adelantado en la vigencia 2026, se verificará la información financiera correspondiente al último año fiscal, con corte al **31 de diciembre de 2025**, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Para las personas jurídicas que, por su fecha de constitución, no cuenten con un cierre fiscal al 31 de diciembre de 2025, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del citado decreto respecto del balance de apertura o del balance de corte trimestral, según corresponda, certificado en el RUP.

La verificación se efectuará frente a los requisitos generales o a los requisitos diferenciales para Mipymes, según corresponda y previa acreditación de la condición que permite acceder al beneficio.

6.4 EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

6.4.1 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en la **plataforma SECOP II** la pregunta correspondiente a la **lista de precios (numeral 4.1)**, registrando el valor total del presupuesto asignado al presente proceso.

Como **EVIDENCIA**, el proponente deberá anexar el documento denominado

ANEXO: 5. ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS EQUIPO FIJO (MANTENIMIENTO Y REPUESTOS), debidamente diligenciado en su totalidad, en el cual se especifiquen los precios unitarios de todos los ítems requeridos.

Este documento deberá presentarse en formato **Excel (Anexo 6)** bajo la denominación:

- **Nº 5. ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS EQUIPO FIJO (MANTENIMIENTO Y REPUESTOS).**

La Entidad establece que:

- Las ofertas que presenten precios unitarios superiores al precio de referencia definido por la Entidad serán rechazadas.
- No se aceptarán propuestas que incluyan ítems con valor **cero (\$0)**.

Con este procedimiento se asegura que la evaluación económica se realice con base en información clara, verificable y acorde con los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación pública.

Nota 1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando la Entidad Estatal, en ejercicio de su deber de análisis, identifique que el valor de una oferta resulta aparentemente artificialmente bajo en relación con el objeto y alcance del contrato, deberá requerir al oferente para que explique, de manera clara y documentada, las razones que sustentan el valor ofertado.

El análisis de las explicaciones presentadas estará a cargo del comité evaluador designado, quien deberá recomendar si procede el rechazo de la oferta o si corresponde continuar con su evaluación dentro del proceso.

Cuando las justificaciones presentadas por el oferente se fundamenten en circunstancias objetivas, verificables y propias de su capacidad operativa o de mercado, y se demuestre que dichas condiciones no ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Entidad Estatal deberá continuar con el análisis y la evaluación de la propuesta.

Por el contrario, si las explicaciones no resultan satisfactorias o revelan que la oferta carece de viabilidad técnica, financiera o contractual, el comité evaluador recomendará el rechazo de la oferta, en aplicación de los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



Este procedimiento se encuentra alineado con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que el análisis debe orientarse a garantizar:

- La transparencia y objetividad en la evaluación.
- La protección del interés público frente a riesgos de incumplimiento.
- La competencia leal, evitando prácticas de distorsión del mercado.

De esta manera, la Entidad asegura que las decisiones adoptadas frente a ofertas con valor aparentemente artificialmente bajo sean técnicamente justificadas, documentadas y ajustadas a la normativa vigente.

Nota 2. REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

El **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el **MDN EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en la lista de precios.

6.4.2 EVALUACIÓN ECONOMICA

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídicos, financiera, y técnicamente.

El comité económico Evaluador aplicará el siguiente procedimiento Para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios.

FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS)

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Asignar máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo al menor valor de las ofertas así:

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética, la verificación de las cantidades mínimas y la unidad de medida establecida en el Anexo # 1 “DATOS DEL PROCESO” se continuará con la calificación económica así:

MENOR VALOR

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 100 a la oferta de menor valor dando aplicabilidad a la siguiente formula:

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

Puntaje Precio= $(M * 100 / V)$

Donde:

M= Valor Oferta de Menor Valor

V= Valor Total de la Oferta



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 100 puntos

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

6.5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 0287 DE 2026

El Decreto 0287 de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 53.434 del 20 de marzo de 2026 y vigente desde el día siguiente, modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Su aplicación al presente proceso es la siguiente:

MEDIDA	NORMA	APLICACIÓN EN ESTE PROCESO
Requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Art. 2.2.1.2.4.2.7.3	Aplica a la selección abreviada. Se establece en la experiencia (numeral 6.2.1.3.1).
Puntaje adicional del 2 %	Art. 2.2.1.2.4.2.7.4	No aplica: solo procede en licitación pública y concurso de méritos (numeral 6.2.3.2.3).
Condiciones especiales de ejecución: subcontratación inclusiva o integración del equipo de trabajo con personas con discapacidad	Art. 2.2.1.2.4.2.7.5	Debe incluirse al menos una o justificarse su exclusión en el estudio previo. Se incluye la condición de integración del equipo de trabajo como obligación del contratista.
Criterios de accesibilidad	Art. 2.2.1.2.4.2.7.1	El Comité Técnico Estructurador verificó los setenta y siete (77) activos fijos objeto del contrato y establece que los criterios de accesibilidad aplican únicamente al ascensor de pasajeros marca Schindler 3300 del CCOES (número de inventario 800403000000000002803019, activo fijo 165500065078). Es el único equipo destinado al transporte de personas y el único con elementos de interacción directa de los usuarios. Los montacargas del BASPC13 están destinados exclusivamente al transporte de carga. Los demás equipos son de servicio y los opera el personal de las unidades, por lo que no les aplican criterios de accesibilidad. El objeto contractual es el mantenimiento y el suministro de repuestos, y no la modernización o adecuación del ascensor. Por tanto, los criterios de accesibilidad se fijan como condiciones de no regresión y de reposición equivalente, así: - Conservación de las condiciones de accesibilidad. Las actividades de mantenimiento deberán mantener en funcionamiento las condiciones de accesibilidad con que cuenta el equipo, en particular: (i) la precisión de la nivelación entre el piso de la cabina y el piso de cada parada; (ii) el funcionamiento de los dispositivos de reapertura y protección de puertas, y un tiempo de apertura que permita el ingreso y la salida seguros de personas con movilidad reducida; (iii) el funcionamiento del sistema de comunicación y alarma de emergencia de la cabina; (iv) la iluminación interior de la cabina; y (v) la operatividad de las botoneras de cabina y de piso, de las señales visuales y sonoras de llegada y de los elementos táctiles con que cuenta el equipo. - Reporte de brechas. Si durante el mantenimiento el contratista identifica que el ascensor no cumple condiciones de accesibilidad exigidas por la norma técnica aplicable, lo informará por escrito al supervisor, con la descripción de la brecha y la recomendación técnica. La Entidad lo tendrá en cuenta en la planeación de futuras adecuaciones. Esto no autoriza la ejecución de obras ni adecuaciones con cargo al presente contrato.
Desempeño por personal con discapacidad	Art. 2.2.1.2.4.2.17, num. 3	Se mantiene conforme al numeral 7.2.

Condición especial de ejecución. El contratista priorizará la vinculación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo que destine a la ejecución del contrato, cuando cuenten con la idoneidad requerida para las actividades técnicas, y reportará al supervisor, con la primera cuenta de cobro, el personal vinculado para la ejecución y, en su caso, las personas con discapacidad que lo integran. Esta condición no otorga puntaje ni constituye requisito habilitante.



7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

AL OFERENTE QUE NO RESULTE HABILITADO TÉCNICA, ECONÓMICA O JURÍDICAMENTE NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE DEL ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (CUANDO APLIQUE).

En la evaluación de las ofertas el **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que se relaciona a continuación. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

La Entidad evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes del pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas aquí señalados. Al oferente que no resulte habilitado jurídica, técnica, financiera u organizacionalmente no se le otorgará puntaje, incluido el de la Ley 816 de 2003.

CRITERIO	FUENTE	RESULTADO / PUNTAJE
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
Capacidad jurídica	Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica (especificaciones, experiencia y garantía técnica)	Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera y organizacional	Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
Primer factor: propuesta económica	Numeral 6.4.2	100 puntos
Segundo factor: criterios técnicos	Numeral 6.2.3.1	100 puntos
Tercer factor: apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	Numeral 6.2.3.3	Servicios nacionales: 20 % de (puntaje económico + técnico), hasta 40 puntos Servicios extranjeros con componente colombiano: 10 % de (puntaje económico + técnico), hasta 20 puntos
Puntaje adicional para Mipyme	Numeral 6.2.3.2.1	0,50 puntos (0,25 % de 200)
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	Numeral 6.2.3.2.2	0,50 puntos (0,25 % de 200)
Puntaje para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Numeral 6.2.3.2.3	No aplica en SAMC
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO POSIBLE		241 puntos

NOTA 1: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-USAQUEN** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020.

7.1 CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

El puntaje total de cada oferta hábil será:

PT = Puntaje económico + Puntaje técnico + Puntaje Ley 816 de 2003 + Puntaje Mipyme + Puntaje emprendimiento o empresa de mujeres



Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido, de mayor a menor, y se asignará el primer puesto al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. Efectuada la verificación de la propuesta seleccionada sin encontrar inconformidades, el Comité de Adquisiciones recomendará al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía. Si solo se presenta una oferta y esta cumple los requisitos habilitantes y las condiciones del pliego, podrá adjudicarse el contrato a dicho oferente (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. **(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la



persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

- 1. La Central Administrativa y Contable regional USAQUEN , determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.*
- 2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.*
- 3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.*
- 4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.*
- 5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.*
- 6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.*
- 7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.*



8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
P r o b a b i l i d a d	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS:

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

Nº		1	2	3	4
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	-EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción		QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		GENERACIÓN DE PRORROGAS, TRAUMATISMOS EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD		3 (POSIBLE)	3	2	1
IMPACTO		2 (MENOR)	1	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	2	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA 100%	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR ENTREGA LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICION DE LAS GARANTIAS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS EVALUADORES JURIDICO SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y PREVIO INICIO A DEBIDO PROCESO AL CONTRATISTA	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICAMENTE O CUANDO SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

No	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EVALUACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R FINANCIERO	R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC
DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incremento inesperado en los costos de insumos y repuestos por efectos macroeconómicos (inflación, TRM).	LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA	Presentación de una oferta con valor artificialmente bajo por parte de un proponente, generando dudas sobre su sostenibilidad económica.	Riesgo de iliquidez del contratista por débil estructura de capital de trabajo.	Manifestación de desequilibrio económico por parte del contratista, alegando condiciones imprevistas o no reconocidas en la etapa de planeación.



PÁGINA 216 DE 230 CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-102–CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

No		1	2	3	4	5
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)				
PROBABILIDAD		3	2	3	2	3
IMPACTO		4	4	4	4	4
VALORACION DEL RIESGO		3	1,4	3	2	2
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% ENTIDAD	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	Aplicar la Guía MOAB de Colombia Compra Eficiente, solicitar justificación detallada al oferente y rechazar si no demuestra viabilidad objetiva.	Exigir indicadores financieros mínimos y garantías de cumplimiento.	EXIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	3	1	1
	IMPACTO	4	1	4	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	3	2	3	2	2
	CATEGORIA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN SE QUE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	DURANTE LA ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PROCESO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ	ETAPA DE PLANEACION, PROYECCION DE ESTUDIOS PREVIOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DEL COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIOS PREVIOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	ÚNICA (EVALUACIÓN)	ÚNICA (ESTRUCTURACION)	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALLAS EN LOS REPUESTOS QUE AFECTAN LA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO	REPUESTOS QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS	INCOMPATIBILIDAD DE LO ENTREGADO (REPUESTO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INGENIERO) CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA



CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO		NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MAETERIALES	NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	OCURRE CUANDO UN TRABAJADOR O CUALQUIER PERSONA VINCULADA, NO EJECUTA SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA ESTABILIDAD Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS EQUIPOS
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	3 POSIBLE	2 BAJO	2 BAJO	3 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	3 MODERADO	5 CATASTROFICO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DEL RECIBIDO DE LOS EQUIPOS DE INGENIERO.	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA MISMA	DAR A CONOCER AL OFERENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS QUE PERMITAN QUE NO SUCEDAN NUNGUN TIPO DE CONFUSION	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	4	3	4
	IMPACTO	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2
	CATEGORÍA	POSIBLEMENTE	POSIBLEMENTE	IMPROBABLEMENTE	IMPROBABLEMENTE
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPEVISOR	INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	LAS VECES QUE SEA NECESARIA	LAS VECES QUE SEA NECESARIA

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.



9.1. GARANTIAS

9.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor del valor del presupuesto oficial asignado (por tratarse de modalidad de suministro), artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. **“Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial”

Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.1.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, seis (6) meses más a partir del recibido a satisfacción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más a partir del recibido a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del mismo

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.**



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, **ninguno** de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –EJÉRCITO NACIONAL.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 de 2022 Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas



sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuara un Contrato de SUMINISTRO.

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

10.2. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los repuestos por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo al procesos establecidos, y la prestación de los servicios de mantenimiento se realizará en las respectivas unidades:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD
1	UNIDADES ALMACEN LOGISTICO: BASPC 13 - BAACA13 BAEV13-BITER13 – GMTEQ - CCOES -COTEF	BASPC No.13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 No. 8 – 48 / Oficinas Comando.
2	ALMACEN : BIGUP 37	BIGUP37 (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25
3	ALMACEN: BISUM 39 , BAMAR 1	BISUM39 (BATALLÓN DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

UNIDAD	UBICACIÓN
BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES	KILÓMETRO 3VIA USME ESCUELA DE ARTILLERÍA. CANTÓN SUR



BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"	CARRERA 6 No.9-98 SECTOR DE PUERTO UBALA-CUNDINAMARCA
BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"	KILÓMETRO 4 VIA FUSAGASUGA MELGAR BARRIO LA PAMPA FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA"	CALLE 106 NO. 7 – 31 CANTON NORTE
BATALLON DE INFANTERIA n° 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL "	CARRERA 8 N. 6-87 BARRIO PALACIO DE NARIÑO
BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ	KILOMETRO VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA "LA ARBOLEDA"
BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13	KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VERDEDA CURUBITAL
COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES	Calle 106 No 08-00 Ingreso Guardia BAPOM 15 CANTON NORTE
COMANDO DE TRANSFORMACIÓN EJERCITO DEL FUTURO	Calle 102 No. 7-80 Canton Norte – Bogotá D.C
BATALLON DE GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO NO.13 TEQUENDAMA	CARRERA 7 # 106 - 10 CANTON DE CABALLERÍA

10.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4. FORMA DE PAGO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USQUEN se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se efectuarán **UNICO PAGO** mediante giro directo una vez presentada facturación, conforme al acta de RECIBIDO A SATISFACCIÓN de lo contratado por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- 2. Emisión soporte pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantías determinadas (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir. (Cuando aplique)
Link de acceso directo al PSE:
<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>
Link de Acceso a los instructivos:
<https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales>
- 3. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
- 4. Asignación cupo PAC.
- 5. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- 6. Para el caso de la uniones temporales y/o consorcios La información contenida en el RUT y en la certificación bancaria deberá ser coherente con lo estipulado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, especialmente en lo referente a la designación del representante y la administración de los recursos, adicional deberán presentar una certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal, deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) y obtener su respectivo Número de Identificación Tributaria (NIT) antes de la suscripción del contrato, conforme al artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 de 2016, estos documentos deberán mantenerse activos y vigentes durante todo el período de ejecución contractual y hasta la finalización del proceso de liquidación.
- 7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y **el NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.



En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectuó el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.”

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACION

El contrato se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN .
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

10.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



- 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- 4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

11.1 Fundamento normativo

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, faculta al Gobierno Nacional para definir condiciones y montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, de manera que las Entidades Estatales limiten a las Mipyme colombianas la convocatoria de los procesos de contratación. En desarrollo de esta norma, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

La limitación es obligatoria cuando concurren los dos requisitos: la Entidad no puede omitirla por razones de conveniencia (Concepto C-890 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

11.2 Umbral aplicable y comparación con el presupuesto oficial

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Oficio radicado No. 2-2026-002760 del 3 de febrero de 2026, dirigido a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, fijó para el año 2026 el valor en pesos del umbral de US\$125.000 en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497). Este valor sustituye el aplicable en 2025, que era de \$533.287.768.

UMBRAL DE MIPYME	VALOR
Umbral en dólares (num. 1, art. 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015)	US\$125.000
Umbral en pesos vigente para 2026 (Oficio MinCIT 2-2026-002760 del 03-02-2026)	\$511.708.497
Umbral en pesos aplicado en 2025 (referencia)	\$533.287.768
Presupuesto oficial del proceso	\$237.781.806,00
Diferencia frente al umbral 2026	\$273.926.691 por debajo del umbral
Presupuesto oficial expresado en dólares (tasa implícita del umbral: \$4.093,67 por US\$1)	US\$58.085 aprox.
Resultado	El proceso ES SUSCEPTIBLE de limitarse a Mipyme colombianas

En consecuencia, como el presupuesto oficial de \$237.781.806,00 es inferior al umbral de \$511.708.497, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Así se indicará en el aviso de convocatoria (artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015).

11.3 Procedimiento para solicitar la limitación

- a) Quiénes pueden solicitarla. Las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia; tratándose de personas jurídicas, solo aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. También pueden solicitarla las cooperativas y demás



- entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme (parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).
- b) Oportunidad. Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, que se contará desde la publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones, y hasta por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la expedición del acto administrativo de apertura. Las solicitudes recibidas fuera de este plazo no se tendrán en cuenta.
- c) Contenido. La solicitud deberá identificar el proceso y al solicitante, manifestar expresamente su interés en que la convocatoria se limite a Mipyme colombianas y acompañarse de los documentos que acreditan la condición de Mipyme, conforme al numeral 11.4.
- d) Verificación. La Entidad verificará que cada solicitante acredite la condición de Mipyme colombiana, el año mínimo de existencia y, si es persona jurídica, que su objeto social le permita ejecutar el contrato. Solo se contarán las solicitudes que cumplan estos requisitos.
- e) Decisión. Si se reciben como mínimo dos (2) solicitudes válidas, el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo indicarán que la convocatoria queda limitada a Mipyme colombianas. Si no se reciben, el proceso continuará sin limitación y así se dejará constancia en el acto de apertura.

11.4 Acreditación de la condición de Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar su tamaño empresarial así:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
3. En todo caso, con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (parágrafo 1).

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el RUP deberán tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada (parágrafo 2). El año de existencia se verificará con la fecha de matrícula mercantil o de constitución que conste en el certificado.

El tamaño empresarial se determina por los ingresos por actividades ordinarias del año anterior con corte al 31 de diciembre, o por los obtenidos durante su operación si la empresa tiene menos de un año (artículo 2.2.1.13.2.3 del Decreto 1074 de 2015), conforme a los siguientes rangos del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Manufacturero	Hasta 23.563 UVT	Más de 23.563 y hasta 204.995 UVT	Más de 204.995 y hasta 1.736.565 UVT
Servicios	Hasta 32.988 UVT	Más de 32.988 y hasta 131.951 UVT	Más de 131.951 y hasta 483.034 UVT
Comercio	Hasta 44.769 UVT	Más de 44.769 y hasta 431.196 UVT	Más de 431.196 y hasta 2.160.692 UVT

Cuando la empresa tenga ingresos de varios sectores, se aplicará el rango del sector con mayores ingresos. Las empresas cuya actividad principal no corresponda a ninguno de los tres sectores se clasificarán con los rangos del sector manufacturero (parágrafos del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015).

11.5 Efectos de la limitación

Si la convocatoria se limita a Mipyme:

- a) Solo se aceptarán ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas (parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015). Las ofertas que no cumplan esta condición serán rechazadas.
- b) Cada oferente, y cada integrante del proponente plural, deberá acreditar con su oferta la condición de Mipyme colombiana y el año mínimo de existencia, en los términos del numeral 11.4. Esta acreditación es un requisito de participación y no otorga puntaje.



- c) No se aplicarán el puntaje adicional para Mipyme ni los requisitos habilitantes diferenciales para Mipyme del numeral 6, porque no rigen en las convocatorias limitadas (parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015). En ese caso, los indicadores financieros y la experiencia aplicables a todos los oferentes serán los fijados como diferenciales para Mipyme.
- d) Los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres se mantienen (parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), así como el puntaje adicional para estas empresas y el requisito habilitante diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026), en tanto no se oponen a la limitación.
- e) Los demás requisitos habilitantes, factores de ponderación, criterios de desempate y reglas del pliego se aplicarán sin modificación.
- f) Si no se presentan ofertas o ninguna resulta hábil, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado y podrá adelantar uno nuevo.

11.6 Limitación por domicilio

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, permite además limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. Esta limitación es facultativa y no exime de la limitación general a Mipyme colombianas. Por cuanto el contrato se ejecuta en varias unidades militares apoyadas por la Central Administrativa y Contable Regional Usaqué n y la limitación territorial reduciría la pluralidad de oferentes identificada en el estudio de mercado, la Entidad no hará uso de esta limitación.

11.7 Relación con los Acuerdos Comerciales

La limitación a Mipyme opera para procesos cuyo valor es inferior al umbral de US\$125.000, conforme a los compromisos internacionales vigentes (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007). Si la convocatoria se limita, solo podrán participar Mipyme colombianas, aunque el proceso esté cubierto por Acuerdos Comerciales según el numeral 12 del presente estudio. Si no se limita, se aplicará el trato nacional previsto en dichos acuerdos.

12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

12.1 Fundamento normativo

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deben indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Según el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del mismo decreto, esta información debe constar también en el aviso de convocatoria. El análisis se efectúa conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, código CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 8 de noviembre de 2024. Se aplican los umbrales en pesos colombianos publicados por la Agencia con base en la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigentes del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 para los Acuerdos con Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea, y del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 para los Acuerdos con México, la Unión Europea y los Estados AELC. Para la Comunidad Andina se aplica la Decisión 439 de 1998.

12.2 Datos del proceso para el análisis

ELEMENTO	DATO DEL PROCESO
Entidad Estatal	Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Usaqué n
Nivel de la entidad	Nivel central (nacional), rama ejecutiva
Régimen de contratación	General: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No es un régimen exceptuado ni especial
Objeto	Suministro de repuestos y servicio de mantenimiento del equipo fijo de ingenieros. Comprende bienes y servicios; no comprende servicios de construcción
Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía
Presupuesto oficial	\$237.781.806,00 (135,81 SMMLV)

12.3 Metodología

Conforme a la sección 4.4 del manual, para cada Acuerdo Comercial se aplican sucesivamente cuatro reglas. El proceso está cubierto por el Acuerdo solo si se cumplen las tres primeras y no aplica ninguna excepción:

- Regla 1. Vigencia: el Acuerdo Comercial debe estar vigente.
- Regla 2. Entidad: la Entidad Estatal debe estar incluida en la lista de entidades del Acuerdo (Anexos 1, 2 y 3 del manual).
- Regla 3. Valor: el presupuesto oficial debe ser igual o superior al umbral del Acuerdo para el nivel de la entidad y el tipo de objeto (en este caso, nivel central, bienes y servicios).
- Regla 4. Excepciones: no debe aplicar ninguna de las excepciones del Acuerdo (Anexo 4 del manual).



Un mismo proceso puede estar cubierto por varios Acuerdos y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina, cuyo trato nacional en servicios no depende de umbral.

12.4 Análisis por Acuerdo Comercial

ACUERDO COMERCIAL	REGLA 1 VIGENTE	REGLA 2 ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL NIVEL CENTRAL BIENES Y SERVICIOS (VIGENCIA)	REGLA 3 PRESUPUEST O ≥ UMBRAL	REGLA 4 EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico – Chile	SI	SI (1)	\$272.951.066 (2026-2027)	NO	N/A (2)	NO
Alianza del Pacífico – México	SI	SI (1)	\$272.951.066 (2026-2027)	NO	N/A (2)	NO
Alianza del Pacífico – Perú	SI	SI (1)	\$518.607.026 (2026-2027) (3)	NO	N/A (2)	NO
Canadá	SI	SI (1)	\$433.332.253 (2026-2027)	NO	N/A (2)	NO
Chile	SI	SI (1)	\$272.764.794 (2026-2027)	NO	N/A (2)	NO
Corea	SI	SI (1)	\$382.000.000 (2026-2027)	NO	N/A (2)	NO
Costa Rica	SI	SI (1)	\$432.974.981 (2026-2027)	NO	N/A (2)	NO
Estados AELC	SI	SI (1)	\$735.297.922 (2025-2026)	NO	N/A (2)	NO
Estados Unidos	SI	SI (1)	\$439.974.981 (2026-2027)	NO	N/A (2)	NO
Israel	SI	SI (1)	130.000 DEG (4)	NO	N/A (2)	NO
México	SI	SI (1)	\$341.973.443 (2025-2026)	NO	N/A (2)	NO
Reino Unido	SI	SI (1)	\$709.188.464 (2026-2027)	NO	N/A (2)	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	SI (5)	Desde la menor cuantía de la Entidad; sin umbral en pesos publicado (5)	SI	NO (8)	SI
Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI (5)	Desde la menor cuantía de la Entidad; sin umbral en pesos publicado (5)	SI	NO (8)	SI
Triángulo Norte – Honduras	SI	NO (6)	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	SI (1)	\$735.297.922 (2025-2026)	NO	N/A (2)	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 (Bolivia, Ecuador, Perú)	SI	SI	Sin umbral para servicios de entidades del nivel nacional (7)	N/A	NO (8)	SI, respecto de los servicios

Notas a la tabla:

- (1) El Ministerio de Defensa Nacional es una entidad del nivel central de la rama ejecutiva, categoría que estos Acuerdos incluyen. Algunos Acuerdos limitan la cobertura de las entidades de defensa a listas de bienes y servicios o a notas específicas. No es necesario precisar ese alcance, porque el proceso no supera el umbral (Regla 3), lo que por sí solo excluye la cobertura.
- (2) Al no cumplirse la Regla 3 en estos Acuerdos, no es necesario examinar las excepciones.
- (3) Valor tomado de la matriz de la Alianza del Pacífico publicada por la Agencia.
- (4) El umbral del Acuerdo con Israel se expresa en Derechos Especiales de Giro (DEG) y se convierte a pesos con la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria: valor en pesos = 130.000 DEG × TRM × valor del DEG en dólares. Con cualquier TRM entre \$3.600 y \$4.200 por dólar, el umbral oscila entre \$620 y \$730 millones aproximadamente, muy por encima del presupuesto oficial.
- (5) Conforme al Anexo 1 del manual, el Acuerdo con El Salvador y Guatemala cubre todas las Entidades Estatales del nivel nacional, salvo las de régimen de contratación especial, y aplica a partir de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Colombia Compra Eficiente no publica un umbral en pesos para este Acuerdo (Nota 4 del documento de umbrales). El Ministerio de Defensa Nacional, del cual hace parte el Ejército Nacional, se rige por el Estatuto General de Contratación y no por un régimen especial. El presente proceso, adelantado por selección abreviada de menor cuantía con un presupuesto de \$237.781.806,00 (135,81 SMMLV), se ubica dentro de la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, está cubierto por el Acuerdo con estos dos países.
- (6) La lista de Honduras incluye ministerios específicos y no comprende al Ministerio de Defensa Nacional.
- (7) Conforme a la Decisión 439 de 1998 y al manual, las entidades del nivel nacional deben otorgar trato nacional a los servicios de oferentes de Bolivia, Ecuador y Perú en todos los procesos de contratación de servicios, sin importar su valor. La única excepción es el transporte aéreo. El componente de mantenimiento del objeto es un servicio.
- (8) No se identifica en el objeto (repuestos y mantenimiento de equipo fijo) ninguna de las excepciones de los Acuerdos con el Triángulo Norte ni de la Decisión 439 de 1998, que excluye únicamente el transporte aéreo.

12.5 Conclusión

Aplicada la metodología del manual, el presente proceso de contratación ESTÁ CUBIERTO por: (i) el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, respecto de El Salvador y Guatemala, por cuanto la Entidad está incluida, el proceso se ubica dentro de la menor cuantía de la Entidad y no aplica ninguna excepción; y (ii) la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, respecto de los servicios, sin importar su valor. El proceso NO está cubierto por los Acuerdos con Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel, México, Reino Unido y Unión Europea, porque el presupuesto oficial (\$237.781.806,00) es inferior a sus umbrales para entidades del nivel central, ni por el Acuerdo con Honduras, cuya lista no incluye al Ministerio de Defensa Nacional.



12.6 Efectos en el proceso

- a) Trato nacional. Se otorgará trato nacional a los bienes, servicios y oferentes de El Salvador y Guatemala (Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte), a los servicios de oferentes de Bolivia, Ecuador y Perú (Decisión 439 de 1998) y a los oferentes de los Estados con los que exista certificado de reciprocidad vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, para el puntaje de apoyo a la industria nacional de la Ley 816 de 2003 y para el primer criterio de desempate (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020), sus bienes y servicios se tratarán como nacionales, siempre que cumplan la regla de origen del numeral 6.2.3.3.
- b) Oferentes de los demás Estados. Los oferentes de Estados con Acuerdo Comercial vigente que no cubre este proceso, o sin Acuerdo ni reciprocidad, pueden participar, pero no tienen derecho a trato nacional. Podrán acceder al puntaje por incorporación de componente colombiano previsto en el numeral 6.2.3.3.
- c) Plazos. Ni el Acuerdo con el Triángulo Norte ni la Decisión 439 de 1998 figuran en la Tabla 1 del manual con plazos mínimos entre la publicación del aviso y la presentación de ofertas, y el proceso no está cubierto por los Acuerdos que sí los establecen. Por tanto, rigen los términos de la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015.
- d) Aviso de convocatoria. El aviso indicará que el proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina en cuanto a los servicios, y que no está cubierto por los demás Acuerdos Comerciales.
- e) Documentos otorgados en el extranjero. Se aplicarán las reglas de apostilla o legalización del numeral 6.1.2.5.
- f) Convocatoria limitada a Mipyme. Si la convocatoria se limita a Mipyme colombianas conforme al numeral 11, solo podrán participar Mipyme colombianas. La exclusión de los Acuerdos Comerciales por esta causa solo opera una vez verificadas las condiciones de la limitación, y no puede invocarse en el aviso de convocatoria, en los estudios previos ni en el proyecto de pliego para excluir la cobertura (Nota 8 del documento de umbrales de la Agencia).

14. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional.

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 Se expide el MDN el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa.

Nombre del funcionario:	MY. WBEIMAR ARMANDO BENAVIDES CHAMPUTIS
Cargo:	Ejecutivo y Segundo Cdte. GMTEQ 13

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.



- e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejército, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
- i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
- k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
- l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
- n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

PÁGINA 230 DE 230 CONTINUACION ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-102-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

- o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN sobre los inconvenientes.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE MANERA ELECTRÓNICA POR PARTE DEL PERSONAL RELACIONADO, DE CONFORMIDAD A LOS FLUJOS DE APROBACIÓN AUTORIZADOS EN PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

-ORIGINAL FIRMADO-

Coronel ROOSEVELT AGUDELO VILLADA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR 13
Gerente de proyecto

-ORIGINAL FIRMADO-

SV.JAIME ALBERTO PEDRAZA PEREZ
Suboficial S-4 GMTEQ13
TECNICO ESTRUCTURADOR

-ORIGINAL FIRMADO-

ASJ. ÁNGELA MARÍA MEJÍA MARÍN
JURÍDICO ESTRUCTURADOR CENAC

-ORIGINAL FIRMADO-

ASE. YENNY CAROLINA HERRERA HERRERA
ECONÓMICO ESTRUCTURADOR CENAC



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SD6310-1